

ALCES

La Administración española garantiza las enseñanzas complementarias de LCE(Lengua y Cultura Española)en Aulas organizadas al efecto cuando no puede llevarse a cabo la integración .Las Clases se imparten fuera del horario escolar en locales cedidos por el país de residencia. Las Aulas se organizan en Agrupaciones de LCE cuya creación y supresión corresponde al ME(Ministerio de Educación)de acuerdo con el MAE.

Favorecen el interculturalismo y la integración de los niños españoles en el medio escolar del país de residencia salvaguardando su identidad cultural.

Se articula en cuatro niveles a desarrollar en 10 años. Al final del Nivel III reciben una acreditación firmada por la Dirección de la Agrupación y un Certificado en Lengua y Cultura expedido por el MEC si se supera la Prueba final del Nivel IV.

Hay ALCES en diversos países europeos(Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo ,Países Bajos ,Reino Unido ,Suiza ,Australia y Estados Unidos de América)

DELE

El R.D. 1137/ 2002del 31 de Octubre regula los diplomas de español como lengua extranjera.

El Instituto Cervantes creado por Ley 7/ 1991 de 21 de Marzo como organismo público con personalidad jurídica propia tiene como uno de sus fines la promoción universal de la enseñanza, el estudio y el uso del español y tiene las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los diplomas, que son expedidos en nombre del MEC por el Director del Instituto.

Los diplomas de español se estructuran en los siguientes niveles:

Diploma de español (nivel inicial)

Diploma de español (nivel intermedio)

Diploma de español (nivel superior).

El Instituto Cervantes podrá proponer el establecimiento de otros niveles con el fin de responder a nuevas demandas.

Escuelas EUROPEAS

Se crean en Luxemburgo el 12 de Abril de 1957.

España se adhiere a ellas a partir de su pertenencia a la Comunidad Europea y con el objetivo de proporcionar una educación multicultural y plurilingüe.

Hay doce Escuelas Europeas en siete países: España, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Reino Unido e Italia.

En ellas trabajan 83 profesores españoles y más de 4.200 alumnos que cursan español.

SECCIONES

Hay Secciones españolas en Centros de titularidad de otros estados, con el objetivo de facilitar una educación intercultural y bilingüe a aquellos alumnos que quieran seguir la enseñanza del español dentro de su propio sistema educativo. Hay Secciones españolas en cinco países: Alemania EE.UU., Francia, Países Bajos e Italia. En ellas 90 profesores españoles pueden atender a más de 7.800 alumnos.

También hay Secciones españolas en Institutos bilingües en la Europa Central y Oriental. España ha firmado convenios con Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia para facilitar la enseñanza del español en estos Institutos bilingües. Cursan estas enseñanzas más de 16.000 alumnos y los imparten 95 profesores españoles, no funcionarios.

PROGRAMACIONES

Programaciones didácticas en los centros de titularidad del Estado Español en el exterior.- Son instrumentos de planificación curricular específicos para cada una de las áreas, asignaturas o módulos.

Son elaboradas por los equipos de ciclo y los departamentos didácticos a partir de los currículos vigentes adaptándolos a las necesidades y características del alumnado.

Incluyen:

Objetivos de área, asignatura o módulo por ciclo o curso.

Distribución temporal de los contenidos

Procedimientos y criterios de evaluación y criterios de calificación

Metodología didáctica.

Materiales y Recursos didácticos.

Actividades de recuperación y refuerzo

Medidas de atención a la diversidad y adaptaciones curriculares.

Actividades complementarias y extraescolares.

La Comisión de Coordinación Pedagógica comprueba las Programaciones.

Academias Internacionales Españolas (ISAS)

Durante el curso 2003-2004, se pusieron en marcha de manera experimental el programa de Academias Internacionales Españolas, con siete escuelas: dos en Illinois, tres en California y otras dos en Florida.

El proyecto de las ISAS, consistente en establecer un programa educativo en inglés y en español de cooperación

internacional entre las escuelas públicas norteamericana y el MEC con el fin de alcanzar objetivos de excelencia académica a través de la implantación de un currículo integrado, y en un entorno bilingüe, no sólo se está consolidando sino que se encuentra en fase de expansión.

Acceso a cursos de idiomas a distancia en EOI s

Las escuelas oficiales de idiomas imparten las enseñanzas de idiomas a distancia y corresponde a las Administraciones educativas organizar la oferta pública con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años siempre y cuando el inglés no haya sido el idioma cursado en la educación secundaria obligatoria. El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico del idioma inglés permitirá el acceso a las enseñanzas de nivel intermedio de dicho idioma en todo el territorio nacional. El título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de nivel intermedio del idioma inglés, siempre y cuando ésta haya sido la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

Accidente in itinere

Cuando existe una relación laboral, si se produce un accidente durante el traslado de los trabajadores al lugar de trabajo, estaríamos ante un accidente in itinere.

A la vista de la normativa legal y teniendo en cuenta los aportes jurisprudenciales llevados a cabo para la configuración del accidente in itinere, como propio accidente laboral, es de tener en cuenta que habrá de valorarse, en cada caso, el cúmulo de circunstancias concurrentes para determinar si la lesión o la muerte acaecida pueden considerarse accidente de trabajo.

El accidente de trabajo in itinere ha sido objeto de una larga elaboración por la jurisprudencia que exige, como requisitos ineludibles: Que el camino de ida y regreso al trabajo carezca de interrupción voluntaria y se lleve a cabo siempre por el itinerario usual; y la necesidad de que concurra el elemento teleológico, es decir, que el accidente se produzca con ocasión o por consecuencia del trabajo. Estableciendo además un principio claramente restrictivo en orden a la consideración del accidente de trabajo in itinere, sentando el criterio de que la lesión o el daño producido en el camino al trabajo ha de tener por causa a este último o ha de producirse en consideración al mismo.

No son propiamente accidentes de trabajo in itinere, sino accidentes de trabajos puros y simples, típicos accidentes laborales, los que ocurren en trayectos que el trabajador tiene que recorrer, por consecuencia de su trabajo, bien habitualmente en el desempeño mismo de sus funciones, bien en cumplimiento de órdenes o indicaciones ocasionales del empresario, cualquiera que sea el medio de transporte: estos últimos son los denominados accidentes "en misión". Los accidentes que sufre en misión el trabajador, esto es, los ocurridos en viaje de servicio ordenado por la empresa, suelen calificarse de laborales. A diferencia de lo que ocurre en el accidente in itinere la jurisprudencia del TS aplica la presunción iuris tantum de que es laboral el accidente acontecido durante el viaje en misión.

Acción Educativa en el Exterior

La acción docente en el exterior se podría definir como la promoción y difusión de la lengua y la cultura española respetando la realidad social, cultural, política y educativa de los países en que se desarrolla.

Los objetivos que pretende desarrollar:

Atender las necesidades educativas de la población española residente en el extranjero.

Dar respuesta a las demandas de español como lengua extranjera.

Contribuir a la difusión de la lengua y la cultura española en el mundo.

Los programas docentes y de apoyo que forman parte de la Acción Educativa en el exterior se pueden clasificar en:

- Centros docentes de titularidad española
- Centros docentes de titularidad mixta
- Centros de convenio
- Secciones españolas en centros docentes de otros países
- Secciones españolas en escuelas europeas
- Agrupaciones de Lengua y Cultura Española
- Secciones bilingües en países de Europa Oriental y Central

Acta Única Europea

El Acta Única Europea, aprobada en 1986 y en vigor desde el 1 de enero de 1987, supuso la primera modificación de los tratados fundacionales de las Comunidades Europeas, es decir, el Tratado de París de 1951 creando la CECA, y los Tratados de Roma instituyendo la CEE y el EURATOM.

Éstas son las principales novedades que introdujo el Acta Única:

En el terreno institucional, consagra la existencia del Consejo Europeo, es decir, la reunión periódica de Jefes de Estado y de Gobierno, como el organismo donde tienen lugar las grandes negociaciones políticas entre los estados miembros y se toman las

grandes decisiones estratégicas. El Parlamento Europeo vio también ligeramente reforzados sus poderes.

La principal medida quedaba recogida en el siguiente artículo: "la comunidad adoptará medidas encaminadas al progresivo establecimiento del mercado único durante un período que concluirá el 31 de Diciembre de 1992 ... (lo que significará) un área sin fronteras en el que el libre movimiento de bienes, personas, servicios y capital esté asegurado".

Esta ambiciosa aspiración, concretada en 282 medidas concretas, fue ampliamente alcanzada en el plazo previsto. El mercado común se hacía un completa realidad.

Se arbitraron medidas para coordinar la política monetaria de los estados miembros, preparándose el camino hacia el objetivo de la Unión económica y monetaria.

Por último, el Acta Única aprobó diversas iniciativas para promover una integración en el terreno de los derechos sociales (salud y seguridad de los trabajadores), la investigación y tecnología, y el medio ambiente.

Para conseguir el objetivo de una mayor cohesión económica y social entre los diversos países y regiones de la Comunidad se acordó la reforma y el apoyo financiero a los denominados Fondos estructurales (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícolas (FEOGA), Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), ya creado en el Tratado de Roma.

El Acta Única Europea supuso un importante impulso en el proceso de integración. El protagonista había sido el presidente de la Comisión Jacques Delors. Este socialista francés no solo promovió la Unión económica y monetaria, como elemento clave en el proceso de integración, sino que, para equilibrar los avances de la unidad comercial que beneficiaban directamente a los empresarios, propuso la aprobación de una Carta Social que garantizara unos niveles mínimos sociales a todos los trabajadores europeos

Actitud

Tendencia o disposición de ánimo en relación a determinadas cosa, personas, ideas, etc. Tendencia anímica, afectiva por tanto, más que cognoscitiva, respecto de algo que se considera un valor. Como consecuencia, implica una tendencia, o disposición permanente, a comportarse de una determinada manera ante aquello que se valora. Permite, por su carácter estable, fundamentar expectativas y, por estar enraizada en lo profundo de la personalidad y ser parte notable de la misma, sólo cambia ante alteraciones importantes de las emociones y sentimientos o de los conocimientos, y se expresa inconscientemente a través de la conducta habitual o reflexivamente por medio de opiniones, creencias y argumentaciones.

En el marco educativo actual las actitudes, valores y normas constituyen un ámbito o campo de objetivos y contenidos.

Actividad interdisciplinar

Es la actividad programada por profesores de distintos Departamentos, Ciclos o bien Niveles educativos con objetivos y programación comunes.

Actuaciones del Instituto Cervantes

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto Cervantes, por iniciativa propia o en colaboración con terceros, podrá:

1. Crear centros, promover y organizar cursos para la enseñanza del español.
 2. Organizar las pruebas de verificación del conocimiento del español, para la obtención de los diplomas oficiales expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, en los términos que este regule.
 3. Fomentar y realizar acciones encaminadas a la difusión del español, en particular a través de los medios de comunicación social y medios audiovisuales, a la formación del profesorado y a la edición de materiales de apoyo a la enseñanza de la lengua.
 4. Fomentar la investigación del español y su enseñanza y actuar como órgano de cooperación y asistencia para los hispanistas y centros extranjeros de investigación.
 5. Llevar a cabo actividades culturales, en todas sus manifestaciones, de acuerdo con los fines del Instituto.
 6. Establecer convenios y, en su caso, protocolos de colaboración con universidades y otras instituciones, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se dediquen a idénticos o similares fines.
- Realizar cualesquiera otras actividades conducentes al cumplimiento de sus fines

Acuerdo de Sede

Previamente a la creación de una nueva Escuela Europea, se debe haber suscrito un acuerdo de sede entre el Consejo Superior de las Escuelas Europeas y el estado miembro que vaya a acoger la escuela. En dicho acuerdo se establecen las condiciones respecto a la disponibilidad no remunerada y el mantenimiento de locales adaptados a las necesidades de la nueva escuela. Como ejemplo, el acuerdo de sede suscrito entre dicho Consejo Superior y España en relación a la creación de una Escuela Europea en Alicante para escolarizar a los hijos de los agentes de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (agosto 2002)

Adaptación Curricular Significativa

Se entiende por Adaptación Curricular Individualizada Significativa aquella que se aparte significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículum, dirigida a los alumnos con necesidades educativas especiales. Es un instrumento útil y práctico para el profesorado, realista y ajustado perfectamente a las características y necesidades del niño.

La adaptación significativa constituye el último nivel de concreción curricular (ajustada al individuo concreto). Antes de la elaboración de una ACI significativa, se procurará dar respuesta a las n.e.e. desde la programación de aula, agotando los recursos disponibles a este nivel: refuerzo pedagógico, atención individualizada, evaluación continua y formativa. Cuando no puedan atenderse debidamente desde la programación de aula se modificarán los elementos del currículum que sean necesarios, siguiendo este orden de prioridad, de menor a mayor significación:

- recursos materiales o personales
- organización escolar
- adecuación de actividades
- metodología
- contenidos
- objetivos.

El referente curricular del alumno con n.e.e. será el currículum del grupo de alumnos en el que se integra, plasmado en su programación de aula. Asimismo, las metas de la ACI significativa son alcanzar el desarrollo de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de la etapa.

Esta adaptación se reflejará en un documento escrito que contendrá, al menos, los siguientes apartados (Orden de 13 de julio de 1994):

- Datos personales y escolares del alumno.
- Informe o valoración de la competencia curricular del alumno.
- Delimitación de las n.e.e. del alumno o alumna.
- Determinación del currículum adaptado que seguirá, especificando la adecuación de los objetivos educativos, la selección y/o inclusión de determinados contenidos, la metodología que se va a seguir y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación, así como la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.
- Se especificará cómo se realizará el seguimiento de la adaptación curricular y sus mecanismos de retroalimentación.
- Concreción de los recursos humanos y materiales necesarios.

La responsabilidad en la realización de la adaptación curricular recaerá sobre el profesor tutor y el resto de profesionales que trabajen con el alumno.

AECID

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), actualmente Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se creó en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.

Este último es un aspecto fundamental de la relación de los Estados democráticos con los países que no han alcanzado su mismo nivel de desarrollo. Por lo tanto, la cooperación para el desarrollo es parte de la acción exterior de los Estados y debe estar basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan.

La AECID es una Entidad de Derecho Público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional (SECI). La Agencia es responsable del diseño, la ejecución y la gestión de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, ya sea directamente, con sus propios recursos, o bien mediante la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior muy amplia, formada por Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación, situados en los países donde la agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación. Las áreas prioritarias para la cooperación española, establecidas en el Plan Director 2005-2008.

AGREGADOS DE EDUCACIÓN

Los Agregados de Educación dependen del Consejero de Educación al que asisten en las funciones que se les atribuyen. Son nombrados y cesados por el mismo procedimiento que los Consejeros y pueden ser destinados, si el servicio así lo requiere, a ciudades distintas de la sede de la Embajada.

También cabe la posibilidad de nombrar Agregados de Educación para algún país donde no existe Consejería si las necesidades así lo aconsejan, con la misión de cumplir misiones de proyección de la lengua y cultura españolas en los sistemas educativos de los estados correspondientes.

La permanencia en el exterior de los Consejeros, Agregados y Secretarios Generales de las Consejerías serán de un máximo de cinco años, pero en cualquier momento podrán ser cesados como corresponde a un cargo de libre designación.

Agregadurías

Son oficinas de representación del Ministerio de educación de España, que dependen orgánicamente de las Consejerías y están presentes en ciudades o países donde no existe una Consejería de Educación (Canadá, Eslovaquia, Colombia, Eslovaquia, Estados Unidos, Hungría, La República Checa, Brasil, Rumanía y Rusia).

Los agregados dependen del Consejero y son nombrados por libre designación.

AICLE /CLIL

La expresión Aprendizaje Integrado de Conocimientos Curriculares y Lengua Extranjera (AICLE) o también llamado CLIL (Content and Language Integrated Learning) hace referencia a la enseñanza de cualquier materia (exceptuando las de lenguas) que utiliza como lengua vehicular una lengua extranjera o segunda lengua (L2). AICLE propone un equilibrio entre el aprendizaje del contenido y el del idioma.

Se trata de la enseñanza de materias curriculares en una lengua extranjera para contribuir a conseguir el plurilingüismo.

Puede interpretarse como un enfoque educativo para reforzar la diversidad lingüística, supone un enfoque innovador en el campo del aprendizaje y

representa un cambio hacia la integración curricular. Pretende mejorar las aptitudes en la segunda lengua y potenciar el conocimiento de las otras áreas

curriculares. Se aplica sobre todo a la enseñanza de un idioma que no se utiliza en la comunidad, pero también se puede aplicar a la enseñanza de una

segunda lengua en un contexto bilingüe.

ALCE

Agrupación de Lengua y Cultura Española, es decir una agrupación que está formada por Aulas. Se entiende por Aula al conjunto de profesores y alumnos que llevan a cabo su labor educativa en un mismo lugar. Se agrupan bajo una dirección y responden a una proximidad geográfica. Con ellas se obtiene una máxima rentabilidad de los recursos disponibles. Se crean para promover la Lengua y Cultura Españolas en los países en los que residen los alumnos españoles. Las clases complementarias de Lengua y Cultura se llevan a cabo en locales cedidos, y fuera del horario escolar que siguen los alumnos españoles en la escuela del país donde están residiendo. La finalidad de las clases de Lengua y Cultura es mantener y desarrollar

vínculos lingüísticos y culturales con España en los alumnos españoles descendientes de emigrantes españoles y ofrece la posibilidad de alcanzar: un adecuado nivel de competencia lingüística; un conocimiento actualizado de la realidad sociocultural de España; un enriquecimiento intercultural.

ALCES

Las ALCES son las Agrupaciones y aulas de lengua y cultura Española que se organizan fuera del horario escolar en locales cedidos por distintas instituciones. Tienen como finalidad la atención, en régimen de clases complementarias de Lengua y cultura española, de aquellos alumnos que no pueden acceder a estas enseñanzas en el sistema educativo del país en el que están escolarizados. La enseñanza se articula en cuatro niveles de referencia : Niveles I y II (dos cursos cada uno) y Niveles III y IV (tres cursos cada uno). Las distintas aulas de un ámbito territorial forman parte de una estructura orgánica superior o Agrupación, al frente de la cual está un Director. Esta estructura garantiza la coordinación pedagógica, la rentabilidad de recursos y la atención a los alumnos de ese ámbito.

Las ALCES se crearon en 1987 y en el curso 2007-08 están presentes en 9 países (Suiza, Francia, Alemania, Bélgica, Reino Unido, Países Bajos, Luxemburgo, Australia y EEUU) con 442 Aulas que conforman 20 Agrupaciones, atendiendo aproximadamente a 1500 alumnos.

La Normativa específica que las regula es la Orden de creación de 1987, el RD 1027/93, la Orden de regulación específica de 1994 y la Orden 2234/2002 que establece el nuevo currículo.

ALCEs (Participación paterna)

Por una parte, es prescriptivo a tenor del artículo 41 del Real Decreto 1027/1993, y por otra, es conveniente para conseguir un contacto fluido y directo entre los padres de los alumnos y sus profesores. Se realiza con la atención directa y semanal en la acción tutorial, ya que cada profesor tiene que dedicar un tiempo de su horario para la atención a los padres de los alumnos de cada uno de sus aulas. Su misión es la de favorecer la cooperación entre el profesor y la familia del alumno para detectar y resolver las dificultades de aprendizaje que pudieran surgir.

En segundo lugar, cada profesor convocará, al menos dos veces por curso, a la totalidad de los padres de sus alumnos de cada uno de sus grupos. En la primera reunión, que se celebrará a principio de curso, además de comunicarles el horario, las horas de tutoría, los objetivos previstos para el curso, condiciones de asistencia, calendario y otros aspectos que puedan ser de su interés, el profesor propondrá a los padres el nombramiento de un Representante de Aula para que sea el canalizador de sus inquietudes hacia el profesor o Director.

En tercer lugar, el Director de la Agrupación se reunirá, al menos dos veces durante el curso, con representantes de la asociación o asociaciones de padres de los alumnos de su ámbito territorial.

En cuarto lugar, la participación de los padres se refleja en la obligación de los Consejeros de educación de reunirse, al menos dos veces al año, con los representantes del Consejo de Residentes.

ALCEs: Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas son una estructura en la que se integran una serie de aulas cuyo objetivo es atender, en régimen de clases complementarias de lengua y cultura españolas, a aquellos alumnos que no puedan

acceder a las enseñanzas de lengua y cultura españolas en el sistema educativo del país en el que estén escolarizados. Se imparten fuera del horario escolar regular del alumno. Pretenden favorecer el interculturalismo y la integración plena de

los niños españoles en el medio escolar y social del país de residencia, salvaguardando su identidad cultural. Normativa básica: Real decreto 1027/1993, artículos 35 y 38; Orden del 23 de octubre de 1995 que regula las Enseñanzas Complementarias de Lengua y Cultura Españolas para alumnos españoles residentes en el exterior.

ALTE

La ALTE o Asociación Europea de Examinadores de Idiomas (Association of Language Testers in Europe) es un organismo creado al amparo del Consejo de Europa, que facilita certificaciones para estudiantes de idiomas y donde cada miembro facilita los exámenes de los idiomas hablados en su territorio, a efectos de homologación y estandarización de los mismos. Esta asociación fue fundada en 1989 gracias a un acuerdo entre ocho Universidades e instituciones, que ha ido ampliando sus miembros progresivamente a diferentes Ministerios de educación,

instituciones, universidades y organismos correspondientes a 26 idiomas europeos. La estandarización de las pruebas se ha realizado para facilitar las comparaciones entre los diferentes niveles de los idiomas.

ALTE

El instituto Cervantes es miembro del ALTE(Association of Language Testers in Europe) desde 1992.

* Puesta en común de experiencias y metodologías.

* Reconocimiento de titulaciones.

* Estructura común : ALTE y el Marco común europeo de referencia (MCER).

* Proyectos en común: glosarios, validación de modelos de autoevaluación en ámbitos y destrezas diferentes, Nivel Avanzado.

* Portfolio Código de Buena Práctica.

Alumnado de DELE

El candidato que desee presentarse a los exámenes para la obtención de los Diplomas de Español deben reunir los siguientes requisitos:

Acreditar en el momento de realizar la inscripción, su condición de ciudadanos de un país en el que la lengua española no sea la lengua oficial.

Los ciudadanos de países hispanohablantes residentes en estados donde el español no es lengua oficial, podrán solicitar la inscripción si cumplen al menos dos de las siguientes condiciones:

El español no es la lengua materna de alguno de sus progenitores

El español no es la primera lengua que aprendió

El español no es la lengua de comunicación habitual

No ha cursado en español la totalidad o parte de su educación primaria o secundaria.

El Instituto Cervantes puede facilitar el acceso a las pruebas conducentes a la obtención de los Deles en condiciones especiales a aquellos candidatos que, por estar en condiciones de confinamiento o por sufrir algún tipo de discapacidad, no pueden realizarlas según la normativa que se especifica en las guías.

AMPA

Asociación integrada por los padres y madres del alumnado perteneciente al centro escolar en el que se encuentren sus hijos. La inscripción en la misma es voluntaria y se puede permanecer como asociado durante el tiempo en que los hijos permanezcan en el Centro. Las AMPAs se estructuran en la Junta Directiva (compuesta al menos de un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y uno o varios vocales) y de la Asamblea de asociados. Debe tener unos estatutos conforme a la legislación vigente y estar inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma, así como contar con número de identificación fiscal. Estas asociaciones se encuentran dentro de la estructura organizativa de los colegios.

Las personas que forman parte de esta asociación se encargan de organizar diferentes actividades relacionadas con la educación de sus hijos y lo hacen con el fin de acercarse a la escuela. Estos padres y madres tienen derecho a disponer de un local ofrecido por el centro para sus reuniones.

ANECA

ANECA es una fundación estatal creada el 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en la LOU (Ley Orgánica de Universidades). ANECA tiene como misión: contribuir a la mejora de la calidad del Sistema de educación superior, mediante evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

Antisemitismo

En 1879, el periodista alemán Wilhelm Marr originó el término antisemitismo, denotando el odio a los judíos, y a varias tendencias políticas liberales, cosmopolitas u internacionales corrientes en los siglos XVIII y XIX y frecuentemente asociadas con los judíos. Estas tendencias incluían la igualdad de derechos civiles, la democracia constitucional, libre cambio, socialismo, capitalismo financiero, y pacifismo. El odio a los judíos, sin embargo, precedió a la época moderna. Entre las más comunes manifestaciones de antisemitismo a través las épocas estuvieron los pogroms (ataques contra judíos por las poblaciones locales, frecuentemente animados por las autoridades). Pogroms eran a menudo incitados por rumores que los judíos usaban la sangre de los niños cristianos para propósitos rituales. En la época moderna, el antisemitismo desarrolló una dimensión política. En el último tercio del siglo XIX, partidos políticos antisemitas se formaron en Alemania, Francia y Austria. Publicaciones como "Protocolos de los Ancianos de Sión, generaron o ayudaron teorías de una conspiración internacional judía. Un componente importante del antisemitismo político era el nacionalismo, cuyos adheridos a menudo denunciaban falsamente a judíos como ciudadanos

desleales.

El "movimiento voelkisch" xenófobo del siglo XIX -- compuesto de filósofos, eruditos, y artistas alemanes que veían el espíritu judío como ajeno a la cultura alemana -- formó la noción del judío como "no alemán". Teóricos de antropología racial daban apoyo científico falso. El partido nazi, fundado en 1919 y guiado por Adolf Hitler, dio una expresión política a las teorías del racismo. En parte, el partido nazi ganó popularidad con la diseminación de propaganda anti-judía. Millones compraron el libro de Hitler, *Mein Kampf* (Mi lucha), que pidió la eliminación de los judíos de Alemania. Con la subida al poder de los nazis en 1933, el partido ordenó boicots anti-judíos, organizó quemas de libros, y promulgó legislación anti-judía. En 1935, las Leyes de Nuremberg definieron los judíos por sangre y ordenaron la separación total de los "arios" y "no arios". El 9 de noviembre de 1938, los nazis destrozaron sinagogas y las vidrieras de negocios de judíos por toda Alemania y Austria (Kristallnacht), la noche de los cristales rotos. Este evento marcó una transición a la época de destrucción, en la cual, dentro de la estructura de la Segunda Guerra Mundial, el genocidio sería el único foco del antisemitismo nazi.

AOLTS

AOLTS eran las clases de Lengua Española subvencionadas por el Gobierno Holandés.

Su desaparición, en el 2004, hizo que hubiese un aumento en el número de alumnos de los programas educativos del MEPSyD en los Países Bajos, donde el Ministerio cuenta con una Asesoría Técnica adscrita a la embajada de España ubicada en Ámsterdam.

La Asesoría Técnica coordina los programas educativos del MEPSYD , entre los que destacan las Aulas de Lengua y Cultura Españolas y la Sección Española en Het Amsterdams Lyceum.

Apoyo tutorial en cursos a distancia en EOIs.

Se realizará de manera colectiva cuando sea presencial y de forma colectiva o individualizada cuando sea telemático.

A través de la tutoría el profesor-tutor hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, le orientará y le resolverá cuantas dudas le surjan.

Al principio de cada módulo podrá haber una tutoría presencial colectiva de programación; a mediados del módulo, una de seguimiento y, al final del mismo, una de preparación de la evaluación. Las restantes sesiones presenciales estarán orientadas al desarrollo de las destrezas comunicativas, dando prioridad a la expresión e interacción oral.

Aquellos alumnos que no puedan asistir a las tutorías presenciales informarán al centro, al comienzo del curso, del tipo de tutoría individual que se ajuste más a sus necesidades, de acuerdo con la oferta que el centro realice.

Aprendizaje permanente

Es el que se desarrolla a lo largo de la vida del individuo para adquirir, completar o actualizar capacidades, competencias o habilidades para un desarrollo personal o profesional. Constituye uno de los principios básicos de la educación recogidos en la Ley Orgánica de Educación/2006.

ASELE

Iniciales que corresponden a la *Asociación para la Enseñanza del español como lengua extranjera*. Es una asociación internacional de profesorado de español como lengua extranjera. Desarrolla una gran actividad. Convoca anualmente un congreso donde se dan cita los profesionales y expertos en ELE. Publican un boletín, monografías y las actas de los congresos.

El próximo Congreso tendrá lugar en Cáceres del 24 al 27 de septiembre de 2008.

Asele tiene su sede en Málaga, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, sita en el Campus de Teatinos, Bulevar Louis Pasteur, 27, 29071 Málaga (despacho 317), con dirección postal para comunicaciones en el apartado 890 - 29080 Málaga.

Asesores técnicos

Personal de la Administración que desempeña funciones encaminadas a atender las necesidades específicas de la acción educativa española en el exterior en el ámbito del país de destino, y prestar asistencia técnica, pedagógica y lingüística. Realizan su trabajo bajo la dependencia directa de los Consejeros de Educación.

Los equipos de Asesores Técnicos, bajo la dependencia directa de los Consejeros de Educación y Ciencia, desempeñan funciones

encaminadas a atender las necesidades específicas de la acción educativa española en el exterior en el ámbito del país de destino, y prestan asistencia técnica, pedagógica y lingüística.

Cómo se seleccionan

Estos Asesores son seleccionados por concurso público de méritos. Cuando los programas de cooperación bilateral así lo exijan, el trabajo de algunos Asesores Técnicos podrá realizarse en el ámbito de los Departamentos de Español de las Universidades del país respectivo.

Cuáles son sus funciones

- Colaborar con el profesorado en la adaptación de los currículos a la realidad del país.
- Elaborar informes sobre la situación de la enseñanza de español dentro del sistema educativo correspondiente.
- Confeccionar materiales y recursos didácticos complementarios.
- Programar y, en su caso, impartir cursos de perfeccionamiento para profesores extranjeros de español y para el profesorado español allí destinado.
- Facilitar información y asesoramiento sobre el ámbito educativo y cultural español.
- Colaborar en la elaboración de los programas de español y asesorar a los responsables educativos del país de destino.
- Elaborar y adaptar recursos didácticos para la enseñanza del español.
- Desempeñar otras tareas que pudiera encomendarles el Consejero de Educación y Ciencia, dentro del ámbito de su competencia.

Además de las actuaciones enumeradas en el párrafo anterior, desarrollan otras relativas a:

- Crear Centros de Recursos Didácticos.
- Constituir bases de datos informatizadas.
- Promocionar intercambios educativos y la presencia de la lengua y cultura españolas en medios de difusión: boletines, revistas, etc.

Asesores Técnicos

Equipo bajo la dependencia directa del Consejero de Educación y Ciencia que desempeña funciones encaminadas a atender las necesidades específicas de la Acción Educativa en el Exterior en el ámbito del país de destino, prestando asistencia técnica, pedagógica y lingüística a través de las siguientes actuaciones: colaborar con el profesorado en la adaptación de los currículos a la realidad del país, elaborar informes sobre la situación de la enseñanza del español dentro del sistema educativo correspondiente, confeccionar y elaborar material y recursos didácticos complementarios, diseñar, elaborar y,

en su caso, impartir cursos de perfeccionamiento para profesores extranjeros de español y para el profesorado español allí destinado, colaborar en la elaboración de los programas de español y asesorar a los responsables educativos del país de destino.

Otras actuaciones tuyas son las relativas a la creación de Centros de recursos didácticos ,la constitución de bases de datos informatizadas, la promoción de intercambios y la presencia en los medios de difusión :boletines revistas ,etc.

Cuando los programas de cooperación bilateral así lo exijan, el trabajo de algunos

Asesores Técnicos podrá realizarse en el ámbito de los Departamentos de Español de las Universidades del país respectivo.

Asesores Técnicos

Equipo bajo la dependencia directa del Consejero de Educación y Ciencia que desempeña funciones encaminadas a atender las necesidades específicas de la Acción Educativa en el Exterior en el ámbito del país de destino, prestando asistencia técnica y pedagógica.

El Ministerio de Educación también puede destinar Asesores Técnicos Docentes a

donde no hay Consejería ni Agregaduría para dirigir Centros de Recursos o estar al frente de oficinas de educación. (Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre). La figura del Asesor Técnico se crea para apoyar el objetivo prioritario de la Acción Educativa en el Exterior, promover y difundir la lengua y cultura española, y, para atender la creciente demanda de español (artículo 49 del Real Decreto 1027/1993). Bajo la dependencia directa del consejero, o en su caso, del agregado, desempeña funciones encaminadas a atender las necesidades específicas de la acción educativa en el ámbito del país de destino, prestando asistencia técnica, pedagógica y lingüística, mediante diversas actuaciones, entre ellas, colaborar con el profesorado para adaptaciones curriculares, confeccionar material y recursos didácticos complementarios,...

Atención a la diversidad

La atención a la diversidad es el conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas específicas en el terreno educativo.

Existen múltiples medidas previstas para hacer efectiva la respuesta adaptada a este alumnado: desde aquellas que facilitan el acceso del alumno a la situación de aprendizaje, eliminando distintos tipos de impedimentos, hasta la introducción de

cambios en los contenidos educativos, pasando por aquellas otras que se basan en modificar el tiempo de escolaridad, alargándolo o acortándolo. En general, podemos decir que la atención a la diversidad se centra en los siguientes aspectos:

Alumnado con necesidades educativas especiales

Alumnado con altas capacidades intelectuales

Compensación de las desigualdades en la educación

Alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial

Alumnado que se integra de manera tardía en el sistema educativo español

Equidad en la educación.

La acción educativa española en el exterior y muy especialmente los centros de titularidad española en el exterior, deben contemplar en sus respectivos proyectos educativo la atención a la diversidad.

Atlas

Colección de mapas geográficos, históricos, etc., en un volumen. Un **atlas** es una colección de mapas físicos, políticos, o de otra índole en forma de libro, aunque también puede encontrarse en otro soporte. Pueden mostrar características políticas, sociales, religiosas, geográficas, etc. Un ejemplo es un Atlas histórico o un Atlas lingüístico. Atlas importantes a lo largo de la historia podemos destacar, desde el siglo XVI, los siguientes:

Theatrum Orbis Terrarum (Abraham Ortelius, Países Bajos, 1570-1612)

Mapa de Piri Reis (Piri Reis, 1513. Publicado en 1523 como parte de su obra el Libro de las Materias Marinas)

Siglo XVII

Atlas Novus (Blaeu, Netherlands, 1635-1658)

Dell'Arcano del Mare (Inglaterra/Italia, 1645-1661)

Atlas Maior (Blaeu, Netherlands, 1662-1667)

Cartes générales de toutes les parties du monde (France, 1658-1676)

Siglo XVIII

Britannia Depicta (Londres, 1720)

Atlas Nouveau (Amsterdam, 1742)

Cary's New and Correct English Atlas (Londres, 1787)

Siglo XIX

Stielers Handatlas (Alemania, 1817-1944)

Andrees Allgemeiner Handatlas (Alemania, 1881-1939; en el Reino Unido como *Times Atlas of the World*, 1895)

Rand McNally Atlas (Estados Unidos, 1881-en adelante)

Siglo XX

Times Atlas of the World (United Kingdom, 1895-present)

Atlante Internazionale del Touring Club Italiano (Italy, 1927-1978)
Atlas Mira (Russia, 1937-present)
Gran Atlas Aguilar (Spain, 1969/1970)
Pergamon World Atlas (1962/1968)
National Geographic Atlas of the World (United States, 1963-present)
Historical Atlas of China (China)

La palabra Atlas tiene su origen en la mitología. Según la mitología griega se trataba de un joven titán al que Zeus condenó a cargar sobre sus hombros con los pilares que mantenían la tierra separada de los cielos. Era hijo de Jápeto y la ninfa Clímene(en otras versiones, de Asia) y hermano de Prometeo, Epimeteo y Menecio. Higino, sin embargo, lo hace hijo de Gea y Éter o Urano, aunque el texto del Prefacio, donde hace esta afirmación, está algo corrupto. Fue el padre de las Hespérides (con Hesperis), Mera, las Híades, Calipso y las Pléyades.

Aula Europeas

Aulas Europeas es un curso intensivo de lengua y cultura francesa/inglesa que organiza, en el verano, el Instituto Superior de Formación del Profesorado a través de un Convenio suscrito con la Embajada de Francia, en colaboración con el Instituto Francés de Madrid, y con el British Council. Se trata de un curso de capacitación lingüística dirigido a Maestros y Profesores de Educación Secundaria de diferentes disciplinas, excepto francés/ inglés, que imparten docencia en Centros públicos.

Auxiliares de Conversación

Se trata de un Programa por el que licenciados o estudiantes de último curso de filologías salen a Exterior para ayudar al profesor/a del idioma de su país.

Es un programa del MEC a través del cual cada año se convocan plazas de ayudantes en el extranjero para la enseñanza de la lengua y cultura españolas.

Podrán acceder a dichas plazas licenciados o estudiantes españoles de último curso de Filologías, Traducción e Interpretación o maestros, y ejercerán su puesto en centros de enseñanza primaria o secundaria durante un curso escolar.

Este programa se fundamenta en convenios bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre España y diversos países.

El auxiliar recibirá una ayuda económica en concepto de alojamiento y manutención, y a cambio contribuirá a la difusión de la lengua y cultura españolas. Sus funciones varían dependiendo del país de

destino, generalmente el auxiliar deberá apoyar durante 12 horas semanales al profesor titular en las tareas propias de la enseñanza del ELE, incidiendo en la práctica de la conversación oral. Es conveniente que utilice una metodología que favorezca la interacción comunicativa y que aporte ideas prácticas. Además, podrá participar voluntariamente en actividades extraescolares. No serán responsables de la supervisión del alumnado y dependerán en todo momento del profesor titular.

A través de este programa, además, los centros educativos españoles podrán contar con auxiliares de conversación de lenguas extranjeras de origen.

Ayudas al Rendimiento Académico

Son ayudas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte destinadas a alumnos, españoles y extranjeros, que estudian en niveles educativos no universitarios en centros pertenecientes a los programas que integran la acción educativa española en el exterior y que acrediten mejor rendimiento académico.

El objetivo de estas ayudas es doble: por una parte, estimular el aprovechamiento académico, la creatividad y la ampliación de conocimientos de los alumnos, tanto españoles como extranjeros y, por otra, promocionar la lengua y la cultura españolas así como la difusión y potenciación de las enseñanzas regladas del sistema educativo español.

Pueden acceder a estas ayudas el alumnado de nacionalidad española o extranjera que curse cualquiera de las modalidades de centros o programas contempladas en el RD 1027/1993.

El pago de las ayudas se realiza en metálico a través de las Consejerías de Educación de los países respectivos.

En la convocatoria para el curso 2008-09 se establecieron 682 ayudas al estudio de una cuantía de 600 euros y con un coste total para el estado de 409.200 euros, financiado por el Ministerio de Educación. La distribución, dentro de cada programa, del número de ayudas que se adjudican en cada país, se establece en el Anexo I de dicha convocatoria. Para optar a una ayuda es necesario tener un expediente académico con una nota media equivalente en la escala de calificación española a 7 puntos como mínimo, obtenida en el curso académico 2007-2008 en algún Centro o Sección de los programas relacionados más abajo. Para el alumnado de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, El Salvador, Guatemala y Uruguay el expediente académico valorado será el correspondiente al curso 2007. El alumnado que repita curso, tenga asignaturas pendientes o haya sido sancionado con un expediente disciplinario, no podrá disfrutar de ayudas al estudio.

Las ayudas contempladas para el curso 2008-09 se establecieron del siguiente modo:

187 ayudas para alumnos/as de Centros de titularidad del Estado español.

40 ayudas para alumnos/as de Centros de titularidad mixta

151 ayudas para alumnos/as de Centros de convenio.

230 ayudas para alumnos/as de Secciones bilingües.

74 Ayudas para alumnos/as de Secciones españolas en Centros extranjeros.

BAC

Bachillerato europeo que consta de una serie de exámenes que se realizan en 7º con pruebas orales (4) y escritas(5) designadas por el Consejo de Inspección a propuesta del profesorado de diversas escuelas. Las materias objeto de examen son: lengua materna, matemáticas, primer idioma extranjero o lengua II, dos materias optativas elegidas por el/la alumno/a y una de las componentes de ciencias humanas: geografía o historia.

Un requisito imprescindible para poder pasar los exámenes del bachillerato europeo es haber estado escolarizado en el sistema de las Escuelas Europeas al menos durante los dos últimos cursos(6º y7º).

La tasa de éxito del BAC en el conjunto de las escuelas europeas es bastante alta, está entre el 92 y el 98%. Bien es verdad que en los cursos anteriores a 7º ha habido un nivel de exigencia mucho mayor. Puede decirse que el Bachillerato de las Escuelas Europeas tiene un gran prestigio en todas las universidades europeas, al tiempo que es reconocido en otros países como Estados Unidos y Canadá.

Baccalauréat

También llamado Bachillerato Europeo. Es la culminación y el término de los estudios de Secundaria y del ciclo de Bachillerato. Aprobado con éxito se obtiene un diploma reconocido válido por todos los países miembros de la UE, así como por otro número de países no pertenecientes a ella. Un estudiante que haya obtenido el BAC en una Escuela Europea está equiparado en su país a sus compatriotas y puede optar a cualquier universidad de su país y también en cualquiera de las universidades de los países que ha suscrito el tratado de reconocimiento del Bachillerato Europeo.

Las pruebas de Bachillerato se llevan a cabo por un jurado bajo la dirección de un profesor de la universidad y compuesto por profesores de todas las nacionalidades de la UE. Estos profesores son designados cada año por el Consejo Superior y deben reunir las condiciones reunidas en sus propios países para ser miembros de tribunales semejantes. En cada una de las materias participará en la evaluación el profesor titular y un profesor externo del país de la sección. las pruebas versan

sobre las materias cursadas en sexto y séptimo curso cursos y se pueden presentar a ellos los alumnos que hayan estado matriculados, al menos, los dos últimos cursos en la Escuela Europea.

La calificación obtenida al final está compuesta por:

- una nota previa obtenida del trabajo diario de clase y de los exámenes durante el séptimo curso. Esto representa el 40% de la puntuación final.

- cinco pruebas escritas y cuatro pruebas orales que tienen lugar al final de séptimo año. Las pruebas escritas versan principalmente sobre lengua de base, primera extranjera y representan el 36% de la nota final. Las pruebas orales versan sobre lengua de base, primera lengua extranjera, geografía o historia, y representa el 24% de la nota.

Para obtener el título de Bachiller se debe obtener como mínimo una media del 60%. Se pretende asegurar que el alumno que obtenga el BAC esté en posesión de las competencias y conocimientos que han dado el prestigio a la Escuela Europea.

Becas de la Embajada de Francia

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia hace pública anualmente la convocatoria de becas ofrecidas por la embajada de Francia en nuestro país.

Estas becas se destinan a profesores españoles de lengua francesa de centros públicos universitarios o de educación secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas, que están investigando en temas de lingüística o Literatura Francesa, Didáctica del Francés como lengua extranjera, traducción y terminología.

Biblioteca electrónica

Recurso que ofrece el Instituto Cervantes en su página web. Se compone de diversas fuentes y productos de información multidisciplinares de alto valor científico y académico que aportan calidad y fiabilidad a las búsquedas de información: una colección de **recursos-e** y una selección de **dosieres temáticos**.

Los recursos electrónicos en red (recursos-e) que la biblioteca del instituto cervantes pone a disposición de los usuarios son:

Las bibliotecas del Instituto Cervantes ponen a disposición de sus usuarios su colección de recursos electrónicos en red:

Obras de referencia: anuarios, bibliografías, directorios, diccionarios, enciclopedias, etc.

Bases de datos bibliográficas y documentales.
Prensa digital.
el listado de recursos-e ofrecidos es el siguiente:
Aranzadi Westlaw
Autoridades de la Biblioteca Nacional
Bibliografía Archivística Española
Bibliografía de la Literatura Española desde 1980
Bibliografía General Española Siglo XV-2004
Bibliografía Nacional Española
Bilindex General
Boletines Oficiales
Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español
Clave
CSIC
Diario ABC: archivo
Diario El Mundo
Diario El País
Diario La Vanguardia
Diccion@rios Espasa
Diccionario de Construcción y Régimen de la Lengua Castellana
Diccionario de la Real Academia Española
Diccionario María Moliner
Dicodi 50.000: 2006-2007
Encabezamientos de Materia del CSIC
Enciclonet
Enciclopedia Encarta
Encyclopaedia Britannica 2007
Encyclopaedia Britannica Online
ERIC: Education Resources Information Center
Fichero de Altos Cargos
Hapi Online
Iberinfo XXI
Iberlex CD-ROM
Iberlex UE
Index Translationum
International Directory of Arts and Museums of the World
Le Monde Diplomatique
LISA: Library and Information Science Abstracts
MLA International Bibliography
Novum Regestrum
Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española
Ocenet Saber
Publishers' International ISBN Directory
Revista Al Fanar
Revista de Libros
The Europa World of Learning
Thesaurus Linguae Latinae
Ulrich's Periodicals

Vox

World Biographical Dictionary of Artists

World Biographical Information System Online

World Guide to Libraries Plus

Yearbook of International Organizations Online

Yearbook Plus of International Organizations and Biographies

Los dossier temáticos que ofrece la biblioteca del instituto cervantes en este momento son los siguientes:

Bibliografía sefardí

Selección de documentos en distintos soportes (monografías, artículos, recursos en línea) que abarca todo lo relacionado con la cultura sefardí.

Ciencia en España e Hispanoamérica

El objetivo de este dossier es presentar un producto de información para el estudio de la ciencia en el ámbito hispanohablante, a través de documentos y referencias bibliográficas sobre la historia científica de España e Hispanoamérica y las políticas de investigación científica y tecnológica, especialmente en su contribución al conocimiento y desarrollo dentro del campo de la educación, salud, medio ambiente, etc.

Net.art español

Concepto, historia, artistas y páginas web especializadas sobre el movimiento artístico NET.ART en España

C

Caixa Forum Barcelona

Centro de referencia cultural importante en la ciudad. Es gratuito y ofrece actividades incluso para niños de muy corta edad. Organiza grandes exposiciones y ciclos de conferencias. Para los docentes de la zona, siempre es útil saber qué tiene programado el Caixa Forum. Son especialmente interesantes, para los adultos, los ciclos de conferencias. Está situado en una de las antiguas fábricas modernistas más hermosas de la ciudad, en la montaña de Montjuic.

Calanda

Es una revista didáctico-cultural de la acción educativa española en Francia. Lleva dos números publicados y aparece bastante información sobre la vida del Liceo Luis Buñuel y sobre cuestiones concretas de la acción educativa que España desarrolla en Francia.

CAREI

Es el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Intercultural. Es un centro creado por el Departamento de Educación, Cultura y deporte del Gobierno de Aragón al servicio de la comunidad educativa aragonesa para los temas relacionados con la acogida e integración de la población inmigrante en el contexto educativo desde la óptica de la interculturalidad.

Líneas de actuación

- Asesorar en el desarrollo de proyectos relativos a la escolarización del alumnado inmigrante.
- Programas de refuerzo al Español como segunda lengua para el alumnado de secundaria.
- Apoyo y mantenimiento de Lengua y Cultura de origen.
- Servicio de mediación intercultural.
- Asesoramiento formación del profesorado.
- centro de documentación y recursos.

CEDEFOP

Centro Europeo de Desarrollo de la Formación Profesional. Hay referencias en el temario. Tiene alusiones y programas específicos a la Formación Profesional. Su página web es www.cedefop.europa.es

CELM

El Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz. Es un órgano complementario de la División de Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa.

CELM

El Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz es un espacio complementario de la división de políticas lingüísticas del consejo de Europa, creado en 1994 bajo la forma de un acuerdo parcial ampliado del Comité de Ministros. España formalizó su adhesión y compromiso económico en 1999.

Tiene como función llevar a cabo la puesta en práctica de políticas lingüísticas y promover innovaciones en la enseñanza y aprendizaje de las lenguas.

Objetivos:

- Recoger y difundir información sobre enseñanza y aprendizaje de las lenguas en los estados miembros.
- Crear redes de expertos a nivel europeo.
- Apoyar la formación de agentes de difusión.
- Estimular y facilitar el debate en torno a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas a nivel europeo.

Centro "Reyes Católicos"

Centro Cultural y Educativo "Reyes Católicos", en Santa Fe de Bogotá, Colombia.

El "Reyes Católicos" es un centro de titularidad del Estado Español, cuyos objetivos son la difusión de la lengua, la cultura y el sistema educativo español. Sus orígenes se remontan a 1952, año en que se firmó un acuerdo entre España y Colombia

por el que se intercambiaban terrenos para la construcción de sendos centros culturales y educativos. En 1976 tuvo lugar la colocación de la primera piedra, acto que presidieron SS.MM. los Reyes de España. En 1980, el presidente del Gobierno Español, Adolfo Suárez y el presidente colombiano Turbay Ayala, inauguraron

oficialmente las instalaciones del nuevo centro. Al no existir actualmente Consejería de Educación en Colombia, depende de la Embajada de España en ese país a través de una Agregaduría de Educación.

Como Centro de titularidad del Estado Español, se rige por la normativa recogida en el R.D. 1027/1993. Es un centro integrado: imparte enseñanzas que abarcan desde la Educación Primaria al Bachillerato. Actualmente cursan estudios unos 850 alumnos, de los que un 40% es de nacionalidad española. Son atendidos por 22 maestros y 21 profesores de Enseñanza Secundaria.

Web: www.mepsyd.es/externo/centros/reyescatolicos/es

Centro de Recursos

Centro de Recursos:

La misión de la red de centros de recursos en el exterior es apoyar la promoción de la enseñanza de la lengua y cultura españolas. En estos centros los profesores y el público en general tienen a su disposición, mediante en servicio de préstamo, colecciones de libros y materiales didácticos tanto impresos como audiovisuales. La otra función principal de los centros de recursos es la organización de talleres, seminarios y grupos de trabajo sobre temas relacionados con la enseñanza del español en todas sus vertientes.

Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz

El CELM se encuentra en Austria y fue creado en 1994 como órgano complementario de la División de Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa. Su función es llevar a cabo la puesta en práctica de políticas lingüísticas y promover innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

CENTRO VIRTUAL CERVANTES

El Centro Virtual Cervantes (C.V.C.) se creó en 1997 para constituir la sede en Internet del Instituto Cervantes (www.cvc.cervantes.es). El C.V.C. publica contenidos relacionados con la Lengua y Cultura en Español, ofrece una visión multidisciplinar de la cultura hispánica y tiene un espacio de participación e intercambio para profesionales de la cultura y público en general. Además el C.V.C. se encarga de la producción del Aula Virtual de Español (A.V.E.) que el Instituto Cervantes dedica al aprendizaje del Español como Lengua Extranjera, donde se ofrece un completo fondo de materiales didácticos para profesores y alumnos. EL C.V.C. organiza sus contenidos en tres apartados: Actos Culturales, Obras de Referencia y Aula de Lengua.

Centros asociados del Instituto Cervantes

Son los centros que están fuera de España cuya calidad ha reconocido expresamente el Instituto Cervantes. Están en: Ecuador, Italia, India y Corea.

1. ¿Qué centros pueden solicitar ser Centro Asociado del Instituto Cervantes?. Requisitos generales, mínimos y legales que se les exige.

1.1- Pueden solicitarlo los centros de enseñanza de español como lengua extranjera, públicos o privados,
- que tengan un mínimo de dos años de experiencia en la enseñanza del español como lengua extranjera
- que estén situados en ciudades en las que el Instituto Cervantes no tenga un centro.

1.2.- Para poder solicitar ser Centro Asociado o Acreditado, los centros deberán:

- Tener entre sus actividades la enseñanza del español como lengua extranjera.
- Estar ubicados en ciudades donde no haya centros del Instituto Cervantes (salvo en casos en que circunstancias excepcionales aconsejen lo contrario).
- Llevar al menos dos años de experiencia en la enseñanza del español como lengua extranjera.
- Cumplir los **requisitos mínimos** de tipo académico, administrativo, de las instalaciones y publicidad señalados por el Instituto Cervantes.

Para solicitar ser centro de examen DELE, consulte el portal de los **Diplomas de Español**

1.3- Los requisitos mínimos son:

Los siguientes requisitos son los que el centro debe reunir para poder solicitar el inicio del proceso. Su cumplimiento no implica la obtención de un dictamen favorable.

a. Actividad académica y calidad docente

- El centro debe haber estado dedicado en los dos últimos años a la enseñanza del español como lengua extranjera como actividad profesional y haber ofrecido al menos dos niveles de enseñanza, ya sea con carácter único, prioritario o complementario.

- Deberá tener como mínimo dos profesores de español.

- Los profesores deberán cumplir al menos con dos de los requisitos siguientes:

Ser titulados universitarios.

Acreditar la formación especializada en la enseñanza del español como lengua extranjera (mínimo de 60 horas).

Poseer una experiencia docente en este ámbito de al menos dos años (equivalente a un mínimo de 600 horas).

Para acreditarlo el centro entregará copia de las titulaciones o de los certificados profesionales del personal.

- Ofrecer de modo permanente al menos dos niveles de enseñanza de español.

- Disponer de un plan de enseñanza en el que consten, se justifiquen y se expliquen los siguientes aspectos:

definición de niveles

objetivos

contenidos

orientaciones metodológicas

criterios de evaluación.

- Disponer de un jefe de estudios o un profesor que realice las tareas de coordinación académica.

b. Instalaciones y equipamientos

- Debe tener una superficie total de, al menos, 150 m², que podrá ser inferior en el caso de que el centro se dedique íntegramente a la enseñanza de español como lengua extranjera.

- Disponer como mínimo de dos aulas dedicadas preferentemente a la enseñanza del español y una sala de usos múltiples (biblioteca, sala de profesores).

- Disponer como mínimo de los siguientes recursos materiales: dos magnetófonos, un vídeo y un ordenador a disposición de los profesores. En todo caso, los recursos tendrán que ser adecuados al volumen de actividad del centro.

c. Organización administrativa

- El centro debe tener al menos una persona dedicada exclusivamente a tareas administrativas.

d. Publicidad

- El centro debe disponer de un folleto publicitario en el que consten los precios actualizados que tienen que abonar los alumnos en concepto de derechos de matrícula.

1.4- Requisitos legales y documentación jurídica para pertenecer a la Red

La entidad evaluadora comprobará que el centro puede acreditar documentalmente que cumple con los requisitos legales.

Los representantes legales entregarán a la entidad evaluadora una declaración jurada por la que se comprometen a entregar original o copia autenticada de los documentos de carácter jurídico al Instituto Cervantes, en caso de que el Instituto le proponga la firma de un convenio para la incorporación del centro a la Red de Centros Asociados.

El modelo para esa declaración jurada será proporcionado por el Instituto Cervantes y expresará la imposibilidad de firmar un convenio si previamente el centro solicitante no acredita ante este organismo público, y en la forma que éste considere oportuna, el cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para el ejercicio de la enseñanza mediante la presentación de los documentos requeridos.

1.4.1-. Documentación requerida a centros docentes españoles

- Empresario individual: DNI (Documento Nacional de Identidad) o documento análogo
- En caso de que el centro sea persona jurídica: escritura de constitución de la sociedad, modificación de la misma, en caso de que procediera, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación mercantil. Si no lo fuera, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regule su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- En caso de que el solicitante actúe en representación: escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, y DNI y NIF (Número de Identificación Fiscal) del representante legal del centro.
- Licencia de apertura municipal y de los documentos de inspección de las instalaciones.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias referidas a los doce meses anteriores.
- Testimonio judicial o certificación administrativa o, en su defecto, declaración responsable, firmada por el representante legal del centro, de no estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad a que se refiere el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Estos documentos deberán presentarse en original o en copia autenticada (fotocopia compulsada por un organismo público).

1.4.2. Documentación requerida a centros docentes de estados miembros de la Unión Europea y de estados signatarios del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo

- Certificación que acredite su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del estado respectivo o, en su defecto, declaración responsable de la inexistencia del registro o de la falta de obligatoriedad de la inscripción. En este último caso, aportará los documentos constitutivos del centro.

- Documento que acredite la capacidad de actuar como representante legal del centro y DNI o documento análogo del representante legal del centro.

- Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir en relación con el convenio que, en su caso, suscriba con el Instituto Cervantes.

Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al español (traducción jurada).

1.4.3. Documentación requerida a centros docentes del resto del mundo

- Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio del centro.

- En dicho informe constará que figuran inscritos en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el ámbito local de las actividades de la enseñanza de lenguas.

- Documento que acredite la capacidad de actuar como representante legal del centro, DNI, o documento análogo, del representante legal del centro solicitante.

- Declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con el convenio que, en su caso, suscriba con el Instituto Cervantes.

- Todos los documentos deberán presentarse traducidos de forma oficial al español (traducción jurada).

2.- Procedimiento de incorporación a la Red

El procedimiento de incorporación a la Red de Centros Asociados tiene varias fases: 1. Inicio; 2. Obtención de un dictamen de calidad; 3. Firma de convenio de colaboración.

Fase 1. Inicio

El centro docente que desee incorporarse a la Red de Centros Asociados deberá:

1. Enviar al Instituto Cervantes el formulario de solicitud de inicio del proceso de incorporación a la Red.

2. Recibir del Instituto Cervantes, mediante correo electrónico o fax, una respuesta de conformidad con el inicio del proceso.

3. Seleccionar para la realización del dictamen de calidad una entidad evaluadora entre una de las Entidades Asesoras reconocidas o el Instituto Cervantes

4. Contratar con la entidad, previa declaración del centro de que cumple los requisitos mínimos establecidos por el Instituto Cervantes y los requisitos legales para ejercer la actividad de la enseñanza.

Fase 2. Obtención de un dictamen de calidad

- La entidad realizará una visita de evaluación al centro a fin de inspeccionar los diferentes aspectos que indican la calidad.

- A continuación la entidad evaluadora emitirá un dictamen en el que especificará la puntuación obtenida. Este dictamen se hará por duplicado: un ejemplar será para el Instituto Cervantes y el otro para el centro solicitante.

Fase 3. Firma de convenio de colaboración

El Instituto Cervantes determinará finalmente si firma un convenio con el centro solicitante, mediante el cual el centro pasaría a ser Centro Asociado o Centro Acreditado, según su ubicación.

El convenio de colaboración se suscribirá en los términos establecidos por el Instituto Cervantes.

Los convenios tienen una duración de dos años. Para su renovación será requisito imprescindible que, seis meses antes de que expire el convenio, el centro solicite un nuevo dictamen.

3.- Dictamen de calidad

La emisión de un dictamen de calidad favorable la realiza una entidad evaluadora: las Entidades Asesoras reconocidas o el Instituto Cervantes.

Una vez obtenida la declaración de cumplimiento de requisitos, comienza el proceso para la emisión del dictamen de calidad. Los pasos para su obtención son los siguientes:

1. Firma de un contrato entre el centro solicitante y la entidad evaluadora para la emisión del dictamen de calidad.

2. Envío de la documentación solicitada por la entidad para preparar la visita de inspección.

3. Entrega por parte del centro de una declaración jurada por la que se compromete a entregar la documentación jurídica en el caso de que el Instituto Cervantes le proponga la firma de un convenio.

4. Visita de inspección al centro

5. Emisión del dictamen de calidad.

El cumplimiento de los requisitos mínimos no garantiza la obtención de un dictamen favorable, que depende de la puntuación obtenida en los diferentes aspectos

.Un dictamen de calidad favorable se obtiene cuando la valoración de cada uno de los apartados alcanza el mínimo establecido.

Si en uno de los apartados no se alcanza la puntuación mínima, no se podrá obtener un dictamen favorable, aunque la puntuación total supere los 80 puntos.

Mínima .Máxima

1. Actividad académica y calidad docente 45 puntos 55 puntos

2. Instalaciones y equipamientos 16 puntos 20 puntos

3. Organización administrativa 16 puntos 20 puntos

4. Publicidad 3 puntos 5 puntos

TOTAL 80 puntos 100 puntos

Las puntuaciones figurarán en un modelo impreso elaborado por el Instituto Cervantes. El dictamen se completará con:

- Informe con recomendaciones para la mejora de la calidad de los servicios que presta el centro docente.

- Informe específico sobre el nivel de formación del profesorado del centro y recomendación uno de los módulos de formación siguientes:

- Módulo primero: 30 horas, con un mínimo de 10 horas el primer año.

- Módulo segundo: 20 horas, a razón de 10 horas por año.

- Módulo tercero: 10 horas.

El dictamen deberá emitirse en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de la visita al centro docente. En todo caso, su emisión no podrá exceder el plazo de seis meses desde la fecha de solicitud del centro docente.

La emisión del dictamen por una Entidad Asesora no implica la obligación por parte del Instituto Cervantes de suscribir un convenio de colaboración para incorporar al centro docente en la "Red de Centros Asociados" del Instituto Cervantes.

Si el dictamen lo realiza el Instituto Cervantes, enviará copia al dentro docente. Si lo realiza una Entidad Asesora, deberá remitirlo al Instituto Cervantes y al centro docente en un plazo máximo de diez días desde su fecha de emisión. En cualquier caso, deberá estar siempre suscrito por la persona autorizada al efecto.

En el caso de que no supere la puntuación exigida por el Instituto Cervantes y el centro docente lo solicite, se podrá solicitar la revisión del dictamen en un plazo máximo de cuatro meses.

Las entidades asesoras tendrán siempre a disposición del Instituto Cervantes toda la documentación en la que se fundamenta la elaboración del dictamen y adoptarán las medidas oportunas para salvaguardar en todos los niveles de su organización la confidencialidad de la información obtenida en el desarrollo de sus actividades.

Los dictámenes de calidad necesarios para la renovación de los convenios con el Instituto Cervantes se realizarán en un plazo máximo de tres meses desde que el centro acreditado o asociado lo solicite, con independencia de cuál sea la entidad que ha emitido el dictamen anterior.

El centro que solicite la renovación del dictamen sobre la calidad de la enseñanza, podrá dirigirse a la entidad asesora de la que obtuvo el anterior, a cualquier otra de las reconocidas o al Instituto Cervantes. Dicho centro, al efectuar la solicitud, deberá indicar el periodo de vigencia del convenio de colaboración suscrito con el Instituto Cervantes.

4. Convenio de colaboración con centros docentes

El contenido de los convenios de colaboración que suscriba el Instituto Cervantes con centros docentes para incorporarlos a la "Red de Centros Asociados" será el que acuerden las partes, con sujeción, en todo caso, a los objetivos generales del sistema de acreditación del Instituto Cervantes. Tales convenios deberán contener:

a) Identificación de las partes

b) Objeto del convenio

Incorporación de la institución docente a la "Red de Centros Asociados" y autorización para utilizar la denominación "Centro Acreditado por el Instituto Cervantes", si está en España, y "Centro Asociado al Instituto Cervantes", si está fuera de España, así como el logotipo correspondiente.

c) Obligaciones de las partes

En virtud del convenio, el centro docente que se incorpora a la "Red de Centros Asociados" del Instituto Cervantes se compromete, entre otras obligaciones, a:

1. Impartir enseñanzas de español como segunda lengua, mediante cursos generales de lengua y cursos especiales relacionados con diferentes ámbitos de actividad profesional, como mínimo en condiciones equivalentes a las evaluadas en el momento de obtener el dictamen de calidad.

2. Realizar, en caso de que se señale, un programa de formación del profesorado del centro, de acuerdo con el módulo que le asigne el Instituto Cervantes. La duración de cada uno de los módulos es la siguiente:

- Módulo primero: 30 horas, con un mínimo de 10 horas el primer año.

- Módulo segundo: 20 horas, a razón de 10 horas por año.

- Módulo tercero: 10 horas.

El centro deberá proponer a la Dirección Académica del Instituto Cervantes los contenidos de los cursos que formen parte del módulo asignado. La selección del profesorado que impartirá los cursos del programa de formación responderá a los criterios establecidos por el Instituto Cervantes.

3. Promover la participación de sus alumnos en las pruebas para la obtención de los Diplomas de Español en el propio centro, si éste a su vez es centro de examen, o en los centros de examen de la zona.

4. Fomentar la asistencia de sus alumnos a las actividades culturales realizadas, en su caso, por los centros del Instituto Cervantes y por otras instituciones de la zona que organicen actividades de difusión de la cultura en español.

5. En cuanto al uso del logotipo en el material publicitario relativo a la enseñanza del español como segunda lengua que elabore el centro

asociado o acreditado, respetar las normas de identidad gráfica que le facilite el Instituto Cervantes.

6. Abonar al Instituto Cervantes una cantidad en concepto de canon de acreditación o asociación establecido por el Instituto Cervantes por país y por año. El Instituto cobrará el canon por años naturales y, en cada uno de ellos, se aplicará la cuota prorrateada correspondiente.

7. El canon anual para los centros acreditados en España será de 1200 € para el año 2008. Para los demás países, pueden consultar la tabla de precios del canon

Los ingresos se harán efectivos de la siguiente forma: el primero, a los treinta días de la firma del convenio y de las prórrogas, y el resto, en los dos primeros meses de cada año mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que le indique el Instituto Cervantes.

8. Financiar, en su caso, los gastos derivados del desarrollo del programa de formación del profesorado.

Igualmente, en virtud del convenio, el Instituto Cervantes se compromete a:

8.1. Autorizar al centro el uso de la denominación de "Centro Acreditado por el Instituto Cervantes" o "Centro Asociado al Instituto Cervantes", y el logotipo correspondiente, de acuerdo con las normas de identidad gráfica fijadas por el Instituto.

8.2. Incorporar al centro acreditado o asociado a la relación de centros acreditados y asociados que forman parte de la Red de Centros Asociados, que hará pública el Instituto Cervantes a través de todo tipo de medios publicitarios.

8.3. Incluir el centro acreditado o asociado entre los usuarios con acceso a la red de uso exclusivo que el Instituto Cervantes creará específicamente para las instituciones de la "Red de Centros Asociados".

8.4. Ofrecer al centro acreditado o asociado, a través de la red, orientaciones de carácter técnico en distintos ámbitos de desarrollo de la actividad académica, como, por ejemplo, el diseño y desarrollo de cursos, la metodología, la evaluación, o el desarrollo de proyectos académicos para la mejora de la calidad de la enseñanza (procedimientos de análisis de necesidades, cuestionarios de evaluación, etc.).

8.5. Apoyar al centro acreditado o asociado en la organización de actividades culturales y financiar, o cofinanciar, actos y eventos que se desarrollen en el centro -exclusivamente o como extensión del circuito de programas culturales promovidos

por el Instituto Cervantes en los centros de su propia red- en función de las disponibilidades presupuestarias. Dichas actividades culturales deberán tener el objetivo de difundir la cultura española e hispanoamericana, y se dará prioridad a las creaciones que utilizan la lengua española (literatura, artes escénicas y cinematográficas) y a las artes plásticas.

En los convenios de colaboración se establecerá, en todo caso, que:

1. Los centros acreditados o asociados no se incorporarán en forma alguna, ni orgánica ni funcional, en el organismo público Instituto Cervantes ni en los centros que el Instituto Cervantes tenga en el extranjero. Por tanto, su integración en la "Red de Centros Asociados" no supone ninguna modificación del régimen jurídico propio del centro acreditado o asociado, que sigue manteniendo su estatuto jurídico sometido a las normas que le sean aplicables.

2. Los Centros Acreditados o Asociados serán los responsables de su gestión académica, administrativa, financiera, fiscal, etc., por lo que mantendrán su total autonomía, y el Instituto Cervantes no asume ningún tipo de responsabilidad a este respecto.

3. El personal directivo, docente, administrativo, o de cualquier otra categoría del centro acreditado o asociado, no tendrá relación laboral ni de ningún otro tipo con el Instituto Cervantes.

4. El Instituto Cervantes se reservará el derecho a realizar todas aquellas visitas que considere oportunas al centro acreditado o asociado, con el fin de conocer y evaluar el desarrollo de las actividades y de los servicios que presta.

5. Asimismo, el centro acreditado o asociado deberá proporcionar al Instituto Cervantes cuanta información le solicite relativa a las actividades de enseñanza de español como segunda lengua y a la difusión de la cultura en español.

<http://www.cursoshomologados.com/campus/mod/glossary/print.php?i...>

18 de 75 18/04/2009 13:01

d) Renovaciones

Para renovar el convenio será requisito imprescindible que, al menos ocho meses antes de que expire el convenio, el centro debe informar al Instituto Cervantes de que quiere prorrogar el convenio.

El centro podrá solicitar este dictamen a la Entidad Asesora de la que obtuvo el anterior o a cualquier otra de las reconocidas o al Instituto Cervantes. Al efectuar la solicitud, el centro deberá indicar el período de vigencia del convenio de colaboración suscrito con el Instituto Cervantes.

e) Precio

El Instituto Cervantes aplicará un canon anual de acreditación o asociación, que se hará público en el mes de enero de cada año.

f) Vigencia

El convenio se extenderá por un periodo de tres años, prorrogable expresamente por mutuo acuerdo por períodos de cuatro años.

g) Denuncia

La denuncia por cualquiera de las partes deberá ser notificada por escrito a la otra parte, al menos con seis meses de

antelación a la fecha de finalización. Desde la fecha de la notificación, el centro acreditado o asociado se abstendrá de utilizar la denominación correspondiente.

h) Extinción

El convenio podrá extinguirse, en cualquier momento, por incumplimiento de las obligaciones del centro acreditado o asociado. Entre las causas de extinción se contempla la resolución automática por la utilización inapropiada de la denominación "Centro Acreditado por el Instituto Cervantes" o "Centro Asociado al Instituto Cervantes" y del logotipo correspondiente.

i) Denuncia y extinción

Con independencia de la fecha en la que la relación finalice, ya sea por denuncia, ya por incurrir en alguna de las causas de extinción, el centro acreditado o asociado no tendrá derecho a la devolución de los pagos ya efectuados al Instituto Cervantes.

j) Jurisdicción

En caso de conflicto, y para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación o ejecución del convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los juzgados o tribunales de Madrid.

5.- Entidades Evaluadoras

Las Entidades Evaluadoras son instituciones con experiencia en la administración y gestión de las actividades relacionadas con la enseñanza que el Instituto Cervantes ha reconocido expresamente para que emitan dictámenes sobre la calidad de la enseñanza del español como segunda lengua a los centros que soliciten incorporarse a la Red de Centros Asociados.

Relación de Entidades Evaluadoras

- Instituto Cervantes

Unidad de Centros Asociados

C/ Alcalá 49

28014 Madrid. España.

Tel: +34 91 587 02 87

Fax: +34 91 587 00 97

- centrosasociados.cervantes.es

- centros.asociados@cervantes.es

* Universidad Antonio de Nebrija

Campus de la Dehesa de la Villa

C/ Pirineos, 55

28040 Madrid. España.

Tel: +34 91 452 11 00

Fax: +34 91 311 66 13

www.nebrija.com

entidad@nebrija.es

* Universidad Autónoma de Madrid

Facultad de Filosofía y Letras
Dpto. Filología Española
28049 Cantoblanco, Madrid. España.
Tel: +34 91 397 86 59 / 43 69
Fax: 34 - 91 397 86 98
www.uam.es

javier.garcia@uam.es
*Universidad de Alcalá
Facultad de Filosofía y Letras
Colegio de San José de Caracciolos
c/ Trinidad, 5
28801 Alcala de Henares, Madrid. España.
Tel: +34 91 885 50 37
Fax: +34 91 885 44 13
www.uah.es

florentino.paredes@uah.es
*Universidad Rovira i Virgili
SELE, Facultad de Letras
Pza. Imperial Tarraco, 1
43005 Tarragona, España
Tel: +34 977 55 82 30 / 95 39
Fax: +34 977 55 95 97
www.sele.urv.es
sele@correu.net
*ADES (Asociación para la Difusión del Español)
c/ Santa Úrsula 5
28801 Alcalá de Henares, Madrid, España
Tel: +34 91 887 11 25
Fax: +34 91 887 11 25
www.adesasoc.org
filologia@adasoc.org

6.- Formulario de solicitud

Si el centro al que representa está interesado en iniciar los trámites necesarios para su incorporación a la Red de Centros

Asociados del Instituto Cervantes, deberá seguir los siguientes pasos:

1. Cumplimentar el siguiente formulario:

Formulario de solicitud

2. Enviarlo por fax a la Unidad de Centros Asociados del Instituto Cervantes (+34) 91 587 00 97 .

Una vez recibido el fax, el Instituto Cervantes se pondrá en contacto con el centro lo antes posible.

Para cualquier consulta, puede escribir al correo electrónico centros.asociados@cervantes.es.

7. ¿Un centro en proceso de creación puede solicitar ser Centro Asociado?

No, para solicitar la incorporación a la Red de Centros Asociados los centros deben haberse dedicado en los dos últimos como mínimo a la enseñanza del español como lengua extranjera.

8. ¿Es igual ser Centro Asociado o Acreditado que ser centro de examen de los diplomas de español (DELE)?

No. Si solo desea ser centro de examen, el procedimiento es distinto, ya que la condición de Centro Acreditado o de Centro Asociado no lleva aparejada la de ser centro de examen (DELE).

9. ¿Qué supone ser Centro Asociado del Instituto Cervantes?

Supone que el Instituto Cervantes acredita la calidad de su enseñanza y de los servicios que ofrece.

Esta condición conlleva el derecho a utilizar el logotipo de Centro Asociado o Centro Acreditado del Instituto Cervantes, diseñado al efecto por este organismo.

10. ¿Los centros que aparecen en la Base de Datos “El español en España” pertenecen a la Red de Centros Asociados del Instituto Cervantes?

No necesariamente. “El español en España” es un directorio de todos los cursos y centros de enseñanza de español que hay en España con los datos que han introducido los propios centros, pero indica cuáles de ellos son Centros Acreditados. El Instituto Cervantes no realiza ninguna valoración de los que figuran en él.

11. ¿Quién verifica la calidad? ¿Cómo lo hace?

La evaluación de la calidad de un centro solicitante corre a cargo del Instituto Cervantes o bien de Entidades Asesoras reconocidas. Si el centro alcanza el nivel de calidad establecido, calculado según unos indicadores, se emitirá un dictamen de calidad favorable.

12. ¿Un dictamen emitido por una Entidad Asesora conlleva necesariamente la obtención del reconocimiento como Centro Acreditado?

El dictamen de calidad no es vinculante para el Instituto Cervantes, que deberá aprobar el expediente antes de proponer la firma del convenio al centro evaluado.

13. ¿Un centro que ha iniciado el procedimiento puede usar el logotipo de Centro Asociado o Acreditado?

Hasta que no se haya firmado el convenio entre un centro y el Instituto Cervantes no podrá usarse el logotipo. Como garantía de uso correcto y respeto de las normas de identidad gráfica, el Instituto Cervantes será quien envíe el logotipo a cada uno de los Centros Asociados o Acreditados.

14. ¿Un centro que ha obtenido el dictamen de calidad y está a la espera de la firma del convenio, puede utilizar la denominación y el logotipo de Centro Asociado o Acreditado?

RD 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.

Artículo 21.

1. Con objeto de propiciar la proyección de la educación y de la cultura españolas, la Administración española podrá establecer convenios

con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas de nacionalidad española o extranjera, para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades, reconocidas legalmente en los países respectivos.

2. Los convenios sobre los que se sustente la creación de centros deberán garantizar que la representación institucional española sea mayoritaria en las respectivas fundaciones o sociedades y en los órganos rectores de los mismos, que quedarán sometidos al principio de

unidad de acción en el exterior.

Artículo 22.

1. Los centros a los que se refiere el artículo anterior serán dirigidos por funcionarios españoles, pero tendrán un régimen económico autónomo y se regirán por las normas de organización y funcionamiento que establezcan los convenios correspondientes y los respectivos

reglamentos de régimen interior.

2. Los centros podrán impartir enseñanzas del sistema español o enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un

componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas.

3. En la medida de lo posible, la estructura organizativa y pedagógica de los centros reflejará los principios generales de la legislación española al respecto.

Artículo 23.

1. Asimismo y con objeto de ampliar las posibilidades de recibir educación española en el contexto de experiencias educativas interculturales, la Administración española podrá colaborar en el establecimiento de secciones españolas o secciones bilingües, en centros de titularidad de otros Estados o de Organismos internacionales, en los que se impartan enseñanzas de niveles no universitarios

con validez en otros sistemas educativos.

2. Las secciones españolas y las secciones bilingües se regirán por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros de los que forman parte y por las acordadas bilateralmente con las autoridades respectivas.

Artículo 24.

El Ministerio de Educación y Cultura determinará las condiciones académicas cuyo cumplimiento permita la expedición de títulos

académicos españoles a los alumnos que hayan cursado estudios extranjeros, completados con enseñanzas españolas, en los centros y secciones a los que se refieren los artículos anteriores, sin perjuicio de la validez de dichos estudios en los sistemas respectivos y en el propio sistema español por la vía de convalidación u homologación de los mismos.

Centros de Convenio

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte puso en marcha este programa con el fin de establecer convenios de colaboración con Instituciones Educativas situadas en otros países, especialmente en Iberoamérica; tratando de facilitar a los estudiantes españoles y extranjeros una enseñanza de calidad, y a su vez, permitirles obtener las titulaciones académicas propias del lugar de residencia a la vez que las españolas.

Centros de Convenio

Son una modalidad novedosa de la acción educativa española en el exterior, surgida de la colaboración entre el Ministerio de Educación y Fundaciones culturales y educativas de otros países interesados en que se enseñen en sus colegios la lengua y cultura españolas; la Orden ECI 1711/2005 fija las bases para la suscripción de convenios con las instituciones a las que se refiere el Real Decreto 1027/1993 que regula la acción educativa en el exterior. Los Centros que firmen un convenio deben gozar de un reconocido prestigio en su país. Los alumnos entran en contacto con la Lengua y Cultura españolas y conocen en profundidad las raíces históricas comunes. Estudian currículos integrados, en los que están presentes la Lengua y Literatura y la geografía y la cultura española que les conducen a la doble titulación. Se han firmado convenios en: El Salvador, Brasil, Colombia, Costa Rica, Uruguay, República Dominicana, Chile, Argentina y Guatemala.

CENTROS DE CONVENIO

El MESIP puso en marcha este Programa en 1999, pretende establecer convenios de colaboración con Instituciones educativas de otros países, especialmente de Iberoamérica, con el fin de contribuir a estrechar relaciones educativas y

culturales. El interés de los C. de Convenio radica en que facilitan a los estudiantes españoles y extranjeros residentes fuera de España una formación de calidad y les permiten obtener las titulaciones académicas propias del lugar de residencia a la vez que las españolas, mediante el estudio añadido de unas materias complementarias de Lengua y Literatura españolas y Geografía e Historia de España. Asimismo los profesores tienen la posibilidad de mejorar su formación mediante los cursos de formación que periódicamente se organizan.

Centros de recursos del MEC en el exterior

Su objetivo es apoyar la promoción de la enseñanza de la lengua y cultura españolas. Para ello, ponen a disposición del profesorado y público en general, mediante un servicio de préstamo, colecciones de libros y materiales didácticos, tanto impresos como audiovisuales. Organizan, también, talleres, seminarios y grupos de trabajo sobre temas relacionados con la enseñanza del español en todas sus vertientes.

Centros de recursos del MEC en el Exterior

La finalidad de la red de centros de recursos en el exterior es apoyar la promoción de la enseñanza de la lengua y la cultura españolas mediante un servicio de préstamo de colecciones de libros y materiales didácticos tanto impresos como audiovisuales.. También tienen como función la organización de talleres, seminarios, y grupos de trabajo sobre temas relacionados con la enseñanza del español en todas sus vertientes. Hay 23 países que cuentan con centros de Recursos del MEC. En total, el MEC cuenta con 48 Centros de recursos repartidos entre los 23 países.

CENTROS DE TITULARIDAD ESPAÑOLA.

LOS CENTROS DE TITULARIDAD ESPAÑOLA ESTAN REGULADOS POR LA LODE Y POR EL REAL DECRETO 83/1996 QUE ESTABLECE QUE LA CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE CENTROS SITUADOS EN UN PAÍS EXTRANJERO ASÍ COMO LAS PECULIARIDADES DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y SU RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGULE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL EXTERIOR. EN SU SECCIÓN PRIMERA

DEL CAPITULO 11 SE LE RECONOCE LA CAPACIDAD DE IMPARTIR ENSEÑANZAS RAGLADAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL CON LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- LOS PLANES DE ESTUDIO Y LA ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA SE DEBEN ACOMODAR A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ALUMNADO.

- EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA DEBE TENER UN TRATAMIENTO PREFERENTE EN LA DISTRIBUCIÓN HORARIA ASÍ COMO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS.

-SU RÉGIMEN HORARIO Y SU CALENDARIO DEBEN AJUSTARSE A LAS CONDICIONES Y HÁBITOS DEL PAÍS DONDE ESTÉ UBICADO EL CENTRO.

Centros de Titularidad Mixta

El R.D. 1027/1993 de 25 de junio, a través del que se regula la acción educativa en el exterior, dispone en su artículo 21, que el Estado español puede establecer Convenios con Administraciones extranjeras o con personas físicas o jurídicas para la creación de Centros de titularida mixta, a través de fundaciones o sociedades reconocidas legalmente en los países respectivos. Según el art. 22 de dicho R.D. estos Centros deberán ser dirigidos por funcionarios españoles.

Centros Docentes

El Ministerio de Educación y Ciencia de España está presente en centros docentes de 20 países a través de programas propios y de programas en colaboración con autoridades educativas de otros países: Centros de Titularidad del Estado Español, Centros de Titularidad Mixta, Agrupaciones de Lengua y Cultura, Secciones Españolas y Secciones Bilingües.

Centros docentes de titularidad del estado español

Son centros educativos españoles de titularidad pública establecidos en el territorio de otros estados que pueden acoger parte o todos los niveles de enseñanza del período preuniversitario.

Los programas, la organización, el calendario, horario y la composición de la plantilla se acomodarán al sistema educativo del país donde estén

ubicados. La matrícula es gratuita para el alumnado español en las mismas condiciones que en España.

CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DEL ESTADO ESPAÑOL

Base legislativa

LODE 1985

RD 1027/1993 de 25 de Junio

Creación

La creación corresponde al gobierno, mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta conjunta de los Ministerios de educación y ciencia y de Asuntos Exteriores.

Denominación

Los centros deben tener una denominación específica e inscribirse en el Registro público existente al efecto en el Ministerio de Educación y Ciencia.

Enseñanzas que imparten

Los centros de titularidad del Estado español en el extranjero podrán ser centros específicos de un determinado nivel o etapa del sistema educativo español o centros en los que se impartan enseñanzas de diferentes niveles o etapas.

De quien dependen

Están sujetos al principio de unidad de acción del Estado en el exterior y sometidos a la dependencia del Jefe de Misión Diplomática a efectos de su coordinación.

Tipo de educación

Los centros docentes impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español. No obstante, dichas enseñanzas podrán adaptarse al sistema educativo del país donde radique cada centro, con el doble objetivo de asegurar una educación intercultural y de garantizar la validez de los estudios en el sistema educativo español y en el del país correspondiente.

Centros docentes de titularidad mixta

Son centros con participación del estado español en los que se imparten enseñanzas regladas que conducen a la doble titulación. Están dirigidos, tanto administrativa como pedagógicamente, por funcionarios españoles.

En la actualidad son dos: el Colegio "Parque de España", en Rosario (Argentina) y el Colegio "Miguel de Cervantes", en São Paulo (Brasil).

Centros Integrados

El punto 3 del artículo 8 del Real Decreto 1027/1993 por el que se regula la acción educativa en el exterior dice que los centros de titularidad del Estado español en el extranjero podrán ser centros específicos de un determinado nivel o etapa

del sistema educativo español o centros en los que se impartan enseñanzas de diferentes niveles o etapas. En este sentido las instrucciones dadas por el MEC el 24 de mayo de 2005, que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior en el punto 2 del apartado de disposiciones generales se establece

: "A los efectos de estas instrucciones, se consideran centros integrados los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria". Consiguientemente se deduce de esta definición que centros Integrados son aquéllos en los que al menos se imparte Educación Primaria y Secundaria, pudiéndose incluir o no la Educación Infantil. Como viene recogido en estas instrucciones, estos centros tienen una serie de peculiaridades pedagógicas y organizativas. Así en lo que concierne a los documentos que garantizan la autonomía pedagógica de los centros, en el punto 22 se dice: "En la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto curricular se prestará especial atención a la coordinación y coherencia pedagógica entre las distintas etapas y niveles educativos que se impartan en el centro. En el caso de los centros integrados además se establecerá mecanismos de coordinación de las enseñanzas de las áreas o materias instrumentales y de idioma extranjero, desde el primer año de la Educación Primaria hasta la finalización del Bachillerato". Y en el punto 28 se manifiesta: "Las propuestas de organización del plan de acción tutorial y del plan de orientación académica y profesional serán elaboradas por el departamento de orientación, en los institutos de Educación Secundaria y en los centros integrados, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro de profesores, las aportaciones de los tutores y las directrices de la comisión de coordinación pedagógica".

En cuanto a los documentos que garantizan la autonomía organizativa en el punto 39 se dice: "El programa de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el jefe de departamento o, en su caso, por el Vicedirector en los institutos de Educación Secundaria y en los centros integrados y por el equipo directivo en los colegios de Educación Primaria, recogiendo, en ambos casos las propuestas realizadas por el claustro, los órganos de coordinación docente y los representantes de los padres y los alumnos".

En lo referente a los órganos de gobierno de estos centros el Real Decreto 1027/1993, ya citado anteriormente, en su artículo 14.2 dice "en los centros en los que se impartan enseñanzas de diferentes niveles o etapas del sistema educativo los órganos de gobierno serán únicos para el conjunto del centro. Excepcionalmente y en función de las características del

centro el Ministerio de Educación y Ciencia podrá proveer más de un puesto de Jefe de Estudios". En el punto 47 de las instrucciones ya nombradas se vuelve a incidir en que los órganos de gobierno serán únicos para el conjunto del centro. Sin embargo, se establece que habrá al menos, un Jefe de Estudios de educación infantil y primaria y un Jefe de Estudios de Educación Secundaria.

En cuanto al Consejo Escolar el punto 69 de las instrucciones especifica "en los centros integrados su composición será la que corresponda a los centros de enseñanza secundaria. Además formarán parte como miembros de pleno derecho el Jefe de Estudios de educación infantil y primaria y el Jefe de Estudios de educación secundaria."

Con relación a los órganos de coordinación docente en el punto 88 se dice "en los centros integrados se deberán establecer las medidas organizativas necesarias para que los coordinadores del ciclo y los demás maestros participen en los departamentos de coordinación didáctica". Y en el punto 100 en los centros integrados, cuando un maestro imparta algún área en primero y/o segundo curso de educación secundaria obligatoria éste se integrará en el departamento respectivo.

Así mismo, según se establece en el punto 88 de estas instrucciones: "los coordinadores de ciclo y los demás maestros, se podrán incorporar a los departamentos de coordinación didáctica con objeto de que las programaciones didácticas se organicen y comprendan la enseñanza desde el primer curso de educación primaria hasta segundo de bachillerato". Además en el punto 110 se dice "en los centros integrados, el departamento de orientación, dentro de las funciones que le son propias se hará cargo de las necesidades que en este ámbito requiera todo el alumnado del centro".

Por último en el punto 145 apartado f que hace referencia al horario de los alumnos se especifica que cuando en un centro se impartan dos o más niveles educativos y no estén independizadas las zonas de recreo para cada uno de ellos se procurará que los periodos de recreo no coincidan a la misma hora.

Algunos centros integrados de titularidad del Estado Español en el exterior son:

- El Instituto Español en Lisboa (Portugal)
- El Colegio Español en Rabat (Marruecos)
- El Instituto Español Lope de Vega en Nador (Marruecos)

CICC La Paz

Centro de Idiomas Cultura y Comunicación (privado) de México. Ofrece, en su web, un curso gratuito de español para extranjeros con ejercicios en línea. Dirigido preferentemente a alumnos anglosajones. Puede ser muy útil en la práctica

docente como material de apoyo.
www.cicclapaz.com

CIDE

El Centro de Investigación y Documentación Educativa elabora periódicamente diversos informes sobre el sistema educativo español. Algunos están dirigidos a la comunidad educativa española y otros son realizados a petición de diferentes organismos internacionales y destinados, por ello, a otros públicos. Normalmente están publicados en español, pero en ocasiones también son traducidos al inglés o francés para facilitar el acceso a un mayor número de lectores.

La finalidad de dichos informes es, más que en presentar una información detallada o muy específica del sistema educativo, facilitar una visión global de la educación a profesores, padres, alumnos, técnicos de las administraciones educativas, responsables políticos y a toda la sociedad en su conjunto. Sin lugar a dudas, constituyen una herramienta útil para promover un mejor conocimiento del sistema educativo y una reflexión sobre sus características y funcionamiento entre los organismos, las entidades y las personas implicadas diariamente en el quehacer educativo.

El contenido general de los informes es semejante, no obstante, cada uno de ellos tiene una estructura interna diferente en función de tres aspectos: 1) la situación actual del sistema educativo, 2) la institución solicitante y 3) el público al que va dirigido.

CIDEAD

El Centro para la Innovación y Educación a Distancia tiene la función de coordinar y organizar los elementos y procesos de la Educación a Distancia, así como facilitar el acceso de personas adultas y, también, de los alumnos en edad escolar que, por circunstancias personales, sociales, geográficas u otras de carácter excepcional, se ven imposibilitados para seguir enseñanzas a través del régimen presencial ordinario.

CNICE

CNICE (Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa)

Es un programa del MEPSYD para la integración de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito escolar (ESO, Bachillerato y FP).

El CNICE es el resultado de la fusión en el año 2000 de PNTIC (Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación y el CIDEAD

(Centro para la Investigación y el Desarrollo de la Educación a Distancia). Entre sus objetivos, de gran utilidad para los programas de la acción

educativa española en el exterior, se encuentran:

Desarrollo 1. del portal educativo y cultural del MEPSYD.

2. Desarrollo de la Educación a Distancia a través de las TIC.

3. Producción de contenidos curriculares y no curriculares hipermedia.

4. Participación en programas y proyectos educativos de la Comunidad Europea.

5. Coordinación con las iniciativas de Nuevas Tecnologías de las CCAA.

6. Desarrollo de la Televisión educativa.

A nivel internacional, colabora con Europa, por ejemplo: "Sexto Programa Marco: Propuestas", y con América, por ejemplo con las "Aulas Mentor" en

Nicaragua, Honduras, R. Dominicana, Paraguay y Perú.

En cuanto al CIDEAD, tiene la función de coordinar y organizar las enseñanzas de la Educación a Distancia, así como facilitar el acceso a la educación

de las personas adultas y también de aquellos alumnos, que, en edad escolar, por diversas circunstancias, no pueden seguir las enseñanzas en régimen

presencial. Es un centro que dirige y coordina la elaboración de recursos didácticos y enseñanzas de ordenación académica para dar respuesta a las

necesidades de aquellas personas que no pueden asistir a clase, y para aquellos que desean adquirir, ampliar o consolidar estudios de diversa índole.

Responde así a uno de los principios de la LOE: el derecho a la educación permanente, a lo largo de toda la vida. En su modalidad a distancia, ofrece

las enseñanzas de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria, ESPAD (Educación Secundaria para Personas Adultas) y Bachillerato. Los centros de

Titularidad del Estado Español también están adscritos al CIDEAD.

Asimismo, colabora con Formación Profesional y Enseñanza Oficial de Idiomas

(That's English!). Su sistema de educación es abierto y flexible, con adaptaciones curriculares, innovadores modelos de evaluación, contenidos de

refuerzo e, incluso, cursos de actualización del profesorado en el uso de las TIC y su aplicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, así como

formación de profesores en Educación a Distancia.

COEFICIENTE EMOCIONAL

Anteriormente la inteligencia se medía únicamente a través de las pruebas del Coeficiente Intelectual. Sin embargo, ya se reconoce que pensamiento y emociones son interdependientes, conviven y colaboran en la capacidad de comprensión y adaptación.

Las personas con Coeficiente Emocional alto pueden manejar mejor su vida emocional y entender y lidiar con los sentimientos de otros. Esta teoría explica por qué la gente tradicionalmente considerada como más inteligente no es siempre la más desarrollada laboral ni personalmente.

Nuestra experiencia docente nos ha demostrado que es indispensable estimular el desarrollo emocional para que los alumnos tengan un mejor desempeño escolar y una vida saludable y feliz. Teniendo una vida emocional estable los alumnos rinde mucho mejor en sus estudios.

Colegio Español

Nombre que reciben los centros integrados en la red de colegios españoles en el exterior. Dicha denominación será la correcta para la identificación de ese centro; se evitará el término "Colegio de España" ya que puede inducir a error.

Estos centros son Centros Docentes de Titularidad Española . En ellos se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español . Es por eso por lo que son estrictos en cuanto a la denominación del centro para diferenciarlos de otros tipos de centros en los que las enseñanzas ya no son del mismo tipo pues son centros de convenio y en ellos se pueden impartir enseñanzas del sistema educativo español o enseñanzas educativas de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas. Además las normas de funcionamiento que regirán serán las establecidas por los correspondientes convenios y los respectivos reglamentos de régimen interior.

Colegio Español Federico García Lorca

El Colegio Español "Federico García Lorca" es un Centro público cuyo titular es el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte español, del que depende orgánicamente a través de la Consejería de Educación de la Embajada de España en París.

El Centro está habilitado para impartir las enseñanzas correspondientes al segundo Ciclo de Educación Infantil, etapa que abarca tres

niveles (tres, cuatro y cinco años). Así mismo, se imparten enseñanzas de Educación Primaria; etapa educativa que se articula en tres

Ciclos de dos años de duración cada uno. Está clasificado, por tanto, como Centro de Educación Infantil y Primaria.

En el contexto parisino, la ubicación del Centro es de absoluto privilegio. Efectivamente, el Colegio Español "Federico García Lorca" se encuentra situado en el número 53 de la rue de la Pompe, en pleno distrito XVI de la ciudad, sin duda, "un des plus beaux quartiers parisiens".

La utilización meramente educativa arranca a partir de 1970, al ubicarse en él las clases de Lengua y Cultura españolas para los hijos de

los emigrantes.

Ya en 1974 se amplía esta utilización con la creación del Colegio de Enseñanza General Básica, conocido entonces como Colegio de la Pompe.

Esta finalidad, ser un centro público de enseñanzas regladas del sistema educativo español, se prolonga desde entonces en el actual Colegio Español "Federico García Lorca".

Comenius

El Programa Comenius se encuadra dentro del Programa Socrates, para promocionar el pensamiento europeo en el campo de la educación infantil, primaria y secundaria, promoviendo la movilidad y la cooperación entre centros educativos. Está destinado tanto a la formación del alumnado como del profesorado.

El objetivo principal es promover el interés por la adquisición de lenguas europeas, así como favorecer la multiculturalidad a través de los intercambios (de experiencias y de movilidad de docentes y alumnado), evitar la marginalidad y mejorar la calidad educativa.

El Programa Comenius pretende enriquecer la Europa plural a través de la aportación de los pueblos que la componen, diversos pero con una identidad y cultura común.

Para el personal docente el Programa Comenius contempla cursos de formación, ayudantías lingüísticas y visitas preparatorias del proyecto común a desarrollar entre centros.

El Programa Comenius 2.2 favorece la movilidad del alumnado y de los docentes de Educación aportando ayudas económicas.

Las ayudas aportadas deben:

garantizar que se respete los derechos de la no discriminación y de igualdad de oportunidades.

contribuir a la consecución de las competencias básicas

favorecer la mejora de la convivencia en los centros escolares

potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras del alumnado y de los docentes

reforzar la dimensión europea de la educación

mejorar la formación del alumnado en la práctica de la ecociudadanía.

La modalidad que contempla el intercambio entre centros docentes exige la participación de al menos 3 centros de países

diferentes. Puede haber centros del mismo país, pero no se considera como un mérito, ya que lo que se pretende es

favorecer la dimensión europea de la educación y no la nacional. La duración máxima de un proyecto es de 3 años. El

riesgo es que no se conceda o renueve el proyecto a algunos de los países participantes, lo que puede provocar el abandono

del proyecto si quedan menos de 3 centros participantes (2 en el caso de proyecto lingüístico), por lo que se recomienda

incluir al mayor número de países participantes posible. El lenguaje vehicular suele ser el inglés y en bastante menor

medida el francés.

La Participación en el Programa Comenius no se contempla como mérito en el concurso de docentes en el exterior.

Comenius

El programa Comenius tiene como objetivo reforzar la dimensión europea en el campo de la Educación Infantil, primaria y Secundaria, promoviendo la movilidad y la cooperación entre los centros educativos.

Subvenciona:

- Cursos de formación para profesorado y otro personal docente.
- Asociaciones escolares entre centros educativos para proyectos conjuntos.
- Ayudantías para futuros profesores de cualquier materia para comprender mejor la dimensión europea.
- Visitas preparatorias para actividades de movilidad con vistas a desarrollar una asociación escolar.
- Asociaciones Comenius-Regio entre centros educativos para la cooperación interregional

Comisión de Asuntos Económicos

Es la comisión que integran el Secretario y dos representantes del profesorado elegidos por el Claustro al principio de curso

en aquellos centros en los que no exista Consejo Escolar. Su función es colaborar en la gestión económica del centro e

informar el presupuesto anual. El Secretario informará al claustro, al menos, dos veces durante el curso escolar.

Comisión de Asuntos Económicos

En los centros educativos en los que no exista Consejo Escolar, se creará, además de la Comisión de Participación, una Comisión de asuntos Económicos integrada por la Secretaria y dos representantes del profesorado, elegidos por el Claustro.

Tiene por objeto colaborar en la gestión económica del centro e informar acerca del presupuesto anual.

COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria existirá una comisión de coordinación pedagógica que estará integrada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de estudios, los Coordinadores de ciclo y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

La comisión de coordinación pedagógica tendrá, en relación con el régimen de funcionamiento regulado en el Título IV del Reglamento Orgánico contenido en el Real Decreto 82/1996 (26 de enero), las siguientes competencias:

- a. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- b. Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- c. Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
- d. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- e. Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- f. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- g. Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
- h. Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- i. Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se

lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en

caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones

En Cuanto a los Programas de Acción Educativa en el Exterior añadir que La comisión de coordinación

pedagógica:

Establecerá las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de nivel o

etapa y de las programaciones didácticas, incluidas en éstos, antes del comienzo de la elaboración de dichas

programaciones.

Con anterioridad al inicio de las actividades lectivas de cada curso, establecerá un calendario de actuaciones

para el seguimiento y evaluación de los proyectos curriculares y de las posibles modificaciones de los mismos

que puedan producirse como resultado de la evaluación que se incluirán en la programación general anual.

Propondrá la planificación general de las sesiones de evaluación y, en su caso, de calificación de los alumnos,

así como, para los niveles o etapas que proceda, el calendario de los exámenes o de pruebas extraordinarias,

para su aprobación, que se incluirá en el plan de acción tutorial.

Tendrá reuniones trimestrales.

Y por último recordar que si un colegio tiene menos de 12 unidades, la Comisión de Coordinación Pedagógica

la asume el Claustro.

Comisión de coordinación pedagógica

Órgano de coordinación didáctica que se ocupa de aspectos tales como establecer las directrices para la elaboración de los

Proyectos curriculares, coordinar la elaboración de dichos Proyectos y velar por su cumplimiento y posterior evaluación.

Su composición es la siguiente:

En los Institutos de Secundaria: Director (que será su presidente), el Jefe de estudios y, en su caso, los Jefes de estudios adjuntos, y los Jefes de Departamento.

En los centros de Infantil y Primaria: Director (que será su presidente), el Jefe de estudios, los coordinadores de ciclo

y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo orientador que corresponde al centro.

Comisión de participación de la comunidad escolar

En aquellos centros docentes de titularidad española en el exterior donde al menos el 50% del alumnado no tenga

nacionalidad española, no se constituye el Consejo Escolar y sí la Comisión de Participación de la Comunidad Escolar.

Comisión de Participación de la Comunidad Escolar

Supone la sustitución del Consejo Escolar en aquellos programas de la Acción Educativa Española en el exterior, donde por falta del porcentaje (50%) de nº de alumnos españoles no se ha podido constituir el Consejo Escolar; de esta forma podrán participar los distintos sectores de la Comunidad Educativa

Comisiones de Servicio

Según la ORDEN ECD/531/2003, de 10 de marzo, por la que se establece el procedimiento para la provisión de vacantes en el exterior, siempre que estas no puedan ser cubiertas por el procedimiento del concurso público de méritos se cubrirán, mediante comisión de servicios, por el plazo de un año. Siempre que sea posible, serán cubiertas por participantes del último concurso de méritos que no hubieran sido adscritos a ningún puesto. (Artículo Undécimo).

Comité de evaluación y seguimiento de los centros de convenio

Es el encargado de evaluar las solicitudes que presenten centros que deseen integrarse en la red de centros de convenio.

Se encarga de valorar si se garantiza en el proyecto presentado la calidad de la enseñanza y los objetivos generales. Está compuesto por el Subdirector General de Cooperación Internacional, el Jefe de Servicio y el asesor que gestionen los centros de convenio, un representante del Servicio de Inspección Técnica, un representante de la Subdirección General de Ordenación Académica y un arquitecto de la división de inmuebles y obras.

Comités asesores de los centros del Instituto Cervantes en el exterior

El Consejo de Administración del Instituto Cervantes insta la creación de estos consejos asesores en los centros del Instituto Cervantes en el exterior cuya finalidad es informar sobre los proyectos de actividades culturales extraordinarias y colaborar en las labores que se encomiende a los centros. Su composición viene determinada por el Consejo de

Administración del Instituto Cervantes quien también designa al Presidente del Comité asesor. La secretaria del comité corresponde al director del centro.

Competencias basicas

Son aquellas competencias que el alumno o la alumna debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza obligatoria, para lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse de forma responsable y satisfactoria a la vida adulta

y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Se han identificado ocho competencias basicas entendidas como aprendizajes imprescindibles, de planteamiento integrador en el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea e incluidas en el Real Decreto de las Enseñanzas mínimas (R.D. 1513/2006 de 7 de Diciembre-educación primaria- y R.D. 1631/2006 de 29 de diciembre-E.S.O. y R.D. 1467/2007 de 2 de Noviembre-Bachillerato-):

- Competencia en Comunicación Lingüística
- Competencia matemática
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Tratamiento de la información y competencia digital
- Competencia social y ciudadana
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal

Comunicación no verbal

La comunicación no verbal se define como la comunicación que se da mediante indicios o signos y que carece de estructura sintáctica verbal, es

decir, no puede ser analizada como una secuencia de constituyentes jerárquicos.

La comunicación no verbal surge con los inicios de la especie humana, antes incluso de la evolución del lenguaje propiamente dicho. Los animales, de hecho, muestran signos de comunicación no verbal.

Pese a que consiste en un modo de transmisión de información menos estructurado y de más difícil análisis, su estudio ha sido ampliamente

desarrollado ya desde los años 50, incluyendo diversos tipos que se caracterizan por la utilización de luces, sonidos, gestos, colores o símbolos de la

más diversa naturaleza. De gran importancia para el ser humano es el lenguaje gestual y corporal, utilizado, junto a otros métodos como el de las figuras

iconográficas, en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras, sin ir más lejos.

Consejería de Educación

Son órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Subsecretaría del citado Departamento. La creación o supresión de una Consejería de Educación se realizará por Real Decreto, a iniciativa conjunta del Ministerio de Educación y Ciencia y de Asuntos Exteriores y a propuesta del Ministerio de Administraciones Públicas.

Consejerías

de Isabel Alcaide - jueves, 6 de noviembre de 2008, 19:50

Las Consejerías de Educación son órganos técnicos de las misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación. Se encargan de promover, dirigir y gestionar las distintas acciones educativas en el país o países de actuación de la Consejería, sin perjuicio de las competencias y funciones encomendadas a otros órganos de la Misión Diplomática respectiva.

Una Consejería está formada por un Consejero y por un Secretario General. Serán funcionarios nombrados mediante concurso de méritos.

Consejerías de Educación

El Real Decreto 1027/1993, por el que se regula la acción educativa en el exterior, establece en su artículo 49 que en los países donde las necesidades de la acción educativa así lo requieran, existirá una Consejería de Educación en la Embajada de España, encargada de promover, dirigir y gestionar las distintas actuaciones derivadas de lo establecido en el mencionado Real Decreto. El R.D. 1138/2002 de 31 de Octubre, en su artículo 1 dice: "Las Consejerías de Educación son órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subsecretaría del citado Departamento, a la que corresponde definir las acciones y programas de actuación, su organización interna y dotación presupuestaria, así como su Inspección Técnica y control, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática respectiva..." y regula todo lo relacionado con las Consejerías de Educación en el exterior.

Consejerías de Educación

Son órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación, a través de la Subsecretaría del citado departamento, a la que corresponde definir las acciones y programas de actuación, su organización interna y dotación presupuestaria, así como su inspección técnica y control, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática respectivamente.

Se rigen por el RD 1027/1993, en el que se establece que en los países donde las necesidades así lo requieran, existirá un Consejería de Educación en la Embajada de España, encargada de promover, dirigir y gestionar las distintas actuaciones derivadas de lo establecido en el mencionado decreto.

Son sus funciones:

- Prestar asesoramiento y asistencia técnica, informar y realizar funciones de apoyo a la jefatura y demás órganos de la Misión Diplomática en materia educativa.
- Promover, dirigir y gestionar las distintas actuaciones en materia educativa prevista en el RD 1027/1993
- Ejercer la superior jefatura respecto al personal docente y no docente que preste servicios en los centros docentes y demás instituciones a través de las que se canalice la acción educativa en el exterior.
- Promover y reforzar las relaciones existentes entre la comunidad educativa española y el país donde se realicen sus funciones.
- Reunir información sobre las políticas educativas desarrolladas en el ámbito territorial que le corresponda.
- Organizar periódicamente actividades de formación del profesorado en el ámbito de su competencia.
- Cualquier otra que, debiéndose realizar en el exterior, le sea requerida por los órganos del Departamento en el ejercicio de las competencias que el mismo tiene atribuidas en ese ámbito.

CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN (Régimen del personal docente)

Está formado por funcionarios en activo o, en su caso, por personal contratado en régimen laboral, en función de lo que determine el correspondiente catálogo de puestos de trabajo para personal laboral. Serán seleccionados mediante concurso público de méritos, según las normas establecidas por el MEPSYD. Los aspirantes al concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

- Poseer tres años, al menos, de antigüedad como funcionario de carrera en activo en los cuerpos docentes contemplados en la Disposición adicional décima de la LO 1/1990 (es decir, ser Maestro, Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesor Técnico de Formación Profesional).
- Que a la finalización del curso desde el que se pretende concursar al exterior hayan transcurrido tres cursos completos desde la anterior fecha de cese en un puesto en el exterior.
- Estar en posesión del dominio de una de las lenguas que se hablen en el país solicitado, mediante las certificaciones pertinentes, o superar una prueba de idoneidad en la lengua en cuestión.

El funcionario que obtiene plaza en el exterior es nombrado por un periodo de adscripción de dos cursos escolares, prorrogables por otro periodo de dos cursos y, posteriormente, por un tercer y último período, hasta alcanzar así un límite máximo de adscripción de seis años. Esta permanencia estará condicionada a la renuncia voluntaria, en las condiciones previstas por el MECED, y a que se mantenga la necesidad que dio lugar a la provisión de la plaza. También puede cesar en su actividad el profesor que es evaluado desfavorablemente en el desempeño de su labor por una Comisión evaluadora.

El nombramiento supone la adscripción del funcionario a una plaza del exterior y el derecho, a su retorno a España tras la finalización de este periodo, a obtener destino en una plaza correspondiente a su cuerpo en la localidad o ámbito territorial en que tuviera el destino definitivo en el momento de producirse dicho nombramiento.

Las vacantes que no puedan ser cubiertas por el procedimiento ya descrito se cubrirán, hasta que pueda hacerse de manera reglamentaria, por el procedimiento de Comisiones de Servicios de un año de duración entre funcionarios docentes que cumplan los mismos requisitos que se exigen para participar en el concurso. Un funcionario que obtenga una plaza por este último procedimiento, si obtiene una plaza en el concurso de méritos siguiente, será nombrado por el tiempo que le reste para completar un período de dos cursos escolares, siendo el resto de las prórrogas como para el resto de los funcionarios.

El régimen de nombramiento y los períodos de permanencia del personal seleccionado para desempeñar sus funciones en las Escuelas Europeas se ajustará en cada momento a lo determinado en el Estatuto de Personal Docente de dichas Escuelas.

Consejero de Educación

1. Al frente de cada Consejería habrá un Consejero de Educación que ostentará la jefatura de la misma, sin perjuicio de la superior autoridad que corresponde al Jefe de la Misión Diplomática.

2. El nombramiento y cese de los Consejeros corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, oído el Ministerio de Asuntos Exteriores. El nombramiento se producirá, por el procedimiento de libre designación, previa convocatoria pública, entre funcionarios del grupo de titulación A a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y conforme a la correspondiente relación de puestos de trabajo. Una vez efectuados los nombramientos, se dará traslado de los mismos al Ministerio de Asuntos Exteriores, al que corresponde la acreditación ante el Estado receptor u organización de que se trate.

3. Para poder ser destinado a un puesto de Consejero de Educación se exigirán los siguientes requisitos:

Estar en situación administrativa a. de servicio activo.

No haber ocupado un puesto de Consejero de Educación en un plazo mínimo de tres años con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

b.

Poseer una antigüedad de tres años en el cuerpo al que pertenezca, si se trata de funcionarios docentes, o, si se trata de funcionarios no docentes, haber prestado servicios durante al menos tres años en puestos dependientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o de Consejerías con competencias análogas en el ámbito de las Comunidades Autónomas.

c.

d. Acreditar el conocimiento suficiente del idioma o idiomas necesarios para el desempeño del puesto.

(Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.)

Consejo de Administración

Del Instituto Cervantes. Es el Órgano que aprueba los planes generales del Instituto. En España está integrado por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores, de Educación y Ciencia, de Cultura y de Economía y Hacienda, así como del Patronato

En España
Está integrado por representantes de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación y Ciencia, de Cultura, de Economía y de Hacienda, así como del Patronato

Presidenta

Secretaria de Estado de Cooperación Internacional

Excma. Sra. D.^a Leire Pajín Iraola

Vicepresidentes

Subsecretaria del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación

Excma. Sra. Dña. María Jesús Figa López-Palop

Subsecretaria del Ministerio de Cultura

Ilma. Sra. Dña. María Dolores Carrión Martín

Subsecretaria del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

Ilma. Sra. D.^a. Mercedes López Revilla

Vocales

Director General de Relaciones Culturales y Científicas (Ministerio de Asuntos Exteriores)

Ilmo. Sr. D. Alfons Martinell Sempere

Director General de Política e Industrias Culturales (Ministerio de Cultura)

Ilmo. Sr. D. Guillermo Corral Van Damme

Director General de Presupuestos (Ministerio de Hacienda)

Ilmo. Sr. D. Fernando Rojas Urtasun

Secretario General Técnico de Educación (Ministerio de Educación, Política Social y Ciencia)

Ilmo. Sr. D. José Canal Muñoz

Directora del Instituto Cervantes

Ilma. Sra. D.^a. Carmen Caffarel

Excma. Sra. D.^a Josefina Rodríguez Aldecoa

Excmo. Sr. D. Humberto López Morales

Secretario

Secretario General del Instituto Cervantes

Ilmo. Sr. D. Fernando Magro Fernández

Consejo de Residentes

Es el órgano mediante el cual los residentes españoles en el exterior pueden incidir en la gestión de las Agrupaciones de lengua y culturas españolas. Por ejemplo, para crear o suprimir dichas Agrupaciones, se debe consultar a los Consejos de Residentes en la Demarcación Consular Correspondiente.

CONSEJO DE RESIDENTES

Tal y como expone el Real Decreto 1339 de Octubre de 1987, modificado en los años 1994 y 1997, sobre cauces de participación Constitucional de los españoles residentes en el extranjero, el Consejo de Residentes Españoles es un órgano consultivo de la Oficina Consular en el ámbito de su actuación y en las materias siguientes:

- Derechos civiles y laborales que correspondan a los españoles en la circunscripción consular, de conformidad con el Derecho Internacional.

- Inserción de los alumnos españoles en el sistema educativo del País actividades que al amparo de la Ley Local o de los Tratados puedan establecerse para asegurar el mantenimiento de los vínculos culturales con España y, en general, las actividades propias de la acción educativa de España en el exterior.

- Participación de los residentes españoles en la vida política de España de acuerdo con la legislación española, la del País de residencia y el Derecho Internacional.

- Acción social y cultural en favor de los españoles.

Y respecto a estas materias, el C.R.E. ejercerá las siguientes funciones:

- Encauzar hacia la Oficina Consular el sentir y la preocupación de la comunidad española en cuantas cuestiones de interés general o particular ésta desee hacer llegar a aquélla.

- Proponer aquellas medidas relacionadas con la función consular que puedan contribuir a mejorar el funcionamiento de este servicio en la propia circunscripción.

- Asesorar e informar al Jefe de la Oficina Consular en los asuntos de interés para el servicio consular que aquél le someta.

- Difundir en la comunidad española las medidas de interés general adoptadas por las autoridades españoles que puedan de cualquier forma afectar a los españoles residentes en la circunscripción.

- Cooperar, cuando le sea solicitado, con la Oficina Consular o con otras instituciones españoles o locales en las actividades de todo tipo en las que la presencia de la comunidad española pueda contribuir a dar carácter nacional o representatividad a la actividad, o que se desarrollen precisamente en beneficio de dicha comunidad.

- Colaborar con las autoridades españolas con ocasión de las convocatorias electorales o para la revisión del censo electoral.

- Desempeñar los cometidos que, en relación con la concesión de ayudas individuales o colectivas a españoles o asociaciones de españoles, les asignen las disposiciones legales que las establezcan o regulen.

Constitución del Consejo de Residentes:

Igualmente, tal y como establece el Real Decreto antes mencionado, el C.R.E. estará compuesto por 7

miembros en las circunscripciones consulares en que residan menos de 50.000 españoles y los miembros del

C.R.E. serán elegidos por voto directo, personal y secreto, y su mandato tendrá una duración de 4 años a contar desde la constitución del Consejo, pudiendo ser reelegidos al final de dicho mandato

Consejo Escolar

Los centros de titularidad del Estado español en el extranjero tendrán los siguientes órganos de gobierno:

a) Unipersonales: Director, Jefe de Estudios, Administrador y, en su caso, Vicedirector.

b) Colegiados: Consejo escolar y Claustro de profesores.

. La composición del Consejo escolar se ajustará a lo establecido en el régimen general de los centros públicos en España, con la salvedad de que formará parte del mismo el Jefe de la Oficina Consular y no habrá, en cambio, representante del municipio.

-En un centro de titularidad del Estado Español en el exterior se puede constituir legalmente el consejo escolar cuando al menos el 50 por 100 del número total de alumnos matriculados sea de nacionalidad española.

Consejerías de Educación

Las Consejerías de Educación son órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subsecretaría del citado Departamento, a la que corresponde definir las acciones y programas de actuación, su organización interna y dotación presupuestaria, así como su inspección técnica y control, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática respectiva.

(Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.)

Constitución española

La **Constitución Española de 1978**, es la norma jurídica suprema (o máxima) del ordenamiento jurídico de España .

Nace durante el proceso histórico denominado Transición Española, que tiene lugar como consecuencia de la muerte, el 20 de noviembre de 1975 del anterior Jefe del Estado Francisco Franco y que precipitará una serie de acontecimientos políticos

e históricos que terminarán con la abolición final del anterior régimen franquista que dura desde 1939 hasta 1975 sustituyendo la dictadura por un sistema democrático con la forma política de monarquía parlamentaria. Es una constitución ambigua, es decir, una constitución que admite diferentes lecturas. Esta ambigüedad tiene su origen en la necesidad que hubo de poner de acuerdo sobre la norma fundamental a partidos políticos de ideologías muy dispares y lograr así lo que se llamó el consenso constitucional.

Convalidación

Es la equivalencia de estudios no completados en sistemas educativos extranjeros con los del sistema español que permiten continuar estudios en un centro docente en España.

Convalidación

De estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un Centro Docente Español

CONVENIO ANDRÉS BELLO (CAB)

El **Convenio Andrés Bello** es una organización de carácter intergubernamental e internacional con sede en Bogotá, Colombia, que desde 1970 trabaja en procesos de integración educativa, científica, tecnológica y cultural en el ámbito iberoamericano.

A comienzos de junio de 1969, durante una reunión preparatoria del Consejo Interamericano de Educación, Ciencia y Cultura (CIECC), que se llevaría a cabo en Puerto España, Trinidad, Octavio Arizmendi Posada, ministro de Educación de Colombia, propuso a sus homólogos de los países andinos la iniciación de un esfuerzo conjunto en los campos educativo, científico y cultural. La iniciativa se concretó en la Declaración de Puerto España, documento en el cual se acepta la realización de una reunión de ministros de Educación de la región andina "...para dar mayor fluidez y celeridad a obras comunes en la Educación, la Ciencia la Tecnología y la Cultura en general".

La reunión del Consejo Interamericano de Educación, Ciencia y Cultura (CIECC) se realizó en Bogotá, Colombia, el 27 de enero de 1970 y el 31 del mismo mes, durante la sesión de clausura, se suscribió el Convenio que empezó a regir el 24 de noviembre del mismo año.

La Organización se vio fortalecida con el ingreso de Panamá en 1980, España en 1982 y Cuba en 1998. En el año 2001, con la adhesión de Paraguay, la organización se acerca a los países integrantes del Mercosur. En 2004, se adhiere México y en el año 2006 lo hace la República Dominicana.

El sector educativo del Mercosur ha iniciado una cooperación con el Convenio Andrés Bello desde 1997 y los temas centrales de las reuniones entre ambos organismos se refieren al reconocimiento de estudios, títulos y grados, y a la enseñanza de la Historia y la Geografía.

En 1998 el Convenio comenzó a institucionalizar la participación de las universidades con la creación de las "Cátedra Andrés Bello". La primera reunión de coordinación se llevó a efecto en Bogotá en octubre de 1998 y en dicha oportunidad el Secretario Ejecutivo manifestó el interés que han demostrado Brasil y Paraguay para adherirse al Convenio. En esta ocasión se contó con la participación de la Universidad de Río de Janeiro, Brasil, que tendrá a su cargo la Cátedra Andrés Bello sobre Juventud, Educación y Empleo

Cooperación educativa

Cooperación Educativa es un ambicioso programa de ayuda al desarrollo puesto en marcha por el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa. En líneas generales, se cuenta con el apoyo y la experiencia previa de los programas de Alfabetización y Educación Básica de Jóvenes y Adultos en Iberoamérica (PAEBA), presentes en varios países, iniciándose ahora una línea de actuación cuyo objetivo es apoyar proyectos educativos para el desarrollo en torno a las áreas de formación técnico-profesional, las tecnologías de la información y la comunicación, la educación especial y la inclusión educativa, así como la extensión de la alfabetización y la educación básica a grupos sociales con especiales dificultades de acceso a la misma, como las mujeres, la población rural, urbano-marginal o reclusa. Dentro de cada una de estas áreas de actuación, el Ministerio de Educación quiere establecer una red abierta a la participación de todos los países que llevan a cabo acciones en estos ámbitos.

En el año 2005 se puso en marcha la red en el área de Educación Espacial e Inclusiva (Red Iberoamericana Intergubernamental de Cooperación para la Educación de Personas con Necesidades Educativas Especiales, RIINEE), cuyo modelo pretende aplicarse al resto de las áreas. En esta primera fase tratarán de fijarse, entre otros aspectos, objetivos comunes, estrategias de actuación o procesos de colaboración. Al mismo tiempo se está iniciando el trabajo para formalizar lo que será la Red Iberoamericana de Cooperación para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (RIEJA). Visto en su conjunto, todas las acciones se orientarán a:

- a) Reforzar la administración educativa de los países beneficiados, capacitando al personal técnico y docente y desarrollando materiales curriculares y legislativos.
- b) Establecer un modelo de enseñanza-aprendizaje propio, integral y de calidad.
- c) Constituir un factor de desarrollo comunitario de integración y participación democrática, teniendo en cuenta el respeto al medio ambiente, la perspectiva de género y los procesos de descentralización de cada país.

El Ministerio de Educación llevará a cabo acciones de colaboración y encuentro con el fin de difundir estos objetivos en foros internacionales, publicaciones e investigación.

Los importantes principios que alumbran el Programa de Cooperación Educativa son el derecho humano a la educación, recogido en la Declaración Universal de 1948, y la necesidad de extender universalmente la Educación Básica, como se puso de manifiesto en la Conferencia Mundial *Educación para todos*, celebrada en 1990 en Jomtien (Tailandia). Este compromiso de extender universalmente la Educación Básica, entendida ésta como la formación que ofrece la oportunidad al ser humano de tener una vida digna y productiva y participar plenamente en la sociedad, se reiteró en la *Declaración del Milenio*, de Naciones Unidas, y en el Foro Internacional de Dakar, en el año 2000.

Por la Ley 23/1998, de 7 de Julio, de Cooperación Internacional, España pone a disposición de los países en desarrollo un conjunto de recursos y capacidades con el fin de facilitar su progreso económico y social y para contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo, cualquiera que sea el modo en que ésta se manifieste.

También en esta Ley se establece la prioridad de extender a todos la Educación Básica. Con este marco de intenciones, los diez principios rectores de la Cooperación Educativa serán:

1. Lucha contra la pobreza.

2. Carácter integral de la educación.
 3. Fortalecimiento institucional.
 4. Responsabilidad del Estado receptor.
 5. Atención especial a la calidad educativa.
 6. Participación activa de todos los agentes educativos.
 7. Coordinación y complementareidad de las instituciones participantes.
 8. Igualdad entre los géneros.
 9. Fomento de la cultura de la paz, de la no-violencia y respeto a los derechos humanos.
 10. Seguimiento y evaluación continua.
- www.mepsyd.es/educa/coop-ib/

CTIF

El **Centro Territorial de Innovación y Formación** , creado por el Decreto 73/2008, de 3 de julio, (BOCM de 14 de julio), tiene como finalidades la realización de actividades de formación, previamente autorizadas por la Consejería de Educación, destinadas, preferentemente, a los profesores de los centros públicos y privados concertados, así como a otros profesionales de los equipos y servicios de apoyo situados en el ámbito territorial de la Dirección de Área Territorial donde se encuentre ubicado el centro.

El Centro se adscribe a la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Dentro de su ámbito de actuación tendrá las siguientes funciones:

La coordinación y la gestión de las actividades de formación de su plan de actuación.

La detección y recogida de las necesidades de formación de los centros educativos de su ámbito y la propuesta de acciones formativas que den respuesta a dichas necesidades.

El asesoramiento a los centros educativos en el desarrollo de los currículos en las diferentes etapas educativas.

El apoyo al profesorado de los centros educativos proporcionándoles documentación, materiales y recursos didácticos.

La promoción de actividades de formación encaminadas a impulsar la innovación e investigación educativas, especialmente en la didáctica de las diferentes áreas y asignaturas.

Currículo Adaptado

Currículo Adaptado

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación en su artículo 12.1 establece

que los centros docentes en el extranjero tendrán una estructura y un régimen singularizados a fin de

acomodarlos a las exigencias del medio en que están situados

El Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio por el que se regula la acción educativa en el exterior en su

sección 1ª referida a los centros docentes de titularidad del Estado Español en el artículo 10 especifica que

los centros docentes impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español, pero podrán

adaptarse al sistema educativo del país donde radique cada centro con el doble objetivo de asegurar

una educación intercultural y garantizar la validez de los estudios en el sistema educativo español y

en el del país correspondiente. Además este artículo dice que el currículo propio de los centros españoles

situados en cada país, que será establecido por el MEC, aportará una visión integradora de la cultura

española y de la propia del país respectivo, y en todo caso, la lengua y cultura españolas y la lengua del

país donde radique cada centro tendrán un espacio adecuado en el currículo.

Las instrucciones de 24 de mayo del 2005 dadas por el MEC y que regulan la organización y

funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado Español en el exterior en su punto 5

refiriéndose al currículo vuelven a insistir en la idea de que los centros docentes impartirán sus enseñanzas

conforme al sistema educativo español, pero las adaptarán al sistema educativo del país donde se

encuentren ubicados con los objetivos de asegurar una educación intercultural que facilite la integración del

alumno en dicho país, favorecer el bilingüismo y propiciar la validez de los estudios en el sistema educativo

español y en el del país correspondiente, facilitando así la movilidad del alumno entre los dos sistemas

educativos.

En los puntos 6, 7, 8 y 9 de las citadas instrucciones se matiza el concepto de currículo adaptado,

diferenciándolo del currículo bilingüe (punto 10) y del currículo integrado (punto 11). Así en el punto 6

se establece que el currículo que se impartirá en los centros de titularidad del Estado español en el exterior

será el establecido por el MEC para los centros de su ámbito de gestión en España, con las concreciones

curriculares que se determinen en cada uno de los centros en el exterior, aportando una visión integradora de la cultura española y de la propia del país respectivo. En el punto 7 se establece que el estudio de la lengua del país, será obligatorio en todos los niveles y etapas, tendrá un tratamiento especial según los países y atenderá a la diversidad lingüística del alumnado bajo una doble perspectiva de lengua extranjera y de lengua materna. Pero cuando un centro decide, previa autorización de la Secretaría General Técnica, impartir otras áreas en el idioma del país en que se ubica el centro, entonces el currículo se denomina bilingüe, como viene reflejado en el punto 10 de las instrucciones. En el punto 8 se dice que los centros podrán establecer clases de refuerzo en lengua castellana con objeto de facilitar la incorporación de los alumnos cuya lengua materna no sea el castellano y no tengan la competencia lingüística suficiente para seguir las enseñanzas que integran el currículo en el curso correspondiente.

Por último en el punto 9 se establece que en el currículo de los centros se podrán incorporar en su caso, las áreas o los contenidos propios del sistema educativo del país de que se trate, en los términos que recoja el Convenio suscrito por el Estado español. En este supuesto, la Secretaría General Técnica determinará los contenidos e intensidad horaria y los niveles, etapas y cursos a los que se incorporarán estas enseñanzas. Los centros concretarán el currículo establecido en las diferentes áreas para facilitar la movilidad del alumnado entre el sistema educativo español y el del país correspondiente, lo que quedará reflejado en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones didácticas de los departamentos para su supervisión por la inspección de educación.

Pero cuando el objetivo de la incorporación en el currículo de las áreas o contenidos propios del sistema educativo del país donde se encuentra ubicado el centro no se reduce únicamente a facilitar la movilidad del alumnado entre ambos sistemas educativos, sino que además el convenio bilateral suscrito contemple la obtención de la doble titulación y exija, por lo tanto, la integración de los currículos de ambas partes, entonces el currículo se denomina integrado. Como viene reflejado en punto 11 de las instrucciones dicho currículo integrado será establecido por acuerdo conjunto entre la Secretaría General Técnica y la Administración educativa del país correspondiente.

Currículo Adaptado

Currículo Adaptado:

Se impartirá en centros de Titularidad del Estado Español y será el establecido por el MEPSYD para los centros de su ámbito de gestión en España, con las concreciones curriculares que se determinen en cada uno de los centros en el exterior, aportando una visión integradora de la cultura española y de la propia del país respectivo.

El estudio de la lengua del país será obligatorio en todos los niveles y etapas educativos.

Habrán clases de refuerzo en la lengua castellana para facilitar la incorporación de alumnos cuya lengua materna no sea el castellano.

En el currículo de los centros se podrán incorporar las áreas o contenidos propios del sistema educativo del país de que se trate, en los términos que recoja el Convenio suscrito por el Estado Español. En este supuesto la Secretaría General Técnica determinará los contenidos e intensidad horaria y los niveles, etapas y cursos a los que se incorporarán estas enseñanzas.

Los centros concretarán el currículo establecido en las diferentes áreas y asignaturas para facilitar la movilidad del alumnado entre el sistema educativo español y el del país de que se trate, lo que quedará reflejado en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones didácticas para su supervisión por la Inspección de Educación.

Currículo bilingüe

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación en su artículo 12.1

establece que los centros docentes en el extranjero tendrán una estructura y un régimen singularizados a fin de acomodarlos a las exigencias del medio en que están situados.

El Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio por el que se regula la acción educativa en el exterior en su

sección 1ª referida a los centros docentes de titularidad del Estado Español en el artículo 10 especifica

que los centros docentes impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español, pero podrán

adaptarse al sistema educativo del país donde radique cada centro para asegurar una educación

intercultural. Además este artículo dice que el currículo propio de los centros españoles situados en

cada país, que será establecido por el MEC, aportará una visión integradora de la cultura española y de la propia del país respectivo, y en todo caso, la lengua y cultura españolas y la lengua del país donde radique cada centro tendrán un espacio adecuado en el currículo. Las instrucciones de 24 de mayo del 2005 dadas por el MEC y que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado Español en el exterior en su punto 5 refiriéndose al currículo vuelven a insistir en la idea de que los centros docentes impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español, pero las adaptarán al sistema educativo del país donde se encuentren ubicados con el objetivo, entre otros, de favorecer el bilingüismo. Y en el punto 7 se establece que el estudio de la lengua del país, será obligatorio en todos los niveles y etapas, tendrá un tratamiento especial según los países y atenderá a la diversidad lingüística del alumnado bajo una doble perspectiva de lengua extranjera y de lengua materna. En el punto 10 de estas instrucciones se matiza como favorecer el bilingüismo al que se refiere el punto 5. Así refiriéndose al currículo bilingüe, este punto dice que los centros docentes, previa autorización de la Secretaría General Técnica, que se recogerá en el proyecto educativo del centro, para favorecer el bilingüismo podrán impartir en todos los niveles educativos algún área y asignatura en el idioma del país en que se ubique el centro. Además su impartición se garantizará hasta concluir el nivel o etapa en que se haya iniciado. El currículo impartido será el correspondiente al de dicha área o asignatura para los centros dependientes del MEC en España, adaptado a las especiales necesidades de esos centros. Los concursos de provisión de plazas en el exterior deben recoger esta circunstancia.

CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS.

Es la Orden de 30 de julio de 2002 es la que establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura españolas para los alumnos que asisten a las clases de Lengua y Cultura españolas. Esta orden modifica la del 11 de noviembre de 1994 con el fin de adecuar

las enseñanzas de la Lengua y Cultura españolas para alumnos residentes en el exterior al nuevo contexto sociocultural de los alumnos

destinatarios y para encuadrarlo en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, del Consejo de Europa, tomando asimismo como referencia los niveles de exigencia de los Diplomas de español que otorga el MECED. Se basa en los siguientes criterios:

- Los distintos niveles de competencias están establecidos partiendo del Marco de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa.

- Los contenidos funcionales y gramaticales están contemplados teniendo en cuenta los que se exigen para la obtención de los certificados Inicial y los diplomas Básico y Superior de español y los establecidos en el Plan Curricular del Instituto Cervantes.

- La enseñanza de la lengua se hace desde un enfoque funcional, poniendo especial atención a los aspectos gramaticales y socioculturales.

- Se presenta la cultura desde cuatro perspectivas: 1) Esencialmente vinculada al entorno del alumno. 2) Relativa a aspectos fundamentales de las experiencias históricas de España y al entorno geográfico y social en que se produjeron. 3) Relacionada con la experiencia intercultural en que transcurre la vida de los alumnos. 4) Los contenidos culturales constituyen la base del componente sociocultural que se integra en la competencia comunicativa.

Los niveles en que se estructura el currículo serían:

- Nivel 1 (Año 1 y 2): de 8 a 10 años; y su equivalencia en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas sería el A1 y el A2.

- Nivel 2 (Año 3 y 4): de 10 a 12 años; y su equivalencia en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas sería el el A2+ y el B1.

- Nivel 3 (Año 5, 6, y 7): de 12 a 15 años; y su equivalencia en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas sería el B1+, el B2, y el B2+.

- Nivel 4 (Año 8, 9 y 10): de 15 a 18+ años; y su equivalencia en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas sería el C1, el C2 y el C2+.

Pero hay que recordar que el currículo no es más que un marco de referencia obligado para que los equipos docentes puedan elaborar las programaciones didácticas adecuadas a las circunstancias del alumnado y su entorno sociocultural, y su establecimiento no garantiza necesariamente el éxito del proceso de aprendizaje y el logro de los mejores resultados. La adecuación entre las programaciones y el currículo ha de referirse principalmente a la secuenciación de objetivos y contenidos y a la metodología, a fin de atender de modo conveniente las necesidades lingüísticas y culturales específicas.

Los contenidos de Lengua y Cultura están íntimamente relacionados, ya que la lengua es siempre manifestación y expresión de la

cultura. En el proceso de aprendizaje se procurará integrar la cultura con la lengua en situaciones de comunicación reales que permitan la adquisición de los conocimientos y competencias socioculturales necesarios para vivir en la lengua, en una primera fase, y lograr un conocimiento de las características más relevantes del contexto social y cultural, fundamentalmente de la España actual, con una visión abierta al mundo, a fin de conseguir una valoración respetuosa de otras lenguas y culturas. La enseñanza de la cultura partirá siempre de

la experiencia directa de los alumnos en el ámbito del país de residencia y se irá ampliando y contrastando gradualmente con los siguientes ámbitos: el de España, el hispánico en general, el de la Unión Europea y el internacional, desde una perspectiva intercultural que valore las diferencias como factor de enriquecimiento personal y social, y vía que propicia el entendimiento, la tolerancia y el respeto entre los pueblos. El currículo debe ser, por tanto, desarrollado y adaptado por las Consejerías de Educación y a propuesta de las comisiones técnicas, a las necesidades y características de cada país, Agrupación o zona.

Sin embargo, la firma en Medellín (Colombia), en marzo de 2007, de un acuerdo entre el Instituto Cervantes y entidades universitarias de todos los países hispanoamericanos para la constitución de un Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera

(SICELE) comporta que se proceda a efectuar las correspondientes previsiones para el reconocimiento oficial de los diplomas, certificados o títulos acreditativos del conocimiento de nuestro idioma como lengua extranjera integrados en el SICELE.

Mediante el presente Real Decreto se procede a adaptar las referencias a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de

Educación y Ciencia, conforme a la última reestructuración de los departamentos ministeriales.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros Educación y Ciencia, de Asuntos Exteriores y de Cooperación y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de febrero de 2008, se dispone:

Artículo único. Modificación del Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE).

El Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 1 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 1. Niveles de los diplomas y atribución de competencias sobre los mismos.

1. Los "diplomas de español como lengua extranjera (DELE)" seguirán la estructura de los siguientes seis niveles, conforme a los que se establecen en el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, que se irán incorporando

a la oferta de forma progresiva:

a. Diploma de español nivel A1.

b. Diploma de español nivel A2.

c. Diploma de español nivel B1.

d. Diploma de español nivel B2.

e. Diploma de español nivel C1.

f. Diploma de español nivel C2.

2. El Instituto Cervantes podrá proponer el establecimiento de otros niveles con el fin de responder a nuevas demandas o para uniformar contenidos y criterios de evaluación. Asimismo, podrá proponer la creación de otros diplomas a fin de atender a demandas específicas.

3. Los "diplomas de español como lengua extranjera (DELE)" serán expedidos por el Ministro de Educación y Ciencia y, en su nombre por el Director del Instituto Cervantes, conforme a lo que se establece en el artículo 7.

4. Corresponde al Instituto Cervantes la dirección académica, administrativa y económica de los "diplomas de español como lengua extranjera (DELE)."

Dos. El artículo 3 queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3. Niveles de competencia lingüística acreditados por los distintos diplomas:

1. El diploma de español nivel A1 acredita la competencia lingüística suficiente para comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente en cualquier lugar del mundo hispanohablante, encaminadas a satisfacer necesidades inmediatas; para pedir y dar información personal básica sobre sí mismo y sobre su vida diaria y para interactuar de forma elemental con hablantes, siempre que éstos hablen despacio y con claridad y estén dispuestos a cooperar.

2. El diploma de español nivel A2 acredita la capacidad del usuario de la lengua para comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso frecuente en todo el ámbito hispánico, relacionadas casi siempre con áreas de experiencia que le sean especialmente relevantes por su inmediatez (información básica sobre sí mismo y sobre su familia, compras y lugares de interés, ocupaciones, etc.); para realizar intercambios comunicativos sencillos y directos sobre aspectos conocidos o habituales y para describir en términos sencillos aspectos de su pasado y de su entorno, así como para satisfacer cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

3. El diploma de español nivel B1 acredita la capacidad del usuario de la lengua para comprender los puntos principales de textos orales y escritos en variedades normalizadas de la lengua y que no sean excesivamente localizadas, siempre que versen sobre asuntos

conocidos, ya sean estos relacionados con el trabajo, el estudio o la vida cotidiana; para desenvolverse en la mayoría de las situaciones y contextos en que se inscriben estos ámbitos de uso y para producir asimismo textos sencillos y coherentes sobre temas conocidos o que sean de interés personal, tales como la descripción de experiencias, acontecimientos, deseos, planes y aspiraciones o la expresión de opiniones.

4. El diploma de español nivel B2 acredita la capacidad del usuario de la lengua para comprender lo esencial de textos orales y escritos complejos, incluso aunque versen sobre temas abstractos, se presenten en diversas variedades del español o tengan un carácter técnico, principalmente si tratan sobre áreas de conocimiento especializado a las que se ha tenido acceso; para interactuar

con todo tipo de hablantes con un grado suficiente de fluidez y naturalidad, de modo que la comunicación no suponga esfuerzos por parte de ningún interlocutor, y para producir textos claros y detallados sobre asuntos diversos, incluidos los que suponen análisis dialéctico, debate o defensa de un punto de vista.

5. El diploma de español nivel C1 acredita capacidad del usuario de la lengua para desenvolverse con soltura al procesar una amplia variedad de textos orales y escritos de cierta extensión en cualquier variante de la lengua, reconociendo incluso en ellos sentidos implícitos, actitudes o intenciones; para expresarse con fluidez, espontaneidad y sin esfuerzo aparente para encontrar siempre la expresión adecuada a la situación y al contexto, ya se encuentre éste enmarcado en el ámbito social, laboral o académico, y por tanto para utilizar el idioma con flexibilidad y eficacia, demostrando un uso correcto en la estructuración de textos complejos y en el uso de los mecanismos de organización y cohesión que permiten articularlos.

6. El diploma de español nivel C2 acredita la capacidad del usuario de la lengua para desenvolverse en cualquier situación en la que se requiera comprender prácticamente todo lo que se oye o se lee, independientemente de la extensión de los textos, de su complejidad o grado de abstracción, del grado de familiarización con los temas que tratan, de la variedad de la lengua que empleen o de la necesidad de realizar inferencias y otras operaciones para conocer su contenido; para expresarse de forma espontánea con gran fluidez y una enorme precisión semántica y gramatical, lo que permite diferenciar matices de significado incluso en ámbitos académicos o laborales con un alto grado de especialización y de complejidad.

Currículo escolar mixto

Currículo basado en los sistemas educativos de dos países distintos: uno el español, y el otro el del país en dónde se encuentre el centro escolar.

Este tipo de currículum se imparte en centros de Titularidad Mixta y conllevan un tipo de enseñanzas que conducen a los alumnos a una doble titulación. Son dos los centros en los que se trabaja sobre un currículum mixto: el Colegio Hispano-Brasileño Miguel de Cervantes de Sao Paulo (Brasil) y el Colegio Parque España de Rosario Argentina.

En el Colegio Miguel de Cervantes se imparten enseñanzas de Educación Infantil ; Primer grado y Segundo Grado . Hay una equivalencia entre los estudios cursados en este Colegio y los correspondientes al sistema educativo español. Los alumnos tienen derecho a obtener los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller una vez terminados los estudios correspondientes en cada caso.

En el Colegio Parque España de Rosario las enseñanzas se articulan en dos ciclos : el básico (3 cursos) y el superior (2 cursos) El ciclo básico tiene una estructura semejante a nuestra Enseñanza Secundaria Obligatoria . Los estudios tienen una doble titulación: Humanística, Científico-Técnica y de Ciencias Empresariales.

Currículo integrado

Es el currículo que elabora la Secretaría General Técnica para dar cumplimiento a los Convenios Bilaterales. En aquellos centros en donde se contemple la doble titulación la Secretaría General Técnica establecerá este currículo que integrará el currículo de la Administración Educativa del país extranjero con el currículo español.

Currículo oculto

El currículo oculto ha sido definido como "el conjunto de normas y valores que son implícita pero eficazmente enseñados en las instituciones

escolares y de las que no se acostumbra a hablar en las declaraciones de fines y objetivos de los profesores". Su concepto deriva de un análisis

hermenéutico de los procesos educativos que pone de relieve los sentidos ocultos de lo que se muestra en los currículos explicitados, y del

convencimiento de que todo discurso educativo se basa en supuestos implícitos que a menudo el propio discurso ignora. Por ello el currículo oculto se

muestra sobretodo en las ausencias, las omisiones, las jerarquizaciones y los desconocimientos que presenta el currículo y su práctica.

En primera instancia el currículo oculto se circunscribe a los procesos que suceden dentro del aula, como las técnicas grupales, los diálogos y los valores de los actores que participan en él. Surge, igualmente, como respuesta a necesidades de orden económico, político, social, cultural, pero también ideológico, por sus contenidos y fuerte carga de sus funciones morales y de una cierta reproducción social. Por tanto, puede concebirse al currículo oculto como el segmento socializador de la acción de la institución educativa.

Curriculum integrado

Conjunto de materias y relaciones entre las mismas (con sus respectivos objetivos, metodologías y contenidos) que es utilizado en los Centros de Convenio. Es el instrumento pedagógico que permite incorporar la lengua y cultura española en ese tipo de centros. Introduce la Lengua y Literatura Española y la Geografía e Historia Española como materias de especial tratamiento. Los contenidos de las mismas están estipulados por el MEC con fecha de 1998. También se incorpora a este curriculum, en los países cuya lengua oficial no es el castellano, la materia Lengua Española cuya orientación señaló el MEC en 1999.

CURSO DE FORMACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1138/2002. de 31 de Octubre, quienes sean nombrados por primera vez como funcionarios docentes en el exterior, deberán realizar, con carácter previo a su incorporación al puesto, un curso de formación específico de preparación para las tareas que llevarán a cabo. Este curso se realizará en el lugar, fecha y hora que en su momento sea adecuadamente comunicado.

D

D.E.L.E.:

Los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el Instituto Cervantes en nombre del MEPSYD (Ministerio de Educación, Política Social y Deporte)

El Diploma de Español (**Nivel inicial**) acredita la competencia lingüística suficiente para comprender y reaccionar adecuadamente ante las situaciones más habituales de la vida cotidiana y para comunicar deseos y necesidades de forma básica.

El Diploma de Español (**Nivel intermedio**) acredita la competencia lingüística suficiente para desenvolverse en las situaciones corrientes de la vida cotidiana, en circunstancias normales de comunicación que no requieran un uso especializado de la lengua.

El Diploma de Español (**Nivel superior**) acredita la competencia lingüística necesaria para desenvolverse en situaciones que requieran un uso elevado de la lengua y un conocimiento de los hábitos culturales que a través de ella se manifiestan.

Decreto

Un **decreto** es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo reglamentario, por lo que su rango es jerárquicamente inferior a las leyes.

DELE

Los DELE son los Diplomas de Español como lengua extranjera. Son títulos oficiales que otorga el Instituto Cervantes y acreditan el grado de competencia lingüística y dominio del español. Existen tres niveles de competencia general en los DELE: Nivel Inicial, Nivel Intermedio y Nivel Superior. El nuevo Marco común europeo de referencia para las lenguas ha hecho necesario enmarcar los DELE en un nuevo contexto de evaluación que establece seis niveles de certificación: A1, A2, B1, B2, C1, C2

Los DELE están dirigidos a aquellos alumnos que acrediten su condición de ciudadano de un país donde el español no sea lengua oficial, o ciudadanos de países hispanohablantes donde el español no sea lengua oficial y que cumplan al menos dos condiciones (especificadas).

La normativa específica que los regula son el R.D.1137/2002 y el R.D. 264/2008.

DELE

Los Diplomas de español como lengua extranjera, DELE, son títulos oficiales acreditativos del grado de competencia y

dominio del idioma español que otorga el Instituto Cervantes en nombre del MEC de España. La Universidad de Salamanca colabora con el Instituto Cervantes en la elaboración de modelos de examen y en la evaluación de las pruebas para la obtención de los diplomas. Fueron creados por Real Decreto 826/1988, modificado por el R.D. 1/1992; el R.D. 1137/2002 quedaron derogados los dos anteriores. Recientemente, ha aparecido el Real Decreto 264/2008 de 22 de Febrero que modifica al 1137/2002. Así, el Instituto Cervantes ha propuesto seis niveles en los referidos diplomas para unificar contenidos y criterios de evaluación y adaptar su regulación al nuevo contexto europeo en materia de evaluación de las lenguas.

DELE

Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Son titulaciones expedidas por el MECD que acreditan el grado de competencia y dominio del idioma Español. El actual Real Decreto por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) RD 1137/2002 de 31 de octubre (BOE del 8 de noviembre), atribuye al Instituto Cervantes las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los Diplomas, que son títulos oficiales acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el MECD de España y que serán expedidos, en su nombre, por el Director del citado Instituto Cervantes.

DELE

DELE es un diploma de español como lengua extranjera. Pueden ser obtenidos por los nacionales cuya lengua oficial no sea el español, o por los nacionales cuya lengua oficial sea el español pero que reúna ciertos requisitos

DELE

¿Qué son?

Son los Diplomas de Español como Lengua Extranjera. Son títulos oficiales que acreditan el grado de competencia y dominio del idioma español.

¿Quién los otorga?

El Instituto Cervantes en nombre del ministerio de educación, Cultura y Deporte.

¿Cuántos niveles hay?

Existen seis niveles de competencia lingüística A1,A2,B1,B2,C1 yC2 atendiendo sí al criterio del nuevo Marco Común

Europeo de referencia para el aprendizaje de las lenguas ¿Qué normativa los rige?

El R.D. 1137/2002 de 3 de octubre

R.D.264/2008 de 22 de febrero

DELE

Los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) son títulos otorgados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España a través del Instituto Cervantes. Son por tanto títulos oficiales y acreditan el nivel de competencia del idioma español.

Estos diplomas siguen el Marco de Referencia Europeo y se dividen en cuatro.

El Diploma de Español Nivel A1 acredita la competencia lingüística suficiente para comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente en cualquier lugar del mundo hispanohablante, encaminadas a satisfacer necesidades inmediatas.

El Diploma de Español Nivel B1 (**Inicial**) acredita la competencia lingüística suficiente para comprender y reaccionar adecuadamente ante las situaciones más habituales de la vida cotidiana y para comunicar deseos y necesidades de forma básica.

El Diploma de Español Nivel B2 (**Intermedio**) acredita la competencia lingüística suficiente para desenvolverse en las situaciones corrientes de la vida cotidiana, en circunstancias normales de comunicación que no requieran un uso especializado de la lengua.

El Diploma de Español Nivel C2 (**Superior**) acredita la competencia lingüística necesaria para desenvolverse en situaciones que requieran un uso elevado de la lengua y un conocimiento de los hábitos culturales que a través de ella se manifiestan.

DELE

Diploma de Español como Lengua Extranjera. Es un título oficial, acreditativo del grado de competencia y dominio de idioma español, que otorga el Instituto Cervantes en nombre del Ministerio de Educación y Ciencia de España.

DELES

DELES (Diplomas de Español como Lengua Extranjera)

El RD 264/2008 modifica el RD 1137/2002 sobre los DELES. Ajustándose a la práctica estandarizada que propone el Marco Común Europeo de

Referencia para las Lenguas, el Instituto Cervantes - organismo que dirige académica, administrativa y económicamente los Diplomas- se adscribe a los

6 niveles de competencia lingüística establecidos por aquél para unificar contenidos y criterios de evaluación. De esta forma, los Diplomas de Español,

Nivel Inicial, Intermedio y Superior, pasan a A1 (Acceso), A2 (Plataforma), B1 (Umbral), B2 (Avanzado), C1 (Dominio operativo eficaz) y C2

(Maestría). Estos Diplomas son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el Instituto

Cervantes, en nombre del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. Los DELES son certificados que reconocen la competencia necesaria para

el desarrollo de actividades profesionales y académicas en España ; son los únicos títulos del MEPSYD reconocidos en el contexto internacional por

empresas privadas, cámaras de comercio y autoridades educativas públicas y privadas. Por ejemplo, aquellos alumnos que posean el certificado C2

están exentos de realizar las pruebas de Español para continuar estudios en España. Asimismo, los certificados de B2 y C2 permiten, a los que los

posean, la posibilidad de ocupar puestos en la Administración General del Estado y de la Seguridad Social, quedando también exentos de las pruebas del

idioma Español.

Departamento de Actividades Extraescolares Complementarias

Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias:

Se encargará de manera especial de la promoción de actividades de proyección de la cultura española y de actividades interculturales idóneas para el país donde el centro está ubicado, que se coordinarán con las que programe la Consejería de Educación respectiva.

El departamento se constituirá en los centros que impartan Educación Secundaria y no exista Vicedirector. Estará integrado

por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor adscrito al centro, designado por el Director.

El Jefe de departamento elaborará el programa anual de actividades complementarias y extraescolares recogiendo las propuestas de los departamentos, así como una memoria final con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de dirección.

Se encargará de manera especial de la promoción de actividades de proyección de la cultura española y de actividades interculturales idóneas para el país donde el centro está ubicado, que se coordinarán con las que programe la Consejería de Educación respectiva.

El departamento se constituirá en los centros que impartan Educación Secundaria y no exista Vicedirector. Estará integrado por el Jefe del mismo y, para cada actividad concreta, por los profesores y alumnos responsables de la misma.

La jefatura del departamento será desempeñada por un profesor adscrito al centro, designado por el Director.

El Jefe de departamento elaborará el programa anual de actividades complementarias y extraescolares recogiendo las propuestas de los departamentos, así como una memoria final con la evaluación de las actividades realizadas que se incluirá en la memoria de dirección.

Departamentos Ministeriales

Según el **Real Decreto 432/2008, de 12 de abril**, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales corresponde al Presidente del Gobierno la creación, modificación y supresión, por Real Decreto, de los departamentos ministeriales, así como de las secretarías de Estado.

La Administración General del Estado queda estructurada en los siguientes departamentos ministeriales:

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Defensa.

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Fomento.

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Ministerio de la Presidencia.

Ministerio de Administraciones Públicas.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Sanidad y Consumo.
Ministerio de Vivienda.
Ministerio de Ciencia e Innovación.
Ministerio de Igualdad.

Diplomas de Español como Lengua Extranjera

Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE): Los diplomas de español como lengua extranjera, que acreditan el conocimiento del idioma español, fueron creados en 1988 mediante el R.D. 826/1988, de 20 de julio. Mediante el R.D.1/1992, se modifican y completan ciertos artículos del Real Decreto anterior, siempre con los objetivos de difundir el español e incrementar la presencia de nuestra cultura en el exterior. En 2002 se produce un importante cambio cualitativo: por el R.D. 1137/2002, se atribuyen al Instituto Cervantes las competencias relativas a la dirección académica, administrativa y económica de los diplomas, que serán expedidos, en nombre del Ministro de Educación, por el Director del citado organismo público. Se establecían entonces tres niveles de competencia, inicial, intermedio y superior, con sus correspondientes certificados oficiales. Para poder presentarse a las pruebas conducentes a la obtención de los correspondientes certificados, el candidato no podía tener la nacionalidad de un estado cuya lengua oficial fuera el español, a no ser que residiera en un país en el que el español no fuera la lengua oficial y cumpliera dos de estas condiciones: que el español no sea la lengua materna del padre o de la madre; que el español no haya sido la primera lengua que aprendió; que no utilice el español como lengua de comunicación habitual, y que no haya cursado en español parte o la totalidad de la educación primaria o secundaria. Mediante el R.D. 264/2008 los diplomas de español como lengua extranjera se adaptan a los niveles que señala el Marco común de referencia europeo para el aprendizaje de las lenguas, estableciéndose así seis niveles: A1, A2, B1, B2, C1 y C2. En el mismo Real Decreto se expone el grado de competencia lingüística que corresponde a cada uno de los seis niveles, basándose en el antedicho Marco común de referencia europeo para el aprendizaje de las lenguas. Existirán diplomas acreditativos para cada uno de los niveles, expedidos por el Instituto Cervantes en nombre del Ministro de Educación.

Dirección de Programa

Fórmula muy específica de la AAEE; se aplica únicamente en Turquía y Guinea Ecuatorial. No hay descripciones singulares detalladas en la legislación (salvo su mención). Por lo que pude ver en Malabo (Guinea Ecuatorial) el responsable del Programa opera desde el Centro de Cultura español y contribuye a las labores educativas del país y a las relaciones con los programas educativos relacionados con la lengua española. Se proyectan y realizan actividades culturales diversas en lengua española. Tienen otra sencilla delegación en el continente (pues Malabo es capital administrativa pero está en una isla), concretamente en Bata.

Directores

Directores de centros docentes de titularidad del Estado Español:

Los Directores de los centros docentes de titularidad del Estado Español serán nombrados y cesados libremente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte entre los funcionarios docentes destinados en el centro en el que hayan presentado su candidatura y que reúnan las condiciones específicas que dicho Departamento establezca para el ejercicio de la dirección (R.D. 1138/2002). Las Instrucciones reguladoras de la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado Español, publicadas en 2005, precisan más el proceso de nombramiento de director. En el mes de mayo, el Consejero de Educación comunicará al Centro, si procede, la necesidad de iniciar el proceso para la provisión del puesto de Director. Los profesores interesados presentarán su candidatura por escrito, incluyendo su experiencia profesional y una propuesta de equipo directivo, aparte objetivos y análisis de la organización que proponen. El Consejero de Educación, oído el Claustro y, en su caso, el Consejo Escolar, remitirá a la Subdirección General de Cooperación, antes del 15 de junio, la propuesta de Director y los demás miembros del equipo directivo. Hay que decir que las consultas al Claustro y al Consejo Escolar no son vinculantes. Es la Subdirección General de Cooperación Internacional, con el informe de la Inspección de Educación quien resuelve definitivamente el nombramiento. En estas mismas Instrucciones se precisan los requisitos para poder formalizar candidatura: a) Tener una antigüedad mínima de 5 años en el Cuerpo desde el que se opta. b) Haber impartido docencia directa durante

al menos 5 años como funcionario de carrera en un centro público que imparta el mismo nivel y régimen, y c)

Estar prestando servicios en el centro docente en el que opta a la Dirección en régimen de adscripción

temporal. En los casos en los que no se presenten candidaturas, sólo se observará el requisito a).

Por lo demás, leemos en estas mismas instrucciones que el nombramiento como director podrá extenderse a

todo el período de adscripción del funcionario en el Exterior, debiendo cesar, en cualquier caso, al finalizar

dicho período.

Los directores cesarán por decisión personal (renuncia motivada aceptada por el Consejero de Educación) o

podrán ser cesados libremente por el propio Consejero cuando estime que hay razones para ello, oído el

interesado, el Claustro y el Consejo Escolar, si lo hubiere. El Consejero remitirá la propuesta razonada de cese

a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Cuando no exista Consejero de Educación, las competencias de éste en cuanto a nombramientos y ceses de

directores y demás miembros de equipos directivos serán desempeñadas directamente por la Subdirección

General de Cooperación Internacional.

Docente

Docente, como sustantivo, es aquél que enseña, es decir, aquél que es profesor de algo.

Como adjetivo hace referencia a que es relativo o perteneciente a la enseñanza.

E

Educación Reglada

Aquella que está sometida a un riguroso sistema normativo legal en lo referente a contenidos, evaluación, alumnos y profesores.

Educación Secundaria

La educación secundaria (también denominada segunda enseñanza, enseñanza secundaria, enseñanza media, estudios medios) es la que tiene como objetivo capacitar al alumno para proseguir estudios superiores o bien para incorporarse al

mundo laboral. Al terminar la educación secundaria se pretende que el alumno desarrolle las suficientes habilidades, valores y actitudes para lograr un buen desenvolvimiento en la sociedad. En particular, la enseñanza secundaria debe brindar formación básica para responder al fenómeno de la universalización de la matrícula; preparar para la universidad pensando en quienes aspiran y pueden continuar sus estudios; preparar para el mundo del trabajo a los que no siguen estudiando y desean o necesitan incorporarse a la vida laboral; y formar la personalidad integral de los jóvenes, con especial atención en los aspectos relacionados con el desempeño ciudadano. Entre los objetivos más importantes de la Educación Secundaria y de la Ley Orgánica de Educación (LOE) están: el pleno desarrollo de la personalidad y capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se propone el ejercicio de la tolerancia y libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. Es de gran importancia preparar al alumnado para el ejercicio de la ciudadanía y participación en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable.

CELM

Es el Centro Europeo de Lenguas Modernas de GRAZ. Es un órgano complementario de la División de Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa, creado en 1994 bajo la forma de Acuerdo parcial del Comité de Ministros. España formalizó su adhesión y su compromiso económico en 1999.

El CELM opera dentro del marco de cooperación cultural y educativo del Consejo de Europa y su función es llevar a cabo la puesta en práctica de políticas lingüísticas y promover innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

Los objetivos son recoger y difundir información, crear redes de expertos, apoyar la formación de agentes multiplicadores y estimular el debate sobre la enseñanza y aprendizaje.

EL D.E.L.E.

Qué es el D.E.L.E.

Los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (D.E.L.E.) son títulos oficiales, que otorga el Ministerio de Educación y Cultura de España.

Mediante distintos diplomas, el Ministerio de Educación acredita el dominio y el grado de competencia del idioma español.

Niveles de competencia lingüística

Desde 1993 es posible acceder al diploma o Certificado inicial del Español como Lengua Extranjera.

Los Diplomas de Espanol como Lengua Extranjera (DELE) son títulos oficiales, acreditativos del grado de competencia y dominio del idioma español, que otorga el Ministerio de Educación y Cultura de España.

Exámenes

Los exámenes para la obtención de estos diplomas corre a cargo de la Universidad de Salamanca tanto en su elaboración como en su evaluación.

En el mes de Mayo y en el mes de Noviembre se celebran pruebas para poder obtener estos Diplomas. El Diploma Inicial se realiza la prueba en el mes de mayo mientras que los otros dos (Básico y Superior se realizan pruebas en el mes de Noviembre).

Quien los elabora

La responsabilidad científica de la elaboración y evaluación de los exámenes para la obtención de estos Diplomas esta a cargo de la Universidad de Salamanca.

Quien los realiza

El Instituto Cervantes organiza las convocatorias de los mismos. Desde el año 1992, el Instituto Cervantes viene colaborando con el Ministerio de Educación en virtud del convenio firmado por ambas partes. Por medio de este convenio el Instituto Cervantes recibe la gestión de las pruebas para la obtención de los respectivos diplomas y todo lo que ello conlleva:

EL DÍA DE EUROPA

El 9 de Mayo se festeja el día de Europa porque en ese día, en 1950, el ministro francés Robert Schuman realizó una propuesta para la creación de una Europa organizada que permitiera el mantenimiento de relaciones pacíficas entre los países, sobre todo después de la Segunda Guerra Mundial.

Hoy en día, los países miembros desarrollan políticas comunes en varias áreas: agricultura, medio ambiente, energía, transporte, comercio,

cultura y política exterior. Fruto de la creación de un espacio común es la adopción desde el 1º de Enero de 2002 de una moneda europea única: el euro.

El 1 de Mayo de 2004, además, festejamos la incorporación de 10 nuevos países a la U.E. : Polonia, La República Checa, Hungría, Eslovaquia, Eslovenia, Lituania, Letonia, Estonia y las islas mediterráneas de Malta y Chipre, lo que permite hablar de una gran

comunidad, multilingüística y multicultural, de 455 millones de ciudadanos.

Para celebrar el día de Europa, podemos analizar sus símbolos: una bandera (por qué aparecen justamente doce estrellas), un himno (cuál

es su origen y qué sentimientos intenta transmitir) y una moneda común (podéis realizar una encuesta entre los miembros de vuestra familia

para valorar el impacto que supuso el cambio de la peseta al euro y recoger y estudiar euros de diferentes países).

Para visualizar la nueva realidad europea, podéis identificar en un mapa los países integrantes de la U.E con sus respectivas capitales, distinguiendo con diferente color la Europa de los 15 y la de los 25; buscar un símbolo artístico, geográfico, histórico o cultural de cada uno de los países y diseñad nuevos euros con ellos; realizar un mapa lingüístico de Europa y completarlo con un saludo o una fórmula de bienvenida en las distintas lenguas. No olvidéis que la cuarta parte del alumnado extranjero de Aragón procede de países europeos.

El Intercambio de expertos

Se trata de un Programa que gestiona la Subdirección General de Cooperación Internacional, se encuentra incluido en los Programas bilaterales de Cooperación Educativa y Cultural suscritos entre España y otros países.

Las condiciones de intercambio varían según los distintos países. Los objetivos del intercambio y el perfil de los participantes varían según las condiciones.

Las bases reguladoras se encuentran en la ORDEN ECI/1305/2005 de 20 de abril.

EL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Es el primer paso teórico de la planificación de un centro escolar y es una propuesta integral dentro de un determinado contexto. El Proyecto Educativo de Centro define las señas de identidad del centro.

Por qué es necesario el Proyecto Educativo en el Centro

Es un instrumento que nos da la posibilidad de justificar y dar una respuesta a las decisiones que se toman, tanto en el Proyecto Curricular y en los Programas específicos de las Áreas, como en lo relativo a la organización y gestión. Su función básica es la de proporcionar un marco global de referencia a la institución escolar, que permita la actuación coordinada y

eficaz del equipo docente y de toda la Comunidad educativa general. También proporciona unas metas y unos criterios comunes, garantizando de este modo, una actuación coherente y eficaz de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

-Favorece una mayor participación e implicación de todas las personas que conviven en el centro, al tiempo que posibilita la cohesión de los equipos educativos y la confluencia de intereses diversos.

-Permite racionalizar el trabajo, evitando la improvisación y la rutina.

-Ayuda a configurar y hacer explícita la personalidad propia de cada centro, recogiendo por escrito tanto los planteamientos institucionales como las directrices formales.

-Proporciona una referencia base para la toma de decisiones, coordinando las acciones instructivas y formativas del profesorado con las de gestión.

-Posibilita la evaluación institucional.

A la hora de elaborar un Proyecto Educativo de Centro se ha de tener en cuenta el contexto, la situación concreta del centro, y se han de considerar todas las posibles soluciones a los problemas contemplados.

emigrante

de rosa maria vila gimeno - domingo, 29 de marzo de 2009, 22:18

Un emigrante es una persona que deja su lugar de residencia, país...para establecerse e otro. Generalmente este cambio se produce en busca de una mejor situación económica. En un sentido más amplio se podría aplicar el mismo término a aquella persona o grupos de personas que son perseguidas en su país de origen por razones políticas, religiosas, raciales , de identidad sexual; por agotamiento o aparición de recursos naturales; por motivos medioambientales (catástrofes,...).

Buscan mejores expectativas de vida.

Un nuevo espacio, un nuevo proyecto. Los españoles, en general, han querido mantener vínculos con su país de origen, por ello el Estado español haciéndose eco de este deseo ha procurado ayudar a mantener los lazos lingüísticos, culturales y afectivos , en especial desde la II República, llevando a cabo un importante despliegue de medios destacando su Acción Educativa en el exterior

Enseñanzas de régimen especial

Son las enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas que ofrece el sistema educativo. Son enseñanzas regladas, por lo que sus títulos académicos y profesionales son homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones Educativas correspondientes.

Se establecen y definen en el Título Primero, Capítulos VI, VII y VIII, artículos 45-65 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Enseñanzas mínimas

Las enseñanzas mínimas son los aspectos básicos del currículo referidos a los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. La finalidad de las

Enseñanzas Mínimas es asegurar una formación común a todos los alumnos y alumnas dentro del sistema educativo español y garantizar la validez de los títulos correspondientes.

En la regulación de las enseñanzas mínimas tiene especial relevancia la definición de las competencias básicas que el alumnado debe alcanzar al finalizar la Educación secundaria obligatoria.

En cada materia se describirá el modo en que contribuye al desarrollo de las competencias básicas, sus objetivos generales, los contenidos y criterios de evaluación.

Equipo Directivo

El equipo directivo de los Centros Docentes de titularidad del Estado español, será nombrado de la siguiente forma:

El Director será nombrado y cesado libremente por el MEC, oído el claustro de profesores y en su caso el Consejo Escolar, entre funcionarios docentes destinados en el centro en el que hayan presentado su candidatura y que reúnan las condiciones específicas que dicho departamento establezca para el ejercicio de la dirección.

El resto del equipo directivo será nombrado por el MEC, a propuesta del Director, entre funcionarios docentes destinados en el centro correspondiente. Cuando ello no sea posible, el MEC lo designará libremente entre funcionarios docentes destinados en el Estado respectivo.

El período de vigencia de los nombramientos a los que se refiere el apartado anterior coincidirá con el mandato del Director proponente.

ESCUELA

La escuela es la institución social que canaliza la educación sistematizada u organizada. Tiene varias funciones de las que podemos destacar:

Ofrecer una educación organizada.

Trasmitir el legado cultural.

Ampliar la capacidad formativa de los alumnos.
Preparar a los alumnos para participar de forma activa y responsable en la vida social.

Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas son centros de enseñanza oficiales controlados conjuntamente por los gobiernos de los Estados Miembros. Están principalmente destinadas a los hijos del personal de las Instituciones Comunitarias.

Gozan de un estatuto jurídico equivalente a un centro de enseñanza público en cada uno de estos países y se rigen por un Protocolo intergubernamental que prevé un "Estatuto de la Escuela Europea".

Actualmente hay catorce escuelas europeas: Alicante, Bruselas I (Uccle), Bruselas II (Woluwé), Bruselas III (Ixelles), Bruselas IV (Laeken), Francfort, Mol, Bergen, Karlsruhe, Múnich, Varese, Culham, Luxemburgo I y Luxemburgo II, localizadas en siete países (Alemania, Bélgica, España, Gran Bretaña, Holanda, Italia, y Luxemburgo) que educan a unos 20.000 alumnos.

Escuelas Europeas

Se crearon en Luxemburgo el 12 de abril de 1957, con la firma del "Estatuto de la Escuela Europea" que entró en vigor, de forma general, el 22 de febrero de 1960. España se integró a las Escuelas Europeas con su adhesión a la Comunidad Europea.

Su objetivo central es ofrecer una enseñanza multilingüe, multicultural y multiconfesional "armonizada" con los currículos unificados. Prioritariamente a los hijos de los funcionarios y del resto del personal que trabaja en instituciones europeas, aunque pueden ser admitidos otros alumnos.

El plan de estudios abarca todo el período de escolaridad no universitario. Desde Infantil hasta el final de la Enseñanza Secundaria.

ESCUELAS EUROPEAS

Las Escuelas Europeas se crearon en Luxemburgo el 12 de Abril de 1957, con la firma del "Estatuto de la Escuela Europea", que entró en vigor, de forma general, el 22 de Febrero de 1960. Esta escuela se fundó sobre el embrión que unos años antes (en 1953) se gestó en Luxemburgo cuando un grupo de funcionarios de la CECA crearon una escuela que

gozó de los apoyos de las instituciones comunitarias y del propio gobierno luxemburgués. España se integró en las Escuelas Europeas como consecuencia de la adhesión a las Comunidades Europeas. Se caracterizan, entre otras cosas, porque imparten sus enseñanzas en las lenguas oficiales de la Unión Europea. Sin embargo, la gran diversidad de lenguas de los diferentes países dificulta la organización de los distintos ciclos educativos en todas y cada una de las secciones lingüísticas.

Como la enseñanza de base se imparte en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea, cada escuela puede albergar secciones lingüísticas de distinta índole, de tal manera que queda salvaguardada la prioridad de la lengua materna de cada alumno. Para el resto de las enseñanzas que no corresponden al programa de la lengua materna, los contenidos son idénticos en cada una de las secciones. Si no está justificada en una escuela la creación de una sección en determinada lengua, el Consejo Superior garantiza a todos sus alumnos la enseñanza de su lengua materna y, en determinadas ocasiones, la de las matemáticas en esa misma lengua materna.

El estudio de las lenguas extranjeras es muy importante, tiene como misión el reforzar la unidad de la escuela y dar lugar a una verdadera educación multicultural. Se consigue a través de varios pasos:

- El estudio de una primera lengua extranjera, llamada L II es obligatoria desde el 1.º año de Primaria hasta el Baccaloréat (Tiene que elegirse entre francés, inglés o alemán.)
- A partir del 2º curso de Secundaria todos los estudiantes tiene que aprender una segunda lengua extranjera (L III) de entre todas las disponibles en la escuela.
- Existe la posibilidad, de forma voluntaria, que el alumno estudie una tercera lengua extranjera (L IV) a partir del cuarto 4.º de Secundaria. (Naturalmente la lengua elegida tiene que estar ofertada por la escuela).
- Partir del 6º curso de Secundaria, aún tienen los alumnos la posibilidad de escoger otra lengua extranjera más en su currículo (L V).
- Estos cursos de lenguas son impartidos por el profesorado de la misma nacionalidad de la lengua y a sus clases acuden los alumnos de diferentes nacionalidades que haya escogido el estudio de esa lengua.
- En el afán de estrechar los lazos entre los alumnos de las distintas nacionalidades, las clases de educación artística, musical y educación física de Primaria se imparte en a grupos formados por alumnos de distintas nacionalidades.
- La primera lengua extranjera elegida por los alumnos es el vehículo en el que se imparte las asignaturas de Geografía e

Historia (francés, inglés o alemán, que son las lenguas llamadas vehiculares). Cuando un alumno elige como opción la asignatura de Economía a partir de 4.º de Secundaria, también la recibe en la lengua vehicular. Esto significa que a partir de 3º curso de Secundaria, todas las clases de Ciencias Sociales se imparten a grupos de alumnos de diferentes nacionalidades.

Hay secciones españolas en Bruselas III, Luxemburgo, Munich y Alicante, lo que quiere decir que en ellas se debe estudiar el español en los tres niveles fundamentales (Maternal, Primaria y Secundaria), aunque en Munich sólo se da en Primaria; pero además, también se imparte español en los tres niveles en Bruselas I y en Luxemburgo.

ESCUELAS EUROPEAS IMPRONTA PEDAGÓGICA.

SE BASA EN LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS:

-LAS ENSEÑANZAS SE LLEVARÁN A CABO EN LAS LENGUAS OFICIALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS, FUNDAMENTALMENTE LA FORMACIÓN BÁSICA.

-PARA FAVORECER LA UNIDAD DE LA ESCUELA, EL ACERCAMIENTO Y LA COMPENSIÓN MUTUA ENTRE LOS ALUMNOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES LINGÜÍSTICAS, HABRÁ CURSOS COMUNES PARA LAS CLASES DE UN MISMO NIVEL. DICHS CURSOS PODRÁN IMPARTIRSE EN CUALQUIER LENGUA COMUNITARIA.

-SE POTENCIARÁ LA ADQUISICIÓN DE UN PROFUNDO CONOCIMIENTO DE LAS LENGUAS VIVAS.

-EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS SE PONDRÁ DE RELIEVE LA DIMENSIÓN EUROPEA.

-LAS ENSEÑANZAS SE IMPARTIRAN RESPETANDO LAS CONCIENCIAS Y CONVICCIONES INDIVIDUALES.

-SE TOMARÁN LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA FACILITAR LA ACOGIDA DE LOS NIÑOS QUE REQUIERAN UNA ENSEÑANZA ESPECÍFICA.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dedicados a la enseñanza especializada de idiomas, tanto nacionales como extranjeros. La primera EOI fue la de Jesús Maestro, en Madrid, creada por Real Orden de 1 de enero de 1911 con la denominación de Escuela Central de Idiomas. El número de EOI's ha ido aumentando en los últimos años hasta llegar a superar en la actualidad las 160.

Los docentes que pertenecen a los cuerpos de Catedráticos de EOI y de Profesores de EOI pueden acceder a las plazas de asesores técnicos en el exterior, si bien no a las de docentes.

ESPAD

Las enseñanzas de Educación Secundaria para personas Adultas a Distancia (ESPAD) son las de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con las oportunas adaptaciones para su impartición a personas adultas del régimen a distancia. La ESO consta de 4 cursos y la ESPAD

consta de 3 Ámbitos. En cada curso de la ESO hay una serie de materias, mientras que en la ESPAD hay 3 "Ámbitos", que son el de la

Comunicación (Lengua e Idioma extranjero), el Científico-Tecnológico (Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza) y el Social (Geografía, Historia, Música, Plástica).

Cada Ámbito se repite a lo largo de los cuatro módulos. El primer ciclo de ESO (lo que sería 1º y 2º de ESO) es equivalente a los dos primeros módulos de todos los Ámbitos de conocimiento. El curso 3º de ESO es equivalente al módulo III de todos los Ámbitos de conocimiento y el 4º curso de ESO es equivalente al módulo IV de todos los Ámbitos de conocimiento.

Estatuto de las Escuelas Europeas

Es un estatuto que establece la normativa de funcionamiento de las Escuelas Europeas fruto del consenso entre los diferentes países participantes en la fecha de su elaboración. El estatuto más reciente fue hecho en Luxemburgo y data de 1994. Viene a sustituir a los convenios de 1957 y 1984 y entró en vigor en octubre de 2002, tras la ratificación de los 15 países que formaban entonces la Unión Europea. Actualmente, tras las ampliaciones de 2004 y de 2007 de la Unión Europea, se haya en proceso de ratificación por los nuevos países.

Euroscola

Es un concurso al que se accede y juega a través de Internet con equipos formados por 10 estudiantes de entre 13 y 18 años liderados por un profesor (www.euro-scola.com) . Hay que resolver pruebas de conocimientos y de habilidad relacionadas con la Historia de la Unión Europea (pasado, presente y futuro).

Eurydice

Red institucional europea fundada y financiada por la Unión Europea en 1983. Se ocupa de recopilar, actualizar y editar información comparativa relativa a los sistemas educativos europeos. Participan un total de 31 países con 26 lenguas oficiales, tres de ellas son las lenguas de trabajo: inglés, francés y alemán.

Eurydice pone a disposición de sus usuarios una base de datos única y muy detallada sobre todos los sistemas educativos incluidos en la red: **Eurybase**.

El principal cometido de **Eurydice** es facilitar a los agentes de la educación y a sus responsables información y estudios ajustados a sus necesidades.

La red contribuye a la cooperación en la educación a través del intercambio de información sobre las políticas y los sistemas, así como proponiendo estudios sobre temas de interés común.

Con el fin de satisfacer las necesidades de sus usuarios, **Eurydice** elabora y publica básicamente los siguientes tipos de materiales:

monografías —comparables y actualizadas con regularidad— sobre la organización de los sistemas educativos;
estudios comparados sobre cuestiones concretas de interés comunitario;
indicadores.

Tienen especial interés los informes publicados sobre CLIL(2006) y sobre la situación de las lenguas extranjeras en Europa.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS: Evaluación Formativa

- La evaluación educativa de los alumnos ha de entenderse básicamente como evaluación formativa, en el convencimiento de que los estudiantes logran los mejores aprendizajes cuando entienden lo que están aprendiendo, y el sentido de lo que aprenden.
- La pregunta clave dentro de la filosofía de la evaluación formativa es ¿Qué, porqué y para qué sirve lo que aprenden los futuros ciudadanos en el contexto escolar?.
- Dar el paso de la evaluación de los aprendizajes a la evaluación para los aprendizajes y a la evaluación como aprendizaje
- Supone poner en cuestión prácticas de evaluación exclusivamente centradas en la adquisición de contenidos del currículum, aprendizajes

académicos fundamentalmente aprendidos de manera mecánica, repetitiva y sin comprensión, que poco sirven para transferir a la vida personal, social, y profesional de los ciudadanos

Evaluación formativa

Evaluación Formativa, Continua o Procesual. Cuando se refiere a los aprendizajes de los alumnos, se orienta al ajuste y adaptación continuos del proceso de enseñanza a los procesos de aprendizaje de los alumnos en el momento en que estos se producen. Supone por tanto la recogida y el análisis continuo de información, de modo que se puedan introducir las reorientaciones y autocorrecciones precisas. En este tipo de evaluación interesa, por tanto, verificar los errores, dificultades, ritmos de aprendizaje, logros, etc. de los alumnos, de modo que se pueda proporcionar de modo eficaz ayuda y refuerzo a la construcción de los aprendizajes.

F

Funcionario

Un funcionario es un trabajador que desempeña funciones en un organismo del Estado.

El funcionario público, para el ejercicio de sus funciones públicas, está vinculado al aparato estatal mediante un régimen de Derecho público.

La relación laboral entre el funcionario y su organismo público suele tener bastantes diferencias con respecto a los contratos de trabajo del sector privado. Entre otras, estas diferencias suelen ser:

Una mayor seguridad, debido a la mayor fortaleza del organismo público frente a empresas privadas.

Condiciones laborales más beneficiosas para el trabajador (horarios, vacaciones, permisos, excedencias, etc.), excepto en el caso de funcionarios interinos.

Presenta conflictos de competencia con muchas actividades aparte de la de funcionario. Existen importantes restricciones para ejercer un segundo empleo.

En un Estado de Derecho, suele exigirse para una selección por sistemas objetivos. Suelen utilizarse varios sistemas de selección: concurso-oposición y oposición, el que prima es el sistema de la oposición.

Una regulación estatutaria o específica.

G

GARANTÍA SOCIAL (GS)

Para los alumnos que no alcanzan los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria se organizan programas específicos de Garantía Social, con el fin de proporcionarles una formación básica y profesional que les permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas por ley y, especialmente, en la Formación Profesional específica de grado medio.

Los Ayuntamientos colaboran con las administraciones educativas en el desarrollo de estos programas.

Consejo General de la Emigración:

El Real Decreto 1.339/87, de 30 de octubre, creó, junto con los CRE, el Consejo General de la Emigración como órgano de carácter consultivo y asesor adscrito a la Dirección General de Ordenación de las Migraciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Los CRE eligen 43 Consejeros Generales de la Emigración según los criterios que fija el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para cada Mandato, de acuerdo a criterios proporcionales de inscritos por cada país en el CERA.

Alumnos con altas capacidades: Son alumno que presentan un rendimiento excepcional en una, en varias o en todas las áreas que integran el currículo.

Alumnos con necesidades educativas especiales:

Son alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar (LOE, art 7.2)

Competencias básicas:

Son las competencias que un joven o una joven tienen que haber desarrollado al acabar la enseñanza obligatoria con el fin de lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporándose a la vida adulta de

manera satisfactoria, y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida.

Consejos de residentes españoles (CRE):

Son órganos consultivos de las Oficinas Consulares en las cuestiones de interés

general para la comunidad española de residentes en su demarcación. Desarrollan sus actividades en materia de derechos civiles y laborales, acción educativa, social y cultural a favor de los españoles que integran dicha comunidad y su participación en todos los asuntos de su interés

GRUNDTNG

Son Proyectos de Cooperación Europea para la Educación de Adultos. Están destinados a las instituciones y organizaciones de Educación de Adultos que quieran realizar un proyecto concreto o un producto común en el marco de la cooperación europea.

Un proyecto de cooperación europea de Grundtvig es una actividad en la que colaboran centros/organizaciones de diferentes países europeos que ponen en común su experiencia y sus conocimientos para conseguir resultados concretos e innovadores con indiscutible valor europeo.

H

HOMOLOGACIÓN

La homologación de títulos obtenidos y de estudios cursados conforme a sistemas educativos extranjeros por los títulos equivalentes españoles de nivel no universitario es el reconocimiento de su validez oficial en España. La homologación de estos títulos supone el reconocimiento del grado académico de que se trate, habilita para continuar estudios en otro nivel educativo español, en su caso, e implica el reconocimiento de los efectos profesionales inherentes al título español de referencia cuando se trate de títulos que habilitan para su ejercicio. Difiere de la convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria, en

que ésta supone la declaración de la equivalencia de aquéllos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Cuando los estudios o títulos cuya homologación se solicita estén incluidos en una tabla de equivalencias aprobada por Orden del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, y, por tanto, la resolución del expediente deba

adoptarse de acuerdo con dicha tabla, los órganos competentes para tramitar los expedientes y formular la propuesta de resolución que corresponda, tanto favorable como desfavorable, serán los siguientes: las Áreas de Alta Inspección de Educación en las Comunidades Autónomas y las Direcciones Provinciales del MEPSYD en Ceuta y Melilla, respecto de todas las solicitudes en las que el domicilio indicado por el interesado esté dentro de su ámbito territorial, con independencia del lugar de presentación; las Consejerías de Educación y Ciencia de las Embajadas de España en el extranjero, respecto de todas las solicitudes presentadas en su ámbito, con independencia de la nacionalidad del solicitante o del sistema educativo a que se refieran; la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en los demás casos.

La Resolución de los expedientes (concesión o denegación de la homologación o convalidación) vendrá dada por Orden del Ministro de Educación, Política Social y Deporte, firmada por delegación por el Secretario General Técnico del Departamento. A su vez, La Credencial (en caso de homologación), será expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones del Departamento.

Añadir que los alumnos que procedan de un sistema educativo extranjero, y deseen incorporarse a alguno de los seis cursos de la Educación Primaria o hasta cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, no deben realizar trámite alguno de convalidación de sus estudios. La incorporación a los estudios correspondientes se realiza en el Centro en que el alumno desea continuarlos, de acuerdo con la normativa aplicable. Esto implica que los cursos extranjeros equivalente a los seis de Educación Primaria y a 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria, no son susceptibles de convalidación.

Por último, recordar que los títulos o estudios deben cumplir los siguientes requisitos para su homologación o convalidación: 1) Que los estudios realizados y los títulos obtenidos tengan validez oficial en el sistema educativo del país al que correspondan. Si se han realizado en un centro extranjero ubicado en España, que dicho centro esté debidamente autorizado para impartir tales estudios por la Administración educativa española competente. 2) Que el título avale unos estudios efectivamente cursados conforme al sistema educativo del país que lo expide. No es aceptable, a efectos de su homologación en España, un título extranjero obtenido por homologación, convalidación o reconocimiento

de otro título obtenido en un país tercero, ni los títulos obtenidos mediante pruebas de nivel, sin haber cursado estudios, salvo en los casos en que una norma lo contemple expresamente. 3) Que exista suficiente equivalencia con los estudios o el título español de referencia, tanto en el nivel académico al que corresponden como en la duración y contenidos de los estudios requeridos. 4) Que los estudios conducentes al título español de referencia estén totalmente implantados en el sistema educativo español. 5) Que el curso o cursos objeto de convalidación estén completamente superados en el sistema educativo del otro país (no procede la convalidación de asignaturas sueltas). Además, se exigirá la superación completa de todos y cada uno de los cursos anteriores al curso objeto de homologación o convalidación. Y 6) Que el interesado no haya obtenido previamente en el sistema educativo español el mismo título o los mismos estudios cuya homologación o convalidación solicita.

Los estudios realizados en sistemas educativos extranjeros por alumnos procedentes del sistema educativo español serán objeto de homologación al título español de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o al de Bachiller, siempre que el alumno haya aprobado tantos cursos correlativos y completos como le quedaran pendientes para terminar la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato, respectivamente.

I

INBAD (Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia)

Fue creado por el Decreto 2408/1975 de 9 de octubre para impartir Bachillerato y los Cursos de Orientación Universitaria a toda aquella población que por las razones que fuese precisaba la modalidad de enseñanza a distancia. Podían acogerse a su régimen la población del territorio nacional y los residentes en el extranjero.

Tenía su sede en Madrid y una red de centros colaboradores. El INBAD dependía de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

A través del Real Decreto 1854/1983 de 15 de junio y de la Orden de 23 de septiembre de 1983 se crearon sus extensiones en el extranjero.

Sin embargo, el Real Decreto 1180/1992 de 2 de octubre, por el que se creó el Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), suprimió el INBAD, cuyo personal, instalaciones y equipamiento se adscribieron al nuevo

centro creado. Desde entonces es el CIDEAD el encargado de las funciones referentes a educación en el exterior, de las cuales antes se hacía cargo el INBAD.

Individualidad

Característica particular de la personalidad de un individuo que lo distingue especialmente de los demás. Actualmente la individualidad en la educación se entiende como búsqueda del perfeccionamiento y optimización de las potencialidades del estudiante. Con ello se persigue la toma de consciencia crítica de la realidad y la búsqueda de su superación y mejora. En lugar de unos contenidos cuantitativos que el alumno ha de saber, la educación desde una perspectiva individual debería ser capaz de guiar a cada persona ha encontrar el camino y método que se adapten mejor a su persona y con el que los objetivos anteriormente citados puedan ser conseguidos.

INECSE

Las siglas INECSE corresponden al Instituto Nacional de Evaluación y Calidad del Sistema Educativo. Es el organismo dependiente del Ministerio de Educación que tiene las competencias para la realización de estadísticas educativas a nivel nacional y para participar en programas internacionales de evaluación y estudios. Es el responsable de realizar las pruebas de diagnósticos, que no tendrán efectos académicos.

Informe PISA

El Informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes o Informe PISA por sus siglas en inglés (*Programme for International Student Assessment*) y en francés (*Programme international pour le suivi des acquis des élèves*) se basa en el análisis del rendimiento de estudiantes a partir de unos exámenes mundiales que se realizan cada tres años y que tienen como fin la valoración internacional de los alumnos. Este informe es llevado a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que se encarga de la realización de pruebas estandarizadas a estudiantes de 15 años.

Instituto Cervantes

Entidad pública sin ánimo de lucro creada por la Ley 7/1991, adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, cuyos fines son:

Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.

Contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Instituto Cervantes

Es una Institución Cultural pública creada el 11 de Mayo de 1990 por el Consejo de Ministros, dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores de España. Su tarea es la promoción y la enseñanza de la lengua española, así como la difusión de la cultura de España e Hispanoamérica. Toma su nombre del escritor Miguel de Cervantes. Sus sedes centrales están en Madrid en el edificio "Las Cariátides" de la calle Alcalá y en la calle "Libreros" de Alcalá de Henares, lugar de nacimiento del escritor

Miguel de Cervantes. Hay Instituto Cervantes repartidos por África, América, Asia y Europa. Sus objetivos son, según el artículo 3 de la Ley 7/1991, de 21 de Marzo, por la que se crea, los siguientes:

-Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.

-Contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con el MEC y el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Instituto Cervantes

Creado en la Ley 7/1991, de 21 de Marzo. Es una institución pública española creada con el fin de promocionar, enseñar, y difundir la lengua y cultura españolas en hispanoamérica. Cuenta con dos sedes centrales, una en Madrid capital y la otra en Alcalá de Henares y difunde su actividad a través de:

-Los 45 centros Cervantes situados en 29 países diferentes.

-Unos centros de recursos para el autoaprendizaje del español denominados Aulas Cervantes.

-Una red de centros asociados ubicados allí donde no tiene sede el propio Instituto, denominados Centros Asociados.

Instituto Cervantes

INSTITUTO CERVANTES (Composición y funciones del Consejo de Administración).

El Consejo de Administración está compuesto por:

- El Presidente, que será siempre el Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica del Ministerio de Asuntos Exteriores, con voto de calidad.
- El Vicepresidente, cargo que recaerá en el Secretario de Estado de Cultura del MEPSYD.
- Dos Consejeros nombrados por el Gobierno, en representación y a propuesta del Patronato.
- Cinco Consejeros nombrados por el Gobierno, en representación de distintos ministerios implicados.
- El Director del Instituto Cervantes.
- El Secretario General del Instituto, con voz pero sin voto.

En cuanto a las funciones del Consejo de Administración son las siguientes:

- Aprobar los planes generales de actividades y los programas de ayudas y subvenciones.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto.
- Aprobar la Memoria Anual.
- Fijar los criterios básicos para la firma de convenios y protocolos.
- Proponer al Ministerio de Asuntos Exteriores la creación de fundaciones o entidades sin fines de lucro, al amparo de legislaciones de otros Estados, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de sus fines.
- Informar la propuesta de nombramiento del Director del Instituto y del Secretario General.
- En general, velar por el correcto funcionamiento del Instituto en relación con los fines que tiene encomendados.

INSTITUTO CERVANTES (Director)

El Director será nombrado por el Consejo de Ministros, por iniciativa del MEPSYD, a propuesta conjunta de los Ministros de Educación y Asuntos Exteriores. Sus competencias más relevantes son:

- La dirección del Instituto y de su personal.
- La propuesta y ejecución de los planes generales de actuación del Instituto y de los acuerdos del Consejo de Administración.
- La representación de la entidad y la dirección de sus relaciones externas de carácter técnico.
- La elaboración de la Memoria Anual de actividades y la elevación al Consejo de Administración de la propuesta de anteproyecto del Instituto.
- La formalización de convenios y protocolos.

- La contratación en nombre de la entidad, así como la disposición de gastos y la ordenación de pagos.
- La concesión de ayudas y subvenciones que corresponda otorgar al Instituto.

INSTITUTO CERVANTES (Patronato: composición y cometidos)

En cuanto al cometido, corresponde al Patronato conocer los planes generales de actividades del Instituto y la memoria anual del mismo, previamente a su aprobación, y proponer las prioridades de actuación, así como cuantas iniciativas puedan contribuir al mejor funcionamiento del Instituto y al cumplimiento de sus fines.

En cuanto a la composición, la Presidencia de honor del Patronato corresponde a Su Majestad el Rey, mientras que la Presidencia ejecutiva corresponde al Presidente del Gobierno, y además, estará integrado por:

- Los Ministros de Educación y Asuntos Exteriores.
- El Presidente y los Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- El Director del Instituto.
- Veintidós vocales en representación de las letras y la cultura de la comunidad hispanoparlante. Son nombrados por el Gobierno por un periodo de seis años, renovándose por mitades cada tres.
- El Secretario General del Instituto, que lo es también del Patronato, con voz pero sin voto.
- El Presidente del Instituto de España.
- El Director de la Real Academia Española.
- El Secretario General de la Comisión Permanente de la Asociación de Academias de la Lengua Españolas.
- Y los autores galardonados con el Premio Miguel de Cervantes de Literatura.

Alguno de ellos tienen la consideración de natos, en razón de su cargo, el resto son nombrados por el gobierno.

INSTITUTO CERVANTES (Personal)

El personal del Instituto se regirá por las normas de Derecho Laboral y, en su caso, por las vigentes de los países en que se efectúe su contratación. A los funcionarios que pasen a prestar servicios en el Instituto Cervantes se les podrá reconocer la situación de servicios especiales.

El Personal docente del Instituto deberá estar en posesión de la titulación y formación didáctica adecuada para la enseñanza de la Lengua Española para extranjeros.

La selección del personal del Instituto Cervantes se hará mediante convocatoria pública y conforme a los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, sin perjuicio de las especialidades que resulten de aplicación al personal directivo.

INSTITUTO CERVANTES (Régimen Económico)

Los bienes medios económicos del Instituto están integrados por:

- Los bienes que constituyan su patrimonio y los productos y rentas del mismo.
- Las consignaciones recibidas anualmente de los Presupuestos Generales del Estado.
- Los ingresos que se deriven del ejercicio de sus actividades.
- Las subvenciones, aportaciones, legados, herencias y donaciones que puedan otorgarle personas públicas o privadas.
- Cualquier otro recurso que pueda serle otorgado de forma legal o reglamentaria-

Anualmente, el Instituto Cervantes elabora su anteproyecto de presupuesto y lo remite, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, al de Economía y Hacienda. Tras su estudio, éste lo integra en las Presupuestos Generales y los remite a las Cortes Generales.

El control económico y financiero del Instituto se lleva a cabo por el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante comprobaciones periódicas y procedimientos de auditoría, sin perjuicio del que corresponde al Tribunal de Cuentas.

Instituto Español de Emigración

Organismo creado en 1962 cuya función principal era garantizar el control del conjunto del proceso migratorio. El Instituto tenía un precedente, el Consejo Central de Emigración, creado en 1941 por el Nuevo Estado, y estaba encargado de la repatriación de Inmigrantes.

Instituto Español de Lisboa

Creado por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 21-9-32), a propuesta del Ministerio de estado, ubicándose provisionalmente en la Casa de España, compartiendo locales con el Consulado y la Cámara de Comercio, en Rua do salitre nº1, siendo su primer Director el profesor Don José Hernández Almendros.

En 1933, según la Orden nº 251 del Ministerio de Estado, se concede al Instituto la denominación "Hermenegildo Giner de los Rios", de acuerdo con el deseo de los españoles residentes en la ciudad, las entidades nacionales más representativas y el propósito del Embajador de España.

A finales del curso 1935/36 se produce la unificación de la dirección del Instituto y de las Escuelas de Enseñanza Primaria dependientes del Estado Español que venían funcionando años atrás, estableciéndose en el nuevo local, ubicado en la Rua Mousinho da Silveira nº5.

Instituto Politécnico de Tanger

Se creó en la zona del Protectorado Español en Marruecos. En el Boletín Oficial del 24 de Febrero de 1946 apareció la Orden del Ministerio de Asuntos Exteriores y las obras comenzaron en Agosto del año siguiente. El Instituto estuvo terminado en 1948 comenzando las clases en 1949. Fue el curso 49/50 el primero completo que pudo realizarse allí. La inauguración oficial fue el 12 de Octubre de 1949.

Integración

Complejo conjunto de medidas y acciones (de ordenación académica, recursos didácticos y actividades de formación y cambio de actitudes) dirigidas a hacer posible la escolarización y la educación (en el pleno sentido del término) de alumnos con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios de las diferentes etapas.

Intercambio de Expertos

El Programa de Intercambio de Expertos se encuentra incluido en los Programas Bilaterales de Cooperación Educativa y Cultural suscritos entre España y otros países.

Los objetivos del intercambio y el perfil de los participantes varían según las condiciones estipuladas en los Programas de Cooperación con cada país. En general estos objetivos suelen dirigirse hacia el fomento del conocimiento recíproco en materia educativa y el intercambio de experiencias innovadoras en los sistemas educativos, entre España y los países con los que se han suscrito los acuerdos bilaterales correspondientes.

Interculturalismo

Ambiente de convivencia entre culturas diferentes que coexisten y que da lugar a enriquecimientos entre las personas que participan del mismo.

El concepto de interculturalidad rodea todas las actuaciones de las A.E.E.E. desde el mismo momento que la enseñanza del español no es un compartimento cerrado. La lengua es algo social y por tanto se tiene que adecuar a las exigencias del entorno geográfico e histórico en que se sitúe el centro, aportando a los alumnos una visión integradora de la cultura española y la del país de residencia desde el punto de vista de interacción de ambas culturas.

Las acciones en las que más claramente se pueda ver esta interculturalidad (aunque todas deben estar basadas en esa filosofía) quizás sean las siguientes:

-Centros de Titularidad Mixta, Secciones bilingües en centros de Titularidad de otros estados, Escuelas Europeas y programas específicos para hijos de residentes españoles (A.L.C.E.S.)

Interdisciplinariedad

La interdisciplinariedad consiste, de una forma general, en la búsqueda sistemática de la integración de teorías, métodos, instrumentos y, en definitiva, fórmulas de acción científica de diversas disciplinas, a partir de una concepción multidimensional de la realidad y de sus fenómenos, así como del reconocimiento del carácter relativo de los distintos enfoques científicos.

En el ámbito didáctico, la interdisciplinariedad supone la colaboración entre distintas materias para ofrecer una visión global del mundo y del hecho

cultural en concreto, favoreciendo con ello el proceso de enseñanza-aprendizaje, que no queda de este modo reducido a compartimentos comunicados,

y mostrando una visión plural de los contenidos estudiados y de su integración en la realidad humana.

Interferencias lingüísticas

Las interferencias lingüísticas son aquellas que se producen en el contexto de las lenguas en contacto cuando el interlocutor, que no domina la lengua de aprendizaje, usa equívocamente estructuras de su lengua proyectándolas en la lengua de aprendizaje. Estas estructuras pueden ser a tres niveles: Nivel fonético (en el discurso oral), Nivel léxico-semántico (tanto oral como escrito) y Nivel sintáctico (tanto oral como escrito).

EMPATIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ESCUELA

La capacidad para ponernos en el lugar de otras personas puede ser considerada como un requisito necesario para inhibir la violencia así como para aprender a resolver conflictos de forma inteligente y justa. Conviene recordar, en este sentido, que la mayoría de los conflictos que experimentamos implican, en mayor o menor grado, a varias personas y con gran frecuencia diversas perspectivas que es necesario considerar. Por eso, para enseñar a comprender y resolver los conflictos conviene estimular el desarrollo de la capacidad de adopción de perspectivas, proceso que puede llevarse a cabo a partir de la siguiente secuencia:

- 1) Ponerse en el lugar de los demás (de las otras perspectivas implicadas), y comparar nuestra posición con la suya.
- 2) Considerar las diversas perspectivas implicadas con un poco de distancia, pensando cómo las vería una persona que no estuviera implicada en el problema.
- 3) Considerar las diversas perspectivas implicadas desde el punto de vista de la comunidad en la que se encuentran y teniendo en cuenta los diversos papeles que en dicha comunidad representan.
- 4) Si en el conflicto se encuentran enfrentados varios derechos fundamentales establecer una jerarquía de prioridades.

Languages work

Es un programa promocionado por la consejería de Educación del Reino Unido para poner en marcha una campaña específica de promoción del español (aunque no se dedique a ello únicamente). La campaña ofrece estadísticas, testimonios e información que explican la importancia estratégica del español para los estudiantes británicos y llega a los centros en forma de folletos, carteles, presentaciones de powerpoint y una sección en la página citada "languages work".

Centros Integrados

Son los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, o bien Educación Primaria y Secundaria.

Ej : Colegio Reyes Católicos de Bogotá.

La lengua de enseñanza es el castellano y la del país tendrá un tratamiento especial.

El Currículo es adaptado, bilingüe e integrado para favorecer una educación y visión intercultural, bilingüe e integradora de las dos culturas.

El Consejo de Residentes Españoles (CRES) el

Los padres tienen garantizada su representación ante las A.L.C.E. tanto a través de los Consejos de Residentes

Españoles, como de forma directa en las aulas, a través de los representantes de aulas elegidos democráticamente, uno por aula y a principio de cada curso, lo cual está previsto en el artículo 41 del R.D.

1027/1993.

Han de reunirse dos veces al año para tomar decisiones tales como:

- La creación y supresión de Agrupaciones.
- Determinar los mecanismos de participación.
- Arbitrar formas de organización diferentes cuando llegue el caso.
- Comunicación del Calendario Escolar.
- Recabar opinión sobre la planificación de las enseñanzas.

Secciones Españolas en centros de titularidad de otros estados

Son Programas de enseñanza, dentro de la **A.E.E.E.**, de la Lengua y Literatura Españolas y de Geografía e

Historia integradas en el currículo de un centro de titularidad no española, en todo o en parte del periodo de

enseñanza no universitaria, que se rige por las normas del Centro y por las que se establezcan para la

Sección, de forma conjunta, entre los países respectivos. El centro otorga al alumno de la Sección un título de

Bachillerato con validez en el país titular y con convalidación u homologación prevista por España. Hay

Secciones Españolas en centros de Francia, Italia, EEUU, Alemania y Países Bajos.

Centros de Convenio

Son centros constituidos para la difusión del español en el extranjero entre la Administración española y diversas instituciones privadas que acuerdan impartir enseñanzas de lengua y cultura españolas. Son de titularidad no española sino privada radicados en otros países. Los centros se comprometen a enseñar unos contenidos mínimos de Lengua y Literatura españolas y de Geografía e Ht^a de España dentro de los estudios reglados del país y España se compromete a reconocer los estudios realizados bajo esas condiciones. Esta modalidad de los Centros de Convenio está recogida en el Artículo 7.1.d) del R.D.1027/1993 de 25 de jun.y desarrollada en la Orden de 23 Sept.de 1998(B.O.E. 1 de Oct.)

Currículo integrado

En los Centros de Titularidad Española, según las Instrucciones del 24-Mayo-2005, que regulan la organización y funcionamiento de los Centros Docentes de Titularidad del Estado Español, se dará un currículo integrado que contemple la obtención de la doble titulación y exijan la integración de los currículos de ambas partes, según los Convenios Bilaterales de ambos países. La Secretaría General Técnica, establecerá para los centros implicados, de acuerdo con la Administración Educativa del país, el currículo integrado resultante.

Learning support

Se trata de un programa de las Escuelas Europeas que está regulado por el documento titulado " Integración de alumnos con necesidades específicas en las Escuelas Europeas " aprobado por el Consejo Superior de las Escuelas Europeas el día 2 de febrero de 2005.

El preámbulo de dicho documento hace una clara diferenciación entre un primer grupo de alumnos con dificultades de aprendizaje (learning difficulties) con un segundo grupo de alumnos con necesidades específicas y desordenes de aprendizaje. Dentro de este segundo grupo estarían aquellos alumnos con necesidades de distintos tipos: físicas, mentales,

comportamentales, ect. Desde 1995, la expresión alumno con necesidades específicas sustituyó al término discapacitado.

Se justifica dicha diferenciación, aún teniendo en cuenta que ambos grupos tienen como finalidad común la integración de los alumnos, con el objetivo de establecer respuestas educativas adecuadas para los diferentes tipos de alumnos.

A las dificultades en el aprendizaje del primer grupo de alumnos antes citado responden las Escuelas Europeas aportando

ayudas al aprendizaje (learning support) por medio de medidas pedagógicas adecuadas. Estas medidas ya existían en las

Escuelas Europeas en la Enseñanza Primaria desde 1981 en forma de " remedial teaching ", programa que a partir de 1995

ha pasado a denominarse learning support. En Educación Infantil comenzó a aplicarse el learning support a partir de 1995 y

Educación Secundaria a partir del año 2005 a través de un programa piloto en las Escuela Bruselas II y Varese.

Los puntos principales en los que se basa el programa learning support son los siguientes:

a) Antes de aplicar el programa de learning support a algún alumno de Educación Primaria o Secundaria, los profesores

deben practicar una pedagogía de diferenciación interna que tenga en cuenta, en la medida de lo posible, las diferencias

individuales y los diferentes perfiles de aprendizaje. Sólo cuando a pesar de una diferenciación interna en clase y de los

notables esfuerzos de trabajo del alumno, éste no sea capaz de administrar correctamente la información que recibe y

consiguientemente alcanzar el nivel exigido por el programa de las Escuelas Europeas, se le aplica el programa de learning

support. La atribución de una ayuda al aprendizaje ha de ser aprobada por el Director.

b) La integración, finalidad que se persigue con este programa, consiste en dejar al alumno que tiene dificultades de

aprendizaje que evolucione y progrese en la clase ordinaria del año de estudios, con ayudas adaptadas, en interés de su

desarrollo personal. Una verdadera integración presupone una pedagogía de inclusión en todas las actividades en la medida

de lo posible. Una parte excesiva de enseñanza individual constituye un factor de exclusión que singulariza y estigmatiza a

los alumnos en cuestión. Por eso en la medida de lo posible las ayudas se realizarán en la propia clase en la cual estén

integrados los alumnos. El alumno en cuestión sigue el programa normal y se le evalúa normalmente como a los demás,

con una observación adecuada en el boletín escolar (en la enseñanza Primaria) y la evaluación en Secundaria.

c) En Educación Infantil y Primaria las ayudas pedagógicas pueden consistir en la asistencia a clase por un segundo profesor

encargado del learning support, en el empleo de otro material didáctico, en la necesidad de organizar sesiones de

enseñanza de apoyo coordinadas entre el profesor titular y el profesor encargado del learning support, y en la colaboración con los padres. En Educación Secundaria estas ayudas pueden consistir en ayuda en pequeños grupos, enseñanza en equipo (team teaching) y "clínicas de ciencias " (science clinics), de matemáticas u otra ayuda cuya modalidad sea determinada por el Director en cada caso.

d) Estas ayudas al aprendizaje son detectables en Educación Infantil mediante la evaluación rutinaria de las competencias básicas a la que proceden los profesores durante el primer trimestre de curso. En Primaria se observan por el profesor con relación al ritmo de asimilación y logro de competencias del boletín escolar. En Secundaria los alumnos con dificultades de aprendizaje pueden ser identificados por los consejos escolares, los informes de los profesores y las solicitudes de ayuda por parte de los alumnos y/o padres.

e) Un programa eficaz de ayudas al aprendizaje es un trabajo en equipo en el cual participa el Director adjunto, el profesor titular de clase y la persona encargada del learning support. La comunicación con los padres es indispensable. El equipo puede recurrir al asesoramiento de expertos externos para lograr los objetivos fijados en el plan educativo individual. Varias etapas caracterizan este trabajo en equipo en Educación Infantil y Primaria:

- Analizar conjuntamente las posibles necesidades de evaluación y experiencias.
- Establecer conjuntamente el plan educativo individual con los objetivos que deben alcanzarse.
- Fijar conjuntamente las medidas concretas de diferenciación en el grupo de la clase y el trabajo concreto de la persona encargada del learning support.
- Definir los momentos de la comunicación escrita y del balance periódico.
- Anotar trimestralmente los resultados obtenidos.

Para facilitar el paso a Secundaria el expediente académico acompañará al alumno para que la acción de ayuda pueda continuar en el nuevo ciclo.

f) En Educación Secundaria el learning support se imparte de 1º a 5º curso y sólo en casos excepcionales, por ejemplo de nuevas incorporaciones de alumnos, durante los cursos 6º y 7º. Pero con el objetivo de prevenir dificultades en el aprendizaje durante la Educación Secundaria, las Escuelas Europeas han previsto realizar dos cursos en 2 fases clave de la carrera escolar del alumno: la

que transcurre entre 5º de Primaria y 1º de Secundaria y luego entre 3º y 4º de

Secundaria. Estos cursos son :

a) Un curso de metodología que deben seguir todos los alumnos al inicio de 1º

destinado a mejorar las competencias de organización.

b) Un curso de competencias para alumnos de 4º, destinado a que los alumnos

conozcan los distintos modos de aprendizaje y a desarrollar estrategias activas

de aprendizaje.

Lectores de Universidad

Desde hace más de treinta años el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación español, viene colaborando con distintas

Universidades extranjeras en la enseñanza del español a nivel educativo superior y en la difusión de la cultura en español

en dicho ámbito a través de su programa de Lectorados MAEC-AECI.

Este Programa de Lectorados MAEC-AECI se gestiona mediante una convocatoria regular cuya tramitación se realiza enteramente "online".

Lenguaje artificial

Por oposición a las lenguas naturales, que son las propias de la especie humana, los lenguajes artificiales suponen una creación consciente, metódica,

regida por convenciones arbitrarias y establecidas por los especialistas. Se requiere un aprendizaje deliberado y planificado para usarlas con algún propósito.

Así, mientras los lenguajes naturales tienden hacia su diversificación, los artificiales tienden a su universalización: las matemáticas, el dominio del

latín en su momento, el esperanto o los lenguajes de programación informática son ejemplos de lenguajes artificiales.

Liceo Español "Cervantes", en Roma:

Situado en el Trastevere, es un centro docente de titularidad del Estado Español. Se creó por Decreto 2023/1973, de 26 de julio, sobre la base del antiguo *Liceo Español*

Cervantes, que desde 1964 funcionaba como centro educativo a cargo de la Institución Teresiana. El edificio,

aunque se reformó en 1993 para adaptarlo a las nuevas necesidades educativas, presenta carencias de espacio y seguridad, tal como denunció su AMPA en 2006, durante un conflicto con la dirección del centro que saltó a las páginas de la prensa, poniendo de manifiesto que el crecimiento cualitativo y cuantitativo del "Liceo" parece ligado a un cambio de sede. Como centro integrado dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Roma, las enseñanzas se estructuran en las distintas etapas en las que se divide el sistema educativo español, abarcando desde Infantil/Primaria hasta Bachillerato. Merced al convenio bilateral entre España e Italia, en el Liceo Cervantes, además del currículo español, se imparten enseñanzas de Lengua, Literatura, Geografía e Historia italianas. Durante el curso 2007-2008, cursaron estudios en el Liceo un total de 331 alumnos, 206 de Educación Infantil y Primaria y 125 de ESO y Bachillerato, que fueron atendidos por 37 profesores, entre funcionarios e interinos españoles (30) y contratados italianos (7).
Web: www.mepsyd.es/externo/centros/cervantes/es

Logopedia

La **Logopedia** (conocida como *fonoaudiología* en Latinoamérica) es la ciencia que evalúa, diagnostica y trata los problemas de la comunicación, la audición, el lenguaje, la voz y la deglución.

La logopedia tiene como finalidad: la prevención, el diagnóstico, pronóstico, tratamiento y la evaluación integral de los trastornos de la comunicación humana: ya sean éstos trastornos del habla o del lenguaje. También se tratan problemas orofaciales aplicando terapia miofuncional, y los trastornos de la deglución, incluida la disfagia.

El área de actuación de la logopedia y el ejercicio de la profesión se desarrolla en varios entornos: atención temprana, gabinetes privados, clínicas de ORL, centros de especialidades médicas, hospitales, grupos de investigación lingüística, etc.

La figura profesional del logopeda está incluida en la Ley de ordenación de las profesiones sanitarias LOPS (Ley 44/2003 de 21 de noviembre), que lo define como personal sanitario, acabando con la indefinición anterior entre sanitario y educativo.

La titulación de logopeda se adquiere actualmente en España mediante los estudios de Diplomado en Logopedia. Los

titulados anteriores a la existencia de la Diplomatura tienen una titulación de postgrado reconocida plenamente por los Colegios Profesionales. En algunos países de Latinoamérica, la titulación de Fonoaudiología es de Licenciatura.

En la mayoría de las Comunidades Autónomas españolas, se han constituido Colegios Profesionales, y en ellas es obligatoria la colegiación para poder ejercer.

En las escuelas encontramos los maestros de audición y lenguaje, profesional que suele confundirse con los logopedas, ya que realiza trabajos similares dentro del marco educativo. El logopeda y el maestro de audición y lenguaje han de colaborar en muchas ocasiones, especialmente en aquellos casos en los que los apoyos escolares son insuficientes.

Los Auxiliares de Conversación

Se trata de un programa destinado a licenciados o estudiantes de último curso de filologías. Tiene tres objetivos fundamentales:

1. Dar posibilidad a los centros educativos españoles de disponer de auxiliares de conversación de lenguas extranjeras.
2. Hacer posible que nuestros licenciados y estudiantes perfeccionen sus conocimientos de la lengua y cultura del país que lo acoge.
3. Fomentar el conocimiento de la lengua y cultura españolas en los centros educativos extranjeros.

Se realiza con los siguientes países: Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Reino Unido, Suiza y Nueva Zelanda.

Se puede solicitar a través del PROFEX.

M

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Marco Común de Referencia Europeo para las lenguas

Publicado en 2001, es el resultado de la puesta en común de profesionales de lenguas modernas de la Comunidad Europea, a instancias del Consejo de

Europa, para que todos los países miembros puedan disponer de un marco común de principios prácticos para la enseñanza, el aprendizaje y la

evaluación de las lenguas. Su objetivo es el de mejorar la comunicación entre todos los europeos, favoreciendo la comprensión y la colaboración entre

los mismos. Tras responder a cuestiones varias que tienen que ver con el estudio de una lengua extranjera, como son: "por qué se aprende una lengua?, ¿qué necesidades pueden plantear los alumnos dependiendo de su edad, origen social, educativo?, ¿de qué recursos y de cuánto tiempo disponen?, etc., y , asumiendo que la finalidad de la enseñanza de lenguas es que los alumnos alcancen un nivel de competencia y dominio de una lengua, el Marco define los objetivos a conseguir, teniendo en cuenta los intereses y los logros que se puedan alcanzar, en función de las características y recursos disponibles. El Portfolio Europeo de las Lenguas, encuadrado dentro del Marco Común de Referencia, establece 6 niveles de competencia lingüística en la comprensión y expresión oral y escrita: Acceso (A1), Plataforma (A2), Umbral (B1, equivalente al Diploma de Español, Nivel inicial, Avanzado (B2 = Diploma de Español, Nivel Intermedio) , Dominio Operativo Eficaz (C1) y Maestría (C2, que equivale al Diploma de Español, Nivel Superior). Son, pues 6 cursos, si se sigue el régimen de clases presencial. Las ventajas de un sistema único estandarizado de nivel internacional son obvias: una misma clasificación en un nivel de dominio de la lengua y un reconocimiento común en un nivel en el mundo académico y laboral en todos los países miembros de la Comunidad Europea.

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El Marco común europeo de referencia para las lenguas: es un documento creado a fin de proporcionar una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales y materiales de enseñanza en Europa.

Establece una serie de niveles para todas las lenguas a partir de los cuales se favorece la comparación u homologación de los distintos títulos emitidos por las entidades certificadas.

Nivel A1: Corresponde al nivel principiante.

Nivel A2: Corresponde al nivel elemental.

Nivel B1: Corresponde al nivel intermedio.

Nivel B2: Corresponde al nivel intermedio alto.

Nivel C1: Corresponde al nivel avanzado.

Nivel C2: Corresponde al nivel muy avanzado.

Memoria Anual

de Domingo García Zafra - viernes, 31 de octubre de 2008, 20:21

La Memoria, además de ser la presentación de unos resultados finales como contenidos de un análisis y base de proyectos futuros, es un proceso dinámico, en el sentido que comienza con la planificación del trabajo docente que se desarrolla y rectifica en caso de necesidad, paralelamente al programa de centro y que acaba en el análisis. También es un proceso evaluador en el sentido que contrasta los objetivos que se había previsto al comienzo del curso con los que se han realizado, así como las causas que ha favorecido o interferido en el proceso con el fin de perpetuarlos o anularlos.

Constituye la evaluación del Plan Anual de Centro para ver en qué medida se han conseguido los objetivos previstos y sirve de marco para la planificación del curso siguiente. " Bajo esta dimensión retrospectiva tiene un sentido de evaluación sumativa ", en la medida que explicita los resultados alcanzados en el momento final del proceso planificador, es decir, a final de curso. En el caso de que los objetivos se hayan alcanzado, la Memoria Anual desempeñará un papel positivo, al servir de estímulo a la comunidad escolar; cuando, por el contrario, no se alcancen, o se hagan de modo insatisfactorio, deberán analizarse las causas que no lo han hecho posible a fin de tenerlas en cuenta para el próximo curso.

Constituye una Evaluación Interna, que sólo tiene validez para el propio centro y que debe manifestar una actitud crítica y un deseo de superación de los problemas que tiene el centro.

La evaluación se puede realizar por indicadores fijados previamente en el momento que se deciden los objetivos, lo que siempre resultará mejor ya que de este modo todo el mundo sabe qué aspectos van a ser evaluados o, por el contrario, puede plantearse el cuestionario cuando se realiza la evaluación. En cualquier caso, debe estar en consonancia con los objetivos que se señalan en el Plan de Centro.

Al estar vinculada al Plan Anual, debe ser considerada como un instrumento más de gestión del centro y, por tanto, útil al mismo, que requiere un tiempo de reflexión y realización colectiva del que no siempre disponen los profesores, que hace que en ocasiones su realización quede reducida al director y al jefe/a de estudios y, en todo caso, a la suma de análisis de los distintos profesores.

Su utilidad se verá aumentada si los resultados se analizan de forma inmediatamente posterior a su realización y no al comienzo del nuevo curso, como está previsto, momento en el que, además, se incorporan nuevos profesores que nada tienen que ver en la evaluación.

Por este motivo la Memoria debe realizarse al concluir el curso, una vez que se han entregado las notas a los padres de los

alumnos, a fin de disponer del tiempo y tranquilidad necesaria. En la última semana del mes de junio se llevará este proceso evaluador, al que deberá asistir todo el claustro del centro, con una duración de 4 ó 5 horas diarias durante el tiempo señalado:

Dos días, al menos para analizar los resultados escolares por parte de los equipos docentes y la puesta en común en el claustro, que no deben limitarse a un simple comentario, sino contrastar también resultados, sacando medias, analizando procesos de enseñanza/aprendizaje, etc.

Un día, al menos, para evaluar los seminarios y el propio departamento de orientación, si existe.

Dos días, al menos, para analizar los restantes objetivos señalados en el Plan Anual del Centro.

La normativa sobre la Memoria Anual, es a veces, contradictorias, no aclara muchas dudas y se limita a establecer los siguientes pasos y procedimientos:

Corresponde su elaboración al director o equipo directivo.

Los jefes de Seminario deberán redactar la parte correspondiente a los resultados escolares y la evaluación de las programaciones curriculares que engrosará la Memoria Anual.

El consejo escolar de centro debe informar sobre la Memoria Anual y la situación general del centro.

El director deberá remitirla antes del 10 de julio a los Servicios Provinciales de Inspección.

Deberá evaluar el grado de cumplimiento de la Programación General Anual, recogiendo las conclusiones más relevantes.

Consideramos que, efectivamente, la Memoria Anual debe ser un documento breve y de utilidad, ajustándose a los siguientes puntos, entre otros:

El análisis sobre los resultados escolares no sólo por seminarios, sino también globales.

El análisis del trabajo realizado por las tutorías y del departamento de orientación.

La evaluación de los objetivos señalados en el Plan Anual de Centro.

El análisis de actividades extraescolares, complementarias y servicios.

El análisis del modelo organizativo y de los órganos de gestión.

El análisis de la convivencia y participación en el centro

MEPSYD

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (sustituye en 2008 a la antigua configuración del MEC -Ministerio de

Educación y Ciencia-)

LA_MOTIVACION.doc

Ministerio de Educación, Política Social y Deporte

RD 1128/2008 desarrolla la nueva estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (antiguo MEC). El organigrama actual es el siguiente:

Ministro

Gabinete. Director del Gabinete del Ministro de Educación, Política Social y Deporte

Secretaría de Estado de Educación y Formación

Secretaría de Estado

Director General de Evaluación y Ordenación del Sistema Educativo

Director General de Cooperación Territorial

Director General de Formación Profesional

Secretaría de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad

Secretaría de Estado

Director General de Política Social

Director General del IMSERSO

Director General de Políticas Sectoriales sobre Discapacidad

Director General de las Familias y la Infancia

Consejo Superior de Deportes

Presidente

Director General de Deportes

Director General de Infraestructuras Deportiva

Subsecretaría

Subsecretaría

Secretaría General Técnica

Ministerios implicados

Los ministerios que intervienen directamente en la acción educativa en el exterior son:

El Ministerio de Educación, Política Social y Deportes. MEPSYD.

El Ministerio de Administraciones Públicas. MAP.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. MAEC.

El Ministerio de Presidencia MPR.

El MAP intervino en en el RD. 1138/2002 donde se regula la administración del MEPSYD en el exterior.

Los tres primeros Ministerios intervienen en la creación o supresión de las Consejerías de Educación en el exterior.

En el nombramiento del Consejero intervienen el MEPSYD y el MAEC.

El MAP tiene competencias en las retribuciones y competencias de los funcionarios destinados en el extranjero.

El MPR también se ha ocupado de la política de retribuciones del personal destinado en el exterior.

Misión diplomática

Oficina de los representantes diplomáticos de un país en la capital de otro. Con resguardo en el Derecho Internacional, las misiones diplomáticas gozan de estatus extraterritorial, por ende, aunque pertenecen al territorio de la nación anfitriona, están desligadas de las leyes locales y, en casi todas las situaciones, son tratadas como parte del territorio del país al que pertenecen.

N

Niveles de Competencia lingüística

Los DELE (Diplomas de Español, lengua extranjera) son títulos oficiales que acreditan el grado de competencia y dominio del idioma español. El Instituto Cervantes, en nombre del Ministerio de educación y Ciencia establece tres niveles de Competencia lingüística, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas:

* Nivel Inicial: acredita la competencia lingüística suficiente para comprender y reaccionar adecuadamente ante las situaciones más habituales de la vida cotidiana y para comunicar deseos y necesidades de forma básica.

* Nivel Intermedio: acredita la competencia lingüística suficiente para desenvolverse en las situaciones corrientes de la vida cotidiana, en circunstancias normales de la comunicación que no requieran un uso especializado de la lengua.

* Nivel Superior: acredita la competencia lingüística necesaria para desenvolverse en situaciones que requieran un uso elevado de la lengua y un conocimiento de los hábitos culturales que a través de ella se manifiestan.

O

O.A.P.E.E

Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos

Director: Emilio García Prieto.

Este Organismo tiene como misión gestionar la participación española en el programa de Aprendizaje permanente PAP de la Unión Europea y desarrollar

las acciones descentralizadas de diversos programas-COMENIUS, ERASMUS, LEONARDO DA VINCI Y GRUNDTVIG.

A su vez, se encarga de difundir las convocatorias del programa, suministrar asistencia técnica, asesoramiento y hacer un seguimiento adecuado para que sus acciones consigan buenos resultados.

OESI

La Oficina del Español en la Sociedad de la Información (OESI) es un centro de información y documentación especializado en actividades de difusión y promoción de la Tecnología Lingüística (TL) en español. La OESI pertenece al Área Académica del Instituto Cervantes.

Organización de cursos a distancia en EOIs

1. Las enseñanzas del nivel básico se organizarán en dos cursos académicos.
2. Las enseñanzas del nivel intermedio se organizarán en dos cursos académicos.
3. Los contenidos de cada uno de los cursos de los niveles básico e intermedio se estructurarán en módulos evaluables que una vez superados por el alumno no tendrán que ser cursados de nuevo, mientras este permanezca en el mismo nivel y en la modalidad a distancia.
4. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial se impartirán a través de los centros públicos autorizados a tal efecto y bajo las directrices, coordinación y asesoramiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia que se encargará de la elaboración, seguimiento y evaluación de los medios y materiales didácticos que deberán utilizarse para la atención educativa del alumnado.
5. Los centros públicos autorizados para impartir estas enseñanzas tendrán la consideración de centros de apoyo tutorial adscritos a la escuela oficial de idiomas que, por los criterios que se establezcan, les corresponda y, por lo tanto, sus alumnos estarán matriculados y recibirán las certificaciones oficiales en dicha escuela.

ORIENTACIÓN EDUCATIVA (diversidad europea).

La orientación educativa esta ligada a las diferentes capacidades e intereses de los alumnos en al Educación Secundaria Superior. Para muchos estudiantes el fin de la secundaria inicial coincide con el momento en que deben decidir sobre su futuro. Por ello, y antes de optar por las distintas ramas de la Educación Secundaria, el alumno debe ser consciente de las implicaciones que la elección de su trayectoria educativa tiene en el paso a la Educación Secundaria Superior. En la actualidad la bifurcación existente en la mayoría de países de la UE entre Educación General y Educación Profesional ya no es el gran desafío en la decisión del alumno, dado que la mayoría de países permiten el acceso a estudios superiores desde la Educación Profesional, sino que la decisión debe enfocarse fundamentalmente hacia qué estudios y trabajo quiere el alumno para su futuro. Se puede decir que hoy coexisten en la UE dos visiones distintas de la orientación educativa. En la mayoría de países se enfatiza el papel de los profesores y consejeros con la ayuda de equipos de psicólogos, que asesoran a los alumnos a la hora de tomar las decisiones. La otra visión hace hincapié en la experiencia en el mercado laboral. Así, en Alemania una introducción al mundo laboral, incluyendo la formación en el centro de trabajo, ha sido obligatoria para los alumnos de Secundaria durante bastante tiempo. Otros países han introducido recientemente conceptos similares, en un intento de ayudar a los alumnos a la hora de decidirse.

P

P.A.P

El Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) es el principal mecanismo de financiación europeo en el campo de la educación y la formación. El programa se ocupa del aprendizaje desde la infancia hasta la edad madura. Cuenta con un presupuesto de 7 000 millones de euros para financiar proyectos y actividades que estimulen el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la UE, con el fin de convertirlos en una referencia de calidad mundial.

El Programa de aprendizaje permanente comprende cuatro programas: El programa Comenius, el programa Erasmus, el programa Leonardo da Vinci y el programa Grundtvig.

A estos cuatro pilares hay que añadir el programa transversal, con cuatro actividades clave:

- Actividad clave 1: la cooperación política y la innovación en materia de aprendizaje permanente. Esta acción financia:
(Las visitas de estudio y Proyectos de investigación y estudios comparativos europeos.)
- Actividad clave 2: la promoción del aprendizaje de idiomas
- Actividad clave 3: el desarrollo de, pedagogías, prácticas, contenidos y servicios de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC.
- Actividad clave 4: la difusión y aprovechamiento de los resultados de actividades subvencionadas .

P.E.C.

El Proyecto Educativo de Centro tiene cómo función básica la de proporcionar un marco global de referencia a la institución escolar, que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de toda la comunidad educativa general. Las características del Proyecto Educativo son: Instrumento asumido colectivamente; Necesario; Claro, conciso; Operativo; Dinámico; Abierto, flexible; Concebido como proceso; Basado en la investigación-acción; Consensuado; Pensado para conseguir en el tiempo que dura la etapa; Operativo y Progresivo.

Palazón Romero, Francisco

Es el autor del libro *Cómo conseguir una plaza docente o de asesor en el exterior*. Ha sido profesor en el instituto Juan Ramón Jiménez, de Casablanca y en la actualidad ocupa una plaza docente en Australia.

Patronato

Órgano que orienta las actividades del Instituto Cervantes. En España la Presidencia de Honor corresponde a S.M. el Rey de España. La Presidencia Ejecutiva la ejerce el Presidente del Gobierno español.

Los vocales electos han sido designados entre destacados representantes de las letras y la cultura española e hispanoamericana, de las Reales Academias, universidades y otras instituciones sociales.

La última reunión del Patronato tuvo lugar el 11 de octubre de 2007. Sus Majestades los Reyes presidieron en el Palacio Real la reunión del Patronato del Instituto Cervantes, ante el cual don Juan Carlos ha asegurado que "la extraordinaria expansión internacional del español en los últimos años nos permite augurar que lo mejor está aún por llegar." El presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ha elogiado el "balance envidiable" y las "cifras espectaculares" de una institución que "trabaja para que nadie se sienta extranjero en el gran territorio de la lengua española." La directora del Cervantes, Carmen Caffarel, ha presentado el Plan Estratégico para el próximo quinquenio.

En la reunión anual del Patronato han participado, además, la infanta Elena, los ministros de Asuntos Exteriores, Miguel Ángel Moratinos; de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera, y de Cultura, César Antonio Molina, así como personalidades del mundo cultural como Francisco Ayala, Jorge Edwards, Antonio Gamoneda, Eduardo Arroyo, Alfredo Bryce Echenique, Víctor García de la Concha o José Luis Borau.

El Rey ha afirmado que España y los demás países hispanohablantes "debemos redoblar los esfuerzos, agudizar la imaginación y aportar los mayores recursos posibles" para impulsar el conocimiento del español en el mundo porque "es una responsabilidad de todos."

Tras destacar los "múltiples avances y esperanzadores proyectos" del Instituto, ha animado al Cervantes a seguir trabajando "al servicio de la preciosa misión encomendada, con el aliento de saber (...) que acumula la solera de ser una de las instituciones culturales más prestigiosas del mundo."

José Luis Rodríguez Zapatero, presidente ejecutivo del Patronato, ha asegurado que el español "tiene vocación de fronterapunte, de lugar de encuentro", y ha reiterado su respaldo a la labor que desarrolla el Instituto: "extender el español, aprovechando la fuerza de nuestra lengua, para llevar a cabo lo que los expertos llaman diplomacia cultural."

La directora del Cervantes, Carmen Caffarel, ha informado sobre las actividades desarrolladas en el último curso y ha avanzado los principales proyectos de la institución. Entre ellos, el Plan Estratégico para el quinquenio 2008-2012, que incluye la creación de una plataforma multimedia. En ella se engloba la televisión y la radio del Instituto, que empezarán a emitir por Internet antes de que acabe este año; la creación de dos grandes portales –español.es y española.es– para la difusión de la lengua y la cultura en español; el Curso de Español que emitirá el canal internacional de Televisión Española, y el canal de noticias compartido con la agencia Efe.

Se prevé que en estos cinco años se duplicarán tanto el número de matrículas (de los 142.000 anuales de ahora hasta los

300.000 en 2012) como de aspirantes a obtener el Diploma de Español (DELE).

PEC

Proyecto Educativo de Centro: recoge los principios educativos, el modelo de organización y participación, y el currículum que orientan las actividades del centro. La Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006, en su Capítulo II, artículo 120, establece que "Los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo ". A continuación, en el artículo 121, se concreta que el PEC recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, además de incorporar la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Teniendo en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, el PEC recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la LODE, reguladora del Derecho a la Educación. Los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros revisarán anualmente sus proyectos educativos, con el fin de aprobar el que ya tuviera el centro y, si los hubiere, los cambios realizados, tras la oportuna evaluación y aprobación de la Programación General Anual. Una vez aprobado, una copia del PEC quedará a disposición de la comunidad educativa para su consulta.

PECOS

Secciones bilingües de Español en países de Europa Central y Oriental.

El artículo 23 del RD 1027/1993, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, establece las bases para la creación de estas Secciones Bilingües con el objetivo de promover la enseñanza de la lengua y la cultura españolas en un contexto intercultural. Estas Secciones se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros en los que se encuentran y por los acordados bilateralmente entre España y los países respectivos. El programa se ofrece a los

alumnos dentro del horario escolar y del sistema educativo de su país. Los estudios realizados tienen validez en el país donde se realizan y en el sistema educativo español, de forma que los alumnos pueden acceder a las universidades de ambos países. Las clases de español y la enseñanza en español de otras áreas de la Enseñanza Secundaria son impartidas por licenciados españoles. Los resultados obtenidos mediante este Programa son muy satisfactorios: elevado conocimiento del español y alto porcentaje de superación de las pruebas de acceso a la universidad, lo que hace que el número de centros que oferta esta enseñanza bilingüe vaya en aumento. En la actualidad, existen Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China.

PECOS

PECOS es una sigla correspondiente a las iniciales de Países de Europa Central y Oriental. El considerable aumento de la demanda de estudio del español como lengua extranjera en el área geográfica de Europa Central y Oriental ha hecho posible la firma de Convenios de Cooperación Cultural, educativa y Científica entre España, por un parte, y Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia.

PIZARRA DIGITAL

La **Pizarra Interactiva**, también denominada **Pizarra Digital Interactiva** (PDi) consiste en un ordenador conectado a un video-proyector, que proyecta la imagen de la pantalla sobre una superficie, desde la que se puede controlar el ordenador, hacer anotaciones manuscritas sobre cualquier imagen proyectada, así como guardarlas, imprimirlas, enviarlas por correo electrónico y exportarlas a diversos formatos.

Beneficios para los docentes:

Recurso flexible y adaptable a diferentes estrategias docentes:

El recurso se acomoda a diferentes modos de enseñanza, reforzándolas estrategias de enseñanza con la clase completa, pero sirviendo como adecuada combinación con el trabajo individual y grupal de los estudiantes.

La pizarra interactiva es un instrumento perfecto para el educador constructivista ya que es un dispositivo que favorece el pensamiento crítico de los alumnos. El uso creativo de la pizarra sólo está limitado por la imaginación del docente y de los alumnos.

La pizarra fomenta la flexibilidad y la espontaneidad de los docentes, ya que estos pueden realizar anotaciones

directamente en los recursos web utilizando marcadores de diferentes colores.

La pizarra interactiva es un excelente recurso para su utilización en sistemas de videoconferencia, favoreciendo el aprendizaje colaborativo a través de herramientas de comunicación:

Posibilidad de acceso a una tecnología TIC atractiva y sencillo uso.

La pizarra interactiva es un recurso que despierta el interés de los profesores a utilizar nuevas estrategias pedagógicas y a utilizar más intensamente las TIC, animando al desarrollo profesional.

El docente se enfrenta a una tecnología sencilla, especialmente si se la compara con el hecho de utilizar ordenadores para toda la clase.

Interés por la innovación y el desarrollo profesional:

La pizarra interactiva favorece del interés de los docentes por la innovación y al desarrollo profesional y hacia el cambio pedagógico que puede suponer la utilización de una tecnología que inicialmente encaja con los modelos tradicionales, y que resulta fácil al uso.

El profesor se puede concentrar más en observar a sus alumnos y atender sus preguntas (no está mirando la pantalla del ordenador)

Aumenta la motivación del profesor: dispone de más recursos, obtiene una respuesta positiva de los estudiantes...

El profesor puede preparar clases mucho más atractivas y documentadas. Los materiales que vaya creando los puede ir adaptando y reutilizar cada año.

Ahorro de tiempo:

La pizarra ofrece al docente la posibilidad de grabación, impresión y reutilización de la clase reduciendo así el esfuerzo invertido y facilitando la revisión de lo impartido.

Generalmente, el software asociado a la pizarra posibilita el acceso a gráficos, diagramas y plantillas, lo que permiten preparar las clases de forma más sencilla y eficiente, guardarlas y reutilizarlas.

Beneficios para los alumnos:

Aumento de la motivación y del aprendizaje:

Incremento de la motivación e interés de los alumnos gracias a la posibilidad de disfrutar de clases más llamativas llenas de color en las que se favorece el trabajo colaborativo, los debates y la presentación de trabajos de forma vistosa a sus compañeros, favoreciendo la autoconfianza y el desarrollo de habilidades sociales.

La utilización de pizarras digitales facilita la comprensión, especialmente en el caso de conceptos complejos

dada la potencia para reforzar las explicaciones utilizando vídeos, simulaciones e imágenes con las que es posible interaccionar.

Los alumnos pueden repasar los conceptos dado que la clase o parte de las explicaciones han podido ser enviadas por correo a los alumnos por parte del docente.

Acercamiento de las TIC a alumnos con discapacidad:

Los estudiantes con dificultades visuales se beneficiarán de la posibilidad del aumento del tamaño de los textos e imágenes, así como de las posibilidades de manipular objetos y símbolos.

Los alumnos con problemas de audición se verán favorecidos gracias a la posibilidad de utilización de presentaciones visuales o del uso del lenguaje de signos de forma simultánea.

Los estudiantes con problemas kinestésicos ejercicios que implican el contacto con las pizarras interactivas.

Los estudiantes con otros tipos de necesidades educativas especiales, tales como alumnos con problemas severos de comportamiento y de atención, se verán favorecidos por disponer de una superficie interactiva de gran tamaño sensible a un lápiz electrónico o incluso al dedo(en el caso de la pizarra táctil).

PLAN DE ACCION TUTORIAL

¿Qué es el Plan de Acción Tutorial?

Está incluido dentro del Proyecto Curricular y es el Claustro de profesores quien establece los criterios para su elaboración.

Se trata del plan en el que se especifican la organización de las tutorías del centro. La Comisión de Coordinación

pedagógica también establece directrices generales para su elaboración aunque la última palabra la tiene el Departamento de Orientación incorporando la propuesta de los tutores. El Plan de Acción Tutorial es llevado a cabo por los tutores de cada uno de los cursos.

Aspectos a trabajar en el Plan de Acción Tutorial:

El Plan de Acción Tutorial se elabora con la finalidad de favorecer la participación e integración de los alumnos, y la participación de las familias. Todos los tutores a principio de curso han de concretar las actuaciones que van a realizar a lo largo del curso. Esta labor se realiza con el asesoramiento del Departamento de Orientación; partiendo de la memoria del curso anterior, se señalan los aspectos más importantes sobre los que se ha de insistir como hábitos de trabajo de los alumnos, adaptación escolar, integración en el grupo, educación en valores...

PNUD

El **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, creado en 1965, pertenece al sistema de Naciones Unidas y su función es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las naciones.

El PNUD promueve el cambio y conecta a los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida mejor. Está presente en 166 países. (Definición tomada de la Wikipedia.)

Portfolio Europeo

Documento personal promovido por el Consejo de Europa, en el que los que aprenden o han aprendido una lengua- ya sea en la escuela o fuera de ella- pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y cultura y reflexionar sobre ellas. Sus principales objetivos es animar a todos a aprender otras lenguas, facilitar la movilidad por Europa y favorecer el entendimiento y tolerancia entre ciudadanos Europeos.

Portofolio Europeo de Lenguas

El Portfollio Europeo de las Lenguas (PEL) nace dentro del ámbito de actuación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), establecido por el Consejo de Europa.

El Porftolio Europeo de las Lenguas es un instrumento de orientación tanto para docentes como para alumnado. El MCER permite determinar las capacidades que es preciso desarrollar en el aprendizaje de lenguas.

El PEL señala los niveles de competencia que se pueden alcanzar en una lengua y permite saber a cada persona el momento en el que se encuentra respecto al aprendizaje de una lengua. El PEL permite a cada persona registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, y reflexionar sobre ellas.

Las funciones principales del PEL son:

- pedagógicas: ayudar a potenciar y mejorar los procesos de aprendizaje de lenguas (favorecer el aprendizaje de lenguas es posiblemente el objetivo más importante)

- informativas: constituir una herramienta de información.

Para la persona que se encuentre aprendiendo una lengua el PEL le permitirá valorar positivamente:

el aprendizaje de una lengua.

el plurilingüismo en la sociedad.

la diversidad cultural, al contacto intercultural
la autonomía en el aprendizaje de una lengua

Para el docente el PEL permite tener unos parámetros más claros para poder cuantificar el nivel de una lengua alcanzado por su alumnado, organizar mejor sus enseñanzas y coordinarse mejor con el profesorado de lengua (española o extranjera),

El Portfolio Europeo de las Lenguas es actualizado por la persona que lo posee, es decir por el que está aprendiendo una lengua. Mediante actividades de autoevaluación se calcula las competencias por destreza (hablar, leer, escuchar, escribir).

El Portfolio también contiene información sobre diplomas obtenidos, cursos a los que ha asistido así como contactos relacionados con otras lenguas y culturas.

El PEL se compone de 3 partes: el pasaporte, la biografía y el dossier
El *pasaporte* proporciona una visión general de la habilidad del individuo en cada lengua. Está dividido en seis niveles de referencias establecidos en el Marco Común Europeo y representados con letras y números (A1, A2, B1, B2, C1 y C2). En cada uno de estos niveles se señala el grado de comprensión auditiva, comprensión de lectura, interacción oral, expresión oral y expresión escrita.

Cuando haya conseguido el 80% de los descriptores existentes para cada nivel se puede decir que ya lo ha alcanzado en esa competencia y se señala en el pasaporte lingüístico (PEL).

La *biografía* es un archivo del proceso de aprendizaje de cada persona para ayudarla a evaluar sus objetivos de aprendizaje y a reflexionar sobre sus experiencias interculturales y de aprendizaje.

En el *dossier* que acompaña al PEL se incluyen pruebas para facilitar la autoevaluación y el propio alumno-a mantiene esas pruebas rellenas para documentar sus habilidades lingüísticas.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL APRENDIZAJE COOPERATIVO

Agrupamientos heterogéneos

Combinación del trabajo en gran grupo, individual y en equipos cooperativos

Cooperación entre los miembros de cada equipo para superarse.

Relación de tutoría entre los componentes de los equipos.

Evaluación del profesor: individual y en grupo.

Autoevaluación individual y de grupo.

La motivación hacia la tarea propuesta.

Implicación de todos los componentes del grupo.

PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN AUTÉNTICA:

- Destinada a mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Constituye parte integral del proceso la enseñanza-aprendizaje.
- Evalúa competencias dentro de contextos significativos.
- Se realiza a partir de situaciones problemáticas.
- Se centra en las fortalezas de los estudiantes.
- Constituye un proceso colaborativo.
- Diferencia evaluación de calificación.
- Constituye un proceso multidimensional.
- Utiliza el error como una ocasión de aprendizaje.

Principios del Sistema Educativo Español

Principios del Sistema Educativo Español:

(Título Preliminar. Art. 1)

Calidad de la educación 1. para todo el alumnado.

2. Equidad que garantice la igualdad de oportunidades.

Transmisión y puesta 3. en práctica de valores.

4. Educación como aprendizaje permanente.

5. Flexibilidad.

6. Orientación educativa y profesional de los estudiantes.

7. Esfuerzo individual y profesional de los estudiantes.

8. Esfuerzo compartido.

9. Autonomía de las CC.AA. y Ayuntamiento y Centros Educativos .

10. Participación de la comunidad educativa.

11. Educación para la prevención de conflictos.

12. Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

13. Consideración de la función docente.

14. Fomento de la investigación educativa.

15. Evaluación del conjunto del sistema educativo.

16. Cooperación entre el Estado y las CC.AA.

17. Cooperación de las Administraciones Educativas y Corporaciones locales.

Procedimientos de evaluación

Son los distintos métodos de recogida de información y valoración de los aprendizajes: autoevaluación, coevaluación y evaluación unidireccional del profesor hacia el alumno.

Profesorado de las Escuelas Europeas

Cada país selecciona a su profesorado y los pone al servicio de la Escuela Europea. Se trata de funcionarios del Ministerio

de Educación correspondiente que cumplan los requisitos de especialización que marque la convocatoria y son nombrados por un periodo máximo de 9 años. También existen otros profesores contratados directamente por la escuela para determinados puestos con una situación administrativa y laboral diferente a la de los funcionarios.

El Director y los Directores adjuntos son nombrados por los países miembros de la UE para que todas las nacionalidades tengan su representación en el conjunto global de las escuelas.

Los profesores eligen cada año entre los profesores funcionarios del centro un representante de Primaria y otro de

Secundaria que sirven de vehículo de comunicación entre el profesorado y la dirección de la escuela. Estos son los representantes de los profesores en las instituciones colegiadas tales como el Consejo de Administración del Centro, Comité Pedagógico, Consejo Superior, Comité Personal...etc.

Profesorado visitante en Alemania

El Ministerio de Educación y Ciencia convoca anualmente plazas para licenciados españoles en Filología en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Formación Profesional alemanes. La finalidad de este Programa es favorecer la cooperación educativa y cultural entre ambos países, ofrecer oportunidades de formación y desarrollo profesional a profesores españoles de educación secundaria, y, contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas así como mejorar la calidad de su enseñanza. Es condición sine qua non que los candidatos, funcionarios o no, acrediten un nivel de lengua alemana correspondiente al Nivel Umbral del Marco Europeo de Referencia. La selección compete a las autoridades educativas alemanas. ORDEN ECI/844/2008, de 14 de marzo, por la que se convocan plazas para profesores visitantes en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Formación Profesional de diversos Estados de la República Federal de Alemania, para el curso académico 2008-2009 (BOE 77).

Profesores en el Exterior

La provisión de las plazas vacantes para personal docente en el exterior en centros docentes de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas y aulas y agrupaciones de lengua y cultura, se efectúa mediante convocatoria de concurso público

de méritos entre funcionarios docentes de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros.

Profex

Profex es una aplicación informática que permite tener el curriculum vitae preparado para ir actualizándolo y tenerlo listo para el momento en el que se abra la convocatoria por Internet de alguno de los siguientes programas:

1. Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá
2. Profesores Visitantes en Alemania
3. Auxiliares de Conversación
4. Profesores en Secciones Bilingües de Europa Oriental y China.
5. Cursos de Formación de Profesores Extranjeros de Español

Programa Comenius

Programa diseñado para mejorar la calidad de la enseñanza y promover el aprendizaje de lenguas dentro del marco de la Enseñanza Escolar. Tiene como objetivo el desarrollo de proyectos escolares, lingüísticos y de desarrollo escolar entre distintos países participantes, así como promover proyectos de cooperación multilateral entre diferentes tipos de instituciones.

Programa de Intercambio de Expertos

Es uno de Programas Bilaterales de Cooperación Educativa y Cultural suscritos entre España y otros países. Las condiciones del intercambio varían según las condiciones estipuladas en los Programas de Cooperación con cada país. El objetivo prioritario suele ser el conocimiento recíproco en materia educativa y el intercambio de experiencias innovadoras en los sistemas educativos. Los recursos para conseguir este fin son la asistencia a congresos o seminarios, y la preparación de visitas o proyectos. La duración de las estancias suele tener una semana como duración máxima. En otros casos, la visita puede durar diez días o un mes.

Programa Erasmus

ERASMUS es el programa de la Comisión Europea en Educación Superior, se enmarca dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, para el periodo 2007-13.

La meta del programa Erasmus es mejorar la calidad de la educación superior y también hacer de la Unión Europea un centro de excelencia en el ámbito

del aprendizaje en todo el mundo, mediante la financiación de másters de la UE de carácter interuniversitario, la incitación a la cooperación entre

universidades, la simplificación del proceso para la movilidad de estudiantes y profesores y el reconocimiento de las notas y estudios en el seno de la

Unión Europea.

Forman parte de este programa los 27 países de la Unión Europea, los tres países del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y

Turquía, país candidato a la U.E.

ERAS M U S es un acrónimo para "European Region Action Scheme for Mobility of University Students", lo que significa

"Esquema de Acción de la Region Europea para la Movilidad de los Estudiantes de Universidad". Su nombre le fue dado en

honor al filósofo, teólogo y humanista Erasmo de Rotterdam (1465-1536). Vivió en varias parte de Europa, buscando

conocimientos y experiencia. Cuando murió, legó su fortuna a la Universidad de Basilea, así se convirtió en el precursor de

las becas universitarias.

Programa Leonardo

El programa Leonardo da Vinci se ocupa de las necesidades docentes y educativas de la formación profesional, excepto la

de grado superior y nivel terciario. El programa se dirige también a los centros y organizaciones que imparten formación

profesional. Su objetivo concreto es adaptar la formación profesional a la evolución de la demanda del mercado laboral.

Otro objetivo esencial es desarrollar las aptitudes profesionales de los jóvenes.

En el Programa de Aprendizaje Permanente 2007-2013 se han establecido varias prioridades específicas para Leonardo:

Movilidad transnacional de los trabajadores

Se canaliza a través de proyectos orientados a los conocimientos de idiomas y cultura general. El objetivo es facilitar el

empleo en el extranjero y, para ello, otra de las metas de Leonardo es el reconocimiento común de las capacitaciones.

Transformación de los sistemas europeos de educación y formación a través de medidas de modernización y adaptación:

Mayor transparencia y transferibilidad de cualificaciones como Europass y MEC.

Calidad de los planes y las prácticas de formación profesional.

Promoción del aprendizaje en línea.

Formación del profesorado: ayuda a los profesores de formación profesional en la aplicación de nuevos métodos de enseñanza.

Desarrollo de un sistema europeo de transferencia de créditos en el ámbito de la formación profesional.

Desarrollo de sistemas informales de aprendizaje mediante medidas como normas de calidad e intercambio de experiencia.

Leonardo va destinado a un amplio abanico de beneficiarios: profesores, organizaciones docentes, empresas, interlocutores sociales, investigadores, organizaciones no lucrativas y voluntariado, trabajadores y demás interesados en la formación profesional.

Programa Lingua

LINGUA es el componente del programa Sócrates destinado a promover la enseñanza de idiomas.

Para que los ciudadanos puedan aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece la Unión Europea, es necesario que puedan comunicar en tantas

lenguas europeas como sea posible. Es importante que el mayor número posible de personas hable las lenguas que tienden a ser utilizadas

mayoritariamente como instrumento de comunicación en las relaciones internacionales, necesidad esta que se hace cada vez más imperiosa.

Sin embargo, para preservar la diversidad cultural y lingüística y para que los ciudadanos europeos puedan sacar provecho

en la práctica de su derecho a vivir y trabajar en cualquier lugar del territorio europeo, en particular en aquellos países

cuyas lenguas principales no son ampliamente enseñadas, es igualmente necesario promover las lenguas menos difundidas

y menos enseñadas (LMDME) de la UE. Por este motivo, en todas las acciones de LINGUA se da prioridad a los proyectos

relacionados con estas lenguas.

Programa Minerva

Su finalidad es promover la cooperación europea en materia de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y aprendizaje abierto y a

distancia (AAD) en el ámbito educativo. Se marca tres objetivos principales:

- Hacer que el profesorado, el alumnado, los responsables de la toma de decisiones y el público en general conozcan las repercusiones de las TIC en la educación, y promover una utilización crítica y responsable de las TIC con fines educativos.

- Velar por que en el desarrollo de productos y servicios educativos basados en las TIC y los multimedia se tengan debidamente en cuenta las consideraciones de orden pedagógico. Favorecer el acceso a métodos y recursos educativos de calidad superior, así como a resultados positivos y buenas prácticas en este ámbito.

Programa Sócrates

Sócrates es el programa europeo en materia de educación, en el que participan unos treinta países europeos.

El programa Sócrates propugna la cooperación europea en todos los ámbitos de la educación. Ésta adopta formas diversas: la movilidad (desplazarse en Europa), la elaboración de proyectos comunes, la creación de redes europeas (difusión de las ideas y de las prácticas correctas)

o la realización de estudios y de análisis comparativos.

En la práctica, Sócrates ofrece a las personas becas para estudiar, enseñar, realizar un período de prácticas o seguir cursos de formación en el

extranjero; presta a los centros educativos ayuda para poner en marcha proyectos pedagógicos y para intercambiar experiencias; concede a las

asociaciones y a las ONG ayudas a fin de organizar actividades sobre temas educativos, etc.

Ahora bien, hay una regla de oro que debe respetarse: sólo se subvencionan actividades con una dimensión europea basada en la cooperación transnacional.

Programa Tempus

Programa insertado dentro de la política europea de vecindad, que sirve de instrumento a la Unión Europea para desarrollar y modernizar los sistemas de enseñanza superior de 27 países socios a través de la cooperación con universidades de la Unión Europea.

Este programa se creó a raíz de la DECISIÓN DEL CONSEJO de 7 de mayo de 1990 (90/233/EEC).

Programación General Anual (PGA)

El artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo establece que "Los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas y todos los planes de actuación acordados y aprobados".

La progresiva implantación de las enseñanzas de la citada Ley Orgánica, regulada por el RD 806/2006 de 30 de junio por el que se establece el calendario de la nueva ordenación del sistema educativo, presupone que la PGA ha de ser un documento abierto que permita además el establecimiento del marco organizativo y referencial de los cursos que quedan por implantar. Debe ser un documento vivo, útil, que constituya una auténtica guía del quehacer educativo; debe permitir también la verificación del grado de cumplimiento de lo planificado y el desarrollo de las programaciones docentes e introducir las medidas de adecuación que se estimen necesarias para su correcta consecución y optimización.

Programaciones Didácticas

1. Las programaciones didácticas son los instrumentos de planificación curricular específicos para cada materia. Corresponde al profesorado la adecuación de dichas programaciones a las características específicas del alumnado que le haya sido encomendado.

2. Las programaciones didácticas de los departamentos incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos para cada una de las materias:

a) Los objetivos de cada materia.

b) La contribución de cada materia a la adquisición de las competencias básicas.

c) La organización y secuenciación de los contenidos de las materias en cada uno de los cursos de la etapa.

d) La incorporación de la educación en valores democráticos como contenido de cada materia.

e) Los criterios de evaluación para cada uno de los cursos de la etapa.

f) Los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles para superar cada materia en cada

uno de los cursos de la etapa.

g) Los procedimientos e instrumentos de evaluación.

h) Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.

i) Los principios metodológicos que orientarán la práctica en cada una de las materias.

j) Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los materiales curriculares y libros de texto para uso del alumnado.

k) Las medidas de atención a la diversidad y las adaptaciones curriculares para los alumnos que las precisen.

l) Las estrategias de animación a la lectura y el desarrollo de la expresión y comprensión oral y escrita en las distintas materias.

m) Las medidas necesarias para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en las distintas materias.

n) Las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de las pruebas extraordinarias.

ñ) Las actividades de recuperación para los alumnos con materias no superadas de cursos anteriores y las orientaciones y apoyos para lograr dicha recuperación.

o) Las actividades complementarias y extraescolares programadas por el departamento de acuerdo con el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares establecidas por el centro.

Programas armonizados en las Escuelas Europeas

La columna vertebral del sistema de las Escuelas Europeas reside en que todos los programas de todas las secciones lingüísticas son idénticos y con el mismo nivel de exigencia, naturalmente excluida la lengua materna. En definitiva, todos los programas de todas las secciones de la escuela preparan el mismo exámen: el Baccaloréat (BAC) o Bachillerato Europeo.

Este título de Bachillerato es reconocido válido en todos los países miembros porque responde a las exigencias de cada uno de ellos. Naturalmente el programa a impartir es fruto de intensas negociaciones entre todos los países miembros habida cuenta que los programas nacionales de los diferentes países son, a veces, muy dispares.

Es el Consejo Superior de las Escuelas Europeas el encargado de editar estos programas, así como el de aprobar aquellas enmiendas que se contemplen como necesarias.

Programas de Garantía Social

Son programas destinados a jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional. Su finalidad es facilitar la inserción laboral o la reinserción educativa. La duración de los programas varía entre las 720 horas (seis meses) y las 1800 horas (dieciocho meses) de formación, de acuerdo con lo que cada Comunidad Autónoma establezca para las distintas modalidades. Al término del programa el alumno recibe un certificado en el que consta el número de horas cursadas y las calificaciones obtenidas en cada área formativa para acreditar la competencia adquirida. Se desarrollan cuatro modalidades: Iniciación profesional, Formación empleo, Talleres profesionales Para alumnos con necesidades educativas especiales

Programas Específicos para hijos de Residentes Españoles

Programas Específicos para hijos de Residentes Españoles:
La Administración española promoverá, a través de convenios o acuerdos internacionales o de las fórmulas de colaboración que resulte pertinentes, la integración, en los sistemas educativos de los distintos países, de enseñanzas de lengua y cultura españolas dirigidas al alumnado español escolarizado en dichos sistemas.
Corresponde al MEPSYD, de acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores, la creación y supresión de Agrupaciones de lengua y cultura españolas, así como la determinación de los mecanismos de participación de padres, profesores y alumnos en dichas Agrupaciones.
Con objeto de garantizar la coordinación del profesorado y la participación ordenada de los diferentes sectores de la comunidad escolar, las aulas se integrarán en una estructura organizativa superior denominada Agrupación de lengua y cultura españolas.

Promoción y permanencia en cursos a distancia en EOI s.

1. La evaluación del progreso de los alumnos se realizará mediante pruebas incluidas en cada módulo, además de una prueba presencial al final de cada uno de los mismos.
2. El alumno que haya sido evaluado positivamente en un módulo no tendrá que volver a cursarlo, mientras continúe en el mismo nivel y en la modalidad de enseñanza a distancia.
3. El alumno tendrá derecho a permanecer matriculado en el mismo curso sin sujeción a límite alguno de permanencia y a poder acogerse, para superarlo, al menos, a una convocatoria cada año como mínimo.
4. Los alumnos que, desde el régimen de enseñanza a distancia, se incorporen al régimen presencial, deberán cursar el correspondiente curso en su totalidad si tuvieran pendientes de superación alguno de los módulos que constituyen el mismo. En todo caso, para esta incorporación, los alumnos no podrán haber agotado previamente el máximo de permanencia estipulado en dicho nivel en el régimen presencial.

Prórroga y permanencia en la red de Centros del Exterior

La Orden ECD/493/2004, de 23 de febrero, establece el régimen de permanencia y prórroga de los Asesores Técnicos y personal docente destinados en centros y programas en el exterior. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del RD 1138/2002, y con lo dispuesto en los apartados quinto y duodécimo de la Orden ECD/531/2003, de 10 de marzo, una vez resuelto el correspondiente concurso de méritos, la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios procederá al nombramiento de los candidatos seleccionados para las vacantes de Asesores Técnicos, que serán destinados al puesto obtenido en régimen de comisión de servicio por un primer período de un curso de duración prorrogable, en régimen de adscripción temporal, por un segundo período de dos cursos escolares y por un tercer período de dos cursos más, sin que la suma de dichos períodos sobrepase el límite de cinco años de permanencia continuada en el exterior, salvo que el interesado solicite y le sea aceptado previo a la conclusión de cualquier período, su retorno a España en los términos establecidos en la presente Orden, desaparezca la necesidad que dio origen a la provisión del puesto de trabajo o sea objeto de evaluación desfavorable, de acuerdo con lo presente en la presente Orden. En el caso del personal docente, el mismo Real Decreto, en el artículo 14, y con lo dispuesto en los apartados quinto y

séptimo de la Orden ECD/531/2003 de 10 de marzo contempla, tras la resolución del correspondiente concurso de méritos la adscripción por un período de dos cursos, prorrogable por un segundo período de otros dos cursos escolares y por un tercer período de dos cursos más, hasta alcanzar el límite máximo de seis cursos escolares, con las mismas salvedades que para los Asesores Técnicos

PROYECTO CURRICULAR DE ETAPA

El Proyecto Curricular es el instrumento de que disponen los profesionales de la enseñanza de un centro para concretar el conjunto de decisiones, en relación a los diferentes componentes curriculares; que se han de tomar colectivamente, y que les son propias en el periodo de escolarización que se imparte, a fin de definir los medios y las características de la intervención pedagógica del centro y dotarla de coherencia a lo largo de la enseñanza.

El propio MEPSYD, a través de sus «Cajas Rojas», caracteriza al Proyecto Curricular como el “proceso de toma de decisiones por el cual el profesorado de una etapa educativa determinada establece, a partir del análisis del contexto de su centro, una serie de acuerdos acerca de las estrategias de intervención didáctica que va a utilizar, con el fin de asegurar la coherencia de su práctica docente”.

El Proyecto Educativo es el primer paso teórico de la planificación de un centro escolar. Contextualiza la realidad concreta y define las propias metas de identidad, permitiendo llevar a cabo, de forma coherente y eficaz, los procesos educativos del centro. Es decir, es un instrumento que posibilita encontrar justificación o respuesta a las decisiones que se toman, tanto en el Proyecto Curricular y los Programas Específicos de las Áreas como las relativas a la organización y gestión. Esto es, el PEC proporciona un marco global de referencia a la institución escolar que permite la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de toda la Comunidad Educativa general, es el marco abstracto, la filosofía que justificará el Proyecto Curricular y la Programación de Aula, que a su vez deben concretizar sus fundamentos.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

Es el documento que recoge las decisiones asumidas por toda la comunidad escolar sobre los aspectos educativos básicos y principios generales conforme a los cuales se orientará la gestión y organización del centro.

Tiene como finalidad básica constituir el marco que defina el estilo educativo propio del centro. Entre sus funciones destacamos:

Definir el marco de actuación de toda la comunidad educativa.

Unificar criterios en las distintas etapas.

Concretar los fines educativos a partir del análisis del contexto.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)

El Proyecto Educativo es el primer paso teórico de la planificación de un centro escolar. Se trata de una propuesta integral que, contextualizada en la realidad concreta y definiendo las propias metas de identidad, permite llevar a cabo, de forma coherente y eficaz, los procesos educativos del centro. Asimismo, es un instrumento que posibilita encontrar justificación o respuesta a las decisiones que se toman, tanto en el Proyecto Curricular y los Programas Específicos de las Áreas como las relativas a la organización y gestión. Su función básica es la de proporcionar un marco global de referencia a la institución escolar que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de toda la Comunidad Educativa general.

Su elaboración se justifica desde la necesidad sentida por la Comunidad Educativa de tener un marco de referencia para las actuaciones de cada uno, porque al ser el resultado del consenso de toda la Comunidad Educativa, compromete y vincula a todos los miembros en una finalidad común. Proporciona unas metas y unos criterios comunes, garantiza una actuación coherente y eficaz de todos los sectores de la Comunidad Educativa. Favorece una mayor participación e implicación de todas las personas que conviven en el centro, al tiempo que posibilita la cohesión de los equipos educativos y la confluencia de intereses diversos. Permite racionalizar el trabajo, evitando la improvisación y la rutina. Ayuda a configurar y hacer explícita la personalidad propia de cada centro, recogiendo por escrito tanto los planteamientos institucionales como las directrices formales del mismo. Proporciona una referencia base para la toma de decisiones, coordinando las acciones instructivas y formativas del profesorado con las de gestión. Y posibilita la evaluación institucional.

Algunos elementos básicos del PEC son: Los principios filosóficos que componen el PEC (idea de persona, perfil de hombre / mujer, nuestro concepto de Educación). El análisis del Contexto, que podemos subdividir en varias partes: 1) Descripción Física (localización, situación medioambiental, fuentes económicas. 2) Características de la población (tipo de

población, nivel económico, nivel de paro, nivel cultural, nivel sociativo). 3). Servicios y recursos culturales (médicoasistenciales, animación sociocultural, centros culturales y de recreo, otros centros educativos).

También hay que basarse en las características del Centro: Infraestructura del Centro (antigüedad del edificio, número de espacios, equipamiento e instalaciones). Características de las familias y el alumnado (número de miembros, profesión de los padres, nivel económico y tipo de vivienda, valores y hábitos familiares, número de alumnos, actividades de aprendizaje). Características del profesorado (número de profesores, situación laboral, estabilidad del Equipo Docente, actitudes y valores, edad media. Características del personal de apoyo. Diseño de Objetivos Generales del Centro. Estilo del Centro (la metodología, los valores que se transmiten, el modelo de evaluación). Sistema de participación (en el aula, Departamentos, coordinación del ciclo, el tutor, el equipo psicopedagógico, los niveles de coordinación); etc. Las directrices para la elaboración las establece el Consejo Escolar, pero lo elabora el Equipo Directivo. Después es aprobado y evaluado por el Consejo Escolar. Después es el Director el que vela por su correcta aplicación, y el Jefe de Estudios el que mira por su ejecución y coordina las actividades en relación con el proyecto.

Puesto por puesto

Es un intercambio de profesores que promueve la Consejería de Educación con el fin de facilitar la formación.

R RAM

Es el responsable de las aulas multimedia de los centros del Instituto Cervantes. Estas aulas garantizan el acceso del personal docente a las nuevas tecnologías, diversifican la oferta del docente: modelos de enseñanza semipresencial y a distancia, apoyan proyectos académicos del centro que precisen el uso de las TIC y encauzan el intercambio de experiencias y materiales entre las aulas multimedia.

RECURSO DIDÁCTICO

Es cualquier medio o ayuda facilitador de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Los recursos didácticos ocupan un papel mediador en el triángulo profesor- contenido- alumno. Pueden o no estar originalmente concebidos para su uso

estrictamente curricular o didáctico y son de naturaleza muy diversa:
metodológicos: pueden ser principios, estrategias, técnicas...
ambientales: museos, bibliotecas, archivos, ludotecas, salidas al entorno...
personales: profesores, alumnos, padres, profesionales de los medios de comunicación...
materiales: libros, pizarra, periódico, recursos audiovisuales, informáticos, tecnologías recientes...

Recursos didácticos de español en el Exterior

Las publicaciones de la red exterior del Ministerio se centran principalmente en la enseñanza del Español como Lengua Extranjera. La revista redELE y la revista Biblioteca Virtual ofrecen una amplia selección de trabajos teóricos sobre didáctica. Finalmente el Mundo Estudia Español es una recopilación de informes exhaustivos sobre la situación de la enseñanza del español en los países donde está presente el Ministerio a través de sus diferentes programas.

Recursos-e

Son recursos electrónicos en red que la Biblioteca Cervantes pone a disposición de los usuarios a través de su página web.
Obras de referencia: anuarios, bibliografías, directorios, diccionarios, enciclopedias, etc.
Bases de datos bibliográficas y documentales.
Prensa digital.

Red de Centros en el Exterior

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España está presente en centros docentes de 20 países a través de programas propios y de programas en colaboración con autoridades educativas de otros países: Centros de Titularidad del Estado Español, Centros de Titularidad Mixta, Agrupaciones de Lengua y Cultura, Secciones Españolas y Secciones Bilingües.
<http://www.mepsyd.es/educa/jsp/plantilla.jsp?id=312&area=internacional>

redELE

El portal redELE (red electrónica de didáctica del español como lengua extranjera) es una plataforma de difusión y servicio a la comunidad de profesores de ELE de todo el mundo. Es un servicio público del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España destinado a los profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera de todo el mundo. Su objetivo es brindar información específica sobre la didáctica de esta disciplina y contribuir a la formación del profesorado. redELE es una iniciativa abierta a la participación de todas las personas interesadas en la enseñanza y difusión del español.

redELE

Es un portal electrónico del español como lengua extranjera. Es una plataforma de difusión y servicio a la comunidad de profesores de ELE en todo el mundo.

Su objetivo es brindar información específica sobre la didáctica del español y contribuir a la formación del profesorado.

Cuenta con dos publicaciones:

- La revista redELE para artículos sobre didáctica de ELE
- La biblioteca virtual para memorias de masters, doctorados, tesis,...

RedIRIS

RedIRIS es la red española para Interconexión de los **R**ecursos **I**nformático**S** de las universidades y centros de investigación. Como tal provee de servicios de conexión a Internet a dichas instituciones. Fue fundada en el año 1988 como un proyecto del entonces Plan Nacional de I+D del entonces M.E.C., en colaboración con Telefónica. Actualmente está gestionada por la Entidad Pública empresarial Red.es y financiada por el Plan Nacional I+D+i.

<http://www.rediris.es/>

Remedial Teaching o Learning Support en las Escuelas Europeas

El Remedial Teaching consiste en la existencia de un profesor que hace labores de apoyo, que forma parte de la sección y que se ocupa de la atención de aquellos alumnos que no pueden seguir el ritmo normal de la clase, independientemente de las causas que lo originen. Dicho apoyo se puede prestar de forma

individualizada, en pequeños grupos e incluso dentro de su propia clase.

Revista Aula

Es una publicación semestral de la Consejería de Educación que tiene como fin el intercambio de experiencias e investigaciones del profesorado de español.

Revista Materiales

Una publicación anual de la Consejería de Educación de los EEUU con contenido práctico para los profesores de español.

S

Sección bilingüe: renovación

Los candidatos que deseen prorrogar su participación en el Programa en el mismo centro de destino en una Sección bilingüe en Europa Central y Oriental y China, deben cumplir los siguientes requisitos:

Ser profesor en una de las Secciones Bilingües objeto de la convocatoria por un periodo consecutivo inferior a seis cursos académicos en la misma Sección Bilingüe.

Tener la conformidad del centro de destino.

Presentar un informe de la Consejería o Agregaduría de Educación de la Embajada de España en el país de destino.

Secciones bilingües de español

Programa de acción educativa en el exterior en virtud de Convenios de Cooperación Cultural, Educativa y Científica entre España por un lado y Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, Rep. Checa, Rumanía, Rusia y China por otro (ESD/1196/2008), para la difusión del español y la cultura española en centros docentes públicos de educación no universitaria de los citados países. Los centros ofrecen una educación bilingüe y en algunos países doble titulación. Los profesores son seleccionados por el MEPSYD mediante convocatoria pública y contratados por las autoridades educativas de los citados países. El MEPSYD contribuye con una ayuda complementaria de sueldo y gastos de viaje según la Orden ECI/1305/2005.

Secciones españolas

Imparten enseñanzas de determinadas áreas del sistema educativo español (lengua, literatura, geografía e historia) que completan las áreas de los sistemas educativos de otros países. Se dirigen a alumnos españoles y extranjeros en el marco de experiencias educativas interculturales y bilingües. Actualmente se ubican en centros educativos de titularidad pública en países de la Unión Europea (Alemania, Francia, Italia y Países Bajos), así como en Estados Unidos.

Secciones Españolas

Programa de la AEEE que imparte enseñanza no universitaria reglada del sistema educativo español, integrada en el sistema educativo de otros países. Las Secciones están integradas en los centros de titularidad de otros países y se enmarcan además dentro de las acciones de promoción y difusión de la lengua y cultura española. Este programa se dirige a los alumnos españoles y extranjeros de estos centros que se adscriben al programa en el marco de experiencias interculturales y bilingües. Los alumnos cursan currículos de Lengua y Literatura Española y currículos integrados de Geografía e Historia de España y la del país correspondiente. Los alumnos obtienen la titulación propia del país y la titulación española mediante la solicitud de homologación de estudios al MEPSYD de España.

La referencia normativa de este programa es el R.D.1027 / 1993(art. 7, 23 y 24). En el curso 2007-08 este programa se ha desarrollado en 6 países (Francia, Italia, Alemania, Reino Unido, E.E.U.U. y Países Bajos) a través de 28 Secciones en 61 Centros, atendiendo a un total de 8.714 alumnos, gran parte de ellos extranjeros.

SECCIONES ESPAÑOLAS Y SECCIONES BILINGÜES EN CENTROS DE TITULARIDAD DE OTROS ESTADOS

Base legislativa RD 10287/1993 cap. II sec. 2

Por qué se crean

Para complementar distintas áreas de los sistemas educativos de los países respectivos, en estos centros se imparten determinadas áreas y enseñanzas del Sistema Educativo español. El Estado Español ha establecido Secciones Españolas en diversos centros de algunos países de Europa, con objeto de propiciar la proyección de la lengua y de la cultura española.

Existen centros de estas características en Holanda, Alemania, Estados Unidos, Francia e Italia, en los que se imparten enseñanzas no universitarias con validez en otros sistemas educativos. En el R.D. 1027/1993 de 25 de Junio en el Capítulo II, sección 2a en sus art. 23 y 24 recoge el marco normativo de referencia.

En Francia encontramos estas secciones en Toulouse y Montpellier. En Alemania funcionan las secciones de Hurth – Berlin, En Estados Unidos - Nueva York y en Miami, en Holanda hay 3 secciones

En Italia en Cento (Ferrara) Palermo y Sassari (Cerdeña), Turin, Cagliari e Ivrea.

En el R.D. 1027/1993 de 25 de Junio se establece que " *para propiciar la proyección de la lengua y la cultura españolas y ampliar las posibilidades de recibir educación española en el contexto de experiencias educativas interculturales y bilingües el Estado Español establece secciones españolas en Centros extranjeros en los que se imparten enseñanzas no universitarias.*

Secretaría de Estado de Educación y Formación

A la Secretaría de Estado de Educación y Formación le corresponde ejercer, entre otras, la siguiente función:

La orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de educación y formación profesional, así como el seguimiento de las actuaciones de la Unión Europea en este ámbito, todo ello sin perjuicio de las funciones de dirección y coordinación que corresponden a la Subsecretaría del departamento.

SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

El Secretario General tiene a su cargo, bajo la dirección del Consejero de Educación, la gestión económica y la coordinación de los servicios administrativos de la Consejería y son nombrados por el MEPSYD por procedimiento de libre designación parecido al de los Consejeros y Agregados.

SECUNDARIA INICIAL (Diversidad europea)

De partida, a la hora de analizar esta etapa educativa en la UE, uno de los principales problemas es diferenciar los conceptos de Educación Secundaria Inicial y Educación Secundaria Superior. Así, en determinados países como Dinamarca, Portugal o los nórdicos, el término "educación secundaria" abarca únicamente la parte de escolarización que en otros

estados se considera como Educación Secundaria Superior, de hecho en los países mencionados la educación secundaria inicial no existe como tal. En Grecia, Francia e Italia, las dos etapas de educación secundaria se imparten en centros distintos. En la primera etapa se imparte el mismo currículo para todos los alumnos, y en la Educación Secundaria Superior existe una oferta educativa variada, eligiendo los alumnos el centro en función del tipo de educación que quieren recibir. Un tercer grupo de países (Bélgica, Irlanda, España y Reino Unido) comparten el objetivo de dar a sus estudiantes una formación común en la Secundaria Inicial. Al final de esta etapa los alumnos pueden cambiar de centro para proseguir sus estudios. En Alemania, Austria y Holanda, todos los estudiantes reciben una educación general en la etapa de Secundaria Inicial con programas comunes. Pero algunos centros sólo imparten esta etapa inicial, mientras que otros imparten también la Secundaria Superior. Por su parte, Luxemburgo define desde el inicio de Secundaria dos tipos de educación, la General y la Técnica. En la mayoría de los países la Secundaria Inicial no precisa de ningún requisito específico de acceso; es más, para muchos países (Dinamarca, Portugal, Países Nórdicos) es una simple continuación en la trayectoria educativa, mientras que en otros países implica un cambio de escuela. Sin embargo, en otros casos existen ciertas restricciones. Por ejemplo en Italia, y en la mayor parte de los casos dentro de Bélgica, el acceso está supeditado a la obtención de un certificado de Estudios Primarios. En Holanda, el acceso a ciertos tipos de escuelas depende cambio de escuela. de los resultados que los alumnos obtengan en exámenes realizados en su último año de Primaria. En una minoría de centros de Inglaterra y Norte de Irlanda, los alumnos deben superar un examen de admisión, como ocurría en Luxemburgo hasta 1996. En Austria, también para ciertos centros hacen falta determinadas notas en alemán, lectura y matemáticas o superar un examen de admisión. Por último, en Alemania existen diversos sistemas dependiendo de los Länder. En el caso de la Secundaria Superior, la mayoría de los países exigen haber completado satisfactoriamente la Secundaria Inicial. En Bélgica, Francia y Luxemburgo se necesita la decisión de un "consejo escolar", y en determinados centros de Austria se requiere un examen de admisión.

Sello Europeo

El nombre completo es " Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas".Reconoce la

importancia del aprendizaje de lenguas para el desarrollo del espacio común europeo. Es convocado anualmente desde 1998.

La última convocatoria se publicó en el BOE nº 85 de 8/4/2008, ORDEN ECI/957/2008, de 24 de marzo, por la que se establecen las condiciones y se convoca el premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2008».

Hay dos modalidades de participación:

a) modalidad A, en la que pueden participar instituciones u organismos educativos y/o de formación así como autoridades y asociaciones .

b) modalidad B, para el profesorado de lenguas que haya destacado por su dedicación y profesionalidad en la enseñanza de éstas.

SER COMPETENTE

Competencia básica se considera:

“ La capacidad de responder a demandas complejas y llevar a cabo tareas diversas de forma adecuada. Supone una combinación de habilidades

prácticas, conocimientos, motivación y valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan

conjuntamente para lograr una acción eficaz”

“Ser competente no es sólo ser hábil en la ejecución de tareas y actividades concretas escolares o no, tal y como han sido enseñadas, sino más allá de ello, ser capaz de afrontar, a partir de las habilidades adquiridas, nuevas tareas o retos que supongan ir más allá de lo ya aprendido. Evaluar si alguien es competente, es en parte comprobar su capacidad de reorganizar lo aprendido, para transferirlo a nuevas situaciones y contextos”

SICELE

Un centenar de universidades de Latinoamérica y España, auspiciadas por el Instituto Cervantes, decidieron adoptar

-durante el IV Congreso Internacional de la Lengua Española en Cartagena de Indias (26-29 Marzo, 2007)- un mismo

sistema de criterios y evaluación para conceder diplomas de estudio del español para no hispanohablantes. Bautizado como

Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera (*SICELE*), equivaldrá a lo que para el inglés es

el TOEFL. El profesorado, será como mínimo, licenciado en filología; se dará tanta importancia a la enseñanza oral como a la escrita, y los exámenes tendrán requisitos comunes para reforzar que su validez sea reconocida de manera universal. Sobre estas premisas, las principales universidades del ámbito hispano han suscrito el certificado del SICELE, excepto las de Guinea y Filipinas. En una segunda fase se intentará involucrar a las de EE UU y Brasil, país este último que desde hace dos años ha introducido la obligatoriedad del castellano en la enseñanza media como materia optativa. Por las normas generales adoptadas por los rectores, se exigirá un profesorado cualificado como mínimo con la licenciatura de filología. Un comité ejecutivo será el encargado de visitar, evaluar y asegurarse de que los centros cumplan los requisitos, entre los que están que se exija la misma importancia a las pruebas orales que a las escritas. El contenido de estas últimas deberá ser en un 90% común en todos los centros. Asimismo, las universidades deberán pasar sus modelos de estudio al mismo comité. En un futuro no se descarta que los libros y manuales tengan que pasar por un control similar.

Solicitar plaza de auxiliar de conversación español en el extranjero

Destinatarios:

Estudiantes de último curso de carrera, licenciado o maestro español con un buen dominio del idioma del país que se solicita.

Requisitos:

Para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben: Tener nacionalidad española.

No padecer enfermedad que imposibilite el desempeño del puesto de auxiliar de conversación.

Estar en posesión de alguna de las titulaciones que se relacionan en el Anexo I.

Tener un buen dominio del idioma del país que se solicita.

Proceso de selección:

Comisiones mixtas de España con representantes de los países de destino.

Special Educational Needs

Special Educational Needs

Este programa está regulado por el documento titulado " Integración de alumnos con necesidades específicas en las Escuelas Europeas " aprobado por el

Consejo Superior de las Escuelas Europeas el día 2 de febrero de 2005.

El preámbulo de dicho documento hace una clara diferenciación entre un primer grupo de alumnos con dificultades de aprendizaje (learning difficulties

) con un segundo grupo de alumnos con necesidades específicas y desordenes de aprendizaje. Dentro de este segundo grupo estarían aquellos

alumnos con necesidades de distintos tipos: físicas, mentales, comportamentales, etc. Desde 1995, la expresión alumno con necesidades específicas

sustituyó al término discapacitado. Se justifica dicha diferenciación, aún teniendo en cuenta que ambos grupos tienen como finalidad común la

integración de los alumnos, con el objetivo de establecer respuestas educativas adecuadas para los diferentes tipos de alumnos.

El capítulo 4 del citado documento está dedicado exclusivamente a la integración de alumnos con necesidades educativas específicas en las Escuelas

Europeas. En síntesis los puntos principales son los siguientes:

- Contrariamente a los sistemas educativos nacionales de los distintos países de la Unión Europea , donde los alumnos deben asistir al colegio

e instituto al menos hasta el final de la escolarización obligatoria , las Escuelas Europeas constituyen una oferta de escolarización y no una obligación. Esto se traduce en la práctica en que los alumnos con necesidades educativas específicas deben cumplir una serie de requisitos

establecidos por las Escuelas Europeas para que sean admitidos en las mismas. De tal forma que cuando la Escuela al examinar la solicitud de

admisión de un alumno con NEE, considere que no se encuentra en condiciones de proporcionarle una integración pedagógica y social conveniente, ésta se declarará inhábil y recomendará a los padres que busquen una solución de escolarización mejor adaptada y equipada para

asumir las necesidades específicas de su niño.

- Incluso cuando un alumno con NEE haya sido admitido en la Escuela y al realizar el balance final de curso se observe ausencia de progresos

evidentes debido a la incapacidad del alumno para integrarse en la vida escolar , la Escuela puede decidir la interrupción de la escolarización del

alumno en la misma y ayudar a los padres a la búsqueda de otra alternativa de escolarización.

- El organismo que determina si el alumno reúne las condiciones para ser admitido en la Escuela y/o prorrogar su continuidad es el grupo

asesor. Pero es al Director, a quien, atendiendo a las conclusiones de este grupo, le corresponde tomar la decisión.

- El grupo asesor está constituido por profesores, inspectores, padres, el médico y psicólogo de la escuela, y otros especialistas en caso necesario. Las conclusiones que alcance el grupo asesor deben constar en un informe escrito y dan lugar al establecimiento de un plan

individual educativo y pedagógico que figurará en el Convenio suscrito entre los padres del alumno y el Director de la Escuela. En dicho

convenio además del plan individual educativo y pedagógico, deben constar las condiciones de asistencia, las medidas de ayudas pedagógicas y

financieras que la Escuela podrá proporcionar , así como la parte de contribución de los padres.

- Estos convenios los reserva la Escuela para los casos más graves reconocidos como tales por el grupo asesor y tienen carácter anual.

- El objetivo principal que pretenden las Escuelas con este programa es garantizar en la medida de lo posible a los alumnos con NEE su participación activa en la enseñanza ordinaria y en las actividades comunes de la clase, según sus capacidades y con las ayudas convenientes.

- Como segundo objetivo se pretende que el resto de alumnos considere a los alumnos con NEE, como compañeros normales a los que

conviene ayudar en muchas situaciones.

- Por último en lo que se refiere a la evaluación, estos alumnos son evaluados al menos en aquellas asignaturas que son capaces de seguir

según los criterios regulares de clase y para las otras se utilizan criterios de evaluación adaptados a sus capacidades.

T

Tartamudez

La tartamudez o disfemia es un trastorno del habla (no un trastorno del lenguaje) que se caracteriza por interrupciones

involuntarias del habla que se acompañan de tensión muscular en cara y cuello, miedo y estrés. Ellas son la expresión

visible de la interacción de determinados factores orgánicos, psicológicos y sociales que determinan y orientan en el

individuo la conformación de un ser, un hacer y un sentir con características propias.

Comienza, de modo característico, entre el segundo y cuarto año de vida, aunque se suele confundir con las dificultades

propias de la edad a la hora de hablar. Al final, solo uno de cada 20 niños acaba tartamudeando y muchos de ellos superan el trastorno en la adolescencia.

La reacción del entorno del afectado es determinante para la aparición de numerosos síntomas físicos asociados a la tartamudez, sobre todo en los primeros años de manifestación: tensión muscular en cara y cuello, miedo y estrés.

El Día Mundial del Conocimiento de la Tartamudez es el 22 de octubre.

TECLA

Tecla es una revista electrónica dirigida a profesores y estudiantes de español que publica mensualmente, durante el curso académico, la Consejería de Educación en el Reino Unido e Irlanda.

Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Las tecnologías de la información y la comunicación son un conjunto de servicios, redes, software y aparatos que tienen como fin la mejora de la calidad de vida de las personas dentro de su entorno, y que se integran a un sistema de información interconectado y complementario. Esta innovación servirá para romper las barreras que existen entre cada uno de ellos.

Como concepto sociológico y no informático indica saberes necesarios que hacen referencia a la utilización de múltiples medios informáticos para almacenar, procesar y difundir todo tipo de información, telemática, etc. con diferentes finalidades (organización y gestión empresarial, toma de decisiones en general, etc.). Entre estas finalidades se encuentra, lógicamente, la formación educativa, rama en la que las TIC juegan un papel de importancia creciente en los distintos currículos.

Tinta China

Publicación de la Consejería Española en China, dirigida a todas las personas vinculadas con el español.

Transcripción fonética

La transcripción fonética (o notación fonética) es un sistema visual para simbolizar los sonidos de la expresión oral de una persona. Típicamente se usa como convención para superar las peculiaridades alfabéticas usadas en cada lengua escrita y también para representar lenguas sin tradición escrita.

El tipo más común de transcripción fonética usa un alfabeto fonético, como el Alfabeto Fonético Internacional (IPA, del

inglés International Phonetic Alphabet).

Traslado de Expediente

Es el proceso académico-administrativo que, a instancia del alumno y previa resolución expresa de admisión de la Universidad o Centro de destino, permite a cualquier alumno que esté cursando o quiera cursar enseñanzas oficiales y con validez en todo el territorio nacional, iniciar, continuar o simultanear sus estudios en otra Universidad o en la misma (en el mismo o distinto Centro) en que los hubiera iniciado o en la que, en su caso, le correspondía inicialmente para hacerlo.

Tutor

Profesor que actúa como órgano de coordinación didáctica encargado de participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, de coordinar los procesos de evaluación de los alumnos de su grupo, de encauzar las necesidades, demandas e inquietudes de los alumnos, de informar a los padres acerca de los procesos de desarrollo y aprendizaje de los sus hijos y de facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres de los alumnos.

El desarrollo de las funciones propias de la acción tutorial se considera un factor decisivo en la mejora de la calidad educativa.

UNED (Universidad Nacional de Educación a Distancia)

Es una universidad pública de ámbito estatal creada por el Decreto 2310/1972 de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre).

Ofrece la modalidad de enseñanza a distancia para facilitar el acceso a la educación superior a todo aquel que, por razones geográficas, obligaciones laborales, u otras, no pueda asistir a las aulas universitarias.

Ofrece Titulaciones Oficiales y es la mayor universidad de España en cuanto a número de estudiantes y en cuanto a oferta académica, ofertando 26 carreras y más de medio millar de cursos de formación continua.

Tiene una red extensa de Centros Asociados por toda la geografía española y en varios países. En estos centros se llevan a cabo actividades fundamentales: tutorías, exámenes, matrícula...

La UNED tiene como objetivo garantizar la igualdad de oportunidades y hace un uso total de las nuevas tecnologías. Los centros docentes de titularidad del Estado español en el extranjero que imparten bachillerato generalmente están adscritos a esta universidad.

UNESCO

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) nació el 16 de noviembre de 1945. Lo más importante para este organismo de las Naciones Unidas no es construir escuelas en países devastados o publicar hallazgos científicos. El objetivo de la Organización es mucho más amplio y ambicioso: construir la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación. Actualmente, la UNESCO es un laboratorio de ideas que marca estándares para establecer acuerdos a nivel mundial relativos a los principios éticos incipientes. La Organización también desempeña un papel de centro de intercambio de información y conocimiento. Al mismo tiempo, ayuda a los Estados Miembros en la construcción de sus capacidades humanas e institucionales en sus diferentes ámbitos de actuación. En suma, la UNESCO promueve la cooperación internacional en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación entre sus 193 Estados Miembros y sus seis Miembros Asociados.

UNICEF

Acrónimo de United Nations International Children's Emergency Fund (o en español Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950 para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. En 1953 UNICEF se convierte en organismo permanente dentro del sistema de Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Su nombre fue reducido a Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (United Nations Children's Fund), pero se mantuvo el acrónimo UNICEF por el que es conocido hasta ahora.

V

Valoración inicial de cursos a distancia en EOIs

El profesorado, asesorado por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, realizará una valoración inicial de los alumnos que deseen incorporarse a la modalidad de enseñanza oficial de idiomas a distancia para evaluar sus competencias previas en la lengua inglesa e iniciar el proceso de orientación.

Mediante el informe derivado de la valoración inicial de los alumnos se indicará a éstos a qué módulo del nivel básico o intermedio pueden acceder.

Dicho informe no generará en ningún caso efecto o derecho académico alguno.

W

Web del estudiante

Por sitio web del estudiante podemos entender dos cosas:

1. Aquel sitio web creado por el profesor para sus estudiantes, con recursos y orientación sobre tareas de aprendizaje.
2. El propio sitio web del estudiante, en el cual realiza sus tareas y expone lo aprendido (se puede crear de este modo un portafolio electrónico).

Los blogs y wikis son nuevos soportes web de sencillo uso que facilitan el desarrollo de estos sitios web del estudiante.

¿Quién puede presentarse a los exámenes para la obtención de los DELE?

Previa superación de las pruebas de examen establecidas, los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) podrán ser obtenidos:

- a. Por los nacionales de Estados cuya lengua oficial no sea el español.
- b. Por los nacionales de Estados cuya lengua oficial sea el español, que sean residentes en los países a los que hace referencia el párrafo anterior, en el supuesto de que reúnan al menos dos de las siguientes condiciones:
 1. Que el español no sea la lengua materna del padre y de la madre del candidato.
 2. Que el español no haya sido la primera lengua que aprendió.
 3. Que no utilice el español como lengua de comunicación habitual.
 4. Que no haya cursado en español la totalidad o una parte de la educación primaria o secundaria.

A

A-level

A-level o "Advanced level" es un certificado de estudios del sistema educativo del Reino Unido (excepto Escocia) que se consigue tras obtener el GCSE y realizar dos cursos. Es el equivalente al Título de Bachiller en España. Con este certificado se puede acceder a estudios universitarios y de formación profesional superior.

Absentismo

Se denomina absentismo o ausentismo escolar a la ausencia no justificada a los centros docentes de niños, adolescentes en edad escolar y alumnos en general.

Si la ausencia escolar es justificada no puede denominarse absentismo. En los casos en que se prolonga la ausencia escolar justificada, la Administración educativa o la Institución escolar proporciona docentes para la atención domiciliaria (u hospitalaria) del alumno.

De especial consideración es aquel absentismo escolar reiterado que se produce en la educación escolar obligatoria puesto que una ausencia reiterada atenta al derecho a la educación pues impide el progreso normal del alumno y por tanto el avance en su formación escolar.

El absentismo escolar se empezó a estudiar como problema educacional y social en Europa a partir de la finalización de la Segunda Guerra Mundial cuando las normas de varios países establecieron la obligatoriedad de la enseñanza hasta una determinada edad, complemento del derecho a la educación.

Así, muchas normas constitucionales recogieron en su articulado el derecho y el deber de la educación de los niños (en España, por ejemplo, el artículo 27 de la Constitución española de 1978), y se regularon las consecuencias legales del no cumplimiento por los padres, los niños y los poderes públicos de dicho deber y de la protección del derecho.

Absentismo escolar

El **absentismo escolar** consiste en la reiterada ausencia de los centros docentes de niños y adolescentes en edad de enseñanza obligatoria.

El *absentismo* puede tener consecuencias según quién lo provoca. Así, la desatención por los padres del cumplimiento del deber de matricular y escolarizar a sus hijos en la enseñanza obligatoria puede llevar aparejada la pérdida de la patria potestad; la no atención por las Administraciones Públicas obligadas a prestar los servicios educativos a todos puede ser exigida ante los tribunales de justicia, y dar lugar a responsabilidad de las autoridades y funcionarios; los niños que, a pesar de los esfuerzos paternos se niegan a acudir a los centros educativos, en muchos países pueden ser compelidos a la asistencia obligatoria por las autoridades.

Desde un punto de vista social, el *absentismo escolar* representa un grave problema en las sociedades en donde sus niveles son muy altos, dado que repercute en la estructura familiar, dificulta la formación adecuada de los jóvenes, favorece el analfabetismo y el trabajo ilegal de los menores.

El absentismo escolar debe ser abordado incidiendo en sus causas. Éstas pueden ser complejas por residir en circunstancias sociales y se deben buscar apoyos externos. Pero en ocasiones, las causas pueden ser amortiguadas o corregidas en función de la organización educativa del centro.

Las actuaciones que se proponen se pueden agrupar en torno a los siguientes ejes:

a) Favorecer la asistencia regular a clase: sirviéndose de las herramientas oportunas (medios informáticos, telefonía móvil, etc.), el profesor tutor detectará las ausencias de los alumnos, averiguará a través del contacto con las familias sus causas e identificará el grado

de absentismo escolar de los alumnos para poder actuar con la mayor celeridad.

b) Acercamiento al centro y apoyo: los profesores tutores, a través del plan de acción

tutorial y con el apoyo de los servicios de orientación, adoptarán las medidas que sean

necesarias para que el alumno que falta a clase de forma reiterada se reincorpore al centro,

con la colaboración de la familia, de los amigos o compañeros y si así lo requiere el caso,

con la intervención de servicios externos al centro.

c) Comunicación familia-escuela: el tutor planificará formas de comunicación con las

familias, compatibles con sus horarios de trabajo (entrevistas, llamadas telefónicas, cartas,

etc.).

Acreditación DELEs

Se trata de un título español que, al igual que ocurre con los que otorgan otros

países sobre la competencia de sus respectivas lenguas, acredita un determinado nivel de competencia lingüística en español. Están regulados por

el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre (B.O.E. del 8 de noviembre) por el

que se regulan los 'diplomas de español como lengua extranjera (D.E.LE.)

El D.E.L.E. era un título que tardó en llegar. Existía el Título que expide el

British Council del Reino Unido, o los de la Alianza Francesa, o los del Instituto

Goethe de Alemania o los Dante Alighieri de Italia. En la actualidad muchos

extranjeros se inscriben en las pruebas para obtener este diploma que acredita

mundialmente un nivel de competencia lingüística del español para hacerlo

valer ante cualquier país de la comunidad hispanohablante.

El R. D. 1137 atribuye al Instituto Cervantes las competencias relativas a la

dirección académica, administrativa y económica de los diplomas, que son

otorgados por el MEC y expedidos, en su nombre, por el Director del Instituto.

El R.D. 264/2008, de 22 de febrero, modifica el R.D. 1137/2002, de 31 de

octubre, por el que se regulan los 'diplomas de español como lengua extranjera (DELE)

ACREDITACIÓN DE DIPLOMAS

1. Los alumnos que han obtenido el diploma de español nivel C2 y se incorporan al sistema educativo español por convalidación de estudios realizados en otro país quedarán exentos de realizar las pruebas de competencia en español que estén establecidas al efecto.

2. Los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea p Estados

parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y los demás extranjeros que, cumpliendo con lo establecido por la legislación vigente, opten

a puestos de trabajo convocados por la Administración General del Estado, sus

organismos públicos, las entidades gestoras, y; servicios comunes de la

Seguridad Social y la Administración de Instituciones Sanitarias del Sistema

Nacional de Salud y sean titulares del diploma español de nivel B2 o el diploma

español nivel C2 quedarán exentos de realizar las pruebas de conocimiento de

español que puedan establecerse y que se correspondan con los niveles de

dichos diplomas.

3. Los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) se considerarán

acreditación suficiente de competencia en español para cualquier actividad

profesional o académica en España para la que se requiera el nivel de competencia correspondiente.

Acuerdo MEPSYD-IC

El Acuerdo marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto Cervantes.

Se trata de un acuerdo establecido en febrero de 2008 entre el Ministerio de Educación y

Ciencia y el Instituto Cervantes para concretar el marco de colaboración de actividades que

venían desarrollando en los últimos años.

Al margen de las actuaciones de colaboración general y de los acuerdos singulares que

requerirán de convenios singularizados.

Podemos señalar cuatro campos de colaboración específica:

1. Promoción y difusión del español.
2. Diploma de español como lengua extranjera.(DELE).
3. Formación del profesorado en español.
4. Coordinación de actividades culturales.

Para el seguimiento del convenio se crea una comisión de cuatro miembros(dos por cada institución) para planificar y evaluar las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

Adaptaciones curriculares aula

Conjunto de modificaciones o ajustes que se realizan en los distintos elementos de la acción educativa para un grupo concreto de alumnos en el proceso enseñanza-aprendizaje, y que se elaboran para responder a los alumnos con necesidades educativas que estén en ese grupo.

AECID

Son las siglas de la denominación actual de lo que se conocía como AECI. La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), es una Entidad de Derecho Público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI). Es, como establece la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, y su objeto, según Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, es el fomento, la gestión y la ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, dirigidas a la lucha contra la pobreza y la consecución de un desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, particularmente los recogidos en el Plan Director en vigor cada cuatro años.

La lucha contra la pobreza es el objetivo final de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Esta, es parte de la acción exterior del Estado y está basada en una concepción interdependiente y solidaria de la sociedad internacional.

La Declaración del Milenio y los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM) configuran una agenda y

metodología común en la lucha contra la pobreza, por lo que son el principal referente de la política española de cooperación internacional.

AEEE

La Accion Educativa Espanola en el Exterior desarrolla programas destinados a atender las necesidades educativas de la poblacion espanola que reside en el extranjero, dar respuesta a las demandas del espanol como lengua extranjera y contribuir a la promocion de la difusion de la lengua y cultura espanolas en el mundo.

Desarrolla los siguientes programas:

Consejerias y Agregadurias de Educacion

Asesores Tecnicos

Centros Docentes de Titularidad del Estado Espanol.

Centros Docentes de Titularidad Mixta

Centros de Convenio

Secciones Bibilingues de Espanol en paises de Europa Central y Oriental

Secciones Espanolas

presencia espanola en escuelas europeas

Agrupaciones y Aulas de Lengua y Cultura Espanolas

Agregadurías de Educacion

Son oficinas de representacion del Ministerio de Educacion Politica Social y Deporte de

España que dependen de las Consejerias y se localizan en ciudades o paises donde no existe

una Consejeria de Educacion: Canada, Colombia, Eslovaquia, Estados Unidos (Los Angeles, Miamo, Nueva York), Rio de Janeiro...

los Agregados de Educacion dependen del Consejero, al que asisten en las funciones que el

mismo les atribuye. Son nombrados por el mismo procedimiento establecido para los

Consejeros y deben reunir los mismos requisitos fijados para aquellos. Cuando las

necesidades de servicio lo requieren, los Agregados pueden estar en ciudades distintas a las

de la Consejeria. Asi mismo, el MEPSYD puede destinar a los Agregados a paises donde no hay

Consejeria de Educacion, cuando asi lo requieran las actividades de la AEEE.

ALCES

Las ALCES, AgrupaCiones de Lengua y Cultura Españolas, son un conjunto de aulas organizadas por un Director de Agrupación y atendidas por un grupo de profesores de Lengua y Cultura españolas (junta de profesores), donde los alumnos españoles residentes en el exterior asisten a estas clases.

Las ALCEs se regulan por la ORDEN de 11 de Noviembre de 1994 y la Orden ECD/2002/2002 de 29 de Julio que modifica la anterior. El Real Decreto 1027 establece el marco normativo y recoge dos planteamientos alternativos:

1. Con carácter prioritario, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en el sistema educativo en el que los alumnos se encuentran escolarizados.
2. Enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas a través de aulas creadas al efecto.

Se entiende por Aula el grupo de profesores y alumnos que reciben e imparten clases en el mismo local. Hay aulas atendidas por varios profesores y con muchos alumnos, por ejemplo un colegio de Ginebra donde hay varios profesores españoles y cientos de alumnos, u otras con un solo profesor y una docena de alumnos. Las ALCEs están creadas para los alumnos españoles residentes en el exterior y que no pueden acceder a las Enseñanzas de Lengua y Cultura española en el marco del sistema educativo del país donde están escolarizados. Son clases complementarias exentas de obligatoriedad. Las crea el Mec en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el marco de acuerdos o convenios internacionales o bilaterales con otros países.

La representación de los padres de alumnos está materializada en los CREs (Consejos de Residentes Españoles) y ha de se informada tanto de la creación como de la supresión de las aulas o agrupaciones.

Las enseñanzas de LCE se orientan a que el alumno consiga el adecuado nivel de competencia lingüística, a que conozca la realidad sociocultural española y un enriquecimiento intercultural.

Estas enseñanzas se articulan en cuatro niveles: nivel, nivel II, nivel III y nivel IV.

En el nivel I se propicia el primer contacto de los alumnos con la lengua española, que les permita comunicarse en situaciones cotidianas escolares, familiares..

En el nivel II los alumnos consolidan destrezas de comprensión y de expresión orales y escrita.

En el nivel III, tanto oralmente como por escrito, el alumno debe alcanzar una competencia lingüística adecuada para desenvolverse con soltura en situaciones corrientes de la vida cotidiana pero que no requieran un uso especializado de la lengua.

En el nivel IV se a de lograr, tanto en expresión escrita como oral competencias lingüísticas para desenvolverse en situaciones que requieran un uso avanzado de la lengua y un conocimiento básico de la cultura española.

Los grupos d alumnos se realizan atendiendo a cada uno de los niveles según la competencia lingüística que tengan y cuando sea posible se atenderá también a la edad par formar los grupos.

Alumnado de Altas Capacidades Intelectuales

Incluido en la LOE dentro del término "alumnado con necesidad específica de apoyo educativo", que abarca también otros dos tipos de alumnado: - el que presenta necesidades educativas especiales y- el alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

El alumnado con altas capacidades intelectuales es objeto de una atención específica por parte de las Administraciones educativas. Para ofrecerles la atención y las ayudas educativas oportunas que necesitan estos alumnos, además de su identificación temprana, los centros deben concretar la oferta educativa y las medidas necesarias para el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades desde un contexto escolar normalizado. Asimismo, se puede flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas del sistema educativo, independientemente de la edad de los alumnos.

Algunas Comunidades Autónomas establecen que para estos alumnos se contemple la posibilidad de que pueda anticiparse un año la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria y de reducirse la duración de esta etapa un año más.

Asimismo, las administraciones educativas deben adoptar las medidas necesarias para identificar y evaluar de forma temprana sus necesidades y facilitar su escolarización en centros que puedan prestarles una atención adecuada a sus características. Además, se promoverá la realización de cursos de formación específica para el profesorado que los atienda y se adoptarán las medidas oportunas para que los padres de estos alumnos reciban el adecuado asesoramiento.

ANECA

La ANECA es una fundación estatal creada el 19 de julio de 2002, en cumplimiento de lo establecido en la LOU. Su misión es la coordinación de las políticas de gestión de la calidad en las Universidades españolas, con objeto de proporcionar una mejora en su posicionamiento y proyección, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Tiene como finalidades primordiales contribuir, mediante informes de evaluación a la certificación y acreditación, a la medición del rendimiento del servicio público de la educación superior conforme a procedimientos objetivos y procesos transparentes. También se encarga de reforzar su transparencia como medio para la promoción y garantía de la calidad de las Universidades y de su integración en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El principio de actuación de la ANECA es la colaboración con las universidades en todos los

procesos que conduzcan a garantizar la calidad y la competitividad del sistema universitario español. La ANECA está al servicio de las universidades del Ministerio y de la Educación Superior para proporcionar herramientas y ayuda en el ámbito de sus competencias. Para la consecución de sus fines fundacionales, la Agencia desarrollará sus actividades con independencia, transparencia y objetividad, asegurando y promoviendo la participación de la comunidad universitaria española e internacional.

Aprendizaje Integrado Contenidos y Lengua

"AICLE hace referencia a las situaciones en las que las materias o parte de las materias se enseñan a través de una lengua extranjera con un objetivo doble, el aprendizaje de contenidos y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera." (Marsh, 1994).

"El Aprendizaje Integrado de Lenguas Extranjeras y otros Contenidos Curriculares implica estudiar asignaturas como la historia o las ciencias naturales en una lengua distinta de la propia. AICLE resulta muy beneficioso tanto para el aprendizaje de otras lenguas (francés, inglés,...) como para las asignaturas impartidas en dichas lenguas. El énfasis de AICLE en la "resolución de problemas" y "saber hacer cosas" hace que los estudiantes se sientan motivados al poder resolver problemas y hacer cosas incluso en otras lenguas." (Navés y Muñoz, 2000)

AICLE ofrece una oportunidad adicional de experimentar con las lenguas, de utilizarlas y de emplearlas para desarrollar las habilidades comunicativas en el marco escolar.

AICLE no busca sólo las competencias lingüísticas. Dados los distintos horizontes cognitivos que se pueden alcanzar como resultado de trabajar en otras lenguas, AICLE también tiene un impacto en la conceptualización, es decir, en cómo pensamos. Ser capaz de pensar sobre algo en lenguas diferentes enriquece nuestra comprensión de los conceptos y nos ayuda a ampliar los recursos del mapa conceptual de asociaciones. Ello permite una mayor variedad de asociaciones entre distintos conceptos y ayuda al alumno a ir en busca de niveles de aprendizaje más sofisticados. En AICLE se facilitan situaciones en las que la atención de los

alumnos se centra en una actividad de aprendizaje que no es una actividad de lengua en sí misma. Por tanto, lo que se consigue es facilitar oportunidades para "pensar", discurrir en esa lengua.

Asertividad y habilidades sociales

Un nivel satisfactorio de competencia social es condición básica para la integración en grupo, la estabilidad emocional y la obtención de una autoestima positiva y estable. Para el desarrollo de la competencia social se tienen en cuenta principalmente

La asertividad y las habilidades sociales, la primera como un marco general,

una forma de expresar lo que pensamos a los demás, y la segunda como habilidades

específicas en diferentes situaciones interpersonales.

La asertividad se refiere a las habilidades interpersonales que implican la expresión

directa de la defensa de los propios derechos y opiniones personales sin

negar los derechos y las opiniones de los otros, el autorrefuerzo y el refuerzo de

los demás, criterios que están altamente relacionados con el constructo de la autoestima.

Se trata de decir lo que uno piensa y siente, de una manera adecuada y en el

momento adecuado, teniendo en cuenta a la vez a la otra persona. Siguiendo el

modelo de los tres tipos principales de comunicación.

A través de la promoción y enseñanza de las habilidades sociales se dota a las

personas de capacidad para resolver lo más adecuadamente posible las inevitables

situaciones sociales en las que cotidianamente tenemos que desenvolvemos.

Además, se ha comprobado que es un método eficaz para aprender a resolver los

conflictos de una forma constructiva y, por tanto, reduce la conflictividad y la agresividad.

Algunas de las habilidades sociales que se pueden trabajar en el aula son:

– Iniciar y continuar una conversación.

- Saludar (niños).
- Hablar en público (pequeños y grandes grupos).
- Expresión de sentimientos (amor, emociones, placer).
- Defensa de los propios derechos.
- Pedir favores.
- Aprender a decir NO. Rechazar peticiones.
- Dar y aceptar cumplidos.
- Dar y recibir quejas.
- Petición de cambio de conducta.
- Expresar las opiniones propias (incluido el desacuerdo).
- Expresión justificada de malestar, molestia, enfado.
- Disculparse o admitir ignorancia.
- Aceptar críticas (justificadas).
- Rechazo de críticas injustificadas.
- Expresión de crítica constructiva.
- Pedir una cita.

Asesoría Técnica

Las asesorías técnicas constituyen un programa claramente diferenciado de otros de los que componen la acción educativa en el exterior por el tipo de trabajo que realizan, como por el proceso de selección, duración de la adscripción, funciones y condiciones de trabajo... En la actualidad hay 83 asesorías repartidas por 20 países. La principal función del asesor es la de difundir y promocionar la lengua y cultura españolas en el ámbito geográfico al que ha sido destinado. El tiempo máximo de permanencia será de cinco años. En relación con las asesorías técnicas es necesario conocer además de los mandatos Reales Decretos 1027 y 1138, las Órdenes 1153/2003 y 493/2004.

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Principio educativo que se refiere a la preocupación global y a las acciones específicas que pretenden dar respuesta adaptada a las diferentes capacidades, necesidades, estilos cognitivos e intereses que muestran los alumnos. La respuesta a la diversidad puede darse a través de medidas de diferente

naturaleza y generalidad. Los propios proyectos curriculares de los centros con su secuenciación curricular característica conllevan una respuesta a la diversidad. Otras respuestas son las actividades de apoyo y desarrollo en la programación de aula, la optatividad, la acción tutorial y orientadora, las adaptaciones curriculares, las diversificaciones curriculares, etc.

Autonomía de los centros educativos

Los centros educativos gozan de cierta autonomía pedagógica, de organización y de gestión.

Así, pueden elaborar su propio Proyecto Educativo de Centro y un Proyecto de Gestión:

Proyecto Educativo: en el que se recogen aspectos básicos para el funcionamiento del

centro como los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, así como el

tratamiento que se da en el centro a la transversalidad de las áreas, materias o

módulos de la educación en valores.

Proyecto de Gestión: los centros podrán adecuar sus recursos económicos, materiales

y humanos a sus necesidades, organización y planes de trabajo.

Al principio de cada curso, los centros han de confeccionar una Programación General Anual,

en la que conste todo lo relativo a la organización y funcionamiento del centro.

Auxiliar de conversación

Los auxiliares de conversación son docentes que actúan de ayudantes lingüísticos en distintos

países, donde enseñan español en centros de primaria y de secundaria. Su labor consiste en

ayudar al profesorado de español en las clases prácticas de conversación. Es una práctica

muy interesante para el alumnado ya que le permite poder practicar el español con un

nativo.

El MEC es el que establece los criterios de selección de estos auxiliares, uno de los requisitos

es estar en posesión de la Licenciatura en Filología, en Traducción e Interpretación o el Título

de Maestro en Lengua Extranjera.

AVE

Son las siglas que corresponden al Aula Virtual del Español. Es un entorno virtual creado por el Instituto Cervantes y diseñado para el autoaprendizaje del español. Este recurso didáctico puede emplearse como herramienta autónoma para el aprendizaje por internet (enseñanza a distancia) o integrarse en propuestas docentes ya consolidadas (enseñanza presencial y semipresencial).

En los cursos del AVE, el alumno:

- Aprende a desenvolverse adecuadamente en español en distintas situaciones.
- Estudia la lengua española en todos los aspectos: gramática, léxico, fonética, ortografía, etc.
- Conoce la realidad sociocultural del mundo de habla hispana y descubre su enorme riqueza y diversidad, dado que el conocimiento de la cultura de los países de habla hispana constituye uno de los objetivos básicos del AVE.

Los cursos del Aula Virtual del Español ofrecen los 4 niveles del currículo del Instituto

Cervantes: inicial, intermedio, avanzado y superior. Cada nivel requiere entre 120 y 150

horas de trabajo. Al finalizar el nivel superior el alumno debe ser capaz de comunicarse como un hablante nativo de español.

B bachillerato

El Bachillerato es la última etapa de la Educación Secundaria, tiene carácter voluntario y su duración es de dos cursos, normalmente entre los 16 y los 18 años. Tiene modalidades diferentes que permiten una preparación especializada de los alumnos (con elección de distintos itinerarios dentro de cada modalidad) para su incorporación a

estudios superiores o a la vida activa. Sus finalidades son:
Formación general, que favorezca una mayor madurez intelectual y personal, así como una mayor capacidad para adquirir una amplia gama de saberes y habilidades.

1.

Preparatoria, que asegure las bases para estudios posteriores, tanto universitarios como de formación profesional.

2.

Orientadora, que permita a los alumnos ir encauzando sus 3. preferencias e intereses.

Bulling

El “bulling” se da cuando algunos alumnos intimidan y humillan a otros compañeros que son más débiles o vulnerables.

Se considera maltrato a “toda acción reiterada a través de diferentes formas de acoso u hostigamiento

entre dos alumnos/as o entre un alumno/a y un grupo de compañeros, en el que la víctima está en

situación de inferioridad respecto al agresor o agresores”

A veces se interpreta como bulling situaciones de conflicto o peleas puntuales entre iguales. Éstas,

aunque reprobables, no son situaciones de bulling. Ya que para que sean consideradas como tal debe

haber un componente de repetitividad en el tiempo, así como una intención premeditada de producir

daño. Del mismo modo hay que distinguir el maltrato o bulling de conductas antisociales o criminales

como agresiones con armas punzantes o agresiones sexuales. Hechos que deben ser inmediatamente

denunciados a la policía.

Los tipos de maltrato son los siguientes:

Verbal: insultos, motes y menosprecios en público para poner en evidencia al débil.

Físico: empujones, puñetazos, patadas, etc...

Económico: robos de pequeñas cantidades de dinero, material escolar, comida, etc.

Psicológico: hechos encaminados a bajar la autoestima del individuo haciéndole aumentar su inseguridad y su ansiedad.

Social: aislar del grupo al compañero creando en él la sensación de marginación y de soledad.

Es normal que muchas veces se den varios tipos de maltrato a la vez, aunque se ha detectado que los

agresores varones tienden al maltrato físico y verbal, mientras que las maltratadoras femeninas tienden a un tipo de bullying psicológico y moral.

Es necesario detectar y tomar medidas en las primeras etapas de la aparición de este comportamiento,

para actuar con antelación a que el problema sea excesivamente grave e irreversible. Pero a la vez que

la escuela tiene la obligación de proteger la integridad física y moral de sus alumnos, también es cierto

que muchas veces no poseen los suficientes recursos humanos ni materiales, en forma de herramientas

útiles, para detectarlos.

Los profesores tienen la obligación de observar, detectar y actuar en situaciones de bullying, y deben

esforzarse en ello –cosa que la mayoría de ellos, por no decir todos, han hecho siempre-, pero de

ninguna manera pueden ser considerados culpables si, haciendo lo posible, no logran evitar dicho

comportamiento.

Burn Out

Burn-out se traduce literalmente como "quemarse".

Es un tipo de estrés prolongado motivado por la sensación que produce la realización de

esfuerzos que no se ven compensados personalmente. Se le denomina también síndrome de

burn-out o del quemado y se suele dar en trabajos sociales que implican el trato con

personas e importantes exigencias emocionales en la relación interpersonal (personal

sanitario, docentes, policías, guardia civiles, etc)

Se trata de un estado de vacío interior, de desgaste espiritual, de "infarto al alma", en el

que la persona afectada no sólo ha gastado sus energías recargables, sino que su sustancia

ha sido también atacada y dañada. Daños físicos causantes de enfermedades son parte del

llamado **síndrome burn-out**. Se puede asumir que cuerpo, mente y espíritu conforman una

unidad.

El principal síntoma es un fuerte sentimiento de impotencia, ya que desde el momento de

levantarse ya se siente cansado. El trabajo no tiene fin y, a pesar de que se hace todo para

cumplir con los compromisos, el trabajo nunca se termina. Lo que anteriormente era motivo

de alegría ahora no lo es. Aun cuando se tiene tiempo, se siente siempre estresado.

Visto por otras personas, aparenta sensibilidad, depresión e insatisfacción.

A nivel corporal, aparecen molestias múltiples: insomnio, dolor de cabeza, mareos, dolores

musculares, trastornos digestivos, infecciones, manchas en la piel, trastornos respiratorios y

circulatorios o variaciones en el peso.

C

Centros de Convenio

Con el fin de ampliar la oferta educativa española en otros países, el Ministerio de Educación y Ciencia

ha abierto la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con Instituciones o Fundaciones

situadas fuera de nuestro país al amparo de lo establecido en la Orden ECI/1711/2005, de 23 de mayo

(BOE de 10 de junio), que fija las bases para la suscripción de convenios con las instituciones a que se

refiere el artículo 7.1. d) del Real Decreto 1027/1993 de 25 de Junio, que regula la Acción Educativa en

el Exterior. Los centros que firmen un convenio deberán gozar de un reconocido prestigio académico en

su país.

Estos convenios permiten a los alumnos que cursan sus estudios en los colegios que se integran en el

sistema educativo español entrar en contacto con la lengua y la cultura españolas, conocer más en

profundidad las raíces históricas comunes y obtener las titulaciones de Graduado en Enseñanza

Secundaria Obligatoria y de Bachiller expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España.

La posibilidad de otorgar la doble titulación a los estudiantes de centros españoles en el extranjero hace

imprescindible que los alumnos estudien unos currículos integrados en los que esté presente la lengua,

la literatura, la geografía, la historia y la cultura españolas, en consonancia con los programas vigentes

en nuestro sistema educativo. Así mismo, los profesores de dichos centros tienen la posibilidad de

mejorar su formación y ampliar sus conocimientos, mediante la participación en los cursos de formación

que periódicamente se organicen desde el Ministerio u otras instituciones españolas. Se pretende con

ello que los colegios de convenio se conviertan en centros de referencia educativa, desde los que se dé a conocer a otras instituciones docentes del país y a cuantos profesores puedan estar interesados toda la información relacionada con los cursos de formación del profesorado, con los Programas de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación, con las novedades editoriales relacionadas con materiales didácticos y publicaciones, etc. Hay convenios firmados con los siguientes países: El Salvador, Brasil, Colombia, Guatemala, Uruguay, República Dominicana, Argentina, .Chile, .Costa Rica,

CENTROS DE RECURSOS EN EL EXTERIOR

La misión de la red de recursos en el exterior es apoyar la promoción de la enseñanza de la lengua y cultura españolas. En estos centros de profesores y el público en general tienen a su disposición, mediante un servicio de préstamo, colecciones de libros y materiales didácticos, tanto impresos como audiovisuales. La otra función principal de los centros de recursos es la organización de talleres, seminarios y grupos de trabajo sobre temas relacionados con la enseñanza del español en todas sus vertientes.

Alemania: Berlín

Argentina: Buenos Aires

Australia: Camberra

Bélgica: Bruselas

Brasil: Brasilia, Belém, Curitiba, Río de Janeiro, Salvador de Bahía

Bulgaria: Sofía

Canadá: Montreal, Toronto

China: Beijing

Dinamarca: Copenhague

Eslovaquia: Bratislava

Estados Unidos: Albuquerque, Baton Rouge, Bloomington, Boston, Houston Indianapolis,

Lincoln, Los Angeles, Miami, Seattle, Provo, Storrs, Kennesaw

Francia: París, Montpellier

Hungría: Budapest

Irlanda: Dublín

Italia: Roma

Marruecos: Agadir, Casablanca, Fez, Rabat, Tánger, Tetuán

México: México D.F.

Países Bajos: Amsterdam
Polonia: Varsovia
Portugal: Lisboa
Reino Unido: Londres, Edimburgo, Manchester
República Checa: Praga
Rumanía: Bucarest
Rusia: Moscú
Suecia: Estocolmo
Suiza: Berna

Centros del Instituto Cervantes en el exterior.

El Real Decreto 1526/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del

Instituto Cervantes dedica el Capítulo IV a desarrollar las características que deben reunir

los Centros del Instituto Cervantes (IC) en el exterior.

Los Centros del IC dependerán de las Misiones Diplomáticas o de las Oficinas Consulares del

país en el que se hallen. En circunstancias excepcionales los Centros del IC adoptarán la

forma de fundaciones o entidades sin fines de lucro. Hay que tener presente que los Centros

del IC se atenderán al Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo sobre organización de la

Administración del Estado en el Exterior.

La creación y supresión de los Centros del IC corresponden al Consejo de Administración a

propuesta del Director del IC. Al frente de cada Centro habrá un Director, dicho Director

será nombrado y cesado por el Director del IC, con la conformidad del Secretario de Estado

para la Cooperación Internacional para Iberoamérica, y dando cuenta la Consejo de

Administración.

Cada Centro tiene un área geográfica asignada en la que desarrollará la política general del

Instituto. Las actividades que desarrollará serán sobre todo de enseñanza y difusión del

español y de la cultura española. La realización de las pruebas para la obtención del DELE. El

apoyo a los profesores de español...

Los Centros pueden tener un Comité Asesor formado por personas de reconocido prestigio

del país en el que se halla el centro. El Comité debe informar sobre los proyectos de

actividades culturales no cotidianas a desarrollar por el centro y colaborar con el centro en sus actividades.

Centros docentes de titularidad del Estado español.

Los centros de titularidad del Estado español son centros en el exterior que imparten sus enseñanzas conforme al **sistema educativo español** y cuya **creación** corresponde al Gobierno, mediante Real Decreto, a propuesta conjunta de los ministros de Educación y Ciencia y de Asuntos Exteriores. Están regulados por el **RD 1027/1993**. Pueden ser centros específicos de un determinado **nivel o etapa** o centros en los que se impartan enseñanzas de diferentes niveles o etapas (integrados). Están sujetos al principio de unidad de acción del Estado en el exterior y sometidos a la dependencia del Jefe de la **Misión Diplomática** a efectos de su coordinación. Estos centros podrán **adaptarse al sistema educativo del país** donde radique cada centro, con el objetivo de asegurar una educación intercultural y de garantizar la validez de los estudios en ambos sistemas educativos. Además acomodarán su **calendario escolar** y podrán acomodar su **régimen horario** a las condiciones y hábitos del país, siempre con la aprobación del MEC. El **currículo** de estos centros, establecido por el MEC, aportará una visión integradora de la cultura española y de la propia del país respectivo. En todo caso, la lengua y cultura españolas y la lengua del país donde radique cada centro tendrán un espacio adecuado en el currículo. Además, completarán su oferta educativa con la organización de **actividades de proyección cultural**, coordinadas por los servicios culturales de las Embajadas de España y, en su caso, por el Instituto Cervantes. Los centros que impartan bachillerato estarán **adsritos a la UNED**, aunque el MEC podrá adscribir un centro a una universidad distinta cuando las circunstancias lo aconsejen. En todo caso, el alumnado de estos centros podrá cursar sus estudios universitarios en cualquier

universidad española.

Sus **órganos de gobierno**, unipersonales y colegiados, serán únicos en los centros que impartan diferentes niveles o etapas y éstos y los órganos de coordinación didáctica se regirán por lo dispuesto con carácter general para los centros públicos en España, con las adaptaciones previstas en el RD 1027/1993: en el **Consejo Escolar** el representante del municipio será sustituido por el Jefe de la Oficina Consular, no habrá Consejo Escolar cuando el alumnado español sea inferior al 50% del total.

Los criterios de admisión y de permanencia del **alumnado**, establecidos por el MEC, estarán en función del rendimiento escolar. Los alumnos españoles tendrán el mismo tratamiento

que en los centros públicos en España en lo relativo a la **gratuidad**. Los alumnos extranjeros deberán abonar una cuota en concepto de enseñanza autorizada anualmente por el MEC.

Todo el alumnado abonará cuotas por servicios y actividades complementarias. El MEC establecerá un régimen específico de ayudas para estas aportaciones, así como **becas y ayudas** para facilitar el acceso a estudios superiores a los alumnos, españoles y extranjeros, que finalicen sus estudios en estos centros y hayan superado las pruebas de acceso a la universidad.

Centros Educativos en el Exterior

Los Centros Educativos en el exterior se agrupan en: centros docentes de titularidad del estado

Español, centros de titularidad mixta y centros de convenio

1- Centros docentes de titularidad del Estado Español: en estos centros se imparten enseñanzas

regladas del sistema educativo español de nivel no universitario, adecuándolas a las necesidades

específicas del alumnado y a las exigencias del entorno socio-cultural.

Corresponde al gobierno su

creación mediante real Decreto que debe aprobar el Consejo de Ministros a propuesta conjunta de los

ministros de Educación y Asuntos Exteriores. Estos centros tendrán un nombre específico y estará

inscritos en el registro público del Mec correspondiente. Se contempla que las enseñanzas puedan también adaptarse al sistema educativo del país de ubicación con el objeto de desarrollar una labor intercultural y de garantizar la validez de los estudios en los dos países. Los horarios, calendarios escolares están en consonancia con los del país de ubicación con la aprobación el MEC que también establece los criterios de admisión de alumnos y su permanencia según el rendimiento académico.

Ejemplos de estos centros: Andorra(Instituto Español de Andorra), Francia (Colegio Español Federico García Lorca), Marruecos (Instituto Español Lope de Vega en Nador), el Instituto Español de Lisboa...etc hasta un total de 27 centros en 8 países.

2-Centros docentes de titularidad mixta. El Estado Español puede establecer convenios con administraciones extranjeras o con personas físicas o jurídicas para la creación de estos centros, a través de fundaciones o sociedades reconocidas legalmente en los respectivos países. Estos centros son dirigidos por funcionarios españoles nombrados por el MEC español, tienen un régimen económico autónomo, se rigen por normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior, pueden impartir enseñanzas del sistema español o de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado, en este supuesto, de lengua y cultura españolas. Ejemplos de estos centros son: el Colegio Hispano-Brasileño Miguel de Cervantes en Sao Paulo (Brasil) y el Colegio Parque de España de Rosario (Argentina).

3- Centros de Convenio: con el fin de ampliar la oferta educativa española en otros países el MEC suscribe convenios de colaboración con otras instituciones situadas fuera de nuestro país. Los centros que firman un convenio deben gozar de un reconocido prestigio académico en su país. Estos convenios permiten a los alumnos que cursan sus estudios en centros que se integran en el sistema educativo español entrar en contacto con la lengua y cultura españolas, conocer en profundidad raíces históricas comunes y obtener titulaciones de graduado en ESO y de Bachiller expedidas por el MEC español. Como los alumnos tienen la posibilidad de obtener la doble titulación deben estudiar unos currículos integrados en los que esté presente la lengua, literatura, geografía, historia y cultura españolas.

Ejemplos de centros con los que se han firmado convenios: "Colegio Español de Guatemala Príncipe de Asturias", Colegio y Liceo Español Miguel de Cervantes Saavedra en Montevideo (Uruguay).

Colegios sostenibles

Un Colegio Sostenible es aquel que ha decidido que toda su actividad sea amiga del medio ambiente. Por eso se trata de integrar los aspectos relacionados con el medio ambiente en la vida normal del colegio, para que cada vez que haya que hacer algo o se deba tomar una decisión, se piense en cómo hacerlo de la forma más positiva para la Naturaleza. Es lo que se llama "Desarrollo Sostenible": conseguir no agotar las riquezas de la Tierra, que son muy escasas, para que los que vengan detrás de nosotros, en el futuro, puedan disfrutar también de esos recursos. Ese compromiso global de toda la humanidad, se puede llevar a cabo con nuestro propio compromiso local, con planes de acción que pueden incluir aspectos, tales como: política de reciclaje de papel, recogida de pilas, uso del agua y de la energía, etc., tanto a nivel de centro educativo como de su entorno natural y sociocultural.

Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia del centro, que se puede constituir en el seno del Consejo Escolar y cuya función es ayudar a resolver y mediar en los conflictos planteados, debe favorecer, mediante la promoción y la coordinación de actividades de los representantes de todos los miembros de la comunidad educativa, la construcción de un clima de respeto mutuo, de tolerancia y de colaboración. Así mismo, una de las funciones de esta Comisión debe ser la de coordinar la elaboración de un Plan de Convivencia que guíe las acciones que el centro desea promover para favorecer el clima de convivencia. Para su buen desarrollo necesita la colaboración y el apoyo conjunto de profesores, alumnos y padres. El Plan de Convivencia debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- El consenso de los docentes sobre el valor de la convivencia en el centro y su relación con los objetivos del proyecto educativo.
- Definición de los conceptos básicos para utilizar un lenguaje común.
- Realización de un análisis previo para conocer la situación específica del

centro.

COMPETENCIAS BÁSICAS

Son aquellas competencias que el alumno tiene que haber desarrollado al acabar la enseñanza obligatoria, para conseguir su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse de forma responsable y satisfactoria a la vida adulta y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida. Se han identificado ocho competencias básicas entendidas como aprendizajes imprescindibles, de planteamiento integrador en el marco de la propuesta realizada por la Unión Europea e incluidas en el Real Decreto de las Enseñanzas mínimas(R.D.1513/2006 de 7 de Diciembre-educación primaria- y R.D.1631/2006 de 29 de diciembre-E.S.O. y R.D.1467/2007 de 2 de Noviembre-Bachillerato:

- Competencia en Comunicación Lingüística
- Competencia matemática
- Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico
- Tratamiento de la información y competencia digital
- Competencia social y ciudadana
- Competencia cultural y artística
- Competencia para aprender a aprender
- Autonomía e iniciativa personal

Competencias de la Comisión de Coordinación Pedagógica

La **Comisión de Coordinación Pedagógica** tiene las siguientes **funciones**:

1. Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
2. Supervisar la elaboración y revisión, así como redactar los proyectos curriculares de etapa y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
3. Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.
4. Elaborar la propuesta de criterios para realizar las adaptaciones curriculares.
5. Proponer al Claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.

6. Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares.
7. Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación, de acuerdo con la jefatura de estudios.
8. Proponer al Claustro el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evaluación del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
9. Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyecto del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la administración educativa, e impulsar planes de mejora.

Competencias del claustro

Son competencias del claustro: (LOE art. 129)

1. Formular propuestas al equipo directivo y al Consejo Escolar para la elaboración del PEC y de la PGA.
2. Aprobar y evaluar la concreción del currículo y los aspectos educativos de la PGA.
3. Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación.
4. Promover iniciativas de innovación y experimentación pedagógica y de formación del profesorado.
5. Elegir sus representantes en el Consejo Escolar y participar en la selección del director.
6. Conocer la candidatura y proyecto de dirección.
7. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evaluación del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas.
8. Informar de las normas de organización y funcionamiento.
9. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar porque éstas se atengan a la normativa docente.
10. Proponer medidas que favorezcan la convivencia en el centro.
11. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

Conducta disruptiva

Para entender porque ocurren las conductas disruptivas o el mal comportamiento debemos saber que todo comportamiento o conducta tiene un propósito. Para encontrar la razón podemos empezar preguntándonos ¿Qué es lo que la persona obtiene cuando tiene ese comportamiento? Responder esta pregunta nos ayuda a saber como responder a la conducta. En este sentido, es conveniente señalar que algunas conclusiones recientes consideran la disfunción familiar como uno de los factores de riesgo en la génesis, evolución y desarrollo de las actuaciones de conducta disruptiva. Refiriéndonos a la conducta disruptiva dentro del aula, ésta se produce cuando se encuentran intereses opuestos, tendiendo a ser confundida con un tipo de violencia, por lo que está cargada de una valoración negativa, afectando de modo significativo al ambiente escolar y como consecuencia a la calidad de las clases y al desempeño académico de los alumnos. Por otro lado, cabe destacar que hay pedagogos que consideran estos conflictos producidos por conductas disruptivas como una gran ocasión y un beneficio para todos, consideran que puede ser un factor positivo en el cambio y en las relaciones de todos los implicados en ese conflicto, tanto alumnos como profesores

Consejería de Educación

Son organos tecnicos de las Misiones Diplomaticas de Espana que dependen funcionalmente del Ministerio de Educacion Politica Social y Deporte. Se encargan de promover, dirigir y gestionar las actuaciones educativas en paises en que trabaja la Consejeria, sin que influya en las competencias y funciones de ls Mision Diplomatica respectiva. Una Consejeria de Educacion esta formada por un consejero de Educacion y un Secretario General, que tendra a su cargo la gestion economica y la coordinacion de los servicios administrativos de la Consejeria. Deben de ser funcionarios nombrados por el MEPSYD mediante concurso de meritos. En general, podemos decir que las Consejerias apoyan el ejercicio de las funciones

correspondientes a las distintas secretarías de Estado.

CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN

El Real Decreto 1027/1993, por el que se regula la acción educativa en el exterior, establece en su artículo 49 que en los países donde las necesidades de la acción educativa así lo requieran, existirá una Consejería de Educación en la Embajada de España, encargada de promover, dirigir y gestionar las distintas actuaciones derivadas de lo establecido en el mencionado Real Decreto. El R.D. 1138/2002 de 31 de Octubre, en su artículo 1 dice: "Las Consejerías de Educación son órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subsecretaría del citado Departamento, a la que corresponde definir las acciones y programas de actuación, su organización interna y dotación presupuestaria, así como su Inspección Técnica y control, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática respectiva..." y regula todo lo relacionado con las Consejerías de Educación en el exterior

Consejerías de Educación en el Exterior

Consejerías de Educación en el Exterior

Definición y dependencia

Las Consejerías de Educación son órganos técnicos de las Misiones Diplomáticas de España que dependen funcionalmente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Subsecretaría del citado Departamento, a la que corresponde definir las acciones y programas de actuación, su organización interna y dotación presupuestaria, así como su inspección técnica y control, sin perjuicio de las facultades de dirección y coordinación del Jefe de la Misión Diplomática respectiva.

Artículo 2

Creación y supresión

1. La creación o supresión de una Consejería de Educación se realizará por Real Decreto, a

iniciativa conjunta de los Ministros de Educación, Cultura y Deporte y de Asuntos Exteriores y a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas.

2. El Ministro de Asuntos Exteriores, a propuesta del de Educación, Cultura y Deporte, podrá acreditar a los Consejeros de Educación para el desempeño de sus funciones en otros Estados, en régimen de acreditación multilateral.

Artículo 3

Funciones

1. Con carácter general, las Consejerías de Educación apoyarán el ejercicio de las funciones correspondientes a las distintas Secretarías de Estado y a la Subsecretaría del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias y, en particular, desempeñarán las siguientes funciones:

a) Prestar asesoramiento y asistencia técnica, informar y realizar funciones de apoyo a la jefatura y demás órganos de la Misión Diplomática en materia educativa.

b) Promover, dirigir y gestionar las distintas actuaciones en materia de acción educativa previstas en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa de España en el exterior.

c) Ejercer, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Jefe de la Misión Diplomática, la superior jefatura respecto del personal docente y no docente que preste servicio en los centros docentes y demás instituciones a través de las que se canalice la acción educativa española en el país o países para los que haya sido acreditada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

d) Promover y reforzar las relaciones existentes entre la comunidad educativa española y la del país o países donde desarrolle sus funciones.

e) Reunir información sobre las políticas educativas desarrolladas en el ámbito territorial que le corresponda y transmitirla a los órganos oportunos de la Administración española.

f) Organizar periódicamente actividades de formación del profesorado en el ámbito territorial de su competencia.

g) Cualquier otra que, debiendo realizarse en el exterior, les sea requerida por los órganos

del Departamento en el ejercicio de las competencias que el mismo tiene atribuidas en este ámbito.

2. La realización de las funciones encomendadas a las Consejerías de Educación se efectuará sin perjuicio de las competencias y funciones encomendadas a otros órganos de las Misiones Diplomáticas en su normativa específica y en un marco de colaboración y complementariedad con éstas.

Consejo Escolar del Estado

El Consejo Escolar del Estado es el órgano de ámbito nacional para la participación de los sectores afectados en la programación general de la enseñanza. También desempeña una labor de asesoramiento respecto de los proyectos de ley o reglamentos que afecten a las enseñanzas que preceden al nivel universitario, pudiendo así mismo elevar a la Administración educativa las propuestas tendentes a mejorar el sistema. En dicho órgano se encuentran representados el profesorado de centros públicos y privados, padres y madres, alumnado, el personal de administración y servicios, titulares de los centros privados, sindicatos, organizaciones patronales, la administración educativa, las universidades, personalidades de reconocido prestigio en el mundo educativo, organizaciones de mujeres, personalidades relacionadas con la lucha contra la violencia de género y los Consejos escolares de las autonomías.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Enunciado que expresa el tipo y grado de aprendizaje que se espera que hayan alcanzado los alumnos en un momento determinado, respecto de algún aspecto concreto de las capacidades indicadas en los objetivos generales.

El Currículo Prescriptivo fija el conjunto de criterios de evaluación correspondientes a cada área para cada etapa educativa, bajo la forma de un enunciado y una breve explicación del mismo. Posteriormente

los centros, en sus respectivos Proyectos Curriculares, y los profesores en sus programaciones de aula, deberán adaptar, secuenciar y desarrollar tales criterios.

Currículo

Currículo.

1. A los efectos de lo dispuesto en la LOE, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas.
2. El Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.
3. Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquéllas que no la tengan.
4. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía.
5. Los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas en las condiciones previstas en la legislación vigente y en las normas básicas y específicas que al efecto se dicten.
6. En el marco de la cooperación internacional en materia de educación, el Gobierno, podrá establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

CURRÍCULO ALCE

El Currículo, marco regulador del proceso de enseñanza-aprendizaje, establece los objetivos, los contenidos, los métodos pedagógicos y los criterios de evaluación que deben orientar la práctica docente.

En los últimos años ha variado sustancialmente el contexto social de los alumnos que cursan las enseñanzas complementarias en las Agrupaciones de Lengua y Cultura españolas, quienes se encuentran por lo general cada vez más incardinadas en el país de residencia e inician el aprendizaje del español en condiciones próximas a las propias de las personas que aprenden una segunda lengua, si bien con un ritmo potencial de aprendizaje más rápido.

El Consejo de Europa ha publicado recientemente un MARCO DE REFERENCIA EUROPEO PARA LAS LENGUAS, con el objetivo de establecer unas pautas científicas para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas que puedan ser tenidas en cuenta por las instituciones y personas que tengan algún tipo de vinculación con este campo. Por estas razones, es oportuno establecer un nuevo currículo más adecuado a este Marco y que tome como referencia los niveles de exigencia de los Diplomas de Español otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El currículo, pues, se ajusta a las siguientes directrices:

- Los distintos niveles de competencia lingüística.

- Los objetivos y contenidos descritos en la Orden de 14 de abril de 1997, por la que se

establece el currículo de las enseñanzas de Lengua y Cultura Españolas para alumnos

españoles residentes en el extranjero, así como las sugerencias y observaciones de los

equipos docentes de las Consejerías de Educación y Ciencia.

- Los contenidos funcionales y gramaticales previstos en los niveles de exigencia del

Certificado Inicial y de los Diplomas Básico y Superior de Español, así como los contenidos

funcionales, gramaticales y socioculturales establecidos en el Plan Curricular del Instituto

Cervantes.

- Se presenta la cultura desde cuatro perspectivas:

- .La cultura vinculada al entorno del alumnado.

- .La cultura relativa a aspectos fundamentales de las experiencias históricas de España y al

- entorno geográfico y social en que se produjeron.

- .La cultura relacionada con la experiencia intercultural en que transcurre la vida de los

- alumnos.

.Los contenidos culturales constituyen la base del componente sociocultural que se integra en la competencia comunicativa.

CURRÍCULO OCULTO

Frente al currículum explícito que se desarrolla en las escuelas, existe otro de carácter oculto que actúa de manera eficaz en el proceso de aprendizaje de los alumnos y de las alumnas. También los profesores y las profesoras aprenden concepciones, actitudes y formas de comportamiento.

Currículum oculto se define como el conjunto de normas, costumbres, creencias, lenguajes y símbolos que se manifiestan en la estructura y el funcionamiento de una institución. Sin pretenderlo de manera reconocida, el currículum oculto constituye una fuente de aprendizajes para todas las personas que integran la organización. Los aprendizajes que se derivan del currículum oculto se realizan de manera osmótica, sin que se expliciten formalmente ni la intención ni el mecanismo o procedimiento cognitivo de apropiación de significados.

Currículo Prescriptivo

El Currículo Prescriptivo es un conjunto de disposiciones de la Administración que establecen los programas oficiales de carácter obligatorio.

La forma de ordenación territorial y administrativa de nuestro Estado determina la

existencia de un Real Decreto para cada Etapa educativa en el que se establece los

aspectos básicos del currículo (caso de la Educación Infantil) y las enseñanzas mínimas

(caso de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato).

A partir de esta normativa, el Ministerio de Educación y Ciencia, para el territorio que

depende administrativamente de él, y las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de

sus competencias, para el suyo, han aprobado sus Decretos de Currículo, que presentan

los aspectos normativos u oficiales para toda la Etapa que los centros deben concretar.

CVC

Son las siglas del Centro Virtual Cervantes que es un espacio de internet (<http://cvc.cervantes.es/>) creado y mantenido por el Instituto Cervantes de España en 1977 para contribuir a la difusión de la lengua española y las culturas hispánicas.

Los contenidos están articulados según su tipología en materiales de: enseñanza, literatura, lengua y artes (hasta febrero de 2007, la división tradicional de los contenidos del CVC los ha presentado agrupados en Actos culturales, Obras de referencia y Aula de lengua, secciones a las que se puede acceder aún pero que ya no son válidas para clasificar las novedades).

D

DELEs

Los Diplomas de Español como Lengua Extranjera son titulaciones expedidas por el MEC que acreditan el grado de competencia y dominio del idioma español. Fueron creados en el marco de diversas acciones promovidas con la finalidad de difundir el español e incrementar la presencia de nuestra cultura en el exterior. Los DELEs están regulados por el RD 1137/2002 de 31 de Octubre siendo modificado por el RD 264/2008 de 22 de Febrero. El Instituto Cervantes tiene encomendada la dirección académica, administrativa y económica de los Diplomas que son títulos oficiales expedidos por el MEC y en su nombre, por el director del Instituto Cervantes. El Instituto es quién ha propuesto el establecimiento de los seis niveles en los referidos diplomas para uniformar contenidos y criterios de evaluación y adaptar su regulación al nuevo contexto europeo en materia de evaluación de lenguas. Los DELEs seguirán la estructura de los 6 siguientes niveles: Diploma de español nivel A1, Diploma de español nivel A2, Dip. de español nivel B1, Dip. de español nivel B2, dip. de español nivel C1 y dip. de español nivel C2, equivaldrán a los anteriores niveles: Inicial, intermedio y superior. Con estos Diplomas se acreditará la competencia lingüística, la capacidad de uso de la lengua para comprender y utilizar expresiones, textos orales, sencillos y complejos, de cierta extensión etc, según el nivel en que se

encuentre el alumno. Los alumnos que han seguido una trayectoria escolar en las Aulas de Lengua y Cultura españolas y hayan obtenido el certificado correspondiente podrán presentarse al examen para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera siempre que reúnan las condiciones exigidas en el artículo 2 del Real Decreto.

Departamento Didáctico

Los Departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, materias o módulos que tengan asignados, y las actividades que se les encomienden dentro del ámbito de sus competencias.

Elaboran, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las enseñanzas integradas en él, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.

El Jefe del departamento, designado por el Director del Instituto en el mes de septiembre, desempeñará su cargo durante un curso académico.

Las funciones del Jefe del departamento son las siguientes:

a) Dirigir y coordinar las actividades derivadas de las funciones asignadas al Departamento por el presente Reglamento.

b) Organizar, convocar y presidir las diferentes reuniones que celebre el Departamento, así como redactar y firmar el Acta que debe elaborarse en cada una de las reuniones, que necesariamente deberá recogerse en el correspondiente Libro de Actas.

c) Responsabilizarse y participar en las tareas que se derivan de la elaboración de los Proyectos

Curriculares, en la aportación que el Departamento debe efectuar para elaborar el Proyecto Educativo y la Programación General Anual, así como redactar la Programación Didáctica de las áreas, materias o módulos que se integran en el Departamento, la Memoria final de curso y la elaboración de las adaptaciones curriculares que, en su caso, se determinen.

d) Coordinar y velar por el cumplimiento de la Programación Didáctica del Departamento y la aplicación correcta de los criterios de evaluación.

e) Informar al alumnado acerca de la Programación Didáctica de las áreas, materias y módulos del Departamento, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.

- f) Organizar, preparar y supervisar, en coordinación con la Jefatura de Estudios, las pruebas para los alumnos de Bachillerato o Ciclos Formativos con materias o módulos pendientes, así como las pruebas de los alumnos libres o las pruebas extraordinarias que hubiere. Presidir la realización de los ejercicios correspondientes, y evaluarlos en colaboración con los miembros del Departamento.
- g) Coordinar la atención a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria que tengan áreas y materias no superadas correspondientes al Departamento.
- h) Garantizar el cumplimiento del procedimiento de reclamaciones en el proceso de evaluación del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) Custodiar las pruebas y documentos que hayan servido para valorar al alumnado.
- j) Comunicar al Director, al Jefe de Estudios, o al Vicedirector en su caso, cualquier anomalía que se detecte en el Departamento.
- k) Propiciar el perfeccionamiento pedagógico, de forma que las reuniones periódicas contribuyan a la autoformación de los miembros del Departamento, y promover actividades de formación, tanto interna como externa, que actualicen científica y didácticamente al profesorado.
- l) Coordinar la organización de espacios e instalaciones, proponer la adquisición del material y del equipamiento específico asignado al Departamento y velar por su mantenimiento.
- m) Garantizar la actualización del Libro de Inventario.
- n) Promover la evaluación de la práctica docente de su Departamento y de los distintos proyectos y actividades del mismo.
- ñ) Colaborar en las evaluaciones que sobre el funcionamiento y las actividades del Instituto, promuevan los órganos de gobierno del mismo o la Administración educativa .
- o) Presentar a comienzo de curso un Plan de trabajo que permita llevar a cabo la elaboración de la Programación Didáctica .
- p) Gestionar la asignación económica establecida en la CCP para su Departamento.

DOC

El DOC o Documento de Organización del Centro viene a ser un resumen estadístico de los aspectos más significativos de la Organización Interna del Centro Educativo correspondiente un año escolar concreto. Su cumplimentación corresponde al Equipo Directivo. Es

prescriptivo su envío a la Inspección Técnica para ser supervisado y aprobado.

E

Educación en valores

La educación en valores

La educación en valores está considerada como uno de los ejes principales que

hay que tener en cuenta para mejorar la convivencia. Tiene la ventaja de que se

puede trabajar a diferentes niveles, tanto los que aparecen en el currículo oficial

como a través del currículo oculto.

Por un lado se trabajan los grandes valores universales: la paz, la solidaridad, la

responsabilidad, la cooperación, el respeto, con actividades y dinámicas específicas

creadas para ello. A su vez se deben trabajar valores más cercanos y más

manejables utilizando temas más próximos y que apoyan el trabajo de los grandes

valores como, por ejemplo, los siguientes:

El diálogo. Saber escuchar y saber expresar con claridad los propios pensamientos.

Se puede utilizar la técnica de repetir o resumir las ideas que ha expresado

otro compañero.

Sentido crítico. Aprender a defenderse de la propaganda comercial, de la presión

del grupo. Diferenciar lo que realmente necesitamos de lo que queremos.

Saber negociar. La negociación supone buscar alternativas y elegir la mejor, la

que sea más justa para todas las partes. Se puede desarrollar llegando a acuerdos

tanto en las tareas domésticas (hora de llegar a casa, colaborar en casa) como

en las tareas escolares (reparto de trabajo con los compañeros de clase, participando

en las asambleas de clase).

La empatía. Reconocer al otro. Por medio de ejemplos y reflexiones individuales

aprendiendo a respetar a los demás.

La solidaridad. Disfrutar al compartir las cosas materiales.

Educación infantil

Se ordena en dos ciclos (0-3 y 3-6 años) y tiene un carácter educativo y voluntario. La finalidad de esta etapa es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños. Las administraciones educativas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo. El segundo ciclo será gratuito y las Administraciones educativas garantizarán una oferta de plazas en centros públicos y concertarán con centros privados, en el contexto de su programación educativa. En el segundo ciclo se fomentará la aproximación a la lengua extranjera. Asimismo se fomentará una primera aproximación a la lectura y escritura, en las habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.

EDUCACIÓN MULTICULTURAL

En general todas las definiciones se inclinan a definirla como una disciplina cuyo objetivo es crear igualdad de oportunidades para todos los alumnos, promoviendo el respeto por los principios democráticos y la pluralidad cultural.

Los principios fundamentales de la educación multicultural son:

- El respeto y reconocimiento de la diversidad en todo el sistema educativo.
- La inclusión de la historia, la cultura y las perspectivas de los diferentes grupos culturales en el currículo.
- La igualdad de oportunidades y acceso a la educación de todos los alumnos.
- El establecimiento de un entorno académico seguro y no violento que sea auténticamente democrático y que promueva la cooperación y la armonía entre los diferentes grupos culturales.

Educación para la ciudadanía y los derechos humanos

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos es la nueva asignatura obligatoria en tres cursos escolares: en el último ciclo de Educación Primaria (5º ó 6º); en 1º, 2º ó 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO); y 4º de ESO, con la denominación Educación ético-cívica. Además, también se impartirá en 1º ó 2º de Bachillerato la asignatura Filosofía y ciudadanía. La nueva materia, evaluable y que contará para repetir curso, tiene el mismo peso que las otras asignaturas y debe impartirse durante un número de horas mínimo (50 en Primaria y 35 en Secundaria) similar al que el ministerio exige para matemáticas o lengua, aunque las comunidades añaden más.

La LOE introdujo como una de sus novedades la inclusión de esta materia dentro del currículo de la Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en respuesta a las indicaciones del Consejo de Europa, que hace seis años recomendó que todos los estados miembros hicieran de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de su política educativa a través de la Recomendación (2002)¹². Esta recomendación estableció una guía general sobre los objetivos, contenidos y métodos para las políticas y reformas de esta materia. De hecho, en 14 países de la Unión Europea ya existe como asignatura independiente. La asignatura consiste, por tanto, en la enseñanza de los valores democráticos y constitucionales.

En los posteriores Reales Decretos por los que se establecen las enseñanzas mínimas de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, se incorporó la "Competencia Social y Ciudadana" como una de las ocho competencias básicas que deben adquirir los alumnos, y se incluyó la asignatura Educación para la ciudadanía y los derechos humanos dentro de las materias obligatorias de estas etapas.

Los objetivos de la nueva asignatura son, según declaraciones de la ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera, enseñar a los alumnos a aprender a reunirse desde muy pequeños, a discutir "aceptando la opinión del contrario" y a elegir a sus representantes, entre otras cuestiones. Para ello, el contenido fundamental de esta materia pretende concienciar a los ciudadanos de esos derechos y acostumarlos a ejercerlos. "Trata de educar a los niños y

adolescentes en el ejercicio de sus derechos y de sus libertades", resume la ministra.

Los CONTENIDOS de la nueva asignatura son complementarios entre Primaria y Secundaria.

En EDUCACIÓN PRIMARIA, la nueva asignatura presta atención a la igualdad entre hombres y mujeres y se organiza en 3 BLOQUES:

El bloque 1. Individuos y relaciones interpersonales y sociales, trata los aspectos personales como la autonomía, la identidad y el reconocimiento de las emociones.

El bloque 2. La vida en comunidad, trata de la convivencia en las relaciones con el entorno, de los valores cívicos en que se fundamenta la sociedad democrática (respeto, tolerancia, solidaridad, justicia, igualdad, ayuda mutua, cooperación y cultura de la paz), y el conflicto en los grupos de pertenencia (familia, centro escolar, amigos, localidad).

Finalmente, el bloque 3. Vivir en sociedad, propone el conocimiento de las normas y principios de convivencia establecidos por la Constitución, la valoración de los servicios públicos y de los bienes comunes, así como las obligaciones de las administraciones públicas y de los ciudadanos en su mantenimiento.

En EDUCACIÓN SECUNDARIA se desarrollan y amplían, atendiendo a la mayor edad de los alumnos, todos los contenidos de la asignatura en Educación Primaria, añadiendo algunos otros, organizándose la asignatura en 5 BLOQUES:

El bloque 1. Aproximación respetuosa a la diversidad es un entrenamiento para los jóvenes en la práctica del diálogo y el debate.

El bloque 2. Relaciones interpersonales y participación trata aspectos relativos a las relaciones humanas desde el respeto y fomenta la participación y representación en el centro escolar.

El bloque 3. Deberes y derechos ciudadanos propone un conocimiento de los principios recogidos en los textos internacionales así como la actuación que corresponde a los tribunales cuando se produce una violación de los derechos humanos.

El bloque 4. Las sociedades democráticas del s. XXI aborda el funcionamiento de los Estados democráticos y se analiza el papel de los servicios públicos.

Finalmente, el bloque 5. Ciudadanía en un mundo global explica el proceso de globalización, los principales conflictos del mundo actual y el papel de los organismos internacionales.

Dentro de la Educación Primaria, los directores de los centros privados y concertados eligen de entre su personal docente a los profesores que deben impartir la asignatura. Para los centros públicos los maestros tutores son los encargados de impartirla. En Educación secundaria los licenciados adscritos al Departamento de Geografía e Historia y filosofía (estos últimos son los que tradicionalmente se han encargado de la asignatura de ética), son los encargados de impartir la asignatura. Según el calendario de implantación de la LOE, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos empezó a impartirse en el curso 2007-08 en Andalucía, Aragón, Asturias, Cantabria, Cataluña, Extremadura y Navarra. Estas autonomías son las que han optado por que esta materia se dé en 3º de ESO. En el resto de comunidades, que han preferido que se dé en 2º de ESO, ha empezado a impartirse en este curso académico 2008-09.

Educación Permanente

La finalidad primordial de la educación permanente es mejorar la calidad de la vida humana, lo cual implica que sus cuatro propósitos sean abordados al mismo tiempo y se mantenga un equilibrio entre ellos.

¿Cuáles son estos propósitos?

1. Ayudar a las personas a sobrevivir, por ejemplo, ofreciéndoles entrenamiento laboral, aptitudes de desenvolvimiento para la vida cotidiana, aptitudes para las relaciones interpersonales, etc.
2. Ayudarlas a descubrir el significado de sus vidas, contribuyendo a que aprendan a gozar de la creatividad personal, de la satisfacción inherente a la excelencia y de los beneficios del descubrimiento emocional e intelectual.
3. Ayudarlas a aprender a aprender.
4. Ayudar a la sociedad a ofrecer a todos sus miembros un ambiente social, psicológico y físico más humano.

Educar para la solidaridad

En los últimos años la solidaridad se había convertido en una moda abierta a todas las clases

sociales que los sociólogos habían tratado de explicar atendiendo a la mejora en el nivel de vida, el acceso a la jubilación en buenas condiciones físicas, los intermitentes periodos de paro y la mayor concienciación de la sociedad. Un estudio realizado por la Fundación Empresa y Sociedad descubrió que seis de cada diez españoles donaba dinero a alguna organización en los últimos años. Algunos ejemplos recientes de solidaridad que nos llevaban a corroborar dicha afirmación eran el 0,7% del PNB destinado a los países del Tercer Mundo; el incremento de ONGs en España en los últimos años. Este aumento no habría sido posible sin la creciente participación y compromiso de la ciudadanía y sin el acuerdo político básico en relación a la importancia de la cooperación en el marco de la política exterior del Gobierno Español; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Mattel España firmaron un acuerdo de colaboración con el objetivo de emprender una acción de sensibilización dirigida a los niños de todo el país en favor de los niños del Tercer Mundo. Si invitamos a los más pequeños a escribir un mensaje de solidaridad, paz y felicidad para los niños de países en desarrollo, así estaría asegurada y en aumento la participación social en asociaciones, colectivos u organizaciones que se solidarizan con el Tercer Mundo. Sólo necesitamos que la actual crisis no nos haga “olvidar” estos proyectos que veníamos desarrollando cada vez con más interés.

El aprendizaje a lo largo de la vida

El sistema educativo tiene como **principio básico** propiciar la educación permanente, puesto que todas las personas deben tener la posibilidad de formarse a lo largo de la vida, dentro y fuera del sistema educativo, con el fin de adquirir, actualizar, completar y ampliar sus capacidades, conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias para su desarrollo personal y profesional. Por ello preparará a los alumnos para **aprender por sí mismos** y facilitará a las **personas adultas** su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo

la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades.

Las Administraciones públicas tienen la misión de identificar **nuevas competencias** y

facilitar la formación requerida para su formación; además deben promover **ofertas de**

aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y las

correspondientes **titulaciones** a aquellas personas que abandonaron el sistema educativo

sin titulación. Asimismo las Administraciones públicas deben promover, y el sistema

educativo debe facilitar, que toda la población llegue a alcanzar una **formación de**

educación secundaria postobligatoria o equivalente. El acceso a la información y a la

orientación sobre las ofertas de aprendizaje permanente y la posibilidad de acceso a las

mismas también corresponde a las Administraciones públicas.

El equipo directivo de los centros públicos

1. El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos estará integrado por el director, el jefe de estudios, el secretario y cuantos determinen las Administraciones educativas.

2. El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas legalmente establecidas.

3. El director, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores con destino en dicho centro.

4. Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del director.

5. Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar la actuación de los equipos directivos en relación con los recursos materiales y mediante la organización de

programas y cursos de formación.

EpC y su necesidad.

Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos (EpC) es el nombre de una asignatura diseñada para el último ciclo de la Educación Primaria y toda la Educación Secundaria en España por el Parlamento Español de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación. Consiste en la enseñanza de los valores democráticos y constitucionales.

Según establece el Real Decreto 1631/2006 por el que fue aprobada: La Educación para la Ciudadanía tiene como objetivo favorecer el desarrollo de personas libres e íntegras a través de la consolidación de la autoestima, la dignidad personal, la libertad y la responsabilidad y la formación de futuros ciudadanos con criterio propio, respetuosos, participativos y solidarios, que conozcan sus derechos, asuman sus deberes y desarrollen hábitos cívicos para que puedan ejercer la ciudadanía de forma eficaz y responsable.

La asignatura cumple con una recomendación del Consejo de Europa en el año 2002 donde se afirma que la educación para la ciudadanía democrática es esencial para la misión principal del Consejo, como es promover una sociedad libre, tolerante y justa, además de contribuir a la defensa de los valores y los principios de libertad, pluralismo, derechos humanos y Estado de Derecho, que constituyen los fundamentos de la democracia. Para ello recomienda a los Gobiernos de los Estados miembros que hagan de la educación para la ciudadanía democrática un objetivo prioritario de las políticas y reformas educativas.

La Recomendación del comité de Ministros a los Estados miembros se realizó el 16 de octubre de 2002. En España, desgraciadamente, los nostálgicos de un pasado antidemocrático han hecho de la oposición a esta asignatura una batalla. Batalla en la que perjudican tremendamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Afortunadamente, el

Tribunal Supremo ha puesto fin a una situación esperpéntica dentro del marco normativo de un sistema nacional de educación.

Equidad

Es uno de los principios fundamentales de la LOE: "la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad".

Se pretende asegurar una educación de calidad para todo el alumnado, en condiciones de equidad y con garantía de igualdad de oportunidades.

Así, a fin de garantizar la equidad, el título II de la LOE aborda los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena incursión e integración. Se incluye concretamente en este

Título el tratamiento educativo de los alumnos que requieren determinados apoyos y atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, discapacidad física, psíquica o sensorial, o que manifiesten trastornos graves de conducta. También los alumnos con altas capacidades intelectuales y los que se han integrado tarde en el sistema educativo español.

La LOE articula que las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

Además establecerán los procedimientos y recursos precisos para identificar tempranamente las necesidades educativas y específicas de los alumnos anteriormente referidos. La atención integral se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión. Para alcanzar estos fines las

Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades

correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para su adecuada atención. Los centros realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para lo que también las Administraciones educativas promoverán la formación del profesorado relacionado con el tratamiento del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas se crearon en Luxemburgo en 1957 y España se integró en ellas como consecuencia de la adhesión a las Comunidades Europeas. Estas Escuelas fueron creadas con el fin principal de atender las necesidades educativas de los hijos del personal de las instituciones comunitarias. Tienen carácter oficial y están controladas de manera conjunta por todos los gobiernos de los países miembros de la Unión Europea y están consideradas centros públicos de enseñanza. Estas Escuelas ofrecen a los alumnos una formación completa, de buena calidad desde maternal hasta el bachillerato europeo con el fin de desarrollar un alto nivel de conocimientos tanto en su lengua materna como en otras lenguas, desarrollar aptitudes en matemáticas y materias científicas, propiciar el acercamiento en un contexto global y europeo especialmente en ciencias humanas, potenciar la creatividad musical, artística, aptitudes físicas y vida sana por medio del deporte, orientar al alumno profesionalmente permitiendo la afirmación de su propia identidad cultural, fundamento de su futuro desarrollo como ciudadanos europeos. La enseñanza de base se imparte en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea y cada Escuela puede albergar secciones lingüísticas de distinta índole, salvaguardando siempre la lengua materna del alumno. Se pretende con ello reforzar la unidad de las escuelas y dar lugar a una verdadera educación multicultural. Ejemplos de Escuelas Europeas son:

Alemania: Escuelas Europeas de Frankfurt, Kalsrhue y Munich. **Bélgica:** Escuelas Europeas de Bruselas I, Bruselas II, Bruselas III y Mol. **España:** Escuela Europea de Alicante. **Luxemburgo:** E.E de Luxemburgo. **Países Bajos:** E.E. de Bergen y en **Reino Unido:** E.E de Culham

Estructura del sistema educativo

En el artículo 3 de la LOGSE se indica que el Sistema Educativo comprenderá las Enseñanzas

de Régimen General y las Enseñanzas de Régimen Especial.

Las Enseñanzas de Régimen General se ordenan de la siguiente forma:

- a) Educación Infantil (de 0 a 6 años)
- b) Educación Primaria
- c) Educación Secundaria que comprenderá:
 - Educación Secundaria Obligatoria
 - Bachillerato
 - Formación Profesional de Grado Medio
- d) Formación Profesional de Grado Superior
- e) Educación Universitaria

Las Enseñanzas de Régimen Especial son las siguientes:

- a) Enseñanzas Artísticas
- b) Enseñanzas de Idiomas

Ética y moral

La palabra ética proviene del griego êthos y significaba, primitivamente, estancia, lugar donde se habita.

La palabra moral traduce la expresión latina moralis, que derivaba de mos (en plural mores) y significaba costumbre.

La moral es un conjunto de juicios relativos al bien y al mal, destinados a dirigir la conducta de los humanos. Estos juicios se concretan en normas de comportamiento que, adquiridas

por cada individuo, regulan sus actos, su práctica diaria. Ahora bien, ni las normas o códigos

morales se proclaman como el código de circulación, ni cada persona asume o incorpora

automáticamente el conjunto de prescripciones y prohibiciones de su sociedad, ni cada

sociedad o cultura formulan los mismos juicios sobre el bien y el mal.

Es por todo eso que la

moral a menudo es un conjunto de preguntas y respuestas sobre qué debemos hacer si

queremos vivir una vida humana, es a decir, una vida no con imposiciones sino con libertad y responsabilidad.

La ética, por otro lado, es una reflexión sobre la moral. La ética, como filosofía de la moral,

se encuentra en un nivel diferente: se pregunta por qué consideramos válidos unos y no

otros comportamientos; compara las pautas morales que tienen diferentes personas o sociedades buscando su fundamento y legitimación; investiga lo que es específico del comportamiento moral; enuncia principios generales o universales inspiradores de toda conducta; crea teorías que establezcan y justifique aquello por el que merece la pena vivir. La moral da pautas para la vida cotidiana, la ética es un estudio o reflexión sobre qué origina y justifica estas pautas. Pero las dos, si bien son distinguibles, son complementarias. Del mismo modo que teoría y práctica interaccionan, los principios éticos regulan el comportamiento moral pero este comportamiento incide alterando los mismos principios. A menudo los conflictos de normas morales que aparecen cuando tenemos que tomar decisiones son el motor que nos impulsa a una reflexión de nivel ético. Es por ello que Aranguren, reconociendo la vinculación entre teoría y práctica, llama a la ética moral pensada y a la moral, moral vivida.

Evaluación

La evaluación es un instrumento que nos permite conocer la situación de los alumnos en el proceso de enseñanza y aprendizaje y proporcionarles la ayuda necesaria en cada momento. La evaluación puede ser continua, formativa, inicial y sumativa. La evaluación continua es la evaluación realizada a lo largo de todo el proceso docente. La evaluación formativa es el conjunto de actividades en las que juzgamos y controlamos el avance del proceso educativo. La evaluación final es la realizada para conseguir una valoración del alumno antes de iniciar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación sumativa es la evaluación mediante la que medimos y juzgamos el aprendizaje con el fin de asignar una calificación.

EVALUACIÓN DE DIAGNÓSTICO

Una de las novedades de la Ley Orgánica de Educación consiste en la realización de una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado al finalizar el segundo ciclo de la Etapa Primaria, que tendrá carácter formativo y orientador, proporcionará información sobre la situación del alumnado, de los centros y del propio sistema educativo y permitir a adoptar las medidas pertinentes para mejorar las posibles deficiencias. Otra evaluación similar se llevará a cabo al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Según se recoge en el Título Primero, Capítulo segundo de la LOE, su artículo 21 hace referencia a la evaluación de diagnóstico en Educación Primaria. Según este artículo, al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria todos los centros realizar algún evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, competencia de las Administraciones educativas, tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el artículo 144.1 de esta Ley. Según se recoge en el Título Primero, Capítulo tercero de la LOE, su artículo 29 hace referencia a la evaluación de diagnóstico en Educación Secundaria. Según este artículo, al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria obligatoria todos los centros realizada en una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación será competencia de las administraciones educativas y tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. Estas evaluaciones tendrán como marco de referencia las evaluaciones generales de diagnóstico que se establecen en el artículo 144.1 de esta Ley.

Evaluación del sistema educativo

La evaluación del sistema educativo

El título VI de la LOE considera la evaluación del sistema educativo un elemento fundamental para

la mejora de la educación y el aumento de transparencia del mismo.

Esta evaluación tendrá como finalidad: (art.140)

1. Contribuir a mejorar la calidad y la equidad en la educación
2. Orientar las políticas educativas
3. Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.
4. Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.

5. Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos

educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos

contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas fijadas en el

contexto de la Unión Europea.

Esta finalidad no podrá amparar que los resultados de las evaluaciones del sistema educativo

puedan ser utilizados para valoraciones individuales de los alumnos o para establecer

clasificaciones de los centros.

La importancia que se concede a la evaluación se pone de manifiesto en el tratamiento de los

diversos ámbitos en que debe aplicarse: (Art.141)

1. los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos,
2. la actividad del profesorado,
3. los procesos educativos,
4. la función directiva,
5. el funcionamiento de los centros docentes,
6. la inspección y
7. las propias Administraciones educativas.

La evaluación del sistema educativo la realizará el Instituto de Evaluación en coordinación con

las Administraciones educativas.

Evaluaciones generales de diagnóstico.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación introduce las Evaluaciones Generales de

Diagnóstico que el Instituto de Evaluación y los organismos correspondientes de las Administraciones

educativas, en el marco de la evaluación general del sistema educativo que les compete, colaborarán en

su realización, de modo que permitan obtener datos representativos, tanto del alumnado y de los centros

de las Comunidades Autónomas como del conjunto del Estado. Estas evaluaciones versarán sobre las competencias básicas del currículo.

Se realizarán al finalizar el segundo ciclo de la Educación Primaria y el segundo curso de Educación

Secundaria Obligatoria. Todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias

básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación, competencia de las Administraciones educativas,

tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto

de la comunidad educativa.

La Conferencia Sectorial de Educación velará para que estas evaluaciones se realicen con criterios de

homogeneidad.

En el marco de sus respectivas competencias, corresponde a las Administraciones educativas

desarrollar y controlar las evaluaciones de diagnóstico en las que participen los centros de ellas

dependientes y proporcionar los modelos y apoyos pertinentes a fin de que todos los centros puedan

realizar de modo adecuado estas evaluaciones, que tendrán carácter formativo e interno.

Corresponde a las Administraciones educativas regular la forma en que los resultados de estas

evaluaciones de diagnóstico que realizan los centros, así como los planes de actuación que se deriven

de las mismas, deban ser puestos en conocimiento de la comunidad educativa. En ningún caso, los

resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los

centros.

F

FINES DE LA EDUCACIÓN

El Título Preliminar, Capítulo Primero de la LOE, en su artículo segundo se hace referencia a los fines de la educación.

El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

2. La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de

derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no

discriminación de las personas con discapacidad.

3. La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios

democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

4. La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

5. La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la

cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de

valores que propicien el respeto hacia los seres vivos el medio ambiente, en particular el

valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en

sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal

y el espíritu emprendedor.

7. La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de

España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

8. La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos,

técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables,

el ejercicio físico y el deporte.

9. La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

10. La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en

una o más lenguas extranjeras.

11. La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida

económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación

a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Formación del profesorado

Uno de los objetivos de la LOE compartidos por la Unión Europea es el de la formación del

profesorado: la necesidad de revisar el modelo de formación del profesorado causada por los

cambios en el sistema educativo y el compromiso de la Administración por la formación

continua. La normativa sobre la formación del profesorado se recoge en el capítulo III del Título III de la LOE.

Formación inicial: Se ajustará a las necesidades de titulación y cualificación requeridas por la ordenación general del sistema educativo. Su contenido garantizará la capacitación adecuada para afrontar los retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas. Será necesario para ejercer la docencia en las diferentes enseñanzas estar en posesión de la **titulación académica** correspondiente y tener la

formación pedagógica y didáctica. Para la organización de esta última formación las Administraciones educativas establecerán convenios con las universidades .

El **primer curso de docencia** de un profesor en centros públicos se desarrollará bajo la tutoría de profesores experimentados. Ambos, tutor y profesor en formación, compartirán la responsabilidad sobre la programación de las enseñanzas de los alumnos de este último.

Formación permanente: Es un derecho y una obligación del profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los centros.

Los **programas de**

formación contemplarán la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y las didácticas específicas, así como a aspectos de **coordinación, orientación,**

tutoría, atención a la diversidad y organización con el fin de mejorar la calidad de la

enseñanza y el funcionamiento de los centros. Además deberán incluir formación específica

en materia de **igualdad de género.** Por otro lado, las Administraciones educativas

promoverán la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación** y la

formación en **lenguas extranjeras** de todo el profesorado, para lo que deberán establecer

programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente les corresponde a las

Administraciones educativas fomentar programas de **investigación e innovación.**

Formación Profesional

Comprende un conjunto de ciclos formativos que serán de grado medio y de grado superior y

estarán referido al catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Se podrá acceder a la F.P. de grado medio con el título de GrDUdo en ESO y a la F.P. de

grDO SUPERIOR CON EL TÍTULO DE BACHILLER. SE PODRÁ ACCEDER SIN TITULACIÓN

MEDIAnte una prueba a los 17 años para el G. medio y a los 19 años para el G. SUPERIOR.

En caso de poseer el título de Técnico relacionado con el que se quiera acceder se podrá

realizar la prueba de acceso a grado superior con 18 años.

Las Administraciones educativas podrán p`rogramar y ofetar cursos destinados a la

preparación de ests pruebas.

El título de Técnico de F.P. de grado medio permitirá el acceso al Bachillerato.

El título de Técnico superior de F.P. de grado superior permitirá el acceso a estudios

universitarios que determinan el Gobierno.

FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

En el Título Siete, Inspección del Sistema Educativo, Capítulo Segundo, dedicado a la

Inspección Educativa, el artículo 151 aborda este concepto de las funciones de la Inspección

Educativa, quedando recogidas como siguen:

1. Supervisar y controlar, desde el punto de vista pedagógico y organizativo, el

funcionamiento de los centros educativos así como los programas que en ellos inciden.

2. Supervisar la práctica docente, la función directiva y colaborar en su mejora continua.

3. Participa en la evaluación del sistema educativo y los elementos que integran.

4. Velar por el cumplimiento, en los centros educativos, de las leyes, reglamentos y demás

disposiciones vigentes que afecten al Sistema Educativo.

5. Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en la LOE,

incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres.

6. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
7. Emitir los informes solicitados por las Administraciones educativas respectivas o que se deriven del conocimiento de la realidad propia de la inspección educativa, a través de los cauces reglamentarios.
8. Cualesquiera otras que le sean atribuidas por las Administraciones educativas, dentro del ámbito de sus competencias.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

La LOE aborda este concepto en el Título Tercero, Capítulo primero, en su artículo 91. Aquí se recogen las funciones del profesorado:

1. La programación de la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría de los alumnos, la dirección en la orientación de su aprendizaje y el apoyo su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
5. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
6. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
7. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
8. La información periódica las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en un mismo.
9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que le sean encomendadas.
10. La participación en la actividad general del centro.

11. La participación en los planes de evaluación que determine las Administraciones educativas por los propios centros.
12. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Funciones del tutor de secundaria

1. Participar en el desarrollo del Plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe /a de Estudios.
2. Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
3. Organizar y presidir sesiones de evaluación de los alumnos de su grupo.
4. Facilitar la integración de los alumnos y fomentar su participación en las actividades del instituto.
5. Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
6. Colaborar con el departamento de orientación.
7. Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar en colaboración con el delegado del grupo ante el resto del profesorado y le equipo directivo en los problemas que puedan surgir.
8. Coordinar las actividades complementarias para los alumnos.
9. Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos de todo lo que les concierne, en relación con las actividades docentes y con el rendimiento académico.
10. Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres.
11. Elaborar un informe de evaluación final de cada alumno en el que se valore el grado de consecución de los objetivos en las diferentes materias, la adquisición de las competencias básicas y la decisión de promoción y titulación.
12. Levantar acta del desarrollo de las sesiones de evaluación donde se hagan constar aspectos generales del grupo, valoraciones sobre aspectos pedagógicos y los acuerdos adoptados sobre el grupo o sobre el alumnado de forma individualizada.

Fundación SÉNECA

La Fundación Séneca, constituida desde diciembre de 2003 como Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, se crea por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la

Región de Murcia de 15 de noviembre de 1996, para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico y del conocimiento en la Región.

La Fundación tiene encomendada la misión de fomentar la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y aplicación de sus resultados para el impulso a la actividad innovadora, el desarrollo tecnológico y el aprecio social por la ciencia y la tecnología como elementos de desarrollo económico y de progreso social y cultural de los ciudadanos de la Región de Murcia.

Entre los fines de la Fundación se encuentran, según sus Estatutos, los de informar, asesorar, apoyar y colaborar con los distintos agentes del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e innovación implicados con la actividad investigadora, el desarrollo tecnológico y el fomento del conocimiento y los recursos humanos, con el fin de favorecer la necesaria coordinación entre dichos agentes. La Fundación promueve asimismo la colaboración y la coordinación de actuaciones con los organismos nacionales e internacionales que actúan dentro de su ámbito de actuación.

Conforme con su carácter de fundación, pretende, además, ser punto de encuentro para la reflexión y el debate social de las cuestiones relacionadas con la ciencia y la tecnología y para su divulgación y difusión a amplias capas de la población, favoreciendo el diálogo ciencia-sociedad, la extensión de la educación y la cultura científicas, la participación de los ciudadanos de la Región de Murcia en las actividades de ciencia y tecnología, y su mejor comprensión del papel de los investigadores. Se pretende de esta forma hacer partícipe a la sociedad de los resultados de la investigación, impulsando su acercamiento a las actividades científicas y tecnológicas cuya incidencia en su vida cotidiana es cada vez mayor.

Para la ejecución coordinada de las políticas y medidas de apoyo y fomento de la investigación, la innovación y la formación en estos ámbitos, la Fundación Séneca gestiona un Plan de Actuación anual que pretende satisfacer los objetivos definidos y en el que se

integran de manera coordinada acciones de las distintas Consejerías representadas en su Patronato.

Más información en la web:

www.f-seneca.org

G

Gastos de Instalación del Personal destinado en el Exterior

Una vez publicados los nombramientos en el BOE, la Subdirección General de Personal

Docente e Investigador del Ministerio de Educación y Ciencia solicita, mediante fax, a las

Autoridades Educativas competentes de las Comunidades Autonomas, el oportuno permiso

para que los seleccionados puedan incorporarse a su nuevo destino en el exterior.

Las unidades de personal o de nóminas a nivel provincial, deberán expedir el cese y la baja

de haberes, necesaria para que los seleccionados puedan ser dados de alta en la nómina de

personal en el exterior del MEC y comenzar a percibir sus retribuciones.

Los funcionarios docentes en el exterior perciben sus retribuciones por los mismos conceptos

y cantidades que en España: sueldo, trienios, paga extraordinaria, complemento de destino,

complemento específico general docente, complemento específico singular docente, si

procediere, y complemento específico formación permanente - sexenio-.

A todo ello, se añade la indemnización por residencia en el exterior.

El funcionario puede optar por solicitar a la Habilitación del MEC, bien que le ingrese el total

de la nómina en España bien que reparta el ingreso entre una cuenta en España y otra en el

país de destino, en el porcentaje que el funcionario decida. En tanto no se abra la cuenta en

el país de destino, el funcionario percibirá la totalidad de sus remuneraciones en la entidad

bancaria en España cuyos datos deberá facilitar al Servicio de Habilitación del MEC para su

inclusión en la nómina.

Excepcionalmente, en el caso de no obrar en la Habilitación del MEC los datos bancarios del

funcionario, este podrá cobrar por cheque bancario, que será remitido a la Consejera de

Educación correspondiente, para su entrega al interesado.

I

I.S.B.N.

El International Standard Book Number (ISBN) (Sistema Internacional de Numeración de Libros) ha obtenido un éxito notable. En un plazo de treinta años ha conquistado el sector editorial mundial y hoy en día la venta de libros no podría realizarse sin él. El sistema de pedidos y la distribución han alcanzado nuevas cotas de calidad gracias al ISBN; la enorme cantidad de publicaciones existentes en el mercado sólo se puede regular gracias a directorios de ISBN del tipo Libros Impresos. El ISBN es relativamente corto, puede ser leído por las máquinas gracias al código de barras Bookland EAN, y no sólo es de aplicación a los medios escritos. También se puede aplicar a materiales de lectura no impresos, en especial publicaciones electrónicas, siempre que sean de carácter monográfico y estable.

El propósito de este Estándar Internacional es coordinar y normalizar el uso de números de identificación de manera que cada número internacional normalizado para libros (ISBN) sea exclusivo de un título o edición de un libro u otra publicación monográfica publicada por un editor concreto. Para conseguir este objetivo, proporciona instrucciones concretas para la elaboración del ISBN, así como sobre la posición que debe ocupar en el libro el número impreso

Construcción del ISBN

El ISBN se compone de diez dígitos que se dividen en las partes siguientes:

Identificador de grupo (es decir, nacional, geográfico, lingüístico, u otro grupo que se considere conveniente). Todos los identificadores de grupo son asignados por la Agencia

Internacional ISBN de Berlín. La longitud será variable, de acuerdo con la producción de títulos del grupo.

Identificador de editor

El prefijo editorial será asignado internamente, dentro del grupo, por la agencia encargada de ello. Los prefijos editoriales son asignados por la agencia del grupo ISBN responsable de la gestión del sistema ISBN en el país, área geográfica o área lingüística en el que tenga su sede oficial el editor.

La longitud será variable, de acuerdo con la producción de títulos de la editorial. Puede tener hasta 7 dígitos.

Identificador de título

Su longitud vendrá determinada por la longitud de los identificadores de grupo y de editor que lo preceden. Puede tener hasta 6 dígitos.

Dígito de comprobación

El dígito de comprobación se calcula sobre un módulo 11, con ponderaciones que van desde el 10 hasta el 2, utilizando X en lugar de 10 cuando aparezca 10 como dígito de comprobación.

Cuando se escriba o imprima un ISBN, deberá ir precedido por las letras ISBN.

En ninguna circunstancia se volverá a utilizar un ISBN ya adjudicado. Esta advertencia es sumamente importante para evitar cualquier tipo de confusión.

Ventajas del ISBN

El ISBN es un identificador internacional único para publicaciones monográficas; el número de diez dígitos que se inscribe en él sustituye a los largos registros de descripción bibliográfica. Se ahorran tiempo y gastos de personal, y se evitan los errores de copia.

El ISBN permite la compilación y actualización de directorios sobre ventas de libros, como por ejemplo el de Libros Impresos. Se puede encontrar fácilmente la información sobre los libros disponibles.

El pedido y distribución de libros se hace fundamentalmente a través del ISBN; es un método rápido y eficaz.

El ISBN puede ser leído por las máquinas gracias al código de barras Bookland Ean de

13 dígitos. Es un sistema rápido que evita que se produzcan errores.

El ISBN es necesario para el funcionamiento de los terminales de punto de venta electrónicos de las librerías.

La gestión de derechos se realiza fundamentalmente sobre la base del ISBN.

Las cifras de ventas se controlan gracias al ISBN.

Las bibliotecas se benefician de la catalogación de copias que facilita el ISBN.

El derecho de préstamo nacional de determinados países se basa en el ISBN.

Ámbito

En lo que se refiere al sistema ISBN, los libros y otros artículos que se pueden numerar son

los siguientes:

A. Libros y folletos impresos, incluidos los libros en Braille y los mapas.

B. Libros no impresos

Educativos, vídeos y transparencias.

Libros en casetes o CDs (libros de audio)

Publicaciones en microformas

Publicaciones electrónicas: Cintas legibles por máquina, Disquetes, CD-ROM,

Publicaciones en Internet

C. Publicaciones multimedia (incluidos los textos)

Se exceptúan:

- El material impreso de carácter temporal, como agendas, calendarios (libretas), material de publicidad y similares.

- Las impresiones artísticas y carpetas sin portada ni texto.

- Las grabaciones de sonido

- Las publicaciones seriadas

- Las publicaciones musicales

ISBN Y OTROS IDENTIFICADORES DE TÍTULOS

ISSN

Además del sistema ISBN, también se ha establecido un sistema de numeración para las

publicaciones seriadas que se denomina Internacional Standard Serial Number.

ISMN

El ISMN identifica a todas las publicaciones de música impresa, tanto si se destinan a la

venta, al alquiler o son gratuitas, y tanto si son una parte, una partitura o un elemento de un conjunto multimedia.

ISRC

El International Standard Recording Code (ISRC, Código Internacional Normalizado para

Grabaciones) es el identificador estándar internacional para las grabaciones de sonido.

Numera cada grabación de una pieza (no el artículo físico), sea cual sea el contexto o el

soporte en el que se emita.

ISWC

El International Standard Work Code (ISWC, Código Internacional Normalizado para

Obras) es un medio para identificar únicamente aquellos derechos de propiedad intelectual,

como los de obras musicales y literarias, que se encuentran incluidos en los repertorios

controlados por los miembros de CISAC (la Confederación Internacional de Sociedades de

Autores y Compositores). Normaliza y promueve a escala internacional el uso de códigos

normalizados de manera que un derecho de propiedad intelectual pueda distinguirse

claramente de otro en las bases de datos informáticas y en la documentación relacionada.

Es por lo tanto indispensable para la gestión de los derechos de autor.

ISAN

El International Standard Audiovisual Number (ISAN, Número Internacional Normalizado

para Obras Audiovisuales) ha sido diseñado para cubrir un espacio existente en la red de

identificadores únicos; se enlazarán con el ISRC. El ISAN hace posible que todos los titulares

de derechos (autores, intérpretes, productores) puedan identificar la obra audiovisual. Sin

embargo, no es posible identificar con él a los titulares de derechos ni a sus participaciones

respectivas.

El ISAN se aplica a todas las obras audiovisuales. El término obra audiovisual significa

cualquier obra compuesta de una serie animada de imágenes, acompañadas o no de sonido.

El ISAN no está pensado para su aplicación a imágenes fijas o paquetes de software.

ISRN

Los informes técnicos son identificados por el Número Internacional Normalizado para

Informes.

DOI

La industria editorial ha creado el DOI (Digital Object Identifier, o Identificador Digital de

Objetos) para poder identificar las publicaciones electrónicas, sobre todo las publicaciones

en línea.

I.S.B.N. e I.S.S.N. (Diferencia entre)

El ISSN (International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) y el ISBN (International Standard Book Number / Número

Internacional Normalizado de Libros) son CÓDIGOS NUMÉRICOS DE IDENTIFICACIÓN.

El ISSN, un número de ocho cifras, identifica las publicaciones seriadas y el ISBN, un número de diez cifras, identifica los libros. Mientras que el ISSN es opcional (el editor no está legalmente obligado a utilizarlo), el ISBN sí es obligatorio si el libro en cuestión entra dentro del ámbito de aplicabilidad del ISBN.

El ISSN y el ISBN no son incompatibles: hay publicaciones que pueden llevar ambos, como es el caso de los anuarios, las series de monografías, etc. El ISSN identificará la serie mientras que el ISBN identificará la entrega o volumen concreto. Por tanto, el ISSN se mantendrá igual en las sucesivas entregas o volúmenes de la serie (siempre que el título no sufra ningún cambio), mientras que el ISBN será distinto para cada una de ellas. En caso de que una publicación cuente con ambos números, ISSN e ISBN, se recomienda imprimirlos juntos, precedido cada uno de ellos por sus respectivas siglas.

I.S.S.N.

El ISSN (International Standard Serial Number / Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) es un código numérico reconocido internacionalmente para la

identificación de las publicaciones seriadas. El ISSN puede utilizarse siempre que haya que

recoger o comunicar información referente a las publicaciones seriadas, evitando el trabajo

y posibles errores de transcribir el título o la información bibliográfica pertinente. El ISSN

identifica sin ambigüedades ni errores la publicación seriada a la que va asociado. Es el

equivalente para las publicaciones seriadas de lo que es el ISBN para los libros.

El ISSN consta de ocho cifras (la última de las cuales es un dígito de control) y no incorpora

ningún otro significado más que la identificación de la publicación seriada: no contiene prefijos que indiquen el país de publicación ni el editor. El ISSN está indisolublemente asociado al título de la publicación y un cambio en el título implica siempre un cambio de ISSN. Mientras el título no sufra cambios o variaciones el ISSN se mantiene y debe imprimirse en cada fascículo o volumen de la publicación; si el título cambia (aunque sea mínimamente) es necesario solicitar un nuevo ISSN y no se debe seguir utilizando el anterior.

Origen y estructura de la Red ISSN

En 1971 la Organización Internacional de Normalización (International Standard Organization, ISO) difundió una recomendación para la creación de un Número

Internacional de Publicaciones Seriadadas (ISSN / International Standard Serial Number)

que permitiese hacer frente a la producción cada día más numerosa de este tipo de material, identificando inequívocamente el título de cada publicación seriada. De esta

forma se estableció el sistema ISSN en el marco del Programa UNISIST de la UNESCO.

Para la adjudicación y gestión del ISSN se creó la Red ISSN, que consta de un Centro

Internacional en París, encargado de la coordinación de la red y del mantenimiento de su

Base de datos, y de Centros Nacionales en los distintos Estados miembros. Cada Centro

Nacional es el único responsable de la asignación del ISSN a las publicaciones seriadas

editadas en su país. Por tanto, los ISSN son directamente asignados por el Centro Nacional

ISSN del país de publicación.

España forma parte de la Red ISSN desde 1978, año en que se creó el Centro Nacional

Español del ISSN, actualmente integrado en el Departamento de Control Bibliográfico de la

Biblioteca Nacional. El Centro Nacional Español del ISSN es la única instancia responsable

de la asignación del ISSN para las publicaciones seriadas en España exceptuando la gestión

de los ISSN catalanes que corresponde a la Biblioteca de Catalunya.

Base de Datos ISSN

Al asignar un ISSN se crea también un registro con los datos de la publicación seriada en

cuestión, que pasa a formar parte de la Base de Datos del ISSN, que mantiene y publica el Centro Internacional del ISSN en París.

Esta base de datos crece y se actualiza constantemente (con un crecimiento anual de entre 40.000 y 60.000 nuevos registros). Su volumen (más de un millón de registros), cobertura (mundial) y fiabilidad (los registros están producidos por los Centros Nacionales del país de origen de las publicaciones) hacen de esta base de datos un recurso informativo esencial sobre las publicaciones seriadas y una fuente bibliográfica fundamental para las Bibliotecas y Centros de documentación.

La Base de datos del ISSN se publica, a través de Internet, en el ISSN Portal.

Ventajas del ISSN

Aunque los editores no están legalmente obligados a solicitar el ISSN son muchas las ventajas que comporta:

El ISSN permite identificar en todo el mundo, de una forma unívoca y sin

ambigüedades, una publicación seriada, cualquiera que sea el país de edición o la

lengua de la misma y sin importar que otras publicaciones seriadas lleven un título

igual o parecido. Por ello el ISSN es un elemento básico en todos los procesos de

información, comunicación, control y gestión referentes a las publicaciones seriadas

Asegura un medio de identificación preciso e inmediato cuando se hace un pedido.

Permite un método de comunicación rápido y eficaz entre editores, distribuidores,

libreros y agencias de suscripción, mejorando sus circuitos de venta.

El ISSN puede servir para la construcción de los códigos de barras de las

publicaciones seriadas.

La asignación de un ISSN comporta también la inclusión de los datos de la publicación

en la Base de datos internacional del ISSN. Esta base de datos es, por su volumen

(más de un millón de registros), cobertura (mundial) y fiabilidad de sus datos, un

recurso informativo esencial sobre las publicaciones seriadas.

En las bibliotecas y centros de documentación facilita las operaciones de

identificación, adquisición y préstamo. Asimismo la base de datos del ISSN es la fuente más exhaustiva y autorizada para la catalogación de las publicaciones seriadas.

Su asignación es completamente gratuita.

El ISSN no está relacionado con los derechos de propiedad de las publicaciones ni de los títulos o cabeceras. Nadie es titular de un ISSN ni la base de datos del ISSN actúa como un

registro de la propiedad. La única forma de proteger la propiedad de los títulos o cabeceras

es registrarlos en la Oficina de Patentes y Marcas.

El único trámite legalmente obligatorio para las publicaciones seriadas (de hecho,

obligatorio para todas las publicaciones) es el Depósito Legal, que debe cumplir el impresor

en la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente. Por ello el Centro Nacional

Español del ISSN exige como condición para la asignación del ISSN la previa tramitación del

Depósito Legal.

Tipos de Publicaciones a las que se Asigna

Se entiende por publicaciones seriadas aquellas que bajo un título común, se editan en

partes sucesivas, que normalmente se designan numérica o cronológicamente, y para las

que en principio existe la intención de continuarse indefinidamente.

Se consideran

publicaciones seriadas en general las publicaciones periódicas, los anuarios y las series

monográficas.

Normalmente una publicación seriada va numerada y/o lleva designación cronológica. Son

publicaciones seriadas: revistas, periódicos, boletines, publicaciones anuales (informes,

anuarios, directorios, etc.), memorias de sociedades, actas de congresos periódicos,

transacciones, etc. También pueden considerarse publicaciones seriadas las series de

monografías.

Las publicaciones editadas en partes pero que tienen una fecha de finalización

predeterminada o un número de partes preestablecidas a priori (Por ej. las colecciones de

fascículos o una revista que, con motivo de algún aniversario, sólo se vaya a editar un año)

no se consideran publicaciones seriadas y por tanto no son susceptibles de tener ISSN.

Las publicaciones seriadas pueden estar editadas en cualquier soporte. Son publicaciones

seriadas no sólo las editadas en papel sino aquellas publicaciones electrónicas on-line,

CD-ROMs, disquetes, microfichas, etc. que formen parte de una serie que cumpla con los

criterios establecidos en la definición de publicación seriada. Si un mismo título se edita en

varios soportes a cada uno de ellos le corresponderá su propio ISSN.

Si una publicación seriada se edita en varias lenguas, a cada una de las ediciones le

corresponderá un ISSN distinto.

Si una publicación seriada tiene un suplemento y éste lleva su propia numeración,

independiente de la de la publicación principal, también le corresponderá su propio ISSN,

distinto del de la publicación de la que depende.

Instituto Cervantes

El Instituto Cervantes es la institución pública creada por España en 1991 para la

promoción y la enseñanza de la lengua española y para la difusión de la cultura

española e hispanoamericana. Se encuentra en Madrid y en Alcalá de Henares, Madrid,

España, lugar de nacimiento del escritor Miguel de Cervantes. Los centros del Instituto

están situados en cuatro continentes.

Objetivos y funciones

Organizar cursos generales y especiales de lengua española, así como de las lenguas

cooficiales en España.

Expedir en nombre del Ministerio de Educación y Ciencia los Diplomas de Español como

Lengua Extranjera (DELE) y organizar los exámenes para su obtención.

Actualizar los métodos de enseñanza y la formación del profesorado.

Apoyar la labor de los hispanistas.

Participar en programas de difusión de la lengua española.

Realizar actividades de difusión cultural en colaboración con otros organismos

españoles e hispanoamericanos y con entidades de los países anfitriones.

Poner a disposición del público bibliotecas provistas de los medios tecnológicos más avanzados

INTEGRACIÓN

Complejo conjunto de medidas y acciones (de ordenación académica, recursos didácticos y actividades de formación y cambio de actitudes) dirigidas a hacer posible la escolarización y la educación (en el pleno sentido del término) de alumnos con necesidades educativas especiales en los centros ordinarios de las diferentes etapas.

En la LOCE se indica, en el artículo 44, que los alumnos con necesidades educativas especiales tendrán una atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa y con la finalidad de conseguir su integración.

Interculturalidad

La interculturalidad se refiere a la interacción entre culturas, de una forma respetuosa, horizontal y sinérgica, donde se concibe que ningún grupo cultural está por encima del otro, favoreciendo en todo momento la integración y convivencia de ambas partes. En las relaciones interculturales se establece una relación basada en el respeto a la diversidad y el enriquecimiento mutuo; sin embargo no es un proceso exento de conflictos, estos se resuelven mediante el respeto, el diálogo, la escucha mutua, la concertación y la sinergia. Lo intercultural tiene un valor enriquecedor, igual que ocurre con la diversidad.

Por ello, en educación, debe adoptarse una pedagogía intercultural basada en varios ejes de actuación:

Configuración de diseños curriculares abiertos, flexibles y adaptados a la flexibilidad cultural del contexto.

Intervenciones didácticas que tengan en cuenta diferentes referentes culturales: valores, vivencias, expresiones artísticas,...

Aprendizaje significativo partiendo de las culturas de origen del alumnado

Interés en el aprendizaje:

¿Qué estrategias podemos sugerir para activar el interés en el aprendizaje?

- El contenido a estudiar lo debemos presentar en relación a una serie de acontecimientos o actividades novedosas, que presenten una conflictividad capaz de provocar desequilibrio en el alumno pues si lo involucramos en tareas que presenten un cierto carácter de ambigüedad, facilitaremos su interés por el contenido a estudiar.
- El uso de anécdotas y de otros elementos que permitan introducir aspectos personales y emocionales eleva el nivel de motivación inicial.
- El alumno debe tener la oportunidad de ampliar lo que ya conoce (a través de Internet o de otros recursos).
Facilitarles el inicio de un proceso de generalización de cuestiones y de indagaciones personales o grupales.

IRC

IRC ("Internet Relay Chat") es un protocolo de comunicación en tiempo real basado en texto, que permite debates en grupo o entre dos personas y que está clasificado dentro de los servicios de comunicación en tiempo real. Se diferencia de la mensajería instantánea en que los usuarios no deben acceder a establecer la comunicación de antemano, de tal forma que todos los usuarios que se encuentran en un canal pueden comunicarse entre sí, aunque no hayan tenido ningún contacto anterior. Las conversaciones se desarrollan en los llamados "canales de IRC", designados por nombres que habitualmente comienzan con el carácter # o & (este último sólo es utilizado en canales locales del servidor). Es un sistema de charlas ampliamente utilizado por personas de todo el mundo. Los usuarios del IRC utilizan una aplicación cliente para conectarse con un servidor, en el que funciona una aplicación IRCd (IRC Daemon o servidor de IRC) que gestiona los canales y las conversaciones. IRC fue creado por Jarkko Oikarinen (alias "WiZ") en agosto de 1988 con el motivo de reemplazar al programa MUD (talk multiusuario) en un BBS llamado OuluBox en Finlandia.

L

L.O.E.

L.O.E.: La Ley Orgánica de Educación (LOE), de 2006, clarifica el panorama jurídico al derogar las leyes que constituían el marco legislativo básico del sistema educativo español en sus niveles no universitarios: la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) de 1990, la Ley Orgánica para la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes (LOPEG) de 1995, y la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) de 2002. Igualmente, la LOE modifica algunos aspectos de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación (LODE) de 1985. Por tanto la LODE y la LOE constituyen el nuevo marco legislativo básico del sistema educativo.

La LOE se rige por tres principios fundamentales:

- Necesidad de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo. Se pretende que todos los ciudadanos alcancen el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades intelectuales, culturales, emocionales y sociales, para lo que necesitan recibir una educación de calidad adaptada a sus necesidades. Al mismo tiempo, se debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades, prestando los apoyos necesarios, tanto al alumnado que lo requiera como a los centros en los que están escolarizados. Por lo tanto, se trata de mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto.
- La necesidad de que todos los sectores de la comunidad educativa colaboren para conseguir ese objetivo tan ambicioso. La combinación de calidad y equidad que implica el principio anterior exige ineludiblemente la realización de un esfuerzo compartido. Así pues, la responsabilidad del éxito escolar no sólo recae sobre el alumnado individualmente considerado, sino también sobre sus familias, el profesorado, los centros docentes, las administraciones educativas y, en última instancia, sobre la sociedad en su conjunto, responsable última de la calidad del sistema educativo.
- Compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para

los próximos años.

Asimismo, la LOE establece que el sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- La capacitación para el ejercicio de actividades
- La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

La acción educativa española en el exterior (AEEE)

La acción educativa española en el exterior se rige por lo dispuesto en el **RD 1027/1993,**

de 25 de junio. Esta acción educativa incluye la promoción y organización de:

a) **Enseñanzas regladas** correspondientes a niveles del sistema educativo español.

b) **Currículos mixtos** de contenidos del sistema educativo español y de los propios de otros sistemas educativos.

Estas dos modalidades de acción educativa van dirigidas indistintamente a alumnado de

nacionalidad española o extranjera. Incluye la promoción y organización de programas de

apoyo en el marco de sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y

cultura españolas y cuantas medidas puedan contribuir a facilitar a los españoles el acceso a

la educación en el extranjero y a potenciar la proyección de la educación, la cultura y la

investigación españolas en el exterior.

La AEEE tiene que contribuir al mantenimiento de vínculos culturales y lingüísticos de los

residentes españoles en el exterior. Para ello la Administración española prestará especial

atención a la organización de enseñanzas y actividades dirigidas a residentes españoles

escolarizados en niveles no universitarios de los sistemas educativos respectivos.

La ordenación de esta acción educativa son competencia del MEC, sin perjuicio de las

funciones que corresponden al Ministerio de Asuntos Exteriores y se integra en el marco más

amplio de la promoción y difusión de la cultura y de la lengua españolas y de la cooperación

internacional.

La autoestima

La autoestima es la dimensión evaluativa del propio concepto. Es el valor que se

atribuye y el respeto que se siente por uno mismo, cuánto nos queremos a nosotros

mismos. Puede definirse como la relación entre la imagen real de una persona y su imagen ideal. En la medida en que la imagen real no se ajusta a los modelos del ideal, una persona experimentará una baja autoestima. A medida que el niño crece se observan diferencias evolutivas con respecto a este constructo y los campos específicos relacionados con los sentimientos de autovaloración varían. Así en la etapa de Educación Infantil, influyen más la aprobación social (compañeros y padres) y la competencia general (cognitiva y habilidades físicas). En la etapa de Primaria comienzan a influir otros aspectos: la aptitud atlética, el éxito académico, el aspecto físico, la conducta, la aceptación de los compañeros y la autovaloración general. En la adolescencia la aceptación social por parte de los amigos gana mucha importancia. Una autoestima positiva en los niños y adolescentes estará basada principalmente en cuatro factores que influyen por separado y que a su vez se pueden trabajar y potenciar también independientemente: las relaciones con sus padres, el autocontrol de las emociones negativas, la autoaceptación y la conducta social.

LA ENSEÑANZA BÁSICA

- 1.-De acuerdo con la LOE a la que se refiere en su artículo 3.3, es obligatoria y gratuita para todas las personas.
- 2.-La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante los alumnos tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años, cumplidos en el año que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente ley.

3.-Sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para los alumnos, se adoptará la atención a la diversidad como principio fundamental. Cuando tal diversidad lo requiera, se adoptarán las medidas organizativas y curriculares pertinentes, según lo dispuesto en la presente ley.

La evaluación en la enseñanza primaria según la LOE.

- 1.La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas.
2. El alumnado accederá al ciclo educativo o etapa siguiente siempre que se considere que ha alcanzado las competencias básicas correspondientes y el adecuado grado de madurez.
3. No obstante lo señalado en el apartado anterior, el alumnado que no haya alcanzado alguno de los objetivos de las áreas podrán pasar al ciclo o etapa siguiente siempre que esa circunstancia no les impida seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso recibirán los apoyos necesarios para recuperar dichos objetivos.
4. En el supuesto de que un alumno no haya alcanzado las competencias básicas, podrá permanecer un curso más en el mismo ciclo. Esta medida podrá adoptarse una sola vez a lo largo de la educación primaria y con un plan específico de refuerzo o recuperación de sus competencias básicas.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas, según dispongan las Administraciones educativas. Asimismo las Administraciones educativas establecerán los pertinentes mecanismos de coordinación.

La evaluación en las diferentes enseñanzas obligatorias

Educación primaria: La evaluación será **continua y global**, tendrá en cuenta el progreso

del alumno en el conjunto de las áreas. Promocionarán de ciclo o etapa aquellos alumnos que hayan **alcanzado las competencias básicas** correspondientes y tengan una **adecuada madurez**. Si no han alcanzado algún objetivo podrán promocionar, con los adecuados apoyos para recuperar el objetivo no alcanzado, si se considera que ello no le impide tener un buen aprovechamiento en el curso siguiente. En el caso contrario, podrán permanecer **un año más en el mismo ciclo**, una sola vez en la enseñanza primaria, y se establecerá un **plan de refuerzo** para que el alumno pueda superar sus deficiencias. Al final de la etapa se elaborará un **informe** de cada alumno sobre su aprendizaje, los objetivos alcanzados y las competencias básicas adquiridas y las Administraciones educativas establecerán los mecanismos de coordinación.

Educación secundaria obligatoria: La evaluación será **continua y diferenciada** según las distintas materias. Las decisiones de **promoción** se adoptarán de forma colegiada por el conjunto del equipo educativo atendiendo a la **consecución de los objetivos** y también de las **competencias básicas** en la obtención del título. Podrán promocionar también cuando no hayan superado los objetivos en 1 ó 2 materias, excepcionalmente en 3 si se considera que ello no le impedirá seguir con éxito el curso siguiente. En estos casos el equipo docente establecerá **programas de refuerzo** para la superación de las **materias con evaluación negativa** y las Administraciones educativas deberán regular las condiciones para que los centros organicen las pruebas extraordinarias para estos alumnos. El alumno podrá repetir el mismo curso una sola vez, excepcionalmente 2 en 4º si no ha repetido antes, y dos veces como máximo dentro de la etapa. **Las repeticiones se planificarán** de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y están orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Los alumnos que no obtengan el título al finalizar cuarto curso podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas. Los

alumnos de programas de diversificación curricular serán evaluados conforme a los objetivos de la etapas y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los programas.

Evaluación de diagnóstico: Al finalizar el **segundo ciclo de primaria** y el **primer ciclo de secundaria** los centros realizarán una prueba de diagnóstico de las **competencias básicas** alcanzadas por los alumnos. Estas pruebas serán competencia de las Administraciones educativas y tendrán un **carácter formativo y orientador** para los centros e **informativo** para las familias y la comunidad educativa.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)

Promulgada en 1990, regula la estructura y organización del sistema educativo en sus niveles no universitarios, estableciendo tanto las enseñanzas de régimen general como las enseñanzas de régimen especial. La reordenación del sistema educativo establecido por la LOGSE pretende conseguir, entre otros, los siguientes grandes objetivos: la regulación efectiva de la etapa previa a la escolaridad obligatoria; la reforma profunda de la formación profesional, estableciéndose un nivel postsecundario; la conexión de las enseñanzas de régimen especial (artísticas y de idiomas) con el resto de las enseñanzas; y la definición de la enseñanza básica contemplada en la Constitución, determinándose su duración en diez años, desde los 6 años hasta los 16. Esta enseñanza es obligatoria y gratuita y comprende la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

M

MAEC

El MAEC tiene bastante que ver con la acción educativa española en el exterior, por ello veo interesante reseñarlo.

El Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación es el órgano de la Administración

General del Estado que, en cumplimiento de las directrices del Gobierno y para hacer realidad la unidad de la acción del Estado en el exterior, tiene encomendada la realización de

las siguientes funciones:

Planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la Política Exterior del Estado.

Concertar y potenciar las relaciones de España con otros Estados y con las Organizaciones

Internacionales.

Fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas de España.

Dirigir la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Ejercer la protección de los ciudadanos españoles en el exterior y participar en la propuesta

y aplicación de la política de extranjería.

Para cumplir las anteriores funciones el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación

cuenta con el apoyo de cuatro Secretarios de Estado y un Subsecretario, además de la

Dirección General de Comunicación Exterior y la Agencia Española de Cooperación

Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto Cervantes.

MAPAS CONCEPTUALES

Se definen como un instrumento o medio que utiliza como recurso visual la representación esquemática

a modo de resumen o síntesis, para presentar un conjunto de conceptos relacionados entre si de forma

jerárquica y que incluso pueden tener conexiones cruzadas.

Creados por Novak, están basados en el modelo de aprendizaje significativo de Ausubel centrado en el

supuesto de que las personas piensan con conceptos. Un concepto comunica el significado de alguna

cosa. El concepto puede ser definido como un término que representa una serie de características,

propiedades, atributos, regularidades y observaciones de un objeto o un acontecimiento.

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas analiza y recoge de forma

sistemática los últimos estudios sobre aprendizaje y enseñanza de lenguas, proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales etc, en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas define los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida. Ha permitido unificar los niveles exigidos en los distintos países para acreditar el dominio de una lengua. Estos niveles son: nivel umbral: A1, A2, nivel plataforma: B1, B2, nivel avanzado: C1, C2. El usuario del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas encontrará en él todo lo necesario para describir sus objetivos, sus métodos y sus productos. El Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas forma parte esencial del proyecto de política lingüística del Consejo de Europa y es el resultado de más de 10 años de estudio de los mejores especialistas europeos.

Marco europeo de cualificaciones

Podemos referirnos al Marco europeo de cualificaciones con las siglas EQF (European Qualification Framework). El EQF es un marco común de referencia que relaciona entre sí los sistemas de cualificaciones de los países y sirve de marco de conversión para mejorar la transparencia, la transferibilidad y la comprensión de las cualificaciones de diferentes países y sistemas de Europa. Sus dos objetivos principales son: fomentar la movilidad de los ciudadanos entre

diversos países y facilitarles el acceso al aprendizaje permanente. El EQF vinculará los diferentes sistemas y marcos nacionales de cualificaciones mediante una referencia europea común que está compuesta por ocho niveles. Los niveles se describen en términos de resultados de aprendizaje y abarcan toda la gama de cualificaciones, desde el nivel básico (nivel 1, como los certificados de educación escolar) hasta los más avanzados (nivel 8, por ejemplo, el doctorado). Los resultados son expresiones de lo que una persona en proceso de aprendizaje sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje y se dividen en tres categorías: conocimientos, destrezas y competencia. La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo entró en vigor en abril de 2008 y establece 2010 como fecha límite recomendada para que los países realicen las correspondencias entre sus sistemas nacionales de cualificaciones y el EQF, y 2012 para que los certificados individuales de cualificación contengan una referencia al nivel correspondiente del EQF.

MATERIALES CURRICULARES

Instrumentos y medios elaborados con una intención original y didáctica, que se orientan a la planificación y desarrollo del currículo. Los materiales curriculares pueden estar dirigidos al profesorado o a los alumnos, e incluyen: propuestas para la elaboración de proyectos curriculares, propuestas relativas a la enseñanza de determinadas materias o áreas, materiales para el desarrollo de unidades didácticas, libros de texto, medios audiovisuales e informáticos de carácter didáctico, etc.

MEMORIA ANUAL

Constituye la evaluación del Plan Anual de Centro para ver en qué medida se han conseguido los objetivos previstos y sirve de marco para la planificación del curso siguiente. " Bajo esta dimensión retrospectiva tiene un sentido de evaluación sumativa ", en la medida que

explicita los resultados alcanzados en el momento final del proceso planificador, es decir, a final de curso. En el caso de que los objetivos se hayan alcanzado, la Memoria Anual desempeñará un papel positivo, al servir de estímulo a la comunidad escolar; cuando, por el contrario, no se alcancen, o se hagan de modo insatisfactorio, deberán analizarse las causas que no lo han hecho posible a fin de tenerlas en cuenta para el próximo curso.

Constituye una Evaluación Interna, que sólo tiene validez para el propio centro y que debe manifestar una actitud crítica y un deseo de superación de los problemas que tiene el centro.

La evaluación se puede realizar por indicadores fijados previamente en el momento que se deciden los objetivos, lo que siempre resultará mejor ya que de este modo todo el mundo sabe qué aspectos van a ser evaluados o, por el contrario, puede plantearse el cuestionario cuando se realiza la evaluación. En cualquier caso, debe estar en consonancia con los objetivos que se señalan en el Plan de Centro.

Al estar vinculada al Plan Anual, debe ser considerada como un instrumento más de gestión del centro y, por tanto, útil al mismo, que requiere un tiempo de reflexión y realización colectiva del que no siempre disponen los profesores, que hace que en ocasiones su realización quede reducida al director y al jefe/a de estudios y, en todo caso, a la suma de análisis de los distintos profesores.

Su utilidad se verá aumentada si los resultados se analizan de forma inmediatamente posterior a su realización y no al comienzo del nuevo curso, como está previsto, momento en el que, además, se incorporan nuevos profesores que nada tienen que ver en la evaluación.

Método

El método es el procedimiento para realizar un trabajo o una investigación. En el camino hacia el conocimiento se utiliza de forma indistinta la intuición (método intuitivo) y la deducción (método

deductivo). En el momento en que la ciencia ha tratado de unir ambos métodos ha surgido el método científico que en su desarrollo sigue una secuencia: Planteamiento del problema, construcción del modelo, constatación. En función del tipo de estudio o investigación podemos utilizar distintos métodos de los que haremos una breve reseña.

Tipos de métodos:

Descriptivo: Basado principalmente en la descripción del objeto de estudio. Histórico: Método que se emplea para comprender o interpretar hechos o documentos históricos.

Semiótico: Este método concede una gran importancia al lenguaje en la búsqueda de que el alumno logre un aprendizaje significativo. Tal como su nombre indica este método tiene su base en los signos.

Reflexivo; Si queremos conocer el acto lógico de nuestros actos hemos de utilizar el método reflexivo que se basa en la lógica de la ciencia.

Fenomenológico : Mediante este método se busca separar lo superfluo, lo adicional hasta llegar al problema. Su base la encontramos en la fenomenología.

Experimental: Se basa en el empirismo y sirve de base a la Pedagogía experimental.

Comparado: Estudio de dos o más hechos para conocer analogías y diferencias.

Mobbing

El **acoso laboral**, conocido asimismo como **acoso moral**, y muy frecuentemente a través

del término inglés **mobbing** ('acosar', 'hostigar', 'acorrallar en grupo'), es tanto la acción de

un hostigador u hostigadores conducente a producir miedo o terror en el trabajador afectado

hacia su lugar de trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en el trabajador. Esta

persona o grupo de personas reciben una violencia psicológica injustificada a través de *actos*

negativos y hostiles en el trabajo por parte de sus compañeros, subalternos (vertical

ascendente) o superiores (vertical descendente o el tradicional *bossing*), de forma

sistemática y recurrente, durante un tiempo prolongado, a lo largo de meses e incluso años.

Lo que se pretende en último término con este hostigamiento, intimidación o perturbación es

el abandono del trabajo por parte de la víctima o víctimas.

El científico sueco Heinz Leymann investigó el fenómeno en la década de 1980, y fue quien

utilizó por primera vez el término *mobbing* para referirse al problema.

Entre las consecuencias psicológicas y laborales que el *mobbing* puede acarrear se

encuentran:

Lento deterioro de la confianza en sí misma y en sus capacidades profesionales por

parte de la víctima.

Proceso de desvaloración personal.

Desarrollo de la culpabilidad en la víctima (la propia familia suele cuestionarla sobre

su comportamiento).

Creencia de haber cometido verdaderamente errores, fallos o incumplimientos.

Somatización del conflicto: enfermedades físicas.

Insomnio, ansiedad, estrés, irritabilidad, hipervigilancia, fatiga, cambios de

personalidad, problemas de relación con la pareja, depresión.

Inseguridad, torpeza, indecisión, conflictos con otras personas e incluso familiares.

Bajas laborales que el acosador suele aprovechar contra el trabajador.

Otras consecuencias pueden ser:

Agresividad con la familia.

Aumento de la conflictividad con la familia.

Aumento de las enfermedades de los hijos y problemas escolares.

Retraimiento de la víctima con la familia y amigos.

Abandono de los amigos y rechazo por parte del entorno de la víctima, cansados de la

"obsesión" con el problema laboral. «No te quejes, que nosotros no estamos mejor: el

puteo va con el sueldo».

Falta de apoyo de los familiares ante los intentos de la víctima de hacer frente a la

situación, legal o psicológicamente.

Estigmatización social en los sectores de actividad laboral próximos.[3]

El desenlace habitual de la situación de acoso laboral suele significar la salida de la víctima

de la organización de manera voluntaria o forzosa. Otras consecuencias pueden ser el

traslado, o incluso el pase a situación de incapacidad permanente. La recuperación definitiva

de la víctima suele durar años y, en casos extremos, no se recupera nunca la capacidad de

trabajo.

En muchos casos, el *mobbing* persiste incluso después de la salida de la víctima de la empresa, con informes negativos o calumniosos a futuros empleadores, eliminando así la empleabilidad externa de la víctima. Se trata de una especie de *re-mobbing*.

O

OEI

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

La sede central de su Secretaría General está en Madrid, España, y cuenta con Oficinas

Regionales en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, España, México y Perú, así como con Oficinas en Chile, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Paraguay.

La financiación de la OEI y de sus programas está cubierto mediante las cuotas obligatorias y las aportaciones voluntarias que efectúan los Gobiernos de los Estados Miembros y por las contribuciones que para determinados proyectos puedan aportar instituciones, fundaciones y otros organismos interesados en el mejoramiento de la calidad educativa y en el desarrollo científico-tecnológico y cultural.

Organización de la enseñanza primaria

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley Orgánica de la educación (LOE) la organización de la

enseñanza primaria queda de la siguiente forma:

1. La etapa de educación primaria comprende tres ciclos de dos años académicos cada uno y se

organiza en áreas que tendrán un carácter global e integrador.

2. Las áreas de esta etapa educativa son las siguientes:

-Conocimiento del medio natural, social y cultural.

-Educación artística.

-Educación física.

-Lengua castellana y literatura y, si la hubiere, lengua cooficial y literatura.

-Lengua extranjera.

-Matemáticas.

3. En uno de los cursos del tercer ciclo de la etapa, a las áreas incluidas en el apartado

anterior se añadirá la de educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se

prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.

4. En el tercer ciclo de la etapa, las Administraciones educativas podrán añadir una segunda

lengua extranjera.

5. Las áreas que tengan carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos

recibirán especial consideración.

6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y

colectivo del alumnado.

P

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)

Referencias Específicas en la LOE

Los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto

educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

En Título V, capítulo 2, Artículo 121:

"Proyecto educativo.

1. El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de

actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.

2. Dicho proyecto, que deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

3. Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.

4. Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5. Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6. El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al

que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

El Director tiene que ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

PLOTEUS

PLOTEUS responde a "Portal on Learning Opportunities Throughout the European Space", es decir, Portal sobre Posibilidades de Aprendizaje en todo el Espacio Europeo.

Su objetivo es ayudar a estudiantes, personas que buscan empleo, trabajadores, padres, orientadores y profesores a encontrar información sobre cómo estudiar en Europa. En este portal se pueden encontrar múltiples enlaces con páginas web de universidades e instituciones de enseñanza superior, y sobre otros centros escolares de formación profesional y de cursos de educación de adultos.

Asimismo, se puede encontrar información sobre los diferentes sistemas educativos en Europa y sobre programas de intercambio y becas disponibles en los países europeos.

Y para aquellos que se trasladen a vivir a un país europeo les ofrece información general sobre el coste de vida, gastos de educación, vías para encontrar alojamiento, marco legal y demás datos relevantes de los distintos países, para facilitarles la adaptación a la forma de vida de un país extranjero.

PORTFOLIO EUROPEO DE LAS LENGUAS

Es un documento personal promovido por el Consejo de Europa, en el que los que aprenden o han aprendido una lengua - ya sea en la escuela o fuera de ella - pueden registrar sus experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas y reflexionar sobre ellas.

El **Portfolio** consta de **3 partes** :

1. Pasaporte de Lenguas

Lo actualiza regularmente el titular. Refleja lo que éste sabe hacer en distintas lenguas.

Mediante el Cuadro de Auto evaluación, que describe las competencias por destrezas (hablar, leer, escuchar, escribir), el titular puede reflexionar y autoevaluarse. También contiene información sobre diplomas obtenidos, cursos a los que ha asistido así como contactos relacionados con otras lenguas y culturas.

2. Biografía lingüística

En ella se describen las experiencias del titular en cada una de las lenguas y está diseñada para servir de guía al aprendiz a la hora de planificar y evaluar su progreso.

3. Dossier

Contiene ejemplos de trabajos personales para ilustrar las capacidades y conocimientos lingüísticos. (Certificados, diplomas, trabajos escritos, proyectos, grabaciones en audio, vídeo, presentaciones, etc.).

¿Para qué sirve el Portfolio?

Para animar a todos a aprender más lenguas, cada uno dentro de sus capacidades, y a continuar aprendiéndolas a lo largo de toda la vida.

Para facilitar la movilidad en Europa, mediante una descripción clara y reconocible internacionalmente de las competencias lingüísticas.

Para favorecer el entendimiento y la tolerancia entre los ciudadanos de Europa, mediante el conocimiento de otras lenguas y culturas.

¿Cuáles son los objetivos del Consejo de Europa a través del Portfolio?

El desarrollo de la ciudadanía democrática en Europa a través de :

La profundización en el entendimiento y la tolerancia entre los ciudadanos de Europa.

La protección y promoción de la diversidad lingüística y cultural.

La promoción del plurilingüismo por medio del aprendizaje de lenguas y culturas a lo largo de toda la vida.

La descripción clara y transparente de las competencias lingüísticas y las titulaciones para facilitar la movilidad en Europa.

Portfolio Europeo de las Lenguas

Es un documento en el que los que están aprendiendo o han aprendido un idioma, ya sea en la Escuela o fuera de ella, pueden guardar su aprendizaje del idioma y sus experiencias

culturales. El Portfolio contiene un "Pasaporte Lingüístico" que su propietario pone al día regularmente. Se proporciona una tabla donde el propietario puede anotar sus capacidades lingüísticas según unos criterios comunes validados en toda Europa, y fijados por el Marco Común Europeo de Referencia, publicado por el Consejo de Europa y que puede servir como complemento a los certificados tradicionales. El documento también contiene una "Biografía Lingüística" detallada que describe las experiencias del propietario en cada idioma y que está diseñada para guiar al estudiante de idiomas a la hora de planear y evaluar su progreso. Finalmente, hay un "dossier" donde se pueden guardar ejemplos del trabajo personal para probar o demostrar las competencias lingüísticas de cada uno. Este Portfolio es exclusivamente propiedad de la persona que está aprendiendo un idioma. Es una herramienta que acompañará su proceso de aprendizaje de idiomas durante toda su vida y puede servir para avalar y documentar su aprendizaje de idiomas. Tiene que ser emitido por una institución autorizada y puede utilizarse en cualquier centro educativo en el que se estudie.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

El Título Preliminar, Capítulo uno de la LOE, en su artículo primero hace referencia a dicho concepto.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto de los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

1. La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
2. La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que deriven de discapacidad.
3. La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la

responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

4. La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de la vida.

5. La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

6. La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

7. El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

8. El esfuerzo compartido por alumnos, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

9. La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que correspondan al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.

10. La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

11. La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no-violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

12. El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

13. La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad del educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.

14. El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.

15. La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.

16. La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.

17. La cooperación y la colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Principios generales de la Educación Primaria.

Según el artículo 16 de la LOE, los principios generales de la educación primaria son los siguientes:

1. La educación primaria es una etapa educativa que comprenden seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.

2. La finalidad de la educación primaria es proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

3. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a su ritmo de trabajo.

Principios generales de la educación secundaria obligatoria

1. La etapa de educación secundaria obligatoria comprende cuatro cursos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los dieciséis años de edad.

2. La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de

estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

3. En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.

4. La educación secundaria obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado

5. Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, programas de refuerzo y programas de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6. En el marco de lo dispuesto en los apartados 4 y 5, los centros educativos tendrán autonomía para organizar los grupos y las materias de manera flexible y para adoptar las medidas de atención a la diversidad adecuadas a las características de su alumnado.

7. Las medidas de atención a la diversidad que adopten los centros estarán orientadas a la consecución de los objetivos de la educación secundaria obligatoria por parte de todo su alumnado y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que les impida alcanzar dichos objetivos y la titulación correspondiente

Programa Discover

El Programa Discover es una programación desarrollada para trabajar con los alumnos de quinto de Primaria a cuarto de la ESO. Su objetivo fundamental es la prevención de drogodependencias, por lo que ofrece gran variedad de actividades y dinámicas que podemos trabajar con nuestros alumnos. Trabaja en tres niveles, que aparecen en cada curso:

Información a los estudiantes acerca de que son y como actúan las drogas más frecuentes, así como las consecuencias que tiene su consumo. Desarrollo de la autoestima y autoconfianza, a través de dinámicas de grupo. Trabaja por último la capacidad de los alumnos para tomar decisiones que les permitan hacer valer sus deseos y opiniones ante sus iguales, sin olvidar el respeto a las libertades de cada cual.

Programa SÓCRATES

El programa Sócrates constituye un programa de la Unión Europea para la cooperación transnacional en el ámbito de la educación, creado en 1995 (el Programa partió de la decisión 819/95/CE del Consejo y el Parlamento Europeo) , pretende construir una dimensión europea de la educación, favoreciendo la movilidad real y virtual de estudiantes, profesores, gestores, inspectores, instituciones y ONG's. La segunda fase potencia el aprendizaje y enseñanza de lenguas, la utilización de las nuevas tecnologías, la mejora de la calidad de la enseñanza, la ciudadanía europea y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Comenius, en el ámbito de la enseñanza escolar; **Erasmus**, dirigido a la enseñanza superior; y **Grundtvig**, especialmente diseñado para la educación de adultos constituyen algunas de las acciones del Sócrates. Pero también recoge otras actuaciones como **Lingua**, para la enseñanza de las lenguas, y **Minerva**, dedicado a la educación abierta y a distancia, tecnologías de la información y de la comunicación.

El Programa **Sócrates** se estructura en tres Capítulos:

Capítulo I - Erasmus , destinado a la enseñanza universitaria

Capítulo II - Comenius , dirigido a la enseñanza no universitaria y que se desarrolla en tres *Acciones*.

Capítulo III - Medidas Transversales - que se plasman también en tres *Acciones* diversas.

El programa *Sócrates* se lleva a cabo a través de dos tipos de actuaciones: descentralizadas y centralizadas. Las actuaciones descentralizadas suponen las dos terceras partes del total

del presupuesto y son gestionadas directamente por los Estados miembros, los cuales reciben los fondos adjudicados por la Comisión a cada uno de los socios, con la indicación del número de becas o proyectos que deben ser gestionados con el presupuesto transferido. Las distintas actuaciones se gestionan por los Estados miembros, de conformidad con el reparto competencial interno existente entre las diversas Administraciones nacionales.

Las actuaciones que se gestionan de forma descentralizada son las siguientes:

Erasmus. Acción 2; Comenius 1; Comenius 3.2; Proyectos Educativos Conjuntos; Lingua

Acción B; Lingua Acción C; Lingua Acción E y Visitas de Estudio Arión.

Las acciones centralizadas (*Erasmus Acción 1, Comenius Acción 2, Lingua A y D, Educación*

Abierta y a Distancia, Educación de Adultos y Red Eurydice) son gestionadas directamente

por la Comisión Europea desde Bruselas.

La adjudicación de los fondos correspondientes a cada Estado miembro se realiza mediante

una fórmula que tiene en consideración diversos parámetros como son el número de centros,

de alumnos, profesorado, renta per cápita, PIB nacional y coeficiente de distancia. El reparto

de fondos entre las diversas Administraciones educativas, dentro del Estado español, fue

regulado por la Orden de 30 de diciembre de 1996 (*BOE 10.1.97*), donde dicho reparto se

verifica asimismo atendiendo a distintos criterios referidos al colectivo hacia el que van

dirigidas las acciones.

PROGRAMACIÓN DE AULA

Planificación y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje referido a un grupo de alumnos específico para una ciclo o curso determinado. Constituye el tercer nivel de concreción curricular.

Las programaciones de área y materia establecen los objetivos, contenidos, experiencias de enseñanza aprendizaje, criterios metodológicos de selección de materiales y recursos didácticos, y criterios e instrumentos para la evaluación.

Se definen a partir del marco de referencia establecido en el Proyecto Curricular, y en función de las características particulares de los alumnos a los que se dirige la intervención educativa.

En las programaciones se establece una secuencia ordenada y coherente de las unidades didácticas o unidades de programación que serán desarrolladas a lo largo de curso.

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Las Programaciones Anuales serán las concreciones o modificaciones que para cada curso escolar se hagan de diferentes aspectos del Proyecto Educativo y / o Reglamento de Régimen Interno. Las Programaciones Anuales van a facilitar el seguimiento por parte de la Administración Educativa y el Consejo Escolar, de la evolución de los distintos planteamientos educativos y de las modificaciones que se vayan introduciendo.

Es un documento redactado por una comisión de representantes de la Comunidad Educativa de un centro en el que se presenta un proyecto de actuación de todos los responsables de la educación escolar de unos alumnos, para alcanzar unas metas educativas claramente definidas.

Es un Proyecto, una relación de intenciones y de compromisos, fruto de la reflexión y el estudio previo de los condicionantes concretos que facilitan o dificultan el éxito escolar de los alumnos de un determinado centro. Si bien la finalidad de toda institución escolar es la educación integral, es imprescindible que tan deseable meta se concrete en previsiones evaluables de éxito escolar.

Estamos convencidos de que es necesario un plan estructurado sobre objetivos generales (objetivos tendencia), aunque no se concreten en objetivos operacionalmente descritos, y que impulse de algún modo la labor docente, aunque jamás se podrá saber si lo que se pretendía conseguir se ha logrado y que este logro sea evidente para todos.

Por eso, es imprescindible que el Plan General del Centro incluya los medios de evaluación que permitan contrastar si se han alcanzado o no los objetivos.

La programación docente equivaldría a especificar, antes de iniciarse cada ciclo educativo, qué cosas concretas y verificables, debería hacer el estudiante al terminar el ciclo, como resultado de la enseñanza recibida.

Se define planificar cómo el distribuir en el tiempo unas tareas de unas personas con distintos roles y, por tanto, diferentes responsabilidades, para alcanzar unos beneficios, progresos o mejoras definidos como objetivos.

Se podría afirmar que un adecuado Plan General de Centro tendría, al menos, estas partes fundamentales:

- * Consideraciones sobre los resultados obtenidos en el curso anterior.
- * Detención de las causas que los han producido, carencias en la estructura escolar y disfunciones en el funcionamiento de todos los elementos personales, materiales, organizativos y curriculares que componen el centro.

- * Fijar las modificaciones que hay que introducir en normativa, en actuaciones concretas, en estructura de las relaciones entre las personas para alcanzar determinados objetivos.

- * Relacionar y explicitar los acuerdos y compromisos a que han llegado tanto el Consejo Escolar del Centro como su claustro de profesores, fijando prioridades y temporalización.

- * Temporalización de tareas y asignación de responsabilidades.

- * Señalamiento de los criterios y de los instrumentos necesarios para la evaluación del centro y en especial de aquellas mejoras que de un modo concreto se ha fijado alcanzar la comunidad escolar.

El Plan General del Centro se dirige, en primer lugar, a la propia comunidad educativa del colegio. El Plan se redacta para que sirva de pauta y de compromiso de los educadores.

Después de éstos, de un modo indirecto, se envía un resumen a la Inspección de la zona.

Programación General Anual (PGA)

La PGA es un documento redactado por una comisión de representantes de la comunidad educativa de un centro, en el que se presenta un proyecto de actuación de toos los responsables de la educación

escolar de unos alumnos para alcanzar unas metas educativas claramente definidas. Es un proyecto, una relación de intenciones y de compromisos, frutos de la reflexión y el estudio previo a unos condicionantes concretos que podrán facilitar o dificultar el éxito escolar de los alumnos de un determinado centro. Todo debe concretarse en previsiones evaluables de éxito escolar. Una adecuada PGA deberá tener al menos las siguientes partes fundamentales: Consideraciones sobre los resultados del curso anterior, detección de las causas que los han producido, carencias en la estructura escolar y disfunciones del funcionamiento de todos los elementos personales, materiales, organizativos y curriculares del centro, introducir modificaciones en la normativa para actuaciones concretas para alcanzar determinados objetivos, relacionar y explicitar los acuerdos y compromisos a los que llegue el claustro de profesores como el consejo escolar fijando prioridades y temporalización, señalar los criterios y los instrumentos necesarios para la evaluación del centro, temporalización de tareas y asignación de responsabilidades. La PGA debe elaborarse tan pronto comienza el curso para enviarlo a la Inspección Educativa antes del 30 de octubre. Los principales criterios, directrices y propuestas a tener en cuenta serán los que competen a los diferentes órganos del centro: Claustro, Consejo escolar, Departamentos, Junta de Delegados, APAs y Asociaciones de Alumnos. Los elementos que una PGA debe incluir son los siguientes: Objetivos generales del centro, actividades complementarias que el centro vaya a realizar, el horario general del centro, programación de actividades docentes, la memoria administrativa, las modificaciones o decisiones que se considere oportuno incluir en el proyecto educativo y el proyecto curricular, plan de actividades extraescolares. La elaboración de la PGA corresponderá al equipo directivo del centro, debe ser aprobada por el consejo escolar. El claustro y el consejo escolar deliberarán y adoptarán los criterios oportunos sobre la PGA dentro de su ámbito de competencias. El Claustro informará de la PGA antes de su presentación al consejo escolar y éste es quién aprobará la PGA.

Programas de Garantía Social

Son programas de formación para jóvenes sin cualificación profesional, destinados a mejorar

su formación general y a capacitarles para realizar determinados oficios, trabajos y perfiles profesionales. Su duración varía, normalmente, entre las 720 y las 1.800 horas de formación distribuidas entre 26 y 30 horas semanales.

Van dirigidos a jóvenes mayores de 16 años y menores de 21 (según la Comunidad

Autónoma, el máximo puede ser hasta los 25), que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria ni posean titulación alguna de Formación Profesional.

Tienen como objetivos:

- a) Ampliar la formación general de los jóvenes para facilitar su inserción laboral y posibilitar que aquellos que lo deseen prosigan sus estudios.
- b) Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales.
- c) Facilitar el desarrollo de los hábitos y capacidades necesarios para participar en la sociedad como ciudadanos y trabajadores responsables y autónomos.

Proyecto Curricular de Centro (PCC)

Es la oferta formativa y académica de un centro en el que se desarrollan los elementos típicos de un Diseño Curricular (objetivos y prioridades, contenidos, metodologías, materiales, recursos y evaluación) y en el que deben estar integrados de forma coordinada y articulada los diferentes niveles de concreción de los Proyectos Curriculares (de etapa, área, ciclos y del Aula) y las Adaptaciones Curriculares, de acuerdo a unas prioridades y criterios de secuenciación, consensuados por todos y como un diseño inacabado en continua experimentación y reelaboración.

Su diseño y elaboración es competencia de los equipos docentes siendo coordinados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, debiendo ser aprobado por el Claustro de profesores.

PROYECTO EDUCATIVO

El Proyecto Educativo es un documento de orientación pedagógica donde se señalan las finalidades y objetivos del modelo educativo que debe regir nuestro centro, así como se establecen las normas de convivencia básicas.

Afecta a toda la Comunidad Educativa y deberá ser revisado periódicamente para introducir las medidas oportunas

Suele constar de varios apartados:

- a) Introducción
- b) Análisis del Contexto
- c) Principios Generales
- d) Objetivos Generales del Centro
- e) Reglamento de Régimen Interno
- f) Organización del Centro

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

El Proyecto Educativo es el primer paso teórico de la planificación de un centro escolar.

Se trata de una propuesta integral que contextualizada en la realidad concreta y definiendo

las propias metas de identidad, permite llevar a cabo, de forma coherente y eficaz, los procesos educativos del centro.

Asimismo, es un instrumento que posibilita encontrar justificación o respuesta a las

decisiones que se toman, tanto en el Proyecto Curricular y los Programas Específicos de las

Áreas, como las relativas a la organización y gestión.

Su función básica es la de proporcionar un marco global de referencia a la institución escolar,

que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de toda la Comunidad

Educativa general.

Su elaboración se justifica desde la necesidad sentida por la Comunidad Educativa de tener

un marco de referencia para las actuaciones de cada uno, porque:

* Al ser el resultado del consenso de toda la Comunidad Educativa, compromete y vincula a

todos los miembros en una finalidad común.

* Al proporcionar unas metas y unos criterios comunes, garantiza una actuación coherente y

eficaz de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

* Favorece una mayor participación e implicación de todas las personas que conviven en el

centro, al tiempo que posibilita la cohesión de los equipos educativos y la confluencia de

intereses diversos.

* permite racionalizar el trabajo, evitando la improvisación y la rutina.

* Ayuda a configurar y hacer explícita la personalidad propia de cada centro, recogiendo por escrito tanto los planteamientos institucionales como las directrices formales del mismo.

* Proporciona una referencia base para la toma de decisiones, coordinando las acciones instructivas y formativas del profesorado con las de gestión.

* Posibilita la evaluación institucional.

Estas reflexiones previas nos llevan a definir el concepto de Proyecto educativo de Centro en los siguientes términos:

"Es un instrumento con proyección de futuro, pensado y elaborado colectivamente por la comunidad escolar a partir del análisis de su propia realidad, que actúa de modo coherente sobre la práctica docente con la intención de mejorarla, dotando a los centros de la eficacia necesaria para alcanzar los objetivos pretendidos".

Proyecto Educativo de Centro (PEC)

Es un instrumento con proyección de futuro, pensado y elaborado colectivamente por la comunidad escolar a partir del análisis de su propia realidad, que actúa de modo coherente sobre la práctica docente con la intención de mejorarla, dotando a los centros de la eficacia necesaria para alcanzar los objetivos pretendidos.

Así, en el Título V, cap. 2, Artículo 121 de la LOE se especifica que "recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Asimismo, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas. Deberá tener en cuenta las características del entorno social y cultural del centro, recogerá la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, y deberá respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales...".

Su función básica es la de proporcionar un marco global de referencia a la institución escolar, que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de toda la comunidad

educativa.

Su elaboración es coordinada por el equipo directivo y deben participar todos los sectores de la comunidad educativa de acuerdo con las directrices elaboradas por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro de profesores, Asociaciones de padres y de Alumnos.

Psicología evolutiva

Psicología evolutiva o del desarrollo humano.

La psicología del desarrollo es una disciplina científica que forma parte de la psicología.

Basta y otros autores proponen la siguiente definición de esta disciplina:

“ La psicología evolutiva se preocupa por los cambios que tienen lugar en la conducta y las habilidades que surgen al producirse los cambios” Para estos autores la psicología del desarrollo tiene dos objetivos fundamentales: describir la conducta de los sujetos y la

manera como evoluciona identificar las causas, y los procesos que producen cambios

(evolución) en la conducta entre una época y otra. Palacios, un autor español, propone otra

definición: “ La psicología evolutiva es la parte de la psicología que se ocupa de los procesos

del cambio psicológico que ocurren a lo largo de la vida humana” Esta definición es muy

similar a la propuesta por los anteriores autores. Los cambios, a los que se refiere este

último investigador tienen que ver fundamentalmente con tres cosas: la etapa de la vida, las

circunstancias propias del entorno en las cuales el sujeto se desarrolla, y las experiencias

particulares que vive cada persona. Tal como se puede observar en ambas definiciones

aparece la palabra “cambio”, la psicología del desarrollo es la psicología del cambio, el cuál

se puede producir durante toda la vida, por eso se le conoce también con el nombre de

psicología del ciclo vital.

Los psicólogos denominan desarrollo al cambio psicológico sistemático que se da a lo largo

de la vida. Durante este proceso la persona va accediendo a estados más complejos y

"mejores" que los anteriores. Esta es una rama de la psicología que ya tiene más de cien años, a pesar de lo cuál, al igual que la psicología en general, aún no se puede considerar una ciencia exacta como puede serlo la física o la química. Sin embargo, los conocimientos que se obtienen sobre los fenómenos psicológicos son absolutamente científicos, ya que se utiliza el método científico para obtenerlos. La psicología del desarrollo está interesada en explicar los cambios que tienen lugar en las personas con el paso del tiempo, es decir, con la edad. A esta materia también se le conoce con el nombre de "psicología del ciclo vital", ya que estudia los cambios psicológicos al largo de toda la vida de las personas. Ese sería, por tanto, el objeto de estudio de la psicología del desarrollo. Esos cambios que se dan en las personas a lo largo de la vida pueden ser explicados a través de unos factores que se encuentran enfrentados por parejas: la continuidad versus discontinuidad, la herencia versus el ambiente, y la normatividad versus la idiografía. También el contexto en el que se desarrollan los sujetos nos permiten comprender mejor su evolución, así es necesario destacar el contexto histórico, el socio-económico, el cultural e incluso el étnico, por citar los más importantes. Finalmente, vale la pena resaltar que el desarrollo debe ser entendido como un proceso continuo, global y dotado de una gran flexibilidad. A lo largo del último siglo han sido varias las corrientes y los modelos teórico que han aportado sus descubrimientos e investigaciones para explicar el fenómeno del cambio. En general cada uno de estos modelos tienen sus propias explicaciones, a veces contradictorias a las que se presentan desde otras teorías. Esa diversidad de paradigmas explicativos enriquecen la comprensión del fenómeno del desarrollo. Como más significativos entre estos modelos es necesario citar el psicoanálisis, la psicología genética de Piaget, el modelo socio – cultural de Vygotski, las teorías del aprendizaje, el modelo del procesamiento de la información, y más recientemente, el modelo ecológico y el etológico. Según Erik Erikson, hay una serie de

tareas implícitas en el desarrollo del ser humano, propias de las sucesivas etapas. Estas tareas son, en gran parte, impuestas por la sociedad y la cultura. A través del proceso de socialización, el cumplir estas tareas llega a convertirse en una aspiración del propio individuo, marcando definitivamente su proceder en determinados momentos de su vida.

R

Recurso didáctico

Un recurso didáctico es cualquier material que se ha elaborado con la intención de facilitar al docente su función y a su vez la del alumno. No olvidemos que los recursos didácticos deben utilizarse en un contexto educativo.

RED DEL MEPSYD EN EL EXTERIOR

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de España está presente en centros docentes de 20 países a través de programas propios y de programas en colaboración con autoridades educativas de otros países: Centros de Titularidad del Estado Español, Centros de Titularidad Mixta, Agrupaciones de Lengua y Cultura, Secciones Españolas y Secciones Bilingües.

redELE

El portal redELE (red electrónica de didáctica del español como lengua extranjera) es una plataforma de difusión y servicio a la comunidad de profesores de ELE de todo el mundo. Es un servicio público del Ministerio de Educación y Ciencia de España destinado a los profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera de todo el mundo. Su objetivo es brindar información específica sobre la didáctica de esta disciplina y contribuir a

la formación del profesorado. redELE es una iniciativa abierta a la participación de todas las personas interesadas en la enseñanza y difusión del español.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO/INTERIOR

El Reglamento de Régimen Interno/Interior pretende recoger las normas que permitan una óptima convivencia, canalizar la participación de los diferentes sectores de la Comunidad

Educativa y potenciar al máximo la educación integral del alumnado.

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) será de aplicación en el marco físico del Centro

Educativo correspondiente y en todas aquellas actuaciones que tengan relación con la

actividad normal del centro o se deriven de ellas, aunque acontezcan fuera de su recinto.

Este RRI formará parte del Proyecto Educativo del Centro y dentro del mismo se convierte

en un elemento educativo que pretende servir fundamentalmente para prevenir y evitar

conflictos, implicar a todos los sectores en la responsabilidad de mantener una convivencia

ordenada y correcta y el desarrollo regular de las actividades propias de un centro

educativo, fomentar la participación responsable en el ejercicio de los derechos y deberes y

agilizar, siempre que sea posible, los trámites en los eventuales conflictos que surjan.

No se trata de un reglamento disciplinario, ni pretende fomentar una actitud sancionadora, si

no del "marco legal dentro del cual se ha de desarrollar toda la vida cotidiana del centro y de

los miembros que conviven en él".

Pretende por ello conseguir que del conocimiento y difusión de las normas de convivencia y

de relación personal, de la reglamentación de los usos de los espacios y de las formas de

comunicación, se deriven logros en el desarrollo de los valores de tolerancia, respeto a la

diferencia y convivencia democrática que la ordenación del sistema educativo propugnan

como objetivos básicos.

S

Secciones españolas

Pueden ser Secciones Españolas en Escuelas Europeas y Secciones españolas en centros docentes de titularidad extranjera. En las Escuelas Europeas se imparten enseñanzas regladas desde una perspectiva multicultural y plurilingüe. Si no existe sección española, el español se imparte como lengua extranjera y como lengua materna en algunos casos. En las secciones españolas en centros de titularidad extranjera centros en los que se imparten determinadas áreas y enseñanzas del Sistema Educativo español para complementar distintas áreas de los sistemas educativos de los países respectivos en los que se encuentran ubicadas dichas secciones españolas.

Secciones españolas en Centros de titularidad de otros Estados

Las Secciones Españolas se enmarcan dentro de las acciones de promoción y difusión de la lengua y cultura españolas que el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD) de España lleva a cabo en el exterior. Esta acción ofrece a los alumnos españoles en el exterior, el marco adecuado para cursar las enseñanzas de lengua y cultura dentro del horario escolar y del sistema educativo del país de residencia.

En ellas se imparten enseñanzas de determinadas áreas del sistema educativo español que completan las propias de los sistemas educativos de otros países. Están dirigidas a alumnos españoles y extranjeros, en el marco de experiencias educativas multiculturales y bilingües. El MEPSYD determina las condiciones académicas cuyo cumplimiento permite la expedición de títulos españoles a los alumnos que hayan cursado estudios en estas Secciones, sin perjuicio de la validez de dichos estudios en los sistemas respectivos y en el propio sistema español por la vía de convalidación u homologación de los mismos.

El Estado español ha establecido Secciones españolas en los siguientes países y ciudades:

- *Alemania*: Berlín y Hamburgo.
- *Estados Unidos*: Nueva York y Miami.
- *Francia*: Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza.

- *Italia*: Cagliari, Ivrea, Maglie, Palermo, Roma, Sassari y Turín.
- *Holanda*: Amsterdam.

Síndrome de Asperger

El síndrome o trastorno de Asperger se encuadra dentro de los trastornos generalizados del desarrollo (DSM-IV-Tr). El Síndrome de Asperger es bien conocido por ser una parte del espectro de trastornos autísticos cuyas características han sido perfectamente descritas por Wing y Gold. El término "síndrome de Asperger" fue utilizado por primera vez por Lorna Wing en 1981 en un periódico médico, bautizándolo en honor a Hans Asperger, un psiquiatra y pediatra austríaco cuyo trabajo no fue reconocido internacionalmente hasta la década de 1990. Fue reconocido por primera vez en el Manual Estadístico de Diagnóstico de Trastornos Mentales en su cuarta edición en 1994 (DSM-IV).

Características:

Las personas neurotípicas (esto es, sin el Síndrome de Asperger) poseen un sofisticado sentido de reconocimiento de los estados emocionales ajenos (empatía). La mayoría de las personas son capaces de asociar información acerca de los estados cognitivos y emocionales de otras personas basándose en pistas otorgadas por el entorno y el lenguaje corporal de la otra persona. Las personas con Síndrome de Asperger (SA) no poseen esta habilidad, no son empáticas; se puede decir que tienen una especie de "ceguera emocional". Para las personas más severamente afectadas puede resultar imposible incluso reconocer el significado de una sonrisa o, en el peor de los casos, simplemente no ver en cualquier otro gesto facial, corporal o cualquier otro matiz de comunicación indirecta. Del mismo modo, el control voluntario de la mímica facial puede estar comprometido. Es frecuente que las sonrisas "voluntarias" en las fotografías familiares sean una colección de muecas sin gracia. Por el contrario, las sonrisas espontáneas suelen ser normales. Las personas con SA en general son incapaces de "leer entre líneas", es decir, se les escapan

las implicaciones ocultas en lo que una persona dice de forma directa y verbal.

Es importante notar, sin embargo, que debido a que es un trastorno con severidad variable,

algunos pacientes se aproximan a un nivel de normalidad en sus habilidades de comprensión

e interpretación de las señales no verbales. Encuentran particularmente abrumador el

contacto ocular y por lo tanto con frecuencia lo evitan. Esta falta de contacto ocular puede

llevar a mayores dificultades para interpretar emociones ajenas o en la forma como lo

interpretan los demás.

Por lo general se suele pensar que las personas afectadas por síntomas autísticos son

superdotadas. Sin embargo, y como sucede en el síndrome de Asperger, lo que ocurre es

que el cerebro afectado se concentra intensamente en temas específicos, lo cual puede ser

interpretado como una cualidad especial. De hecho, esta impresión errónea acerca de la

capacidad intelectual ha sido probada en estudios epidemiológicos recientes que demuestran

que los individuos con síndrome de Asperger no se diferencian del resto en lo que respecta a

su cociente intelectual.

Un paciente afectado por el Síndrome de Asperger puede, por ejemplo, encontrarse

obsesionado por los dinosaurios; otro con la construcción de maquetas, etc. Intereses

particularmente comunes entre pacientes son los medios de transporte (por ejemplo los

trenes) y los ordenadores, tal vez debido a los aspectos de la física, lógica y causa-efecto

que comparten estos ámbitos, los cuales no requieren de una interacción social (recuérdese

que carecen de empatía, se hallan menos dotados en el ámbito social). Es por ello que Hans

Asperger llamó a sus jóvenes pacientes "pequeños profesores", debido a que pacientes de

tan solo trece años de edad conocían su área de interés con la profesionalidad de un profesor

universitario.

En términos generales son atraídos por cosas ordenadas. Cuando estos intereses coinciden

con una tarea útil desde el ámbito material o social, el individuo con Asperger puede lograr

una vida ampliamente productiva. En la carrera por dominar su interés, los individuos con Asperger a menudo manifiestan un razonamiento extremadamente refinado, una gran concentración y una memoria casi perfecta. Estas circunstancias conllevan numerosos problemas durante la infancia y la vida adulta. Cuando una maestra pregunta a un niño con Asperger que ha olvidado su trabajo escolar "¿Qué pasa, tu perro se comió tus deberes?", el niño con Asperger permanecerá silencioso tratando de decidir si debe explicar a su maestra que él no tiene perro y que además los perros no comen papel. Esto es, el niño no comprende el sentido figurado de la pregunta o no puede inferir lo que la maestra quiere decir a partir de su tono de voz, postura o expresión facial. Ante tanta perplejidad, el niño podría responder con una frase totalmente sin relación a lo que se está hablando (como por ejemplo, "¿Sabe que mi padre se ha comprado una computadora nueva?"). Ante esto, y la falta de detección del SA, desgraciadamente la maestra podría concluir que el niño es arrogante, insubordinado o "raro". Del mismo modo, el síndrome de Asperger puede también causar problemas en la interacción social normal con los padres. Las dificultades para interpretar las sutiles pistas de la comunicación preverbal pueden llevar al paciente a conflictos frecuentes e incluso a ser ignorado en sus necesidades básicas. El niño o adolescente con Asperger con frecuencia se siente confundido porque no es capaz de comprender en qué se equivoca. El resultado final de estas interacciones frustrantes es mayor aislamiento.

SISTEMA EDUCATIVO DE EEUU

El sistema escolar norteamericano está dividido en dos grandes etapas. primaria y Secundaria.

La Primaria se imparte en Primary Schools: cursos 1º a 6º, desde 5-6 hasta 11-12 años.

La Secundaria se imparte en dos tramos: Intermediate, Middle o Junior High schools Cursos

5° a 9°(los cursos 7° y 8° se imparten en todas las escuelas de este nivel, pero el 5° ó el 9° sólo en parte de ellas).Con edades entre los 10-11 y los 13-14 años.
High School: Cursos 9° a 12° . Con edades entre los 13 y los 18 años.

Previo a esto, está la enseñanza preescolar que no es obligatoria. Con posterioridad al High School se pueden realizar estudios en Colleges o Universities tendentes a obtener un Bachelor of Arts ó Science. A continuación están los Masters de uno o dos años de duración y el Doctorado.

Hay que tener en cuenta que cada Estado aparte de tener su propia legislación está dividido en multitud de distritos educativos que tienen a su vez autonomía financiera y organizativa.

De hecho, el Distrito es una unidad Administrativa clave al hablar de organización de la educación en EEUU.

En EEUU no existe un sistema nacional de Educación aunque sí existe un Departamento

Federal cuyas funciones se limitan a la orientación, recopilación de información,

administración de partidas para programas especiales etc...

Los Estados tratan de controlar la calidad de la educación impartida a través de exámenes

que todos los escolares tienen que pasar en unos determinados niveles y materias: Son

objeto de mayor control las matemáticas y la lectura

Estamos hablando de un sistemas con 70 millones de alumnos entre los tres niveles de

Primaria, secundaria y Superior o Universitaria.

Sordos: Lengua Materna o Primera Lengua

Se puede decir que aquellos niños sordos que tienen padres sordos y que han usado desde el

nacimiento la Lengua de Signos, tienen en ella la lengua materna. Los niños que tienen padres oyentes

y adquieren la Lengua de Signos siendo niños, tienen la Lengua de Signos como su primera lengua.

Pero si estuvieron en contacto con la Lengua de Signos usada por las personas sordas desde el

principio, se puede decir que ellos tienen un dominio de esa lengua igual que la lengua materna.

Para los niños sordos la Lengua de Signos es la lengua que ellos adquieren de forma

espontánea, sin enseñanza, la que conocen mejor, usan más y con la cual los identifican los demás

y se identifican ellos.

T

Trastorno de la conducta

¿Qué es el trastorno de la conducta (su sigla en inglés es CD)?

El trastorno de la conducta es un trastorno del comportamiento, que muchas veces se diagnostica en la infancia, y que se caracteriza por comportamientos antisociales que violan los derechos de los demás y las normas y reglas sociales apropiadas para la edad. Los comportamientos antisociales pueden incluir la irresponsabilidad, el comportamiento transgresor (como ausentarse de la escuela o escaparse), la violación de los derechos de los demás (como por ejemplo robar) y, o la agresión física hacia los demás (asalto o violación).

Estos comportamientos a veces son concomitantes; sin embargo, puede suceder que se presente uno o varios de ellos en forma aislada, sin los demás.

¿Cuáles son las causas del trastorno de la conducta?

Se considera que las condiciones que contribuyen al desarrollo de un trastorno de la conducta son multifactoriales, lo que significa que muchos factores contribuyen a la causa.

Los exámenes neuropsicológicos demuestran que los niños y adolescentes que sufren trastornos de la conducta parecen tener afectado el lóbulo frontal del cerebro, lo cual interfiere con su capacidad para planificar, evitar los riesgos y aprender de sus experiencias negativas. Se considera que el temperamento de los niños tiene una base genética. Los niños y adolescentes de "carácter difícil" tienen mayor probabilidad de desarrollar trastornos del comportamiento. Los niños o adolescentes que provienen de hogares carenciados, disfuncionales o desorganizados tienen mayor probabilidad de desarrollar trastornos de la conducta. Se comprobó que los problemas sociales y el rechazo por parte de sus compañeros contribuyen a la delincuencia. Existe también una relación entre el bajo nivel socioeconómico

y los trastornos de la conducta. Los niños y adolescentes que manifiestan comportamientos delictivos y agresivos tienen perfiles cognitivos y psicológicos característicos en comparación con niños que tienen otros problemas mentales y con los pertenecientes a grupos de control. Todos los factores que posiblemente contribuyen al desarrollo del trastorno influyen en la interacción de los niños y adolescentes con los demás.

U

UNICEF

El **Fondo de Naciones Unidas para la Infancia** (o **UNICEF**) fue creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950 para ayudar a los niños de Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Primero fue conocido como **UNICEF**, acrónimo de *United Nations International Children's Emergency Fund* o (en español, Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia). En 1953, UNICEF se convierte en organismo permanente dentro del sistema de Naciones Unidas, encargado de ayudar a los niños y proteger sus derechos. Su nombre fue reducido a Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (*United Nations Children's Fund*), pero se mantuvo el acrónimo **UNICEF** por el que es conocido hasta ahora. Se le otorgó el Premio Nobel de la Paz en 1965 y el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en 2006. UNICEF ayuda principalmente en zonas de extrema pobreza, en África y otras latitudes del mundo. También los derechos humanitarios son áreas de acción de UNICEF, incluyendo el desarrollo de la niñez, de la adolescencia, y la participación en los patrones de vida basándose en la educación. De este modo, emprende intervenciones avaladas para mejorar la vida de todas las personas, pues la educación de los jóvenes y mujeres redundará en importantes beneficios para las presentes y futuras generaciones.

El objetivo del UNICEF en la educación, es llevar a la escuela a más niñas, asegurándose de su permanencia y que dispongan de los equipamientos básicos adecuados necesarios para su vida posterior.

Los esfuerzos son constantes en el sentido de asegurar a cada niño y niña del mundo el derecho que tienen a la educación. La estrategia de aceleración en la matriculación de las niñas se ha efectuado en al menos 25 países durante el periodo 2002-2007.

Abitur

En Alemania, título de Bachiller que obtienen los alumnos tras cuatro años de estudio en un *Gymnasium*.

ADAPTACIÓN CURRICULAR

Forma de atención a la Diversidad, basada en concreciones del currículo que permiten individualizar los procesos de enseñanza-aprendizaje para atender alumnos con necesidades educativas especiales. Consisten en la adecuación de los objetivos educativos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos y la modificación de los criterios de evaluación, así como en la ampliación de las actividades educativas en ciertas áreas curriculares. Han de ir precedidas de una evaluación de las necesidades educativas del alumno y de una propuesta curricular específica. Por ejemplo, un alumno en un Centro docente Mixto o de Convenio, puede tener ciertas lagunas y dificultades en la materia de Lengua Castellana. En ese momento puede surgir tal adaptación.

AEEE

La acción educativa en el exterior se encuadra en el marco general de la acción del estado.

la Difusión de la lengua y la cultura española , se inscribe dentro de estas actuaciones y va dirigida a la población española residente en el extranjero para atender sus necesidades y para la promoción y difusión de la lengua española

Los programas de enseñanza reglada que constan en la Acción Educativa en el exterior son:

- Centros de titularidad del Estado español
- Centros de titularidad mixta.
- Centros de convenio
- Secciones en centros de titularidad de otros estados
- Secciones bilingües en países de Europa Oriental y Central.
- Secciones españolas en escuelas europeas.
- Agrupaciones de lengua y cultura española

A través de estos programas se pretende:

- Atender a las necesidades de la población española residente en el exterior
- Responder a las demandas de español como lengua extranjera
- La promoción y difusión de nuestra lengua y cultura en el mundo

Los reales decretos que regulan la AEEE son:

- El Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio por el que se regula la acción educativa en el exterior
- El Real Decreto 1138/2002 por el que se regula la administración del MECD en el exterior (este Real Decreto complementa y modifica el Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio eliminando los artículos 42 y 59 y modificando otros).

Agregaduría de Educación

Oficina del MEC integrada en la Embajada de España en el país extranjero. Tiene como objetivos el apoyo del español en el sistema educativo del país y la difusión de la lengua y cultura españolas en el país.

Agregado cultural

Funcionario del Estado Español, adscrito a una embajada, que se encarga de promocionar la lengua y cultura española,

ALCES

Agrupaciones y Aulas de Lengua y Cultura Españolas. Sus características principales de estas agrupaciones son:

- Cada agrupación está constituida por Aulas en las que reimparten clases

complementarias de lengua y cultura españolas.

- Las enseñanzas se imparten fuera de la Jornada escolar regular del alumno,

generalmente en las aulas cedidas por las instituciones educativas del país de

residencia y en horario de tarde.

- Al frente de cada una hay un director.

- Su objetivo principal es favorecer la interculturalidad y la integración plena

de los niños españoles en el medio escolar y social de cada país de residencia.

Manteniendo la lengua y cultura españolas como medio de desarrollo de su

personalidad.

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Pretende que los nuevos conocimientos, objeto de aprendizaje, se relacionen de manera

sustantiva, y no arbitraria, con los conocimientos que el alumno ya tiene, esto es, que se

incorporen en su estructura cognitiva de forma que los puede usar cuando le sea preciso.

Asesor Técnico en el Exterior

El concepto de "Asesor Técnico en el Exterior" hace referencia a un funcionario que ocupa

una plaza en alguna de las Asesorías de las Consejerías de Educación u oficinas de Educación

que el Estado español tiene en el extranjero.

La principal función del asesor técnico es la de promulgar y difundir la lengua y cultura

españolas en el país donde haya sido destinado.

La consecución de una plaza de asesor técnico docente en el exterior será mediante concurso

público de méritos entre los funcionarios docentes, convocatoria que se publica anualmente

para la provisión de dichos puestos vacantes.

El tiempo máximo de permanencia en el puesto será de cinco años (siempre que la

valoración que se haga del trabajo desempeñado sea favorable) y dicha duración está dividida en tres periodos: 1 año + 2 años + 2 años.

Asesorías Técnicas

gestionan los programas educativos del MEC, entre los que destacan principalmente el de auxiliares de conversación, y apoya y promueve la difusión del español dentro del sistema educativo a través de su centro de recursos, cursos de formación para el profesorado y el desarrollo de materiales didácticos.

Aulas y agrupaciones de lengua y cultura

régimen de clases complementarias de la lengua y cultura española, de aquellos alumnos que no pueden acceder a estas en el sistema educativo del país en el que están escolarizados. Se imparten fuera del horario escolar y se articulan en 4 niveles repartidos en 10 años, y al final del nivel IV y tras superar una prueba final reciben un certificado de lengua y Cultura españolas expedido por el MEC.

AUXILIAR DE CONVERSACIÓN

Los auxiliares de conversación son personal docente que actúan de ayudantes lingüísticos en distintos países, donde enseñan español como lengua extranjera en colegios de primaria e institutos de secundaria. Su labor es asistir al profesorado de idiomas en las clases prácticas de conversación y fonética para que los alumnos tengan en todo momento la posibilidad de practicar e interactuar con hablantes nativos de la lengua que ellos mismos estudian.

El MEC es el que establece los criterios de selección de estos auxiliares, que en los casos donde hay mucha demanda, la selección suele realizarse según la nota media del expediente académico.

Además, se pide que el candidato esté en posesión de una Licenciatura en Filología, en

Traducción e Interpretación o del Título de Maestro en Lengua extranjera. En convocatorias pasadas, también se han aceptado candidatos de último curso de las carreras antes mencionadas.

B

Bilingüismo

Objetivo de la Acción educativa en el exterior que intenta garantizar la integración del alumno en el país en el cual se lleva a cabo la Acción educativa favoreciendo el dominio del español y de la lengua propia del país. Para su promoción se pueden impartir en todos los niveles educativos alguna área o asignatura en el idioma del país en el que se ubica el centro previa autorización de la Secretaria General Técnica, según consta en las instrucciones del 24 de mayo del 2005 que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado Español en el exterior

Brevet D ´Enseignement Collegial (BEC)

Diploma que los alumnos reciben en Marruecos al finalizar el ciclo de Colegial (de 12 a 15 años) que les permite seguir los estudios de secundaria de Cualificación (de 15 a 18) u optar por una especialización profesional.

C

C.I.E.(Certificado Inicial de Español)

Certificado que acredita a quien lo posee un dominio del idioma lo suficiente para controlar situaciones que requieren un nivel elemental de comunicación.

Candomblé

Culto ortodoxo de origen africano muy extendido por Brasil, recibiendo diferentes nombres (Macumba, Babassue, Xango...).

Centro de titularidad del estado español

Son centros del estado español que se financian con dinero español pero en el país donde se encuentran son centros privados. El currículum y el proyecto educativo se ajusta al sistema educativo español, lo aprueba el MEC pero deben dar una versión integrada de las dos culturas, tiene que trabajarse con un currículum integrado.

Centros de convenio

Son centros de reconocido prestigio académico que permiten a sus alumnos obtener las titulaciones de graduado en E.S.O. y Bachiller expedidas por el M.E.C.. Pueden tener doble titulación, estudiando un currículo integrado.

Centros de recursos

La misión de la red de centros de recursos en el exterior es apoyar la promoción de la enseñanza de la lengua y cultura españolas. En estos centros los profesores y el público en general tienen a su disposición, mediante un servicio de préstamo de colecciones de libros y materiales didácticos, tanto impresos como audiovisuales. La otra función principal de los centros de recursos es la organización de talleres, seminarios y grupos de trabajo sobre temas relacionados con la enseñanza del español en todas sus vertientes. En colaboración con universidades o en las propias Consejerías en el exterior los Centros de Recursos constituyen una fórmula más de promoción de la lengua y cultura española que viene experimentando un importante aumento en los últimos años. Aunque en principio se crean para apoyar a la comunidad docente española de su zona de

influencia, sin embargo cada vez más profesorado extranjero disfruta de sus servicios.

A su frente suele estar un Asesor Técnico.

Existen un total de 49 centros de recursos dependientes de MEC en el exterior:

* Alemania (Berlín); Argentina (Buenos Aires); Australia (Camberra); Bélgica (Bruselas); Brasil (Brasilia, Belém, Cuiabá, Rio de Janeiro, Salvador de Bahia); Bulgaria (Sofía); Canadá (Montreal, Toronto); China (Beijing); Dinamarca (Copenhague); Eslovaquia (Bratislava); Estados Unidos [(Albuquerque (NM), Baton Rouge (LU), Bloomington (IN), Boston(MA), Houston (TX), Indianapolis (IN), Lincoln (NE), Los Ángeles (CA), Miami (FL), Seattle (WA), Provo (UT), Storrs (CT), Kennesaw (GA)]; Francia (París, Montpellier); Hungría (Budapest); Irlanda (Dublín); Italia (Roma); Marruecos (Agadir, Casablanca, Fez, Rabat, Tánger, Tetuán); México (México D.F.); Países Bajos (Amsterdam); Polonia (Varsovia); Portugal (Lisboa); Reino Unido (Londres, Edimburgo, Manchester); República Checa (Praga); Rumanía (Bucarest); Rusia (Moscú); Suecia (Estocolmo); Suiza (Berna).

Centros de titularidad española

Centros en los que se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de nivel no universitario, adecuándolas a las necesidades específicas del alumnado y a las exigencias del entorno socio-cultural.

Centros de titularidad mixta

Son centros con una síntesis entre el sistema educativo español y el del país donde están ubicado, el alumnado sale con doble titulación. Se regulan en el artículo 21, 22, 24 y 57 del RD 1027/1993. Sólo hay dos centros de titularidad mixta, uno en Argentina y otro en Brasil.

Certificado verde

En las zonas rurales de China se promueve la enseñanza a agricultores que abandonan el campo y que carecen de formación o titulación básica. En este programa se intenta armonizar la educación básica, la formación profesional y la educación de adultos. Es una manera de introducir nuevos modelos de educación en el país, tales como la formación continua.

CIDEAD

Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), integrado en el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (R.D. 1.331/2000 de 7 de julio) tiene la función de coordinar y organizar los elementos y procesos de la Educación a Distancia, así como facilitar el acceso a la educación de las personas adultas y, también, de los alumnos en edad escolar que, por circunstancias personales, sociales, geográficas u otras de carácter excepcional, se ven imposibilitados para seguir enseñanzas a través del régimen presencial ordinario. (R.D. 1.180/1992 de 2 de Octubre)

COLEGIO "PARQUE DE ESPAÑA" DE ROSARIO

El Colegio Parque de España es un centro de titularidad mixta, con participación del Estado Español.

Se encuentra integrado en el Complejo Cultural del mismo nombre en la ciudad de Rosario, Argentina.

El Colegio Parque de España es un centro educativo de reconocido prestigio, gracias a sus planes de estudio innovadores, que incluyen la preparación bilingüe en inglés para superar exámenes internacionales: estudios de portugués, dado el contexto del MERCOSUR; pasantías en instituciones españolas y argentinas para el aprendizaje en servicio con

proyección a la comunidad...

Se imparten enseñanzas de 8º y 9º de la EGB en articulación con el colegio Español de

Rosario, donde se cursa el 7º año, primero de este ciclo, mediante un convenio entre ambos

colegios; 1º, 2º y 3º de Polimodad, con las siguientes orientaciones: Científico-Técnica,

Ciencias Empresariales o Humanística.

A la finalización de los estudios, los alumnos obtienen la doble titulación, de acuerdo con lo

dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1996.

Colegio Miguel de Cervantes de Sao Paulo

Es un Centro de Titularidad Mixta compartida por España y Brasil, que ajusta su

funcionamiento a lo establecido por la normativa educativa de ambos países. El currículo

escolar es mixto, y al finalizar los estudios, los alumnos obtienen la doble titulación. El él se

imparten enseñanzas de Educación Infantil; Primer grado, series de 1ª a 8ª; y Segundo

Grado, series 1ª, 2ª y 3ª.

Consejerías de educación

Son órganos técnicos, formados por un Consejero y un Secretario General, dependientes de

las Misiones Diplomáticas de España y funcionalmente del M.E.C..

Consejero de Educación

Persona que ostenta la jefatura de la Consejería de Educación sin perjuicio de

la superior autoridad que corresponde al Jefe de la Misión Diplomática regulada su

existencia en el artículo 6 del REAL DECRETO 1138/2002, de 31 de octubre.

Consejo Escolar de Estado

Órgano de ámbito Nacional para la participación de los sectores en la Programación General

de la Enseñanza.

Consejo Escolar del Estado

Órgano consultivo del MEC y que ejerce las funciones atribuidas por el artículo 32 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de Julio, reguladora del derecho a la Educación, y el Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado.

Consejo Superior de Deportes

Organismo autónomo adscrito al MEC, cuyo Presidente tiene rango de Secretario de Estado, y cuyas competencias le son atribuidas por la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, y el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes.

Convalidación

La convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un Centro docente español. Dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento, es el órgano competente de la administración española para llevar a cabo la homologación y convalidación de los estudios extranjeros. La diferencia entre convalidación y homologación radica en que la homologación efectúa el reconocimiento del título en España y la convalidación sería una equivalencia con los españoles. Para ampliar la información consultar la página: <http://www.mec.es/mecd/titulos/convalidacion.html>

Creatividad

"La creatividad es la capacidad de realizar una producción nueva y adaptada a un contexto donde se manifiesta".

Lubart, T.(2003)Psychologie de la créativité.Paris:Colin

La creatividad debe de estar presente en la educación tanto en profesores como en alumnos.

En la AEEE, especialmente en las ALCE (ya que los alumnos llegan cansados de su jornada

escolar y en ocasiones desmotivados) ,existe la necesidad de orientar las clases utilizando

métodos educativos desde la perspectiva creativa, rompiendo con la rigidez de los

programas de contenidos, y flexibilizando con temas surgidos de las circunstancias e interés

de los alumnos y alumnas

Currículo integrado

La R.I.C.E. está integrada por una serie de instituciones educativas que han firmado un

convenio de colaboración con el M.E.C. de España. Gracias a este convenio los alumnos

siguen un currículo integrado en el que está presente la lengua, la literatura, la geografía, la

historia y la cultura española, en consonancia con los programas vigentes en el sistema

educativo español y, en consecuencia, obtienen las titulaciones de Graduado en Enseñanza

Secundaria y de Bachiller expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España,

además de las titulaciones académicas propias del país de residencia.

Currículum

Un **currículo** o **curriculum** es el conjunto de objetivos, contenidos, criterios metodológicos

y de evaluación que los alumnos deben alcanzar en un determinado nivel educativo .

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de agosto),

dispone en su artículo 35 que los alumnos españoles residentes en el exterior que no puedan

ser atendidos en el régimen de clases de lengua y cultura españolas integradas en los

sistemas educativos de los distintos países, recibirán enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas en aulas organizadas al efecto por la Administración española. Asimismo, en su artículo 36, establece el currículo de estas enseñanzas. En desarrollo del citado Real Decreto, por Orden de 11 de noviembre de 1994 (*Boletín Oficial del Estado* del 17) se regularon las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y por Orden de 14 de abril de 1997 (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de mayo) se estableció el currículo para dichas enseñanzas. Según Orden de 29 de julio de 2002 se dispuso la modificación de la Orden de 11 de noviembre de 1994, a fin de adecuar las enseñanzas de lengua y cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior al nuevo contexto sociocultural de los alumnos destinatarios y para encuadrarlas en el Marco de Referencia Europeo para las Lenguas, del Consejo de Europa.

D

D.B.E. (Diploma Básico de Español)

Acredita un dominio del idioma español suficiente para desenvolverse en situaciones normales de la vida que no precisan de términos especializados del mismo.

D.S:E. (Diploma Superior de Español)

Acredita un dominio avanzado del idioma español que le permitirá desenvolverse en cualquier situación que requiera ese nivel, además de un conocimiento de la cultura.

Departamento de coordinación didáctica

Son los organos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas, asignaturas o módulos asignados.

Día de Canadá (Fête du Canada o Canada day)

Es la fiesta nacional de Canadá, en la que se celebra la independencia del Reino Unido producida en 1867.
Se celebra el 1 de Julio.

DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

El Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)», queda modificado por el REAL DECRETO 264/2008 (BOE 12/3/2008), por el que se regulan los Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Esta nueva regulación supone que dichas certificaciones, que antes se dividían en tres niveles, constarán ahora de 6 NIVELES: A1, A2, B1, B2, C1 y C2. El A1 será el correspondiente a un nivel más básico y el C2 al más avanzado. De este modo, se uniforman los contenidos y criterios de evaluación y se adapta su regulación al nuevo contexto europeo en materia de evaluación de lenguas desarrollado por el Consejo de Europa en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas".

Los dele se consideran acreditación suficiente de conocimiento de español para cualquier actividad profesional o académica en la que se requiera el nivel de conocimiento correspondiente.

El Instituto Cervantes será quien lleve a cabo la dirección académica, administrativa y económica de estos diplomas, cuyos seis niveles se han establecido en consonancia con el "Plan Curricular del Instituto Cervantes. Niveles de Referencia para el español".

Las pruebas de examen para obtener el dele pueden desarrollarse en los centros del Instituto Cervantes, las universidades o escuelas oficiales de idiomas españolas o extranjeras autorizadas, en los centros docentes en los que se lleva a cabo la acción

educativa española en el exterior, así como en aquellas instituciones con las que se concierte colaboración.

EXENCIÓN DE PRUEBAS

Este Real Decreto establece, asimismo, el reconocimiento de todos los certificados

expedidos por el Sistema Internacional de Certificación del español como Lengua

Extranjera (SICELE), creado por el Instituto Cervantes y varias universidades

hispanoamericanas en marzo de 2007 en Medellín, como acreditativos del conocimiento del

español como lengua extranjera. En este sentido cada uno de los Diplomas, Certificados o

Títulos expedidos por este Sistema equivaldrán en cada uno de sus niveles a los diplomas de

español en su correspondiente nivel, desde el A1 al C2.

Como novedad, el Real Decreto establece que: Los alumnos que hayan obtenido el

diploma de español nivel C2 que quieran incorporarse al sistema educativo español por

convalidación de estudios realizados en otro país estarán exentos de realizar las pruebas

de competencia en español.

También quedarán exentos de estas pruebas los extranjeros que sean titulares del

nivel B2 ó C2 que opten a puestos de trabajo convocados por la Administración General del

Estado, sus Organismos Públicos, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad

Social y del Sistema Nacional de Salud.

É

École Maternelle

Es la educación preescolar en Francia. No es obligatoria y goza de una gran tradición. Todos

los niños de 3, 4 y 5 años están escolarizados y la mayoría de los de 2 años también. Es

gratuita y suele impartirse adosados a las Escuelas Primarias.

École Primaire

Es la educación primaria de Francia. Consta de 5 cursos: uno preparatorio, dos cursos elementales y dos cursos medios. En estos tres ciclos son siete las materias básicas en las que es formado el alumno: matemáticas, francés, ciencia y tecnología, historia y geografía, educación cívica, educación artística y educación física. Existe la repetición de curso si ello va en beneficio del alumno a propuesta del maestro tutor del curso. Se inicia a los 6 años de edad

E

Educación precoz

Es un tipo de enseñanza propia de Luxemburgo, es voluntaria y va dirigida a niños de 3 años. El objetivo es favorecer la integración social y escolar de los niños, especialmente de los de origen extranjero y fomentar la familiarización con la lengua y la cultura luxemburguesa.

Embajada

Una misión diplomática permanente se le llama, usualmente, **embajada** y a quien encabeza la misión se le conoce como embajador. Las misiones en las Naciones Unidas son conocidas sencillamente como misiones permanentes y el director de éstas es tanto *representante permanente* como embajador. Algunos países dan nombres más distintivos a sus misiones y al personal de éstas: una misión del Vaticano es encabezada por el nuncio apostólico (o nuncio papal) y se le llama, consecuentemente, *nunciatura apostólica*; mientras tanto, las misiones libias son llamadas *agencias populares* y los jefes de misión, *secretarios*. En el pasado, una misión diplomática encabezada por un oficial de rango secundario (p. ej. un enviado o ministro residente) era conocida como **delegación**. Ya que los rangos de enviado y ministro residente son obsoletos hoy en día, el nombre de delegación ya no se

usa.

En casos de disputa, es común que un país retire al jefe de misión como muestra de descontento. Esto es menos drástico que cortar por completo las relaciones diplomáticas y la misión puede seguir operando de manera más o menos regular, aunque ahora esté encabezada por un *chargé d'affaires* (Encargado de Negocios) el cual tiene poder limitado. Se hace notar que, durante el periodo de sucesión entre dos jefes de misión, un *chargé d'affaires a.i.* (Ad Interim) puede ser nombrado temporalmente como cuidador; esto no implica ninguna hostilidad hacia el país anfitrión.

El consulado es también una oficina diplomática, pero su ámbito de acción es diferente pues se ocupa de proteger a los nacionales de su país, hacer poderes, documentación al día y otros asuntos de interés de los nacionales de su país como lo define la Convención de Viena sobre las relaciones consulares de 1963. Técnicamente, el término "embajada" se refiere al personal que trabaja en la misión, mientras que la oficina se conoce como "cancillería", aunque tal distinción rara vez se usa públicamente para evitar confusiones.

Emigración

La emigración consiste en dejar el propio país o la propia región para establecerse en otro sitio. Forma parte del concepto más amplio de las migraciones de población.

Las razones que empujan a las personas a emigrar de sus países son generalmente

complejas y diversas. Estos son los casos más frecuentes:

- por ser una persona o un grupo perseguidos en su país por razones raciales, políticas, religiosas o de identidad sexual.
- por agotamiento o aparición de recursos naturales.
- por buscar mejores expectativas de vida.
- por razones medioambientales (catástrofes naturales, etc.)

(Wikipedia)

La acción educativa española en el exterior(AEEE) está directamente relacionada con la emigración. "La AEEE comienza en los años sesenta, época en la que un alto porcentaje de

nuestra población activa emigró a distintos países de Europa occidental. Nació con el objetivo de cubrir las necesidades educativas de estos trabajadores y de sus familias. A pesar del tiempo transcurrido, los objetivos originales que orientaron aquellas primeras acciones, anteriores desde luego a la entrada de España en la estructura europea, tienen todavía hoy plena vigencia" (Parra Méndez).

Se puede ampliar información en el artículo realizado por Josefa Parra publicado en el portal

aulaintercultural:

http://www.aulaintercultural.org/article.php3?id_article=842

Enseñanza diferenciada

Es un tipo de enseñanza propia de Luxemburgo. Va dirigida a alumnos con necesidades educativas especiales. Los alumnos entran en este programa por decisión de los padres y a propuesta de una Comisión médico-fisicopedagógica.

Los padres tienen el derecho y la responsabilidad de elegir la forma de escolarización de su hijo:

- Integración total en la enseñanza ordinaria.
- Integración parcial en una escuela diferenciada, y ciertas actividades se cursan en la enseñanza ordinaria.
- Asistencia a una escuela de educación diferenciada.
- Asistencia a una escuela especializada en el extranjero.

Ensino

El sistema educativo Portugués queda dividido en tres "ensinos":

-Ensino básico: Comprende tres ciclos, el primero de cuatro años, el segundo de dos y el tercero de tres años de duración correspondiendo a los tres primeros cursos de la ESO.

-Ensino secundario: Consta de dos años.

-Ensino superior: Se divide en ensino universitario, comprendiendo licenciaturas de 4, 5, 6 años y el ensino politécnico.

La obligatoriedad de la enseñanza queda garantizada hasta los 15 años.

Equipo de Ciclo

Están constituidos por todos los maestros que dan clase en él, siendo su función principal la organización y desarrollo de las enseñanzas de cada ciclo. Cada equipo tendrá un coordinador.

Esame di maturità

Examen de madurez que tienen que superar los alumnos italianos al finalizar la enseñanza secundaria superior. Consiste en dos pruebas escritas y una oral preparadas por el Ministerio de Educación.

Escuelas Europeas

Son centros que se fundan hace cincuenta años para hijos de funcionarios europeos y asimilados, hijos de funcionarios de organismos y sociedades que han firmado un acuerdo con la escuela europea y otro alumnado si sobran plazas. Los grandes principios de estas escuelas son:

- Las escuelas no son una yuxtaposición de las escuelas nacionales.
- Están destinadas a acoger bajo un mismo techo alumnado de la Unión europea, a hacerles estudiar juntos y a armonizar de la mejor manera las enseñanzas.
- El bachillerato europeo debe ser reconocido en todos los estados miembros, la armonización es el fruto del compromiso.

No hay modelo educativo único, hay poca atención a la diversidad, poca atención a la formación profesional y técnica, muy buena orientación universitaria e intensa y extraordinaria atención a las lenguas.

Scuola Media Inferiore

Es la Enseñanza Secundaria Básica de Italia. Los alumnos tienen edades entre los 11 y los 14 años. Comprende tres cursos. Como objetivos pretende preparar a las personas jóvenes y ciudadanos para la vida, basándose en los principios de la Constitución y promover guía para

ayudar a los jóvenes a escoger sus carreras.

Evaluación de diagnóstico

Al finalizar el segundo ciclo de la educación primaria todos los centros realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos. Esta evaluación tendrá carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa.

F

F.A.C.E.E.F.

Federación de Asociaciones y Centros de Emigrantes Españoles en Francia.

La F.A.C.E.E.F. es una federación que reagrupa 174 asociaciones y centros socioculturales de españoles en el territorio francés y que busca la integración de la comunidad española en la sociedad francesa.

La FACEEF se tiene sede en París y en Rhône- Alpes-Auvergne Esta asociación tiene incidencia en aquellos programas de la acción educativa española en el exterior presentes en Francia que atiende a alumnos españoles o cuyos padres o madres tengan o hayan tenido la nacionalidad española.

Para alcanzar la integración de los españoles en la sociedad francesa, desde la perspectiva de ciudadanía europea activa, la FACEEF realiza las siguientes actividades:

- Campañas de información sobre el derecho civil y social
- Lucha contra la exclusión, contra el racismo y la xenofobia.
- Promoción de la lengua y cultura española en niños y jóvenes de la segunda o tercera generación o edición de libros y guías prácticas.
- Realización de exposiciones monográficas sobre la cultura y civilización española
- Organización de jornadas artísticas y culturales.
- Promoción del cine , teatro u otra forma de expresión artística.

- Preservación de la memoria histórica de españoles en Francia.
Para consultar más información se puede acceder a su página Web:
<http://www.faceef.org>

Fase específica

En esta fase se desarrolla una prueba escrita que consta de dos partes.

Fase general

Esta fase forma parte del proceso de selección en donde se consideran los méritos profesionales y académicos.

FORMESPA

Formación del profesorado de español como lengua extranjera

FORMESPA es un foro de debate sobre la didáctica del español como lengua extranjera en el que tienen cabida la reflexión sobre la práctica docente, el intercambio de experiencias didácticas y educativas, informaciones sobre actividades (congresos, jornadas, seminarios) y novedades (publicaciones científicas, didácticas, etc.) de interés para los profesionales del ELE, etc

La lista FORMESPA se complementa con su Comunidad Virtual de Usuarios/as y su web (<http://formespa.rediris.es>), entornos de colaboración para acceder y compartir materiales para el aula, artículos relacionados con la didáctica del ELE y a otros documentos de apoyo a la formación y la docencia.

G

GCSE

GCSE: TERMINOLOGÍA DEL SISTEMA EDUCATIVO BRITÁNICO

"GCSE" es una abreviatura de la expresión "General Certificate in Secondary Education". Es el título que se otorga a los alumnos de la educación secundaria en Reino Unido al finalizar la etapa de educación obligatoria a los 16 años de edad (como en España). Este título equivale a nuestro Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Gesamtschulen

En Alemania, son Escuelas Integradas de Educación Secundaria que intentan ofrecer una escuela única para todos los niños, independientemente de su capacidad académica, aunque ocurre que muchas de ellas lo son sólo de nombre, pues dentro del edificio la separación de niños por clases es igual de estricta que si se les adjudicase a centros diferentes. No obstante, hay un movimiento importante que pretende favorecer este tipo de centros en algunos estados federados, fundamentalmente en aquellos de mayor raigambre socialista (noroeste del país).

Grundschule

Escuela primaria en Alemania. Es obligatoria, comenzando a los 7 años y con una duración de 4 años académicos (en algunos estados federados es de 6).

Gymnasiun

En Alemania, una vez que terminan la Escuela Primaria, los niños que muestran mejor rendimiento son enviados a un Instituto de Bachillerato o *Gymnasium* donde, tras cuatro años de estudio obtendrán el título de Bachiller o *Abitur*.

H

Homologación

La homologación de título es el reconocimiento de su validez oficial en España. La homologación de estos títulos supone el reconocimiento del grado académico de que se trate, habilita para continuar estudios en otro nivel educativo español, en su caso, e implica el reconocimiento de los efectos profesionales inherentes al título español de referencia, cuando se trate de títulos que habilitan para su ejercicio. Dentro del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, dependiente de la Secretaría General Técnica del Departamento, es el órgano competente de la administración española para llevar a cabo la homologación y convalidación de los estudios extranjeros. La diferencia entre homologación y convalidación radica en que la homologación efectúa el reconocimiento del título en España y la convalidación sería una equivalencia con los españoles. Para ampliar la información consultar la página: <http://www.mec.es/mecd/titulos/convalidacion.html>

I

Instituto Cervantes

El Instituto Cervantes es una entidad pública sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que fue creado en España en el año 1992 para la promoción y la enseñanza de la Lengua Española así como para la difusión de la cultura española e iberoamericana.

Son fines del Instituto Cervantes :

Promover la enseñanza, el estudio y el uso del español y mejorar la calidad de estas

actividades que ya se realizan.

Contribuir a la difusión de la cultura española e hispanoamericana en el exterior

Crear centros y promover y organizar cursos para la enseñanza del español

Acreditar mediante certificados y diplomas los conocimientos adquiridos por los

alumnos que siguen los cursos de español y organizar las pruebas de verificación de

estos conocimientos

Fomentar la investigación del español y su enseñanza y actuar como órgano de cooperación con los hispanistas, centros extranjeros de investigación y profesores de Español estableciendo convenios y protocolos de colaboración con universidades y otras instituciones nacionales o extranjeras que se dediquen a fines similares.

Organizar actividades culturales acordes con sus fines

La normativa que lo regula:

Ley 7/1991, de 21 de marzo. por la que se crea el Instituto Cervantes
RD 1526/1999 de 1 de octubre por el que se aprueba el Reglamento del Instituto

Cervantes

Página Web del Instituto Cervantes: <http://www.cervantes.es/>

Página Web del Centro Virtual Cervantes: <http://cvc.cervantes.es/>

Instituto Español Cañada Blanch

Es un centro de Titularidad de Estado Español que depende de la Consejería de Educación en el Reino Unido. Integra las enseñanzas desde Infantil hasta Bachillerato y cuenta con currículo bilingüe Español-Inglés. Además tiene una Agrupación de Lengua y Cultura Españolas y dos secciones españolas.

INSTITUTO HISPANO ARGENTINO "PEDRO POVEDA"

La Red Iberoamericana de Colegios Españoles está integrada por una serie de instituciones educativas que han firmado un convenio de colaboración con el Ministerio de Educación y Ciencia de España, al amparo de lo establecido en la Orden ECI/1711/2005, de 23 de mayo, que fija las bases para la suscripción de convenios con las instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1927/1993 de 25 de junio, que regula la Acción Educativa en el Exterior.

El Instituto Hispano Argentino "Pedro Poveda" es una institución con la que se ha firmado este tipo de convenio.

Estos convenios permiten a los alumnos que cursan sus estudios en los colegios que se

integran a la red R.I.C.E. estudiar currículos integrados en los cuales está presente la lengua, la literatura, la geografía, la historia y la cultura española, en consonancia con los programas vigentes en el sistema educativo español y, en consecuencia, obtienen las titulaciones de Graduado en Enseñanza Secundaria y de Bachiller expedidas por el Ministerio de Educación y Ciencia de España y las titulaciones académicas propias del país de residencia.

Institutos bilingües

Son una modalidad dentro de la enseñanza secundaria especializada búlgara (también existen en otros países). Los alumnos han de superar un examen de ingreso que consta de dos pruebas: lengua búlgara y matemáticas. Son centros muy prestigiosos. En ellos se imparten 5 años escolares, el primero de ellos es un curso intensivo o preparatorio en el que se dan entre 18 y 22 horas semanales de la lengua extranjera objeto de estudio, además se estudia búlgaro, matemáticas, arte y educación física. En los restantes años se estudian materias impartidas en lengua extranjera. 12 de los 40 institutos bilingües de Bulgaria están inscritos al programa de secciones bilingües de la Subdirección General de Cooperación Internacional del MEC.

INTERCAMBIO PUESTO POR PUESTO

INTERCAMBIO PUESTO POR PUESTO

El Ministerio de Educación y Ciencia en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, resultado de las Comisiones Mixtas con la República Federal Alemana, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Francesa, vienen desarrollando un Programa de Intercambios "Puesto por Puesto" para profesores de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas. A través de estos convenios, los profesores españoles intercambian sus puestos docentes con profesores de los países citados, y en este curso escolar también con Suiza y Austria,

durante un curso o trimestre académico.

OBJETIVOS

Responder al creciente interés del profesorado de lenguas extranjeras por mejorar sus competencias profesionales.

Mantener un contacto directo con otros sistemas educativos, otros compañeros de profesión y otras culturas, lo que supondrá necesariamente un enriquecimiento personal y profesional.

Fomentar el intercambio de experiencias entre los profesionales de la educación.

Facilitar a los profesores la inmersión en el país de la lengua que imparten, lo que repercutirá en una mayor calidad de su ejercicio profesional en beneficio de sus alumnos

ISAs

El proyecto International Spanish Academies (ISAs), es un modelo educativo bilingüe

inglés- español que la Consejería de Educación y Ciencia promueve en colaboración con

las autoridades educativas norteamericanas, de los EEUU y Canadá.

En su definición más genérica, se trata de un modelo de enseñanza basado en el

currículo compartido en ambas lenguas, que abarca tanto la educación primaria como la secundaria.

Las "International Spanish Academies" (ISAs) constituyen un programa educativo en

inglés y en español de cooperación internacional entre las escuelas públicas

norteamericanas y canadienses y el Ministerio de Educación y Ciencia de España que

pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Promover el éxito académico de los alumnos en todas las 1. materias del currículum.

Formar a los alumnos en los valores de la educación multicultural, que hacen

posible la comunicación internacional y el respeto entre las diferentes culturas.

2.

Capacitar a los alumnos para expresarse y utilizar con eficacia, tanto en sus

relaciones personales como en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el inglés y

el español.

3.

Facilitar y promover el acceso de los alumnos del programa a centros de enseñanza superior de reconocido prestigio académico tanto de EE.UU. como de España / Europa y de países americanos de lengua española.

4.

5. Preparar a los alumnos para su desarrollo profesional en un contexto internacional.

Fomentar la participación de los distintos grupos y sectores sociales de la comunidad en un proyecto educativo integrador.

6.

Una I.S.A. se podrá constituir en una escuela, o sección dentro de una escuela (elemental, media o superior), que inicie o esté desarrollando un programa de enseñanza de calidad en inglés y en español.

K

Kindergarten

En el sistema educativo alemán, la palabra "KINDERGARTEN" hace referencia a la etapa anterior a la escuela propiamente dicha. Cubre el periodo de los 3 a los 6 años de edad y no tiene carácter preescolar; es por tanto, no obligatoria. En esta etapa, dos son los principales objetivos que se persiguen:

1) El juego

2) La socialización de los menores

A partir de los 6 años, empieza la enseñanza obligatoria en Alemania.

L

Lei de Diretrizes e Bases.

Ley número 9.394 de 20 de diciembre de 1996 que establece las directrices y bases de la

educación nacional de Brasil.

LICEO ESPAÑOL "CERVANTES"

El Liceo Español "Cervantes" de Roma, Italia, fue creado como centro público de titularidad estatal en el año 1973, tal y como recoge el Decreto 2023/1973 de 26 de julio. Sin embargo, sus orígenes como centro docente se remontan a 1964. Una Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de marzo 1964 dispuso que los actuales locales pasaran a depender el Ministerio de Educación Nacional, que cedería después su uso a la Institución Teresiana para instalar el Liceo. Así, por Decreto de 23 de abril de 1964 se reconoció la aprobación definitiva del Colegio REconocido Superior Mixto Liceo Español Cervantes. El Liceo Español Cervantes de Roma es hoy un centro educativo en el exterior que depende del Ministerio de Educación y Cultura y directamente de la Consejería de Educación de España en Roma. Es un centro integrado en el que se imparten enseñanzas regladas del Sistema Educativo Español además de las áreas de Literatura, Lengua, Geografía e Historia Italianas de acuerdo con el Convenio bilateral entre España e Italia. Las enseñanzas se estructuran en las distintas etapas en las que se divide el Sistema Educativo Español y abarcan toda la enseñanza obligatoria y no obligatoria.

M

Maîtrise

Diploma que se otorga al finalizar el segundo año, del segundo ciclo, al cual pone fin, del Sistema Educativo Francés. Hay que distinguir las Maîtrises de formación fundamental, que preparan a las carreras de la enseñanza y la investigación, de las Maîtrises con finalidad profesional más recientes y que preparan más específicamente para la vida activa.

MOSAICO

La revista MOSAICO es un instrumento de promoción de la lengua y cultura españolas de la Consejería de Educación en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo que se publica con periodicidad semestral y se distribuye, de manera gratuita, en los meses de junio y diciembre. Es un referente para similares publicaciones realizadas por otras Consejerías de Educación en el exterior.

N

NIVELES DE CONCRECIÓN

Son, en la práctica, cada uno de los 3 pasos que conducen desde el Currículo establecido por la Administración Educativa competente hasta la elaboración detallada de las unidades didácticas:

Primer nivel..... Currículo establecido

Segundo nivel.....Proyecto Curricular

Tercer nivel de concreción.....Unidades didácticas

P

Parroquia

Unidades administrativas en la que se divide el Principado de Andorra.

PCPI

Programas de cualificación profesional inicial. Estos programas están destinados al alumnado

mayor de dieciseis años que no haya obtenido el título de Graduado en Educación secundaria Obligatoria. El objetivo de estos programas es que todos los alumnos alcancen competencias profesionales y tengan la posibilidad de una inserción socilaboral satisfactoria y amplíen sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas.

Plan Curricular del Instituto Cervantes

El Plan curricular desarrolla y fija los niveles de referencia para el español según las recomendaciones que propuso el Consejo de Europa en el año 2001. El Instituto Cervantes ha sido el primer organismo que culmina el cumplimiento de dicha directriz: ninguna otra lengua europea cuenta aún con el documento definitivo que sistematice la enseñanza del idioma a los hablantes no nativos. Publicado en tres volúmenes, el primero incluye los niveles A1 y A2 (etapa básica o de iniciación); el segundo contiene los niveles B1 y B2 (etapa intermedia o de uso independiente de la lengua); y el tercero, los niveles C1 y C2 (etapa avanzada-superior o de uso competente de la lengua). Esta estructura se ajusta a los seis niveles de progresión en el aprendizaje de lenguas establecidos por el Consejo de Europa en el Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, aprobado con ocasión de la celebración del Año Europeo de las Lenguas. El Plan curricular se configura así como el documento de referencia no sólo de los equipos docentes de los más de 60 centros del Instituto Cervantes en Europa, América, Asia y África, sino para todos los profesionales relacionados con la enseñanza y la evaluación del español como lengua extranjera.

PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS

Se trata de una iniciativa de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berlín,

destinada a alumnos universitarios que cursen Español en la modalidad de "Lehramt". La finalidad subyacente es proporcionar a los alumnos alemanes un mayor contacto con la realidad educativa española.

El principal requisito que deben cumplir es haber realizado el examen intermedio

("Zwischenprüfung"), aproximadamente a mediados de la carrera.

La Consejería de Educación, una vez recibidas las propuestas de las universidades, tramitará

la estancia en un centro escolar, de acuerdo con las autoridades educativas de las

Comunidades Autónomas Españolas.

Procedimiento de selección

Los aspirantes que quieran formar parte del proceso de selección para ejercer la acción

educativa en el Exterior tendrán que formar parte de un concurso oposición.

PROFEX

Es una aplicación informática que permite solicitar los siguientes programas por internet:

- Profesores visitantes en EEUU y Canadá.
- Profesores visitantes en Alemania.
- Auxiliares de conversación.
- Profesores en secciones bilingües de Europa Oriental y China.
- Cursos de formación de profesores extranjeros de español.

El registro en el sistema se puede hacer en esta dirección

<https://segucert.mec.es/profex>

[/jsp/login/registro.do](https://segucert.mec.es/profex/jsp/login/registro.do)

Programa de mejoramiento de las escuelas unidocentes

Programa establecido por el MEP de Costa Rica, orientado a mejorar los procesos de

Enseñanza y aprendizaje en las Escuelas Unidocentes (unas 1.444 instituciones en todo el

país), mediante un proceso de capacitación sistemático sobre aspectos relativos al desarrollo

de la práctica pedagógica, a la incorporación de los miembros de la comunidad al proceso educativo y sobre el desarrollo del currículo.

Programa MedELE

Foro de debate y de difusión de la Enseñanza de la Lengua y la Cultura Españolas en Marruecos y en general en los países del Mediterráneo Sur. Va dirigida en general a profesores de Español Lengua Extranjera en un contexto de cultura árabe y mediterránea.

MedELE está incluida en la plataforma RedIRIS (Red Académica, de investigación y de interconexión de Recursos Informáticos, patrocinada por el plan I+D y gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en la actualidad adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España). Cuenta con unas 250 instituciones afiliadas, principalmente Universidades y Organismos Públicos de Investigación. Supone toda una garantía de buen funcionamiento y de reconocimiento científico como ya ocurre con las listas FORMESPA, ELEBRASIL o ELENZA. MedELE también está integrada en el proyecto RedELE de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

La lista de distribución MedELE es una iniciativa de la Consejería de Educación de España en Marruecos. Tiene un interés eminentemente centrado en el Mediterráneo Sur. Sobre todo Marruecos y los países del Magreb; además pretende ser una herramienta de apoyo para los profesores y profesoras de español en un ámbito de lengua y cultura árabe.

Pueden enviarse a la lista problemas, sugerencias o cualquier tipo de información acerca de la labor docente referida a la enseñanza de la lengua española y sus culturas en Marruecos y el Norte de África: metodología, libros de texto, ejercicios, cursos, etc.

Pueden participar expertos en formación, profesionales y futuros profesores de E/LE. La suscripción es pública, los mensajes serán atendidos por asesores de la Consejería de Educación y otros expertos. El moderador es Pedro Corral Madariaga, Asesor Técnico de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos.

Los principales objetivos de la lista son:

Disponer de una herramienta de comunicación para todos los profesionales del

Español como Lengua Extranjera en Marruecos y el Magreb.

Ofrecer el asesoramiento de la Consejería de Educación en Marruecos en el

campo de la formación de profesores.

Divulgar las actividades (cursos, seminarios, etc.) que organiza o en los que

participa la Consejería de Educación y otras instituciones de interés para los

suscriptores.

Divulgar publicaciones, trabajos, artículos, materiales, etc. relacionados con la

formación de profesores de ELE, la enseñanza-aprendizaje de ELE y con la lengua

y la cultura españolas.

Favorecer el uso de las Nuevas Tecnologías en la enseñanza de ELE.

Programación didáctica

Planificación del currículum de una área o materia en la cual se especifican los objetivos,

contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con

necesidades específicas de apoyo educativo . En las INSTRUCCIONES QUE REGULAN LA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DEL

ESTADO ESPAÑOL EN EL EXTERIOR (de 24 de MAYO de 2005) y para facilitar la movilidad

del alumnado entre el sistema educativo español y el del país de que se trate, los centros

concretarán el currículo establecido en las diferentes áreas y asignaturas lo que quedará

reflejado en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones didácticas para su

supervisión por la Inspección de Educación.

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL

Es un documento redactado por una comisión de representantes de la Comunidad Educativa de un Centro, en el que se presenta un proyecto de actuación de todos los responsables de la educación escolar de unos alumnos, para alcanzar unas metas educativas claramente definidas.

Q

Quizzes

Pruebas " sorpresa " que realizan los profesores para evaluar a los alumnos en los Colleges y Universidades de Estados Unidos.

R

R.I.C.E.

Red Iberoamericana de Colegios Españoles.

Referendariat

Periodo de prueba de dos años durante el cual el docente en formación dará clases en una escuela en Alemania y al mismo tiempo asistirá a un seminario complementario.

S

SATs

(Student Attainment Tests). Exámenes nacionales del sistema educativo Británico. Se

realizan siguiendo unos indicadores establecidos y en cierto modo, condicionan la enseñanza . Actualmente se le da importancia capital en la "Numeracy" o matemáticas básicas y "Literacy" o habilidades del lenguaje.

Scuola Elementare

Es la etapa correspondiente a la Educación Primaria en Italia. Con ella comienza la educación obligatoria en dicho país y consta de cinco cursos o niveles. Como objetivos esta etapa se dirige a la formación de la personalidad del niño y a la participación en la vida social. Se evalúa cada 3 o 4 meses y al final del año escolar se completa, además de la apreciación sintética (excelente, muy bueno, bueno, suficiente e insuficiente), con un informe final que recoge el progreso obtenido respecto al nivel de entrada, los intereses mostrados y las aptitudes logradas. La no promoción de un alumno al curso siguiente se realiza sólo en casos excepcionales. Los alumnos, al finalizar esta etapa y tras realizar un examen, reciben el título de Diploma Elemental.

Scuola Materna

Es la etapa correspondiente a la Educación Infantil en Italia. Representa el primer nivel del sistema de instrucción italiano y, a pesar de no ser obligatoria el 96% de los niños de edades entre 3 y 6 años está escolarizado. Sus objetivos son el desarrollo afectivo, cognoscitivo y social de los niños, así como promover su independencia, creatividad y aprendizaje de potencialidades, asegurando la igualdad de oportunidades de educación. La evaluación de los niños por los maestros sólo sirve para asegurar que los métodos y contenidos tienen un seguimiento adecuado. Para valorar el nivel de desarrollo del alumno se hace una fase inicial para conocer sus habilidades iniciales, otras diferentes fases a lo largo de la instrucción para

ajustar e individualizar la educación y el aprendizaje, y una revisión final para determinar los resultados. En todo caso, a la familia no se da ningún tipo de informe.

Secciones bilingües

El MEC desarrolla programas de difusión del español como lengua extranjera en los países donde existe una gran demanda. El alumnado accede a Secciones a través de un examen de ingreso y se inicia en la sección con un curso de inmersión donde se dedica al estudio de la lengua extranjera unas 20 horas semanales. Adquiere así un conocimiento de la lengua que le permita seguir cursando la ESO en alguna otra materia del currículo. Al finalizar los estudios el alumno tiene derecho a obtenerla doble titulación de modo que puede acceder a las universidades de ambos países en las condiciones que estos hayan determinado.

Secciones Españolas en Centros de Titularidad de otros Estados

Su objetivo es la ampliación de las posibilidades de recibir educación reglada española integrada en los sistemas educativos propios de otros países en el contexto de experiencias educativas de carácter intercultural y de promoción del bilingüismo.

Dentro del horario escolar y del sistema educativo del país de residencia se desarrollan currículos de Lengua y Literatura Española propios del sistema educativo español y currículos integrados de la Historia y Geografía de España y las del país correspondiente.

Se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros de los que forman parte y por las acordadas bilateralmente con las autoridades respectivas.

Los estudios cursados tienen validez en los sistemas educativos de los países donde

están implantadas las Secciones; su reconocimiento en el sistema educativo español se obtiene mediante la posterior convalidación u homologación de los mismos por el órgano competente del MEC.

En el curso escolar 2007-08 el Estado español tiene establecidas 28 Secciones españolas en 61 centros de titularidad extranjera, ubicados en los siguientes países y ciudades:

- * Alemania: Berlín, Hamburgo y Baja Sajonia
- * Francia: Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain-en-Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza
- * Italia: Cagliari, Ivrea, Maglie, Palermo, Roma, Sassari y Turín
- * Países Bajos: Amsterdam
- * Reino Unido: Richmond y Liverpool
- * Estados Unidos: Nueva York y Miami

SICELE

Sistema Internacional Certificación del Español como Lengua Extranjera

Es un modelo de certificación universal del idioma, que será compartido por la comunidad hispanohablante. Este sistema unifica los criterios y métodos de

evaluación para la concesión de los Diplomas de Español a los no hispanohablantes

y establece un sello común que avala la calidad de la certificación lingüística.

Se trata de una iniciativa única en su clase: ninguna otra lengua con proyección

internacional cuenta con acuerdos entre sus instituciones correspondientes para

garantizar la coherencia y homogeneidad de la actividad evaluadora y el

reconocimiento mutuo de las certificaciones.

Sonderschule

Son escuelas de Educación Especial del Sistema Educativo alemán, que cubren toda la escolaridad de alumnos con dificultades específicas ya sean físicas, psíquicas o intelectuales.

T

TV ESCOLA

Programa gubernamental brasileño que representa una de las acciones prioritarias de la Secretaría de Educación a Distancia. Uno de sus objetivos principales es el perfeccionamiento y la valorización de los profesores de la red pública de enseñanza y el enriquecimiento del acervo de tecnologías y recursos de la escuela. Incluida en la reforma de la Enseñanza

Media, es utilizada en la Formación Continua de los docentes y representa una de las herramientas del MEC en la implementación de la reforma en las escuelas. La TV Escola es exhibida a todo el país, pero la forma de utilización depende del proyecto pedagógico de los sistemas de enseñanza y de cada escuela. Las posibilidades y propuestas de la TV Escola son:

1. El desarrollo profesional de gestores y docentes (incluso preparación para el vestibular, cursos de progresión funcional y concursos públicos).
2. La dinamización de las actividades del aula.
3. La preparación de actividades extra-clase, recuperación y aceleración de estudios.
4. La utilización de vídeos para trabajos de evaluación del alumno.

El 52,3% de los alumnos de la Enseñanza Fundamental estudian en escuelas que poseen TV Escola, mientras que en la Enseñanza Media este índice es de 62,5%.

U

UNIDAD DIDÁCTICA

Unidad de trabajo relativa a un proceso completo de enseñanza-aprendizaje, que no tiene

duración temporal fija, y en la cual se precisan el conjunto de objetivos didácticos y actividades de aprendizaje y de evaluación.

UNIS (The United Nations International School)

La Escuela Internacional de las Naciones Unidas (The United Nations International School, UNIS) fue fundada en 1947 por profesionales relacionados con la Organización de Naciones Unidas y sus familias. UNIS cuenta actualmente con un equipo docente de 70 nacionalidades y 1.563 estudiantes de 115 países que se organizan en dos campus: uno de ellos situado en Manhattan y el otro en Queens. En el de Manhattan se atienden los niveles desde tercero de Infantil (Pre-Kinder) hasta segundo de Bachillerato (Tutorial 4). En el de Queens, la atención educativa va de tercero de Infantil hasta segundo de ESO (Middle 4). UNIS está acreditada por el Consejo Europeo de Escuelas Internacionales y por otros organismos nacionales e internacionales. Los estudios de secundaria culminan en el programa de Bachillerato Internacional, que permite a sus estudiantes trasladarse a escuelas nacionales e internacionales, así como ingresar en universidades americanas y de otros países. Los alumnos estudian un máximo de dos lenguas además del inglés, una de las cuales debe ser necesariamente español o francés. El español se enseña desde la escuela elemental en dos modalidades: español como lengua materna y español como lengua extranjera, y los alumnos se agrupan, según su nivel de competencia, en principiantes, estándar y avanzados. Actualmente, hay 17 profesores impartiendo español en el centro, de los cuales cuatro son funcionarios españoles (datos actualizados a noviembre de 2007).

Universidades populares

Son centros que existen en los Países Bajos, se conocen como "Volksuniversiteiten", a ellas acuden personas adultas de diferentes niveles académicos y profesionales para realizar cursos, el interés suele ser personal. En estas universidades se programan actividades relacionadas con el tiempo libre y el ocio. Los cursos suelen ser bastante básicos y en ellos se suprimen normalmente los exámenes; los que reciben más demanda son los de lenguas extranjeras, actividades artísticas, informática y cocina.

V

Vocational Education and Training- VET

Formación Profesional en Australia cuyo objetivo es preparar a los alumnos de todas las edades para el mercado laboral y mejorar el conocimiento y habilidades de quienes ya tienen un empleo.

miércoles, 22 de abril de 2009, 00:18

GLOSARIO SOBRE PAÍSES

A

Abitur o Matura

El "Abitur" es el diploma que se obtiene al acabar el Gymnasium (equivalente al Bachillerato en España), este diploma permite el acceso a la universidad. En Austria a este examen o diploma se le llama Matura, por influencia del Italiano, la Maturità.

ACADEMIAS DE EDUCACION

Marruecos está dividido en dieciséis Academias Regionales de Educación y de Formación, que se corresponden con las regiones administrativas del país, y al frente de cada una de ellas hay un Director. Las Academias, a su vez, se subdividen en Delegaciones de Educación dirigidas por un Delegado. En relación con España, las Academias y Delegaciones se corresponderían con nuestras Consejerías de Educación y Delegaciones y Direcciones Provinciales de Educación.

Acceso a cursos de idiomas a distancia en EOIs

Las escuelas oficiales de idiomas imparten las enseñanzas de idiomas a distancia y corresponde a las Administraciones educativas organizar la oferta pública con el fin de dar una respuesta adecuada a la formación permanente de las personas adultas. Es requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder asimismo los mayores de catorce años siempre y cuando el inglés no haya sido el idioma cursado en la educación secundaria obligatoria. El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico del idioma inglés permitirá el acceso a las enseñanzas de nivel intermedio de dicho idioma en todo el

territorio nacional. El título de bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios de nivel intermedio del idioma inglés, siempre y cuando ésta haya sido la primera lengua extranjera cursada en el bachillerato.

Acción educativa española en el exterior (AEEE)

La Acción Educativa Española en el Exterior tiene como objetivo primordial la promoción y difusión de la lengua y la cultura española en un marco que respete la realidad socio-cultural, política y educativa de los países en que se lleva a cabo.

Sus objetivos principales son:

Atender las necesidades educativas de la población española residente en el extranjero.

Dar respuesta a las demandas de español como lengua extranjera.

Contribuir a la difusión de la lengua y la cultura española en el mundo.

Para poder cumplir satisfactoriamente su objetivo dispone de una red de programas

docentes y de apoyo:

§ Centros docentes de titularidad española

§ Centros docentes de titularidad mixta

§ Centros de convenio

§ Secciones españolas en centros docentes de otros países

§ Secciones españolas en escuelas europeas

§ Agrupaciones de Lengua y Cultura Española (ALCEs)

§ Secciones bilingües en países de Europa Oriental y Central

Actividades complementarias

Son aquellas actividades que se realizan dentro del horario escolar, bien desde un área o interdisciplinariamente, y que ayudan al alumno a conocer diferentes aspectos de la realidad

relacionados con las materias que se imparten, aunque desde una forma más dinámica,

motivadora, etc. Por ejemplo:

- El escritor en el aula.

- Celebración de efemérides dentro del horario escolar.
- Taller de poesía.
- Conferencias, debates, charlas...

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Actividades que se realizan fuera del horario escolar y pueden llevarse a cabo en el propio centro o fuera de él. Si participan en ellas alumnos de otras nacionalidades, también gozarán de la categoría de interculturales o multiculturales, según el caso. Ejemplos de estas actividades podrían ser:

- Visitas a museos de la zona.
- Excursiones a los alrededores.
- Viajes con los alumnos.
- Proyecciones cinematográficas.
- Organizaciones de teatros, fiestas, bailes, concursos deportivos, etc.

ACTIVIDADES INTERCULTURALES

Actividades en las que ponemos en contacto elementos de dos o más culturas. Algunos ejemplos de estas actividades podrían ser:

- Reuniones entre alumnos españoles y nativos del país.
- Cine forum en lenguas española y del país de acogida.
- Tertulias sobre aspectos típicos de ambos países.
- Semanas culturales con presencia de todos los países presentes en el entorno.
- Intercambio de correspondencia/video con alumnos de otras ciudades, etc.

ACTIVIDADES INTERDISCIPLINARES

Aquellas que se realizan con el concurso de varias disciplinas de manera simultánea y en constante interacción. En ellas suelen participar diferentes profesores de diferentes departamentos, en el caso de Secundaria, o profesores de distintos niveles y etapas, en el caso de Primaria. Para programarlas los profesores en sus programaciones de aula deberán

hacer coincidir unidades didácticas en las que los contenidos sean similares. Se consigue con ellas que los alumnos tengan una información interdisciplinar del motivo de la actividad una vez realizada profundizando en el conocimiento de la materia con la ampliación y complementos de los contenidos de otras disciplinas. Quizás el ejemplo más significativo de actividad interdisciplinar sea la organización de un viaje cultural a España con las actividades paralelas que comporta, tales como visitas a museos, mercados, monumentos, lugares típicos, etc.

Adaptación curricular

Adaptación que se lleva a cabo en la etapa primaria o secundaria de la educación obligatoria, que consiste en adaptar los contenidos curriculares, los objetivos y los procedimientos de evaluación a un alumno o grupo de alumno, atendiendo a sus dificultades psicológicas o a desventajas de tipo sociocultural. Si el desfase es superior a dos años, la adaptación será significativa, por lo que el alumno no podrá obtener el certificado de Educación Secundaria; si el desfase curricular es inferior a dicho tiempo, la adaptación es no significativa, y se realizará tan solo en las materias necesarias. La ACIs necesita del consentimiento de los padres/ madres de los alumnos/as en los que se vaya a realizar.

AECID, AECI

La Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), actualmente Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) se creó en noviembre de 1988 como órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Este último es un aspecto fundamental de la relación de los Estados democráticos con los países que no han alcanzado su mismo nivel de desarrollo. Por lo tanto, la cooperación para el desarrollo es parte de la acción exterior de los Estados y debe estar basada en una concepción interdependiente y solidaria de

la sociedad internacional y de las relaciones que en ella se desarrollan. La AECID es una Entidad de Derecho Público adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional (SECI). La Agencia es responsable del diseño, la ejecución y la gestión de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, ya sea directamente, con sus propios recursos, o bien mediante la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales y organizaciones no gubernamentales. Dentro de la estructura organizativa de la AECID (RD 1403/2007) de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE 26/11/2007) se encuentra La Secretaría General de Cooperación Internacional SGCI.

Le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión y administración de los recursos humanos
- Gestión de los medios económico-financieros, informáticos, logísticos y materiales

Departamentos:

Recursos humanos, conciliación y servicios generales

Gestión económica, financiera y presupuestaria

Sistemas y tecnologías de la información

Para realizar esta labor la AECID tiene una estructura exterior muy amplia, formada por Oficinas

Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación, situados en los países donde la

agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación. Las áreas prioritarias para la

cooperación española, establecidas en el Plan Director 2005-2008.

Agregadurías

Son oficinas de representación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de

España que dependen orgánicamente de las Consejerías y están presentes en ciudades o

países donde no existe una Consejería de Educación: Canadá, Colombia, Eslovaquia, Estados

Unidos (Los Ángeles, Miami, Nueva York), Hungría, La República Checa, Río de Janeiro,

Rumanía y Rusia.

Los agregados de Educación dependen del Consejero, al que asistirán en aquellas funciones

que les sean atribuidas por el mismo. Serán nombrados por el mismo procedimiento

establecido para los Consejeros (libre designación) y deberán reunir los mismos requisitos fijados para aquellos. Cuando las necesidades de servicio lo exijan, los Agregados pueden estar en ciudades distintas a las de la Consejería.

Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas.

Programas específicos para hijos de residentes españoles: Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas.

Los Reales Decretos 1027/1993 y 1138/2002, establecen unas acciones concretas en el exterior para garantizar la presencia cultural y educativa fuera de nuestras fronteras. Los

Programas específicos para hijos de residentes españoles: Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas forman parte de estas acciones. Su finalidad es la atención, en régimen de

clases complementarias, de aquellos alumnos que no puedan acceder a las enseñanzas de

lengua y cultura españolas en el sistema educativo en el que estén escolarizados. De esta

manera, se pretende favorecer el interculturalismo y la integración plena de los niños

españoles en el medio escolar y social del país de residencia, así como salvaguardar su

identidad cultural, respetando y manteniendo la lengua y cultura de origen como medio de

desarrollo de su personalidad y de enriquecimiento mutuo respecto a los referentes del país

donde resida.

Para poder desarrollar eficazmente estos Programas, se cuenta con el apoyo y consejo de los

Asesores Técnicos, encargados de desempeñar funciones de promoción, apoyo y

asesoramiento en el ámbito de las enseñanzas de la lengua y de la cultura española, a fin de

atender las necesidades específicas de cada país. En las Consejerías de Educación y bajo la

dependencia directa del Consejero, o en su caso del agregado, los Asesores prestan

asistencia técnica, pedagógica y lingüística a los Centros y/o Programas de la acción

educativa española establecidos en el país, así como a las enseñanzas de español como

lengua extranjera.

AICLE

AICLE: Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua. Mediante este tipo de aprendizaje los alumnos aprenden materias del currículo a la vez que ejercitan y perfeccionan sus competencias lingüísticas sea en lengua extranjera, en lengua regional o minoritaria.

ALCE

ALCE Agrupación de Lengua y Cultura Española. Cada agrupación está constituida por las Aulas en las que se imparten enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura Españolas. Las enseñanzas se imparten fuera de la jornada regular del alumno en aulas cedidas por las instituciones educativas del país de residencia y en horario de tarde para aquellos alumnos que no pueden cursarlas dentro del sistema educativo del país de residencia. Al frente de cada Agrupación hay un director.

Alfabeto cirílico

La Acción Educativa Española en el Exterior tiene entre sus destinatarios a Bulgaria y Rusia y es de suponer que en un futuro también alcance a Ucrania, Serbia o Macedonia. Por ello es interesante hacer una introducción al alfabeto utilizado en las lenguas de estos y otros países. El alfabeto cirílico está basado en el alfabeto glagolítico, inventado por los santos Cirilo y Metodio, misioneros del Imperio Bizantino, con la finalidad de traducir la Biblia a los pueblos eslavos en el siglo IX. El diseño de las letras del cirílico es más sencillo que el del correspondiente glagolítico. El idioma de aquella Biblia fue utilizado por la Iglesia ortodoxa rusa entre los siglos IX y XIII y a partir del siglo XIV surgió el eslavo eclesiástico, usado hoy en día

en el culto. Aunque no hay acuerdo general en torno al auténtico inventor del alfabeto, pues también se le atribuye a San Clemente, el mejor discípulo de San Cirilo, de lo que parece que podemos estar seguros es de que tanto los signos como los sonidos corresponden al griego de entonces. El alfabeto actual data de 1708 y sufrió una reforma en 1918, cuando se le eliminaron cuatro letras. Entre los idiomas que usan este alfabeto podemos encontrar el azerí, bielorruso, búlgaro, kazako, macedonio, ruso, serbocroata, tártaro, tayik, turcomano, ucranio, uzbeko y otros varios, todo ello debido al trabajo de los lingüistas rusos durante el régimen soviético. Sin embargo, lenguas como el estonio, letón o lituano continuaron, incluso entonces, usando el alfabeto latino. En el caso de los idiomas eslavos, el serbocroata es el único que usa los dos alfabetos de manera oficial, el latino en Croacia y el cirílico en Serbia. Los rusos, ucranios, búlgaros y serbios aceptaron el alfabeto cirílico a la vez que el cristianismo ortodoxo. Por su parte los eslovenos, croatas, checos y eslovacos aceptaron el alfabeto romano emparejado asimismo con el cristianismo latino. Por ello se puede afirmar que la línea de demarcación entre las Iglesias orientales y la Iglesia de Roma viene dada, en los pueblos eslavos, por la clase de alfabeto usado: allí donde se utiliza el alfabeto latino predomina la Iglesia Católica; donde se usa el cirílico predomina la Iglesia Ortodoxa. La antigua Yugoslavia era el mejor ejemplo de esta situación: eslovenos, croatas, bosnios o kosovares usaban el alfabeto latino, mientras que serbios y macedonios hacían lo propio con el cirílico. El alfabeto cirílico ha perdido algunas letras: el ruso moderno tiene 32, el búlgaro 30, lo mismo que el serbio, y el ucranio tiene 33. El búlgaro fue el primero en adoptar el alfabeto cirílico. Como detalle curioso y no de escritura sino gestual, señalemos que sí y no se indican completamente al revés de lo que tenemos por costumbre en Occidente, lo que ha procurado confusiones a más de un turista en Bulgaria.

Alifato

La lengua árabe utiliza un sistema de escritura consonántico nacido hacia los siglos IV – V D.C., que recibe el nombre de *nasji* para diferenciarla de la anterior escritura más redondeada, denominada *cúfica*. La dirección de la escritura es de derecha a izquierda. La escritura árabe utiliza 28 signos. Su sistema de vocalización es más sencillo que el latino, con tres vocales: a, i, u. está formado por signos escritos encima o debajo de la consonante que precede a la vocal, además de un signo indicativo de la ausencia de vocal. El alifato tiene unas características parecidas a las del alfabeto hebreo, pues las vocales cortas no se transcriben en la mayoría de libros y publicaciones, sino que han de deducirse del contexto. La dificultad derivada de semejante situación se compensa dado que las lenguas semíticas ponen la mayor parte de su significado en consonantes y vocales largas, que sí son transcritas. La escritura árabe es de tipo ligado y cursivo, a diferencia de la sucesión de caracteres individuales propia de las escrituras latina o cirílica. De ello se deriva que la forma de la letra está influida por su contexto. Ya hemos indicado que se escribe de derecha a izquierda. Una característica en principio llamativa para un occidental es que no tiene mayúsculas y no se permite la división de la palabra al final del renglón. Sin embargo, se permite alargar los trazos de unión entre letras tanto como se quiera, con la finalidad de que el texto quede alineado. Las consonantes dobles se indican con un *tashdid*, (un símbolo parecido a la 'w') sobre la letra en cuestión. El Corán está escrito usando el alfabeto árabe. Además del árabe, otras lenguas utilizan su mismo alfabeto, como el urdú en Pakistán y el farsi en Irán; el turco se escribía con alifato hasta las reformas de Atatürk. A semejanza de las caligrafías japonesa o china, la caligrafía árabe es considerada un arte en toda regla. Esto queda reforzado por el hecho de que el islam sunní prohíbe la representación de figuras animadas, razón por la cual suelen estar decoradas con versículos del Corán delicadamente escritos, como podemos apreciar en la mezquita de Córdoba o en la Alhambra.

American Association of Teachers of Spanish and Portuguese

La Asociación Americana de Profesores de Español y Portugués (AATSP) está compuesta por

profesionales de la docencia especializados en la enseñanza del español y portugués en los niveles de enseñanza primaria y secundaria. La Consejería de Educación de Estados Unidos colabora estrechamente con la citada asociación y está presente en sus múltiples congresos , tanto los organizados por la asociación a nivel federal como los organizados por sus secciones en cada uno de los Estados Federados. La Consejería les ofrece actividades de formación para los profesores, becas en España y divulga muchos de sus programas mediante las secciones estatales de esta asociación.

Apostilla de la Haya

También conocida como legalización única, a través de la denominada Apostilla de la Haya un país firmante del Convenio de la Haya reconoce la eficacia jurídica de un documento público emitido en otro país firmante de dicho Convenio.

El trámite de legalización única -denominada apostilla- consiste en colocar sobre el propio documento público una apostilla o anotación que certificará la autenticidad de los

documentos públicos expedidos en otro país. Los países firmantes del XII Convenio de la

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado de 5 de octubre de 1961 reconocen

por consiguiente la autenticidad de los documentos que se han expedido en otros países y llevan la apostilla.

La Apostilla de la Haya suprime el requisito de legalización diplomática y consular de los

documentos públicos que se originen en un país del Convenio y que se pretendan utilizar en otro.

Los documentos emitidos en un país del Convenio que hayan sido certificados por una apostilla

deberán ser reconocidos en cualquier otro país del Convenio sin necesidad de otro tipo de autenticación.

Documentos a los que se aplica: documentos públicos

La apostilla puede aplicarse en:

a) Documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del

Estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un secretario, oficial o

agente judicial.

b) Documentos administrativos.

c) Certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, no se aplicará a:

a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares.

b) A los documentos administrativos relacionados directamente con una operación comercial o aduanera.

Países firmantes del Convenio :

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados,

Bélgica, Belice, Bielorrusia, Bosnia, Herzegovina, Botswana, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Chipre,

Colombia, Croacia, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América,

Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Isla Marshall, Isla

Mauricio, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo,

Macedonia, Antigua República Yugoslava, Malawi, Malta, México, Namibia, Niue, Noruega, Países

Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumanía, San Cristóbal

y Nieves, San Marino, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tonga, Turquía, Ucrania y

Venezuela.

La Apostilla de la Haya la puede solicitar cualquier persona portadora de un documento público

cuya autenticidad desee certificar.

Apoyo tutorial en cursos a distancia en EOIs.

Se realizará de manera colectiva cuando sea presencial y de forma colectiva o individualizada cuando sea telemático.

A través de la tutoría el profesor-tutor hará un seguimiento individualizado del proceso de aprendizaje del alumno, le orientará y le resolverá cuantas dudas le surjan.

Al principio de cada módulo podrá haber una tutoría presencial colectiva de programación; a mediados del módulo, una de seguimiento y, al final del mismo, una de preparación de la evaluación. Las restantes sesiones presenciales

estarán orientadas al desarrollo de las destrezas comunicativas, dando prioridad a la expresión e interacción oral. Aquellos alumnos que no puedan asistir a las tutorías presenciales informarán al centro, al comienzo del curso, del tipo de tutoría individual que se ajuste más a sus necesidades, de acuerdo con la oferta que el centro realice.

ASELE

Es la Asociación para la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (ASELE).

Esta asociación se creó para orientar a los profesore que se dedican a esta labor de enseñanza del español. Por ello en su página web se pueden encontrar cursos, editoriales ,ofertas de trabajo, congresos.Existen foros para compartir experiencias y hacer intercambios de actividades e información.

Asesor técnico

Son las personas que trabajan para la Consejería de Educación, ocupando un puesto durante un máximo de cinco años, y realizando funciones tanto de traductor, como de mediador entre la cultura del país y la española, por ejemplo a través de centros de recursos. El periodo vacacional será como el de cualquier funcionario no docente, y la jornada laboral de 40 h semanales.

Asesores técnicos

Son los encargados de desempeñar funciones de promoción, apoyo y asesoramiento en el ámbito de las enseñanzas de la lengua y de la cultura española, a fin de atender las necesidades específicas de cada país.

El Real Decreto 1027/1993 define dos tipos: Los destinados en el equipo de Asesores de las Consejerías de Educación y Ciencia y, por otro lado, los destacados en países donde no exista la misma.

Los primeros, bajo la dependencia directa del Consejero, prestan asistencia técnica,

pedagógica y lingüística a los Centros y a los Programas de la acción educativa española establecidos en el país, así como a las enseñanzas de español como lengua extranjera. Los segundos, bajo la dependencia del Jefe de la Misión Diplomática, centran sus actuaciones, de manera singular, en la proyección de la lengua y de la cultura española en los sistemas educativos de los países respectivos y en la difusión de los Diplomas de Español como lengua extranjera.

Asesorías

El Ministerio de Educación es el encargado de destinar Asesores Técnicos Docentes a ciudades donde no hay Consejería ni Agregaduría para dirigir Centros de Recursos o estar al frente de oficinas de educación. (Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre). El Asesor Técnico es una figura creada para apoyar el objetivo prioritario de la Acción Educativa en el Exterior, promover y difundir la lengua y cultura española, y, para atender la creciente demanda de español (artículo 49 del Real Decreto 1027/1993). Depende directamente del consejero, o en su caso, del agregado, y sus funciones van encaminadas a atender las necesidades específicas de la acción educativa en el ámbito del país de destino, prestando asistencia técnica, pedagógica y lingüística, mediante diversas actuaciones, entre ellas, colaborar con el profesorado para adaptaciones curriculares, confeccionar material y recursos didácticos complementarios,...

Asociación Nacional para la enseñanza bilingüe

La National Association for Bilingual Education, NABE, es una asociación en favor de la enseñanza bilingüe a nivel federal en Estados Unidos. En cada uno de los estados federados, existe una sección de NABE que defiende la educación bilingüe dentro del estado, por ejemplo la California Association for Bilingual Education en el Estado de California. La

asociación está integrada por profesores, padres y madres de alumnos y otros miembros de la comunidad escolar. Dicha asociación se crea en reacción al movimiento "English Only" que pretende erradicar la enseñanza bilingüe a nivel federal e implantar el inglés como única lengua en el sistema educativo. La Consejería de Educación de la Embajada de España en Estados Unidos colabora con esta asociación y está presente en sus numerosos congresos.

Atención a la diversidad

La atención a la diversidad es el conjunto de respuestas arbitradas por el sistema educativo para adaptarse a las características de aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas específicas en el terreno educativo.

Existen múltiples medidas previstas para hacer efectiva la respuesta adaptada a este alumnado: desde aquellas que facilitan el acceso del alumno a la situación de aprendizaje, eliminando distintos tipos de impedimentos, hasta la introducción de cambios en los contenidos educativos, pasando por aquellas otras que se basan en modificar el tiempo de escolaridad, alargándolo o acortándolo. En general, podemos decir que la atención a la diversidad se centra en los siguientes aspectos:

Alumnado con necesidades educativas especiales

Alumnado con altas capacidades intelectuales

Compensación de las desigualdades en la educación

Alumnado con discapacidad física, psíquica o sensorial

Alumnado que se integra de manera tardía en el sistema educativo español

Equidad en la educación.

La acción educativa española en el exterior y muy especialmente los centros de titularidad

española en el exterior, deben contemplar en sus respectivos proyectos educativos la atención a la diversidad.

AULA DE ENLACE

Los alumnos que se incorporan al sistema Educativo Español con el desconocimiento de la lengua, asisten durante seis meses al Aula de Enlace donde se les capacita de las destrezas básicas. El número de alumnos máximo es de doce y se intenta que se incorporen paulatinamente a su grupo de referencia en E.F., Plástica y Música.

Aulas Europeas

Es un curso intensivo de lengua y cultura francesa/inglesa que organiza, en el verano, el Instituto Superior de Formación del Profesorado a través de un Convenio suscrito por la Embajada de Francia, en colaboración con el Instituto de Madrid y el British Council.

Se trata de un curso de capacitación lingüística dirigido a Maestros y Profesores de Educación

Secundaria, de diferentes disciplinas excepto francés/inglés que imparten docencia en

centros públicos y que, a la hora de participar en proyectos educativos europeos, necesitan

desenvolverse en una de las lenguas más habladas en los foros comunitarios: francés/inglés.

La finalidad es que los profesores puedan adquirir unas estrategias comunicativas básicas que

les permita participar en proyectos educativos e intercambios con otros países de la Unión

Europea.

Este curso comenzó a ofertarse en 1999 y es de ámbito estatal, participando profesores de

todas las Comunidades Autónomas del territorio nacional.

Objetivos del curso:

Sensibilizar sobre la significación de la pertenencia a la Unión Europea y la dimensión

Europea de la educación.

Adquirir competencias básicas de comunicación en lengua francesa/inglesa.

Conocer aspectos culturales relevantes de uno de los Estados Miembros de la Unión

Europea: Francia/Reino Unido.

Favorecer la participación y puesta en marcha de proyectos educativos y de

intercambio dentro del ámbito europeo.

Promover la enseñanza bilingüe para profesores que imparten materia no lingüísticas.

ORDEN ECI/497/2008, de 15 de febrero.

Auxiliares de Conversación

El programa de Auxiliares de Conversación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte otorga cada año más de 900 puestos de auxiliares de conversación, en el que los elegidos trabajarán como ayudantes en la enseñanza de la lengua española en alguno de los diez países que ofrecen vacantes para estos puestos; a cambio, recibirán una asignación mensual para cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en el país de destino. El programa está destinado a Licenciados o estudiantes de último curso de Filología y Traducción e Interpretación o Maestros con especialidad en Lengua Extranjera son algunos de los candidatos a obtener una de las más de 900 plazas de auxiliar de conversación en el extranjero que cada año se convocan en nuestro país. El auxiliar tiene una jornada de entre 12 y 18 horas semanales, durante las que apoyan al profesor de español en la enseñanza oral de la lengua. Esta figura educativa, que surge a través de los Convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscritos entre España y diversos estados, permite, por una parte, que los centros educativos españoles puedan contar en sus aulas con ayudantes de prácticas originarios de otros países que colaboran en las tareas de la enseñanza oral de una lengua extranjera y, por otra, que titulados y estudiantes de último curso españoles puedan realizar en el extranjero esta misma función, fomentando de este modo el aprendizaje y difusión de la lengua y cultura españolas a la vez que perfeccionan su conocimiento de idiomas en otro país. El auxiliar trabajará como ayudante en las clases de lengua española en primaria o secundaria y tendrá la oportunidad de promocionar el español y la cultura española. La última convocatoria de este programa fue publicada el 12 de enero de 2008 en el BOE,

donde se ofrecieron las siguientes plazas:

10 Austria

100 Alemania

7 Bélgica

435 Francia

3 Canadá

37 Estados Unidos

3 Nueva Zelanda

350 Reino Unido

12 Irlanda

15 Italia

Auxiliares de conversación

Programa de la acción educativa en el exterior (países de Europa, Estados Unidos, Canadá y Nueva Zelanda). Los auxiliares son licenciados, traductores, maestros o estudiantes en el último curso de carrera, con un buen dominio del idioma del país en cuestión. Trabajan en un centro de enseñanzas regladas o en departamentos de español de universidades durante un año académico. Bajo la dirección de profesores titulares, los auxiliares transmiten de primera mano aspectos de la lengua y la cultura españolas. Suelen impartir 12 horas semanales de conversación (algunas más en Estados Unidos) y también se involucran en las actividades de proyección y difusión del Español que se realizan en los centros. Además, pueden participar en las revistas de las Consejerías de Educación y colaborar con los CERES en algunos de los proyectos allí desarrollados. Las convocatorias se publican anualmente y en ellas se informa de todo lo necesario para poder acceder a estos puestos. El MEPSYD hace una preselección y las autoridades educativas de los distintos países realiza la selección final, en colaboración con las Consejerías de Educación.

B

Baccalauréat d'enseignement général

Diploma que se obtiene al terminar los estudios secundarios al cabo de 7 años de estudios que siguen a los 5 años de estudios primarios. Los estudios secundarios se dividen en dos ciclos; el primero, que dura 4 años, se realiza en un liceo o en un colegio y tiene carácter orientativo. El alumno puede ser orientado al final del segundo curso hacia un liceo de enseñanza profesional o en el cuarto curso hacia un liceo de enseñanza profesional en los cuales realiza el segundo ciclo de enseñanza primaria.

Bachelor's degree

Es el equivalente en el sistema universitario estadounidense a la **diplomatura** del sistema universitario español. La diplomatura de magisterio sería equivalente a BSE o BS in Ed (Bachelor of Science in Education). Dura un mínimo de 4 cursos y es un requisito para obtener una licencia como profesor.

Bachillerato Europeo

Título oficial que reciben los alumnos que completan el programa de las Escuelas Europeas (actualmente 14 EE en ciudades de 8 países de la Unión Europea), tras aprobar los exámenes al final del 7º curso del ciclo de enseñanza secundaria. Equivale a los bachilleratos nacionales de los Estados Miembros de la UE y está reconocido por todas las universidades de los Estados Miembros y también por universidades de países no miembros, como Suiza. El diploma se otorga por un tribunal de examen formado por personas externas a la escuela, inspectores de educación secundaria, nacionales con titulación universitaria, y por los profesores titulares de cada una de las materias. El examen evalúa los conocimientos adquiridos por los alumnos de las asignaturas de los cursos 6º y 7º. Para obtener el título es necesario alcanzar una puntuación de 60 puntos sobre 100, consistente en el 60% de la calificación de los exámenes finales del 7º curso, tanto orales (4 exámenes) como escritos (5 exámenes); 25% de

los exámenes parciales de enero; 15% de la valoración del trabajo realizado durante el 7º curso.

Bilingüismo

Uso habitual de dos lenguas en una misma región o por una misma persona.

BOE

El Boletín Oficial del Estado es un organismo público, adscrito al Ministerio de la Presidencia, encargado de la impresión, distribución y venta del Diario Oficial, del Boletín Oficial del Registro Mercantil, de la publicación de repertorios, compilaciones de textos jurídicos y de la ejecución de los trabajos de imprenta de carácter oficial solicitados por Ministerios, organismos y otras entidades públicas.

El BOE se distribuye en las siguientes Secciones:

SECCIÓN I Disposiciones generales

- Las Leyes Orgánicas, las Leyes, los Reales Decretos Legislativos y los Reales Decretos-Leyes.
- Los tratados y convenios internacionales.
- Las Leyes de las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas.
- Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general.
- Los reglamentos normativos emanados de los consejos de gobierno de las Comunidades Autónomas.

SECCIÓN II Autoridades y personal

Está integrada por dos subsecciones:

- **II.A. Nombramientos, situaciones e incidencias.**
- **II.B. Oposiciones y concursos**, que incluye además las ofertas de empleo público así como las convocatorias de cursos de formación de funcionarios.

SECCIÓN III Otras disposiciones

Está integrada por las disposiciones de obligada publicación que no tengan carácter general ni correspondan a las demás secciones: ayudas y subvenciones, becas, cartas de servicio, convenios colectivos de ámbito general, planes de estudio, etc.

SECCIÓN IV Administración de Justicia

Se publican los edictos, notificaciones, requisitorias y anuncios de los Juzgados y Tribunales.

SECCIÓN V Anuncios

Se insertan los anuncios, agrupados de la siguiente forma:

· **V.A. Subastas y concursos de obras y servicios.**

· **V.B. Otros anuncios oficiales.**

· **V.C. Anuncios particulares.**

El BOE surgió en España en 1661 con la creación de la Gazeta, el primer periódico de

información del país. En 1836, se establece que los Decretos, Órdenes e Instrucciones que

dicte el Gobierno se considerarán obligatorios desde el momento en que sean publicados en

la Gazeta. De este modo pasó a convertirse en un órgano de expresión legislativa y

reglamentaria, característica que conservará hasta la actualidad. La estructura de la Gazeta

se establece en 1886 con la finalidad de publicar sólo documentos de interés general (Leyes,

Decretos, Sentencias de Tribunales, contratos de la Administración Pública, anuncios

oficiales...).

C

CELM

El Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz es un órgano complementario de la División

de Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa, creado en 1994 bajo la forma de un Acuerdo

parcial ampliado del Comité de Ministros. España formalizó su adhesión y su compromiso

económico en noviembre de 1999.

El CELM opera dentro del marco de cooperación cultural y educativo del Consejo de Europa y

su función es llevar a cabo la puesta en práctica de políticas lingüísticas y promover

innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. Los objetivos del centro son:

Recoger y difundir información sobre la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en

todos los estados miembros.

Crear redes de expertos a nivel europeo.

Apoyar la formación de agentes multiplicadores (de difusión): formadores de profesores, profesores, expertos en currículos y en evaluación, especialistas en nuevas tecnologías, investigadores y responsables de políticas educativas. Estimular y facilitar el debate en torno a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas a nivel europeo. Cada actividad del Centro se enmarca dentro de un plan cuatrienal. Este enfoque permite el desarrollo completo de las actividades, desde la teoría a la práctica, y su puesta en marcha en los diferentes países.

CELM (Graz)

El Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz es un órgano complementario de la División de Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa, creado en 1994 bajo la forma de un Acuerdo parcial ampliado del Comité de Ministros. España formalizó su adhesión y su compromiso económico en noviembre de 1999. El CELM opera dentro del marco de cooperación cultural y educativo del Consejo de Europa y su función es llevar a cabo la puesta en práctica de políticas lingüísticas y promover innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. Los objetivos del centro son:
Recoger y difundir información sobre la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en todos los estados miembros.
Crear redes de expertos a nivel europeo.
Apoyar la formación de agentes multiplicadores (de difusión): formadores de profesores, profesores, expertos en currículos y en evaluación, especialistas en nuevas tecnologías, investigadores y responsables de políticas educativas.
Estimular y facilitar el debate en torno a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas a nivel europeo.
Cada actividad del Centro se enmarca dentro de un plan cuatrienal. Este enfoque permite el desarrollo completo de las actividades, desde la teoría a la práctica, y su puesta en marcha en los diferentes países.

Centro Cultural y Educativo "Reyes Católicos"

El Centro Cultural y Educativo "Reyes Católicos", en Santa Fe de Bogotá, Colombia, es un centro de titularidad del Estado Español que se rige por la normativa del Real Decreto 1027/1993, en dependencia directa de la Embajada española a través de una Agregaduría de Educación. Sus objetivos principales son la difusión de la lengua, la cultura y el sistema educativo español. Nació en 1952, momento en el que España y Colombia firmaron un acuerdo por el que se intercambiaban terrenos para la construcción de centros culturales y educativos. En 1976 se colocó la primera piedra, en un acto presidido por SS.MM. los Reyes de España. En 1980, el presidente del Gobierno Español, Adolfo Suárez y el presidente colombiano Turbay Ayala, tuvieron el honor de inaugurar oficialmente las instalaciones del nuevo centro. Es un centro integrado en el que se imparten enseñanzas que abarcan desde la Educación Primaria al Bachillerato.

www.mepsyd.es/exteriores/centros/reyescatolicos/es

Centro de recursos

Son centros (generalmente creados y soportados por la Administración Educativa) donde se crean, recopilan y analizan materiales didácticos y recursos educativos en general, y se ponen a disposición de los profesores y los centros docentes, proporcionándoles además apoyo a la labor pedagógica y formación. La misión de la red de centros de recursos en el exterior es apoyar la promoción de la enseñanza de la lengua y cultura españolas. En estos centros los profesores y el público en

general tienen a su disposición, mediante un servicio de préstamo, colecciones de libros y materiales didácticos, tanto impresos como audiovisuales. En estos centros se diseñan y producen materiales didácticos.

La otra función principal de los centros de recursos es la organización de talleres, seminarios y grupos de trabajo sobre temas relacionados con la enseñanza del español en todas sus vertientes. Deben informar sobre los nuevos materiales a los profesores y a partir de las necesidades detectadas y de las demandas del profesorado, se organizan: conferencias, tertulias, cursos, visitas...

Centro de Recursos

El Centro de Recursos es un organismo de documentación y de formación, dependiente de la Consejería de Educación, que desarrolla sus actividades en torno a los siguientes ejes:

Centro de documentación y recursos didácticos que ofrece en consulta o préstamo materiales didácticos en todo tipo de soporte.

Apoyo a los convenios educativos bilaterales a través de los programas de Auxiliares de Conversación y de Intercambios de alumnos y de profesores.

Formación del profesorado mediante jornadas, encuentros, grupos de trabajo y cursos de formación destinados a profesores de español de diversos ámbitos educativos.

Proyección de la lengua y cultura española con la organización de actividades culturales y con el establecimiento de líneas de colaboración con organismos franceses y españoles relacionados con la difusión del español en Francia.

Centro Europeo de Lenguas Modernas (CLEM)

El Centro Europeo de Lenguas Modernas de Graz es un órgano complementario de la División de Políticas Lingüísticas del Consejo de Europa, creado en 1994 bajo la forma de un Acuerdo parcial ampliado del Comité de Ministros. España formalizó su adhesión y su compromiso económico en noviembre de 1999.

El CELM opera dentro del marco de cooperación cultural y educativo del Consejo de Europa y su función es llevar a cabo la puesta en práctica de políticas lingüísticas y promover innovaciones en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas. Los objetivos del centro son:

Recoger y difundir información sobre la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en

todos los estados miembros.

Crear redes de expertos a nivel europeo.

Apoyar la formación de agentes multiplicadores (de difusión): formadores de

profesores, profesores, expertos en currículos y en evaluación, especialistas en

nuevas tecnologías, investigadores y responsables de políticas educativas.

Estimular y facilitar el debate en torno a la enseñanza y aprendizaje de las lenguas a

nivel europeo

Cada actividad del Centro se enmarca dentro de un plan cuatrianual.

Este enfoque permite el

desarrollo completo de las actividades, desde la teoría a la práctica, y su puesta en marcha

en los diferentes países.

Centros de convenio

El medpsyd, en el marco de la acción educativa en el exterior, podrá establecer convenios

de colaboración con instituciones educativas situadas en otros países, especialmente con

Iberoamérica, con el fin de contribuir a estrechar las relaciones educativas y culturales.

La finalidad de los convenios es ampliar la oferta de centros educativos españoles en

Iberoamérica y facilitar a los estudiantes españoles y extranjeros residente fuera de España

una formación de calidad que les permita obtener las titulaciones académicas propias del

lugar de residencia a la vez que las españolas.

Centros de Convenio en Iberoamérica

Centros de Convenio en Iberoamérica

Los Centros de Convenio, quedan regulados por la O.M. de 23 de septiembre de 1998 (BOE 1 de octubre), que establece las bases para la suscripción de convenios con las Instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior. Son centros de reconocido prestigio académico, y tienen como finalidad ofrecer a los jóvenes latinoamericanos, independientemente de cuál sea su origen y condición, la posibilidad de desarrollar todas sus capacidades intelectuales, creativas, etc.

Actualmente, la AEEE cuenta con una red de once Centros de Convenio en diez países de

Iberoamérica:

* Argentina: "Instituto Hispano-Argentino Pedro Poveda", de Vicente López, Buenos Aires

* Brasil: "Colegio Español Santa María", de Belo Horizonte

* Chile: "Colegio Hispano-Chileno El Pilar", de Curicó

* Chile: "Liceo Hispanoamericano y Colegio Español María Reina", de Viña del Mar

* Colombia: "Colegio Hispanoamericano", de Cali

* Costa Rica: "Colegio Calasanz Hispano-Costarricense " de San José

* El Salvador: "Colegio de España Padre Arrupe", de San Salvador

* Guatemala: "Colegio Español de Guatemala Príncipe de Asturias", de Guatemala

* México: "Colegio Madrid, A.C., Institución de Enseñanza Mexicano-Española", de México

D.F.

* República Dominicana: "Colegio San Judas Tadeo Hispano-Dominicano", de Santo Domingo

* Uruguay: "Colegio y Liceo Español Miguel de Cervantes Saavedra", de Montevideo

Centros docentes de titularidad del Estado Español

Donde se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español dirigidas a la población escolar no universitaria, adecuadas a las necesidades específicas del alumnado y a las exigencias del entorno socio-cultural. Para ello deben flexibilizar su estructura y funcionamiento, buscando una mayor efectividad en su adaptación real a las condiciones del

medio en el que radican. Tienen como principales objetivos la atención a los españoles residentes fuera de España, así como la proyección de la lengua y la cultura españolas y de nuestro sistema educativo en los países donde se sitúan.

Centros docentes de titularidad mixta

de MARIA ISABEL BERENGUER DOMENECH - viernes, 1 de agosto de 2008, 12:08
Centros con participación del Estado español, cuya creación ha sido establecida por convenio con fundaciones reconocidas legalmente en los países respectivos. En ellos se imparten enseñanzas de un currículo integrado que conducen a la doble titulación. Su dirección debe ser ejercida por funcionarios españoles.

Centros integrados

de María José Expósito Collado - sábado, 8 de noviembre de 2008, 00:25
Las instrucciones de la subsecretaría de Mayo de 2005 que regulan el funcionamiento de los centros docentes de titularidad del estado español en el exterior de aplicación para los centros docentes de titularidad del Estado en el exterior, a los que hace referencia la Sección Primera del Capítulo II del Real Decreto 10027/1993 de 25 de junio, considera **centros integrados** los que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria o bien Educación Primaria y Secundaria. Estos centros impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español pero su **currículo** será **adaptado**:
Mediante concreciones curriculares que serán recogidas en el proyecto curricular de etapa y en las programaciones didácticas.
Obligatoriedad del estudio de la lengua del país en todos los niveles y etapas.
Refuerzo de lengua castellana.
Incorporación de contenidos o áreas del sistema educativo del país.
Su **currículo** podrá ser **bilingüe** impartiendo en todos los niveles algún área o materia en el idioma del país.
El **currículo** será **integrado** por ambas partes para la obtención de la doble titulación (si hay convenio bilateral).

Certificate of Proficiency in English

El Certificate of Proficiency in English (CPE) es un examen de competencia (proficiency) organizado y certificado por la Universidad de Cambridge en todo el mundo para certificar el nivel más avanzado de inglés. Está referenciado en el MCER (Marco Común Europeo de Referencia) como un Nivel C2. Se corresponde con un usuario capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee, que logra expresar pequeños matices, incluso en situaciones complejas. Sabe expresarse de forma espontánea, muy fluida y precisa.

Charte Nationale d'Éducation et de Formation

Marruecos se ha propuesto como una de sus prioridades políticas la reforma del sistema educativo. Los cambios más profundos se han llevado a cabo a partir del año 2000, con la promulgación de la nueva ley de educación, la Carta Nacional de Educación y Formación (Charte Nationale d'Éducation et de Formation). Para el periodo 2000-2009, declarado Decenio Nacional de la Educación, el Gobierno se ha fijado como objetivo la implantación definitiva de la reforma del sistema educativo, algo nada fácil de conseguir. Así pues, en la actualidad, funcionan dos sistemas educativos diferentes, uno en proceso de desaparición y el otro, en proceso de implantación. Esta reforma está centrada, especialmente, en revisar y renovar los currículos, los manuales escolares y la metodología. Hasta ahora, los currículos eran absolutamente cerrados, los manuales escolares, publicados por el Ministerio, únicos para todo el país, y la metodología tradicional muy alejada de las últimas corrientes. Por otra parte, la ratio en todos los niveles educativos son muy altas; las instalaciones, escasas y deficientes y los medios y recursos con los que se cuenta en los centros de enseñanza, bastante precarios.

CIDE

El Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), órgano directivo con nivel orgánico de Subdirección General, pertenece a la estructura de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa dependiente de la Secretaría General de Educación del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (MEPSYD).

El principal objetivo del CIDE es mejorar la calidad de la enseñanza, en coordinación con otras unidades del MEPSYD, con otras Administraciones Educativas y con organizaciones, gubernamentales o no, de ámbito nacional o internacional. En este sentido, presta su apoyo a los órganos superiores y directivos del MEPSYD mediante la preparación de estudios y análisis sobre el conjunto del sistema educativo y sobre todos distintos asuntos que integran la actualidad educativa (educación intercultural, mujer y educación, educación para la salud, educación ambiental, etc.). Específicamente, sus principales actuaciones son:

- Elaboración, publicación y difusión de estudios, informes y dossiers periódicos relativos a temas educativos de nuestro país y de los demás países de la Unión Europea.
- Coordinación de la unidad española de Eurydice, red de información sobre educación en Europa.
- Realización y evaluación de investigación educativa, así como la difusión de los resultados de la misma a nivel nacional e internacional.
- Fomento de la investigación y la innovación educativa a través de convocatorias anuales de Premios Nacionales.
- Participación en el Consorcio Europeo de Centros de Investigación y Desarrollo Educativo (CIDREE) como miembro fundador y en el Convenio Andrés Bello como país signatario.
- Organización de jornadas y presentaciones públicas de materiales didácticos, así como participación en foros nacionales e internacionales organizados por diversas instituciones (UNESCO, OCDE, etc.).
- Gestión de la Biblioteca y el Archivo del Ministerio de Educación, Política Social y

Deporte.

Formación de especialistas en investigación, innovación, documentación e informática por medio de convocatorias anuales de becas.

El CIDE está estructurado en tres áreas de trabajo:

Área de Estudios e Investigación Educativa.

Área de Programas de Innovación.

Área de Documentación, Biblioteca y Archivo.

CLIL/AICLE

La expresión Aprendizaje Integrado de Conocimientos Curriculares y Lengua Extranjera (AICLE) o también llamado CLIL (Content and Language Integrated Learning) hace referencia a la enseñanza de cualquier materia (exceptuando las de lenguas) que utiliza como lengua vehicular una lengua extranjera o segunda lengua (L2).

AICLE propone un equilibrio entre el aprendizaje del contenido y el del idioma.

Se trata de la enseñanza de materias curriculares en una lengua extranjera para contribuir a conseguir el plurilingüismo.

Puede interpretarse como un enfoque educativo para reforzar la diversidad lingüística, supone un enfoque innovador en el campo del aprendizaje y representa un cambio hacia la integración curricular. Pretende mejorar las aptitudes en la segunda lengua y potenciar el conocimiento de las otras áreas curriculares. Se aplica sobre todo a la enseñanza de un idioma que no se utiliza en la comunidad, pero también se puede aplicar a la enseñanza de una segunda lengua en un contexto bilingüe.

Colegio Español "Jacinto Benavente" de Tetuán

Es un Centro de Titularidad del Estado Español en la ciudad marroquí de Tetuán. Imparte

Educación Infantil y Primaria y complementa su oferta educativa con la proporcionada por

los otros dos centros españoles en Tetuán, el Instituto Nuestra Señora del Pilar y el Instituto

Juan de la Cierva. Durante el curso 2007-2008 se educaron en él 409 alumnos y contó con un

claustro de 29 profesores.

El Centro se encuentra situado en pleno corazón de Tetuán y dispone de amplias instalaciones dotadas de un completo equipamiento docente. Además de conseguir una formación de gran calidad en sus alumnos, su actividad se encuentra muy integrada en la ciudad y promueve iniciativas de gran repercusión social entre las que destaca la organización de la Carrera Popular de Tetuán que reúne a más de cinco mil participantes.

Página web:
<http://www.mec.es/externo/centros/jacintobenavente/es/home/index.shtml>

Colegio Hispano-Brasileño "Miguel de Cervantes" de São Paulo

Colegio Hispano-Brasileño "Miguel de Cervantes" de São Paulo (Brasil). Un centro de titularidad mixta.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, dispone, en su artículo 21, que el Estado español puede establecer Convenios con Administraciones extranjeras o con personas físicas o jurídicas para la creación de Centros de titularidad mixta, a través de fundaciones o sociedades reconocidas legalmente en los países respectivos. Centros de estas características son el Colegio Hispano-Brasileño "Miguel de Cervantes" de São Paulo (Brasil) y el Colegio "Parque de España" de Rosario (Argentina).

El Colegio "Miguel de Cervantes" es un Centro de titularidad compartida por España y Brasil que ajusta su funcionamiento a lo establecido por la normativa educativa de ambos países y por el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación de España y la Associação Colégio Espanhol de São Paulo. El currículo escolar es mixto y, al finalizar los estudios, los alumnos obtienen la doble titulación. En él se imparten enseñanzas de Educación Infantil; Primer Grado, series de 1ª a 8ª; y Segundo Grado, series 1ª, 2ª y 3ª. La Orden Ministerial de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto) establece la equivalencia

entre los estudios cursados en el Colegio español "Miguel de Cervantes" y los correspondientes del sistema educativo español. De igual modo, reconoce a todos los efectos los estudios cursados en dicho Centro como si hubieran sido realizados en Centros públicos de España, de forma que los alumnos tienen derecho a obtener los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, una vez finalizados los estudios correspondientes en cada caso. En relación con su financiación, los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento del Colegio, corren a cargo de la Associação Colégio Espanhol de São Paulo y las retribuciones del Director y de los funcionarios docentes españoles son por cuenta de la Administración Española.

Colegio Hispanoamericano de Cali

Se trata de un Centro de Convenio, y como tal queda regulado por la O.M. de 23 de septiembre de 1998 (BOE 1 de octubre), que establece las bases para la suscripción de convenios con las Instituciones a que se refiere el artículo 7.1.d) del Real Decreto 1027/93, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior. El Colegio Hispanoamericano es una entidad perteneciente a la Fundación Hispanoamericana Santiago de Cali, entidad sin ánimo de lucro creada en julio de 1.956 por la Colonia Española de la ciudad. Su sede principal está ubicada en la zona norte de Cali, con facilidad de acceso por transporte público. Atiende 1.250 alumnos aproximadamente, pertenecientes a la clase social media o media alta. El Centro cuenta con instalaciones propias, construidas especialmente para el mejor desarrollo de su actividad educativa. En la actualidad tiene dos sedes, estando la segunda de ellas situada en el municipio de Yumbo, a 15 minutos de la sede principal de la institución.

En el Colegio Hispanoamericano se imparten los siguientes niveles educativos: Educación Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media Académica.

El Colegio Hispanoamericano siempre ha estado en los niveles de Excelencia Educativa en el ámbito nacional en Colombia, de acuerdo a los resultados que sus estudiantes obtienen en los Exámenes de Estado del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) y el Ministerio de Educación Nacional.

Colegio Miguel de Cervantes

El Colegio Miguel de Cervantes es un centro de Titularidad compartida por España y Brasil que ajusta su funcionamiento a lo establecido por la normativa educativa de ambos países. El currículo escolar es mixto y, al finalizar los estudios, los alumnos obtienen la doble titulación. Orden ECI/1004/2008, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2001, por la que se reconocen los estudios cursados en el Colegio español Miguel de Cervantes de Sao Paulo (Brasil). Los cambios introducidos en la estructura del sistema educativo brasileño por la Ley Federal número 11274, de 6 de febrero de 2006, que ha modificado los artículos 29, 30, 32 y 84 de la Ley Federal número 9394, de 20 de diciembre de 1996, implican la transformación del anterior sistema de Enseñanza Fundamental de ocho cursos en un nuevo sistema de nueve cursos. Dicha modificación en el ámbito federal se ha hecho efectiva en el Estado de Sao Paulo por las Indicaciones número 61/2006 y 63/2006 del Consejo Estadual de Sao Paulo. Asimismo, en el sistema educativo español, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), ha derogado la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). En consecuencia, e hace necesario actualizar la Orden de 20 de julio de 2001, por la que se reconocen los estudios cursados en el Colegio Español Miguel de Cervantes de Sao Paulo (Brasil) incluyendo las modificaciones establecidas por la citada normativa. Es un centro de reconocido prestigio entre los centros extranjeros cuyo establecimiento fue aprobado

por la Secretaría de Educación del estado de Sao Paulo el día 22 de julio de 1978.

Colegio Parque de España

El Colegio "Parque de España" es un Centro de titularidad compartida entre España y Argentina. Está en la ciudad de Rosario.

Su creación ha sido establecida por convenio con fundaciones reconocidas legalmente en los países respectivos. En ellos se imparten enseñanzas de un currículo integrado que conducen a la doble titulación.

El 25 de mayo de 1993 se reconoce la "Fundación Complejo Cultural Parque de España" como entidad titular del Colegio, según Resolución número 524 del Gobierno argentino, recayendo la representación

legal de la institución ante las autoridades competentes en el Director español del mismo. Las

enseñanzas impartidas se articulan en dos ciclos: básico (3 cursos) y superior (2 cursos). El ciclo básico

tiene una estructura semejante a nuestra Enseñanza secundaria Obligatoria. Los estudios tienen una

triple orientación: Humanística, Científico-Técnica y de Ciencias Empresariales.

Por Orden de 28 de noviembre de 1996, de reconocimiento de estudios en el Centro Educativo hispanoargentino

Colegio Parque de España, se establecen las equivalencias entre los estudios cursados en

dicho Centro con los correspondientes del Sistema Educativo español, estableciéndose que, a partir del

curso académico 1993, los alumnos que hayan superado todos los cursos del ciclo básico tendrán

derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, y quienes hayan superado

todos los cursos del ciclo superior tendrán derecho a la obtención del Título de Bachiller; así como

que, una vez puesta en aplicación la Ley Argentina Federal de Educación nº 24.195, tendrán asimismo

derecho al título de Graduado en Educación Secundaria quienes superen el Primer curso de Enseñanza

Polimodal, y al título de Bachiller quienes hayan superado todos los cursos de la Educación Polimodal

en el citado Centro.

Congresos Internacionales de la Lengua Española

Organizados y patrocinados por:

- El Instituto Cervantes.
- La Real Academia española de la Lengua.
- La Asociación de Academias de la Lengua española.

Persiguen la difusión de la Lengua y cultura españolas por el mundo; el más reciente fue el celebrado en 2007 en Cartagena.

Puede consultarse todo sobre ellos en:
www.congresosdelalengua.es

Consejería de Educación

Las Consejerías de Educación son los departamentos que representan al Ministerio de Educación y Ciencia dentro de las Embajadas de España. Se encargan de promover, dirigir y gestionar las distintas acciones educativas en el país o países de actuación de la Consejería, sin perjuicio de las competencias y funciones encomendadas a otros órganos de la Misión Diplomática respectiva. Una Consejería de Educación está formada por un Consejero de Educación y un Secretario general. En función de las necesidades del servicio podrá haber agregados y asesores. Constituyen un cauce de comunicación en el ámbito educativo, contribuyen con sus contenidos a aportar transparencia en relación con proyectos y actuaciones, y facilitan el acceso a las fuentes de información a toda la ciudadanía.

El Ministerio de Educación, Política Social y Deporte está presente en 17 países a través de las Consejerías de Educación en Alemania, Andorra, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, China, Estados Unidos, Francia, Italia, Marruecos, Méjico, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suiza. Además existen dos consejerías encargadas de las relaciones con organizaciones internacionales: La Consejería de Educación en la Delegación Permanente de España ante la OCDE, la UNESCO y el Consejo de Europa y la Consejería de Educación y en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea.

La consejería está encabezada por el Consejero, que es nombrado por el Ministerio de Asuntos

Exteriores español a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia. Los servicios administrativos de la Consejería son dirigidos por una Secretaria General, dependiente del Consejero.

Las funciones principales de las consejerías son:

Promueve la lengua y la cultura españolas en los sistemas educativos respectivos.

Gestiona la política educativa y científica del Estado español.

Colabora en materia educativa con las administraciones e instituciones de los tres

Estados.

Su acción se realiza mediante programas, convenios y acuerdos. Entre los programas y actividades más

importantes destacan:

Difundir el español en el sistema educativo.

Programas de formación de profesores de español.

Programas y proyectos bilingües para la enseñanza del español.

Programas de profesores visitantes.

Centro de recursos didácticos del español.

Clases de lengua y cultura españolas para hijos de residentes españoles (ALCE).

Secciones españolas.

Intercambios de profesores y alumnos.

Apoyo a programas de auxiliares de conversación.

Becas para cursos de verano en España para profesores de español.

Cooperación con las universidades.

Homologaciones y convalidaciones de estudios y títulos.

Las funciones de los consejeros de educación son las siguientes:

Prestar asesoramiento y asistencia técnica, informar y realizar funciones de apoyo a la

jefatura y demás órganos de la Misión Diplomática en materia educativa.

a.

Promover, dirigir y gestionar las distintas actuaciones en materia b. de acción educativa

previstas en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción

educativa de España en el exterior.

Ejercer, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Jefe de la Misión

Diplomática, la superior jefatura respecto del personal docente y no docente que

preste servicio en los centros docentes y demás instituciones a través de las que se

canalice la acción educativa española en el país o países para los que haya sido

acreditada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del capítulo I del Real Decreto

1138.

c.

Promover y reforzar las relaciones existentes entre la comunidad educativa española y

la del país o países donde desarrolle sus funciones.

d.

Reunir información sobre las políticas educativas desarrolladas en el ámbito territorial

que le corresponda y transmitirla a los órganos oportunos de la Administración

española.

e.

Organizar periódicamente actividades de formación del profesorado en el ámbito

territorial de su competencia.

f.

Cualquier otra que, debiendo realizarse en el exterior, les sea requerida por los

órganos del Departamento en el ejercicio de las competencias que el mismo tiene

atribuidas en este ámbito.

Consejo de Residentes

Creados por RD 1339/1987, son órganos de carácter consultivo, adscritos a los consulados respectivos y

constituidos en las circunscripciones con un mínimo de 700 electores. Su composición varía de entre 7 a

21 miembros, según el número de residentes españoles. Entre sus funciones:

a) colaboran con las

autoridades españolas en las convocatorias electorales o en la revisión del censo y la elección de los

miembros del Consejo General de la Emigración, en representación de las comunidades de españoles en

el exterior. b) asesoran e informan a la oficina consular de cuantas cuestiones de interés general o

particular afecten a la comunidad española. En materia de la educación española en el exterior, por

ejemplo, han de ser consultados para la creación o supresión de una ALCE. También, dentro de este

campo, informan de normativas, convenios de utilidad a los españoles residentes en el exterior; ejemplo

de esto último puede ser el Convenio de Colaboración entre el MTAS, el MEPSYD y el IC, de 12 de

diciembre de 2007, sobre el acceso del alumnado de las ALCES a los exámenes de los DELE.

Consejo General de Cultura y Educación de Argentina

Es el ámbito de coordinación y concertación del sistema nacional de educación y está presidido por el ministro nacional del área e integrado por el responsable de coordinación educativa de cada jurisdicción y un representante del consejo Interuniversitario. Su misión es unificar criterios entre las jurisdicciones, cooperar en la consolidación de la identidad nacional y en que a todos los habitantes del país se les garantice el derecho constitucional de estudiar y aprender de forma igualitaria y equitativa.

Convalidación

La convalidación de estudios extranjeros por cursos españoles, supone la declaración de equivalencia de aquellos con estos últimos a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Currículo adaptado

Los centros docentes de titularidad del estado español, impartirán sus enseñanzas conforme al sistema educativo español, no obstante, las adaptarán al sistema educativo del país en que se ubique el centro, con los objetivos de asegurar una educación intercultural que facilite la integración del alumno en dicho país, favorecer el bilingüismo y propiciar la validez de los estudios en el sistema educativo español y en el del país correspondiente

Currículos Mixtos

El RD 1027/1993, en su artículo 2, expone que la acción educativa española en el exterior incluirá la promoción y organización, entre otros, de currículos mixtos de contenidos del sistema educativo español

y de los propios de otros sistemas educativos. Añade que las modalidades de acción educativa irán dirigidas indistintamente a alumnos de nacionalidad española o extranjera.

Sobre los Centros de Titularidad del Estado Español (artículo 10): el currículo propio de estos centros será establecido por el MEPSYD y aportará una visión integradora de la cultura española y de la propia del país respectivo. La lengua y la cultura españolas y la lengua del país donde radique el centro tendrán un espacio adecuado en el currículo. También se conoce este currículo como currículo adaptado.

Sobre los Centros de Titularidad Mixta (artículo 22): los centros podrán impartir enseñanzas del sistema educativo español o enseñanzas de los sistemas educativos de los respectivos países, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas. Secciones Españolas en Centros de Titularidad de otros Estados, en donde se imparten enseñanzas de determinadas áreas del sistema educativo español (Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España), que complementan las propias de los sistemas educativos de otros países, en el marco de experiencias educativas interculturales. Secciones Bilingües Españolas en centros de Titularidad de otros Estados: extenso número de horas semanales a la enseñanza del español y de su cultura, así como otras áreas impartidas en español. En función de los acuerdos bilaterales entre España y los países respectivos, se darán determinadas áreas en español, estando siempre presente la lengua y la cultura españolas. Centros de convenio: en países donde se hable español, se está a lo dispuesto en la Resolución de 14 de octubre de 1998, por la que se aprueban las orientaciones, los objetivos y los contenidos de las áreas de Literatura Española y de Geografía e Historia de España. En los países donde no se hable español, se estará a lo dispuesto en la mencionada Resolución, así como a lo dispuesto en la Resolución de 21 de abril de 1999, por la que se aprueban las orientaciones, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del área de Lengua Española. En los convenios que se suscriban con estos centros, podrá establecerse que alguna otras materias del currículo se impartan en español.

En cuanto a la LOE, en su artículo 6.6, establece que “en el marco de la cooperación internacional en materia de educación, el Gobierno podrá establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema

educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos".

D

DAEU

Es un certificado equivalente a la posesión del título de bachillerato que da acceso a los alumnos a continuar estudios universitarios . Este tipo de estudios va dirigido , normalmente, a alumnos mayores que no han podido terminar los estudios de bachillerato o bien que se han dirigido hacia un tipo de enseñanza profesional ,después de los tres primeros años de enseñanza secundaria, y ahora quieren poder acceder a los estudios universitarios. Normalmente estos estudios se realizan por la tarde y tienen una duración de un año.

DECLARACIÓN DE BOLOGNA

DECLARACIÓN DE BOLOGNA: ADAPTACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL A SUS DIRECTRICES.

Desde 1998, con la Declaración de la Sorbona, en Europa se ha iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas nacionales de educación superior. Los Ministerios de cada país miembro de la unión han refrendado, con la firma de la Declaración de Bologna (1999), la importancia de un desarrollo armónico de un Espacio Europeo de Educación Superior antes del 2010. Este objetivo está propiciando diversos foros de debate en todos los países miembros, para la evaluación de programas académicos convergentes que aseguren una calidad docente, adoptando el sistema de transferencia de créditos que permitirá un reconocimiento académico inmediato de títulos, una movilidad entre países y un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

La Declaración de Bologna incluye entre sus principales objetivos:

- La adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, mediante la implantación, entre otras cosas, de un Suplemento al Diploma.

- La adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en dos ciclos principales: pregrado y grado. El título otorgado al terminar el primer ciclo tendrá que tener un valor específico en el mercado de trabajo

Europeo. El segundo ciclo llevará a la obtención de un Master y/o Doctorado como ocurre en muchos estados Europeos.

- El establecimiento de un sistema de créditos, como el sistema ECTS.

- La promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad para el desarrollo de criterios y metodologías comparables.

- La promoción de una necesaria dimensión Europea en la educación superior con particular énfasis en el desarrollo curricular.

Todos estos objetivos están siendo discutidos, a distintos niveles, en la mayoría de los estados de la

Unión Europea, tratando de llegar a la deseada "armonización" preconizada desde la Declaración de la Sorbona.

En España los principales puntos a tener en cuenta, para alcanzar una adaptación del sistema actual de docencia y créditos, serían, en una primera fase:

- La implantación de un sistema de créditos europeos.

- La adopción de un sistema de calificaciones que permitan una conversión fácil al sistema de calificaciones y grados ECTS.

- La implantación del Suplemento al Diploma.

En una segunda fase y como consecuencia de la implantación del sistema europeo de créditos, se debería considerar:

- La posible revisión e introducción de nuevos currícula basados en contenidos y competencias.

- La definición de los contenidos y el perfil profesional por áreas de conocimiento.

- La homogeneidad en titulaciones del mismo tipo (área) para todo el territorio español.

- La valoración de los niveles de calidad (parámetros transnacionales).

El presente documento, aprobado por la Asamblea General de la CRUE el día 13 de diciembre de 2000,

presenta:

1. Un estudio general del valor del crédito según el sistema ECTS y sus antecedentes, con un estudio

del crédito español y su convergencia hacia el crédito europeo.

2. La adopción de un sistema de calificaciones homologable al sistema de calificaciones y grados ECTS.

3. La implantación del Suplemento al Diploma en las universidades españolas.

DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (D.E.L.E.)

El Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)», queda modificado por el REAL DECRETO 264/2008

(BOE 12/3/2008), por el que se regulan los Diplomas de Español como Lengua Extranjera.

Esta nueva regulación supone que dichas certificaciones, que antes se dividían en tres

niveles, constarán ahora de 6 NIVELES: A1, A2, B1, B2, C1 y C2. El A1 será el correspondiente a un nivel más básico y el C2 al más avanzado. De este modo, se uniforman

los contenidos y criterios de evaluación y se adapta su regulación al nuevo contexto

europeo en materia de evaluación de lenguas desarrollado por el Consejo de Europa en

el “Marco común europeo de referencia para las lenguas”.

Los dele se consideran acreditación suficiente de conocimiento de español para

cualquier actividad profesional o académica en la que se requiera el nivel de conocimiento

correspondiente.

El Instituto Cervantes será quien lleve a cabo la dirección académica, administrativa y

económica de estos diplomas, cuyos seis niveles se han establecido en consonancia con el

“Plan Curricular del Instituto Cervantes. Niveles de Referencia para el español”.

Las pruebas de examen para obtener el dele pueden desarrollarse en los centros del

Instituto Cervantes, las universidades o escuelas oficiales de idiomas españolas o

extranjeras autorizadas, en los centros docentes en los que se lleva a cabo la acción

educativa española en el exterior, así como en aquellas instituciones con las que se

concierte colaboración.

EXENCIÓN DE PRUEBAS

Este Real Decreto establece, asimismo, el reconocimiento de todos los certificados

expedidos por el Sistema Internacional de Certificación del español como Lengua

Extranjera (SICELE), creado por el Instituto Cervantes y varias universidades hispanoamericanas en marzo de 2007 en Medellín, como acreditativos del conocimiento del

español como lengua extranjera. En este sentido cada uno de los Diplomas, Certificados o

Títulos expedidos por este Sistema equivaldrán en cada uno de sus niveles a los diplomas de

español en su correspondiente nivel, desde el A1 al C2.

Como novedad, el Real Decreto establece que: Los alumnos que hayan obtenido el diploma de español nivel C2 que quieran incorporarse al sistema educativo español por convalidación de estudios realizados en otro país estarán exentos de realizar las pruebas de competencia en español. También quedarán exentos de estas pruebas los extranjeros que sean titulares del nivel B2 ó C2 que opten a puestos de trabajo convocados por la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

Docente

Docente, como sustantivo, es aquél que enseña, es decir, aquél que es profesor de algo. Como adjetivo hace referencia a que es relativo o perteneciente a la enseñanza. Para las plazas tanto de docentes como de asesores técnicos en el exterior, se exige al candidato que sea un funcionario docente.

É

école élémentaire

La escuela elemental (école élémentaire) dura cinco años y es de carácter obligatorio. Se dirige a los niños de seis a once años de edad. El ciclo de "aprendizaje fundamental "que comienza en el ciclo grande de la enseñanza preescolar(a los 5 ó 6 años) ,continúa durante los dos primeros años de la escuela primaria: las clases de lcurso preparatorio (CP) y el curso elemental (CE1). Posteriormente el educando inicia el "ciclo de ahondamiento" correspondiente a los tres últimos años de la enseñanza primaria. Cubre el segundo año del curso elemental (CE2) y los dos años del curso medio (CM1 y CM2) que preceden la entrada

de la educación secundaria.

En la escuela elemental : cada niño recibe un cartilla escolar en la que se informa a los padres sobre la propuesta del consejo de profesores del ciclo realizado en cuanto al paso del alumno al curso o al ciclo superior, así como sobre la decisión final tomada.

E

EDUCATION ACT 2002

Es la Ley más importante de Reforma del Sistema Educativo Británico. Acompañada del Libro Verde 14-19: extender oportunidades, mejorar la calidad y un Anexo de Estrategia Nacional de Lenguas (Language for All), ha modificado en parte la Educación Primaria (introduciendo una lengua extranjera impartida por un especialista) y sobre todo la Educación Secundaria, con la creación de itinerarios muy abiertos a partir de los 14 años, en los que casi se podría decir que el alumno elabora su propio currículo. El objetivo es eliminar el fracaso escolar. La Reforma también pretende aumentar el prestigio de la Formación Profesional.

El Canal de televisión del Instituto Cervantes: CervantesTV.es

El Instituto Cervantes se convirtió en febrero de 2008 en el primer instituto lingüístico europeo en tener su propio canal televisivo: CervantesTV.es. Un canal de televisión en internet que emite 24 horas al día. Su programación se basa en la promoción e información sobre el castellano, mediante boletines culturales y también entrevistas, tertulias, reportajes, música y documentales de actualidad cultural hispana.

Enseñanza Recorrente

En el Sistema Educativo Portugués es una modalidad de educación escolar a la que tienen acceso todos los individuos que superan la edad normal de asistencia a la Enseñanza Primaria y de la Enseñanza Secundaria. Constituye una segunda oportunidad para los que abandonaron precozmente el sistema educativo y una primera oportunidad para los que nunca frecuentaron la escuela, atenuando así los desequilibrios existentes entre los diversos grupos de edad en lo referente a los niveles educativos. Con una organización curricular, una metodología y una evaluación específicas, atribuye diplomas y certificados equivalentes a los de la enseñanza regular.

Ensino Básico, Ensino Secundário

La Educación en Portugal es competencia directa de dos Ministerios: el Ministerio de Educación, que gestiona la Enseñanza Primaria (Ensino Básico) y la Enseñanza Secundaria (Ensino Secundário), y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior, que gestiona la Enseñanza Universitaria. El Ministerio de Educación está organizado en cinco Direcciones Regionales Educativas: la del Norte (alrededor de Oporto), la del Centro (en torno a Coimbra), la de Lisboa, la del Alentejo (la zona de Évora) y la del Algarve (alrededor de Faro). En las Regiones autónomas de Azores y Madeira las competencias educativas son ejercidas por una Secretaría de Educación, de acuerdo con la normativa estatal. Existen también órganos de coordinación con competencias en materia educativa: El Consejo Coordinador de la Administración Educativa, el Consejo de Directores Regionales de Educación y el Consejo de Evaluación de Recursos y Consejo de Acción Social Escolar. El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Enseñanza Superior es el Departamento responsable de la definición, ejecución y evaluación de la política de Enseñanza Superior, Ciencia y

Tecnología. Y cuenta con varios órganos consultivos: el Consejo Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Nacional de Enseñanza Superior, el Consejo Nacional de Acción Social de Enseñanza Superior y , formando parte de él conjuntamente con el Ministerio de Educación, el consejo Nacional de Educación. Las etapas del sistema educativo las podemos resumir así, siendo obligatorio de 6 a 15 años:

Educación Preescolar (Educação Preescolar): no es obligatoria, de 3 a 6 años

Enseñanza Primaria (Ensino Básico) : etapa obligatoria, nueve cursos, 3 ciclos. El primer ciclo de cuatro cursos, el segundo de dos cursos y el tercero de tres cursos. Los dos primeros ciclos corresponden a la Enseñanza Primaria y el último corresponde a los tres primeros cursos de la Enseñanza Secundaria española.

Enseñanza Secundaria (Ensino Secundário): etapa no obligatoria, un ciclo de 3 años. Equivale a 4º de ESO y a los dos años de Bachillerato del sistema educativo español. Propone cursos Generales (Cursos Gerais) que preparan para la Enseñanza Superior (Ensino Superior) o cursos tecnológicos y cursos profesionales (Cursos Profissionais) de formación profesional

Escuelas Europeas

Las **Escuelas Europeas** (de nombre oficial, común en todas las lenguas, *Schola Europaea* en latín) son escuelas públicas cuya función es proporcionar una enseñanza completa (desde los 3 a los 18 años, en maternal, primaria y secundaria) en su lengua materna a los hijos del personal de las instituciones de la Unión Europea. En la medida de la disponibilidad de plazas, se admiten también hijos del personal de otros organismos internacionales, embajadas y o de cualquier persona interesada, mediante el abono de la matrícula correspondiente. La originalidad de la enseñanza en las escuelas europeas consiste en los siguientes aspectos:

La enseñanza se hace en la lengua materna (de las oficiales en la Unión Europea)

siempre que sea posible en función del número de alumnos. Una parte de las materias se realiza en una segunda lengua, sobre todo en secundaria. La segunda lengua es una de las tres consideradas vehiculares (inglés, francés, alemán). Es posible aprender además una tercera y una cuarta lenguas suplementarias. Los alumnos se educan en escuelas en las que las diferentes secciones lingüísticas comparten los espacios y las actividades como el recreo, el comedor, la cantina, las excursiones y las actividades extraescolares. Las clases de enseñanza de lenguas se organizan según la lengua que se aprende y no según la lengua materna. La convivencia cultural es por tanto natural en todas las edades. En la etapa de primaria, una materia especial denominada *horas europeas* reúne a alumnos de todas las nacionalidades de un mismo curso trabajando en actividades comunes. Los alumnos siguen una enseñanza armonizada en todas las secciones lingüísticas. La formación en la Escuela Europea culmina en el diploma de Bachillerato Europeo, reconocido por todos los Estados Miembros de la Unión Europea. Las Escuelas Europeas están dirigidas por un organismo intergubernamental, el Consejo Superior de las Escuelas Europeas, creado por el tratado internacional denominado la Convención de las Escuelas Europeas. El sistema se financia por los Estados Miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea y las matrículas de los alumnos admitidos a título privado. La primera Escuela Europea se creó en Luxemburgo en octubre de 1953. Actualmente hay catorce escuelas europeas: Alicante, Bruselas I (Uccle), Bruselas II (Woluwé), Bruselas III (Ixelles), Bruselas IV (Laeken), Francfort, Mol, Bergen, Karlsruhe, Múnich, Varese, Culham, Luxemburgo I y Luxemburgo II, localizadas en siete países (Alemania, Bélgica, España, Gran Bretaña, Holanda, Italia, y Luxemburgo) que educan a unos 20.000 alumnos. Las Asociaciones de Padres además de su papel normal de representar los intereses de los

padres de los alumnos, desempeñan un papel particular puesto que gestionan directamente ciertos servicios como el transporte escolar, la cantina y las actividades extraescolares.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son centros públicos dedicados a la enseñanza especializada de idiomas, tanto nacionales como extranjeros. La primera EOI fue la de Jesús Maestro, en Madrid, creada por Real Orden de 1 de enero de 1911 con la denominación de Escuela Central de Idiomas. El número de EOI's ha ido aumentando en los últimos años hasta llegar a superar en la actualidad las 160. Los docentes que pertenecen a los cuerpos de Catedráticos de EOI y de Profesores de EOI pueden acceder a las plazas de asesores técnicos en el exterior, si bien no a las de docentes.

EURYDICE

Eurydice es la red europea de información sobre educación. Se trata de una red institucional creada por la Comisión Europea y los Estados Miembros en 1980 como mecanismo estratégico para impulsar la cooperación en el ámbito educativo, tanto a través del intercambio de información descriptiva de la organización y funcionamiento de los sistemas y las políticas educativas europeas, como de la realización de estudios comparados sobre temas de interés común. Sus **dos objetivos** fundamentales son: **Generar información** sobre los procesos y políticas educativas puestas en marcha en los distintos países de Europa y **favorecer su intercambio** entre los responsables políticos europeos para la toma de decisiones en educación, tanto a nivel nacional como comunitario. **Proporcionar información a todos aquellos interesados** en el mundo de la

educación en Europa (centros de formación del profesorado, centros de información educativa, personal docente e investigador, estudiantes, etc.).

Exame Vestibular

Exame Vestibular es el nombre con el que se designa el proceso de selección de nuevos estudiantes empleado en las universidades brasileñas. Consiste en una prueba para demostrar los conocimientos adquiridos a lo largo del *Ensino Fundamental* y del *Ensino Médio*. Constituye el criterio más importante de selección de candidatos, utilizado tanto en las instituciones públicas como en las privadas de enseñanza superior. En las instituciones públicas, que por su gratuidad son generalmente más demandadas. Este es un modelo de selección constantemente criticado por especialistas, que critican que priorice el conocimiento formal y la memorización. La estructura de las pruebas varía de acuerdo con las instituciones. Pero puede considerarse que en términos generales el examen se divide en dos fases distintas:

- En la primera fase el candidato debe contestar preguntas de respuesta múltiple en las siguientes materias: Inglés, Portugués, Historia, Geografía, Biología, Física, Matemáticas y Química. Dependiendo de la institución, puede haber también preguntas de Arte, Filosofía y Sociología.
- En la segunda fase (condicionada a haber superado previamente la anterior), el candidato debe contestar a diversas cuestiones por escrito, dependiendo de la facultad a la que desee acceder. Por ejemplo, un candidato a entrar en Ingeniería debe superar pruebas de Portugués, Física, Matemáticas y Química.

F

FESTIVAL EUROPEO DE TEATRO EN ESPAÑOL

La iniciativa de celebrar Un Festival Europeo de Teatro en español como testimonio del buen nivel de dominio de español logrado por los alumnos de las Secciones Bilingües surge en Praga en 1994. Allí fue la primera edición y a partir de ahí cada año se celebra en un país diferente de donde se encuentran ubicadas dichas Secciones y en ciudades españolas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. En él participan, pues, grupos teatrales de las Secciones bilingües de español de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia y grupos de teatro de Institutos de Educación Secundaria seleccionados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León en virtud de un Certamen Teatral. La celebración de este Festival tiene como objetivos fundamentales: dar a conocer y promover el prestigio de la cultura y lengua española en los diferentes países donde se celebra y establecer y consolidar relaciones de amistad entre los jóvenes de los diferentes países de Europa Central y Oriental y España, utilizando el español como lengua de interacción social.

Funcionario

Un funcionario es un trabajador que desempeña funciones en un organismo del Estado.

El funcionario público, para el ejercicio de sus funciones públicas, está vinculado al

aparato estatal mediante un régimen de Derecho público.

La relación laboral entre el funcionario y su organismo público suele tener bastantes

diferencias con respecto a los contratos de trabajo del sector privado.

Entre otras, estas

diferencias suelen ser:

Una mayor seguridad, debido a la mayor fortaleza del organismo público frente a

empresas privadas.

Condiciones laborales más beneficiosas para el trabajador (horarios, vacaciones,

permisos, excedencias, etc.), excepto en el caso de funcionarios interinos.

Presenta conflictos de competencia con muchas actividades aparte de la de funcionario. Existen importantes restricciones para ejercer un segundo empleo.

En un Estado de Derecho, suele exigirse para una selección por sistemas objetivos.

Suelen utilizarse varios sistemas de selección: concurso-oposición y oposición, el

que prima es el sistema de la oposición.

Una regulación estatutaria o específica.

Para el acceso a las plazas de docentes o de asesores técnicos en el exterior, se exige que

los candidatos sean funcionarios con una antigüedad mínima de 4 años.

G

Grundschule

La Grundschule es la Escuela Primaria en el Sistema Educativo alemán. Se trata de la

primera etapa escolar obligatoria, que comienza a los 7 años de edad y dura cuatro años

académicos, aunque en algunos estados federados la duración es de 6 años.

Una vez concluido este período, las Grundschulen adscriben a los niños, dependiendo de

su rendimiento, a diferentes tipos de centro escolar. Este sistema se ha convertido en objeto

de polémica en Alemania, pues muchos ciudadanos preferirían un sistema de educación

integrada en lugar de la separación en función del rendimiento.

En la Grundschule existe un fuerte proceso de incorporación temprana en lenguas

extranjeras. Las modalidades que adoptan son:

- Lengua de encuentro (Begegnungssprache) desde el primer año de Primaria, un aprendizaje

experiencial y lúdico que, no obstante, aún no ha sido generalizado.

- Lengua extranjera (Fremdsprachesunterricht) en los cursos tercero y cuarto de Primaria.

guaraní

Lengua propia de minorías indígenas hablada en Argentina, junto con otras mayoritarias como el español (lengua oficial), el inglés, el francés y el italiano

H

Homologación

La homologación de títulos, diplomas o estudios extranjeros a títulos españoles supone la declaración de equivalencia de aquellos con estos últimos a efectos académicos.

I

Instituto Cervantes

El Instituto Cervantes es una institución pública creada por España en 1991 para la promoción y enseñanza de la lengua española y la difusión de la cultura española e hispanoamericana. Se encuentra en Madrid y Alcala de Henares. Los centros del Instituto Cervantes están situados en los cuatro continentes.

Objetivos

1- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y a la mejora de la calidad de estas actividades

2- Contribuir a la difusión de la cultura en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Funciones

- Organizar cursos de lengua española.
- Organizar cursos de lenguas cooficiales en España.
- Organizar los exámenes y expedir los Diplomas de Español como Lengua Extranjera DELE
- Actualizar los métodos de enseñanza y formación del profesorado.
- Apoyar la labor de los hispanistas.
- Difundir la lengua española.
- Colaborar con instituciones, sociedades y países hispanoamericanos en la difusión de su cultura.

- Disponer de bibliotecas abiertas al público.

Instituto Español Giner de los Ríos de Lisboa

Centro de titularidad del Estado Español inaugurado en 1932, por el que han pasado alumnos de las más diversas nacionalidades, además de españoles y portugueses. Este centro, dependiente del MEC español y homologado por el Ministério da Educação Português, se imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. En él se imparte docencia en español y portugués, capacitando a sus alumnos para continuar sus estudios universitarios o su actividad profesional en España. Este aspecto se ha relevado especialmente importante en los últimos años, por causa de la altísima nota exigida por las universidades portuguesas para acceder a determinadas carreras (principalmente del sector sanitario), como en el caso de Medicina, Veterinaria, Farmacia o Enfermería.

Intercambio de expertos

El Programa de Intercambio de Expertos, que gestiona la Subdirección General de Cooperación Internacional, se encuentra incluido en los Programas Bilaterales de Cooperación Educativa y Cultural suscritos entre España y otros países. Las condiciones de intercambio varían según los distintos países con los que se establece el intercambio (número de intercambios posible, duración de la estancia, abono de dietas, etc.). En general, los objetivos del intercambio suelen dirigirse hacia el fomento del conocimiento recíproco en materia educativa y el intercambio de experiencias innovadoras en los sistemas educativos, entre España y los países con los que se han suscrito los acuerdos bilaterales

correspondientes.

Los instrumentos para la consecución de este fin son la asistencia a congresos o seminarios, contactos con profesores extranjeros para el intercambio de información o preparación de proyectos de investigación, visitas para el conocimiento de aspectos particulares del sistema educativo, etc.).

La duración de las estancias suele tener como límite una semana. En otros casos, menos habituales, de diez días a un mes.

Intercambio puesto por puesto

El Ministerio de Educación y Ciencia en aplicación de los Convenios Bilaterales de Cooperación Educativa, viene desarrollando un programa de Intercambios "Puesto por Puesto" para profesores de Enseñanza Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas. En esta Convocatoria para el curso escolar 2008-2009 los países participantes son Francia, Austria y Suiza

A través de estos Convenios, los profesores españoles intercambian sus puestos docentes con profesores de los países citados durante un curso o trimestre académico

International Spanish Academies

Se trata de una red de centros, establecida a iniciativa de la Consejería de Educación de Estados Unidos y Canadá, que cuentan con un reconocido prestigio académico y especialmente en el campo de la enseñanza del español. En dichos centros se establece un currículum integrado dentro del marco legal establecido al respecto en Canadá y Estados Unidos. En dicho currículo están presentes contenidos referidos a la lengua, literatura, geografía e historia españolas y parte de los contenidos de esas áreas han de impartirse en español. La red empezó a funcionar en Canadá y se ha ido extendiendo progresivamente por

todo Estados Unidos. La red es también conocida por el acrónimo I.S.A.

L

Lectorados

La Consejería de Educación en Portugal coordina, a un equipo de lectores, dentro del programa "Professores El Corte Inglés, Leitores de Espanhol em Universidades

portuguesas", patrocinados por la Fundación Ramón Areces.

La Fundación Ramón Areces trabaja desde hace más de treinta años con el objetivo de

consolidar una sólida estructura investigadora en España. Para ello promueve y financia

proyectos de investigación científica, cultural, social y económica, contribuyendo a

multiplicar la producción científica de calidad en España y a generar nuevas oportunidades

para los jóvenes investigadores.

El desarrollo del talento creador y la adquisición de experiencia en todos los ámbitos del

conocimiento científico y técnico es una de las prioridades de la Institución para lo cual

dispone de programas propios de Ayudas a la Investigación (Concursos Nacionales), de

Formación de Capital Humano (Becas de Ampliación de Estudios en el Extranjero), y

Programas de Divulgación Científica (Simposios, Reuniones Científicas y Jornadas).

La Fundación Ramón Areces es miembro de la Asociación de Fundaciones Españolas y del

Club de La Haya de Fundaciones Europeas.

En Portugal durante el curso 2006-2007 el equipo de lectores se ha distribuido en Évora,

Lisboa-Nova, Lisboa, Aveiro y Oporto. Por su parte el Ministerio de Asuntos Exteriores y

Cooperación y la Agencia Española de Cooperación Internacional convocan cada año ayudas

para Lectores en Universidades portuguesas, coordinados también por la Consejería de

Educación. En la actualidad la Universidad de Beira Interior cuenta con una lectora AECEI

Los objetivos del programa son:

Colaborar con las Universidades portuguesas en respuesta a la creciente demanda de

estudios de lengua y cultura españolas entre sus alumnos.
Fomentar la calidad de la enseñanza universitaria de la lengua española en Portugal.
Promover la realización de actividades culturales que incrementen la presencia de la lengua y la cultura españolas en la sociedad portuguesa.

Ley Federal de Educación de Argentina

Aprobada en 1993, en ella se encuentran contenidos los principios y criterios que fijan los lineamientos de la política educativa del estado federal argentino.

Liceo Español "Cervantes" de Roma

El *Liceo Español Cervantes* de Roma fue creado como centro público de titularidad estatal en el año 1973 en los altos del Gianicolo. Desde entonces hasta hoy, su nombre y su prestigio se han difundido gracias a las muchas promociones de alumnos y de profesores que a lo largo de más de tres décadas han llenado de vida este centro educativo. El *Liceo Español Cervantes* de Roma es hoy un centro educativo en el exterior que depende del Ministerio de Educación y directamente de la Consejería de Educación de España en Roma. Es un centro integrado en el que se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español además de las áreas de Literatura, Lengua, Geografía e Historia Italianas de acuerdo con el convenio bilateral entre España e Italia. Las enseñanzas se estructuran en las distintas etapas en las que se divide el sistema educativo español y abarcan toda la enseñanza obligatoria y no obligatoria, por lo que el Liceo acoge alumnos desde los 3 años hasta los 18 que pueden realizar tres cursos de educación infantil,

seis de educación primaria, cuatro de educación secundaria obligatoria y dos de bachillerato.

La lengua italiana tiene una gran importancia desde los primeros niveles y se intensifica su estudio en los últimos cursos con el fin de capacitar a los alumnos para la superación de los exámenes de *licenza media* (2º-3º de E.S.O.) y *esame di stato* (2º bachillerato).

En los últimos cursos el número de alumnos se ha estabilizado en torno a los trescientos treinta, prácticamente el máximo de su capacidad física, con un claro predominio de alumnos italianos y españoles y un porcentaje significativo de alumnos latinoamericanos.

Lycée

En el sistema educativo francés, el *lycée* corresponde a la enseñanza secundaria superior.

Pretende proporcionar a los alumnos los conocimientos fundamentales y las formas

culturales que les permitan desarrollarse personal y profesionalmente. Equivalente a nuestro

bachillerato, marca la primera ruptura con un tronco educativo común. Permite el acceso a

tres vías diferentes: general, tecnológica y profesional. La previsión es que después de sus

tres años de duración, quienes lo superen con aprovechamiento obtengan el *baccalauréat*, el

que existen diferentes series:

Tres de carácter general: literario, económico y social y científico.

Cinco de carácter tecnológico: tecnología industrial, tecnologías del sector terciario,

ciencias medicosociales, técnicas de laboratorio y técnicas de música y danza.

Sesenta de carácter profesional, abarcando las diferentes ramas de la producción y los

servicios.

En Francia, el impacto sociológico del *baccal auréat* es muy grande, además de ser el requisito indispensable para el acceso a los estudios superiores. Implica un prestigio social diferente según la serie. El mayor nivel de fracaso escolar se da en *seconde*. Cabe señalar que el sistema francés utiliza una ordenación inversa. Las últimas reformas fueron tendentes a la orientación profesional a partir de *seconde*, buscando medidas de acompañamiento y apoyo así como aligerar los contenidos. Con todo ello la enseñanza secundaria superior francesa ha absorbido mejor la masificación de la escolarización. Si en 1950 había una persona con el *baccal auréat* por cada veinte, ahora son doce. Ahora bien, las condiciones de orientación para las distintas ramas no son las mismas. Mientras las series tecnológicas y profesionales proporcionan aproximadamente un 40% de las oportunidades a los jóvenes, sólo los *baccal auréat* generales son bien considerados entre los grupos sociales favorecidos, a través de la elección de una lengua poco conocida o una serie científica. La cima de la selección social la representan los cursos preparatorios para las *grandes écoles*. Su disponibilidad es reducida y permite una adecuada preparación para el ingreso en las mencionadas *grandes écoles*: escuela normal superior, escuela central, escuela politécnica (de ésta proceden la mayoría de altos dirigentes políticos franceses tanto de la derecha como de la izquierda), escuelas de ingenieros, etc. El número de alumnos de estos cursos, con un profesorado muy seleccionado, va aumentando a un ritmo lento.

M

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

El MCERL analiza y recoge de forma sistemática los últimos estudios sobre aprendizaje y enseñanza de las lenguas y proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etc en toda Europa. El MCERL

describe lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar la lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que han de desarrollar para poder actuar de manera eficaz. El MCERL define los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los alumnos en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida.

Master's degree

Sería el equivalente en el sistema universitario estadounidense de la

LICENCIATURA en el

sistema universitario de nuestro país.

El equivalente a la titulación de licenciado en pedagogía sería el Master of Education (M.Ed., MAEd., or Ed.M.)

N

NEEs

Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Según el Ministerio de Educación, se entiende por alumnado que presenta necesidades

educativas especiales, "aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo

de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de

discapacidad o trastornos graves de conducta". Asimismo, se incluye dentro de este grupo a

aquellos alumnos que precisan de actividades complementarias a la formación reglada

debido a una alta capacidad intelectual. Ya sea por discapacidad auditiva, motora, psíquica,

visual, trastornos graves de personalidad o [sobredotación](#), cerca de 140.000 alumnos de

niveles anteriores a la universidad con necesidades educativas especiales son atendidos en

las aulas escolares españolas, bien en centros de educación especial específica (21%) o en

centros educativos ordinarios (79%).

Niveles definidos en el MCERL

C2: USUARIO COMPETENTE

Es capaz de comprender sin esfuerzo prácticamente todo lo que oye o lee. Puede reconstruir hechos y argumentos procedentes de diversas fuentes, escritas u orales, resumiéndolos de manera coherente. Sabe expresarse espontáneamente, con gran fluidez y de manera precisa y puede dar pequeños matices de significado relacionados con temas complejos.

C1: USUARIO COMPETENTE

Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con alto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Puede expresarse con fluidez y espontáneamente, sin dar muestras evidentes de tener que buscar las palabras. Sabe hacer un uso flexible y eficaz del idioma en su vida social, profesional o académica. Puede expresarse sobre temas complejos de manera clara y bien estructurada, demostrando un control de las herramientas de organización, articulación y cohesión del discurso.

B2: USUARIO INDEPENDIENTE

Es capaz de comprender el contenido esencial de temas concretos o abstractos en un texto complejo, incluso de carácter técnico en su especialidad. Puede comunicarse con un interlocutor nativo con el suficiente grado de fluidez y espontaneidad para que no suponga un esfuerzo para ninguna de las partes. Sabe expresarse de manera clara y detallada sobre una amplia gama de temas, exponer una opinión sobre un tema de actualidad e indicar las ventajas y los inconvenientes de diferentes posibilidades.

B1: USUARIO INDEPENDIENTE

Es capaz de comprender los puntos esenciales cuando se utiliza un lenguaje claro y estándar y se trata de cosas familiares en el trabajo, los estudios, el ocio, etc. Puede desenvolverse en la mayor parte de las situaciones durante un viaje por una región en la que se hable el idioma en cuestión. Sabe tener un discurso sencillo y coherente sobre temas familiares y en

los campos que le interesan. Puede contar un acontecimiento, una experiencia o un sueño, describir una aspiración o un objetivo y exponer brevemente razones o explicaciones para un proyecto o una idea.

A2: USUARIO BÁSICO

Es capaz de comprender frases aisladas y expresiones empleadas frecuentemente en relación de campos que le son especialmente afines (por ejemplo, informaciones personales y familiares sencillas, compras, entorno familiar o trabajo). Puede comunicarse en tareas sencillas y habituales que no requieran más que un intercambio sencillo y directo de informaciones sobre temas familiares y habituales. Sabe describir con medios sencillos su formación, su entorno familiar y tratar de temas que correspondan a sus necesidades inmediatas.

A1: USUARIO BÁSICO

Es capaz de comprender y utilizar expresiones familiares y cotidianas así como enunciados muy sencillos destinados a satisfacer necesidades concretas. Puede presentarse o presentar a otra persona y hacer preguntas que le conciernan, por ejemplo, sobre su domicilio, sus amigos, sus pertenencias, etc. - y puede responder a ese mismo tipo de preguntas. Sabe comunicarse de manera sencilla si el interlocutor habla lentamente y con claridad y se muestra cooperativo.

No child left behind act

Con la aprobación del "No child left behind" (*Que Ningún Niño Se Quede Atrás*), el Congreso reautorizó la ley de Educación Primaria y Secundaria (*Elementary and Secondary Education Act*, conocida en inglés por sus siglas *ESEA*)--la principal ley federal que afecta la enseñanza desde el jardín infantil hasta la secundaria superior o *high school*. Tras la modificación de *ESEA*, la nueva ley representa una reforma fundamental de las iniciativas federales de apoyo a la enseñanza primaria y secundaria en los Estados Unidos. Esta ley está basada en cuatro

pilares de sentido común: la responsabilidad de los resultados; el énfasis en lo que funciona y tiene base en la investigación científica; mayores opciones para los padres; y mayor control local y flexibilidad.

O

OFSTED

Servicio independiente de Inspección en el Reino Unido creado por la Education Act 1992 y consolidado con la School Inspection Act 1996 y con funciones ampliadas en la Education Act 2005. Ofsted sólo rinde cuentas al Secretario de Estado. Se encarga de realizar seguimientos en profundidad del funcionamiento de los centros, elaborando informes amplios basados en informes de larga duración, públicos y muy tenidos en cuenta por los padres a la hora de escolarizar a sus hijos. También corrige los SATs, cuyos resultados son publicados. Cada año se establecen los "rankings" de los centros basados en los exámenes externos. Tanto los informes de OFSTED como los rankings de los Centros ejercen una presión enorme sobre el profesorado británico.

Organización de cursos a distancia en EOIs

1. Las enseñanzas del nivel básico se organizarán en dos cursos académicos.
2. Las enseñanzas del nivel intermedio se organizarán en dos cursos académicos.
3. Los contenidos de cada uno de los cursos de los niveles básico e intermedio se estructurarán en módulos evaluables que una vez superados por el alumno no tendrán que ser cursados de nuevo, mientras este permanezca en el mismo nivel y en la modalidad a distancia.
4. Las enseñanzas de idiomas de régimen especial se impartirán a través de los centros públicos autorizados a tal efecto y bajo las directrices, coordinación y asesoramiento del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia que se encargará de la elaboración, seguimiento y evaluación de los medios y materiales didácticos que deberán utilizarse para la atención educativa

del alumnado.

5. Los centros públicos autorizados para impartir estas enseñanzas tendrán la consideración de centros de apoyo tutorial adscritos a la escuela oficial de idiomas que, por los criterios que se establezcan, les corresponda y, por lo tanto, sus alumnos estarán matriculados y recibirán las certificaciones oficiales en dicha escuela.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), es una organización de cooperación internacional, compuesta por 30 Estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales. Fue fundada en 1961 y su sede central se encuentra en la ciudad de París,

Francia. Su antecesor fue la Organización Europea para la Cooperación Económica. Su Secretario

General desde el 1 de junio de 2006 es el mexicano José Ángel Gurría.

Sus principales objetivos son:

Promover el empleo, el crecimiento económico y la mejora de los niveles de vida en los países

miembros, y asimismo mantener su estabilidad.

Ayudar a la expansión económica en el proceso de desarrollo tanto de los países miembros como

en los ajenos a la Organización.

Ampliar el comercio mundial multilateral, sin criterios discriminatorios, de acuerdo con los

compromisos internacionales.

El principal requisito para ser país miembro de la OCDE es liberalizar progresivamente los movimientos

de capitales y de servicios. Los países miembros se comprometen a aplicar los principios de:

liberalización, no discriminación, trato nacional y trato equivalente.

Actualmente existen 30 miembros plenos, 25 de los cuales son considerados de alto-ingreso (*) según el

Banco Mundial.

Miembros fundadores (1961):

Alemania*

Austria*

Bélgica*

Canadá*

Dinamarca*

Islandia*

Italia*

Luxemburgo*
Noruega*
Países Bajos*
España*
Estados Unidos*
Francia*
Grecia*
Irlanda*
Portugal*
Reino Unido*
Suecia*
Suiza*

Turquía
Miembros posteriores (cronología por año de admisión):

Japón* (1964)
Finlandia* (1969)
Australia* (1971)
Nueva Zelanda* (1973)
México (1994)
República Checa* (1995)
Corea del Sur* (1996)
 Hungría (1996)
Polonia (1996)
Eslovaquia (2000)

24 países no-miembros participan como observadores regulares o completos en comités de la OCDE, a

los que se suman otros 50 comprometidos en diversas actividades; y que pueden solicitar membresía

permanente previa evaluación positiva de por medio.

En mayo del 2007, el Consejo ministerial de la OCDE empezó a analizar y discutir sobre el acceso de

Chile, Estonia, Israel, Rusia, y Eslovenia a la organización; como así fortalecer su cooperación con

Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica a través de un incremento en sus relaciones o como miembros

plenos. Otros candidatos a miembros plenos son el restante aún no incluido de la Unión Europea:

Bulgaria, Chipre, Letonia, Lituania, Malta y Rumania.

P

Pacto Federal Educativo de Argentina

Pacto firmado en septiembre de 1994 que compromete al Estado nacional, las provincias y la municipalidad de Buenos Aires a cumplir las metas de financiamiento dispuestas por la Ley Federal de Educación.

PAD

Se denomina PAD, al Plan de Atención a la Diversidad desarrollado en un Centro Escolar que establece las líneas de actuación en relación a los alumnos con necesidades educativas especiales y compensatoria dentro de la comunidad educativa.

PAEBA

Programa de Alfabetización y Educación Básica de Personas Adultas en Iberoamérica(PAEBA)

Es un proyecto en el que participa el Ministerio de Educación español, además de otras entidades en los países en los que se lleva a cabo. Este proyecto abarca dos aspectos:

Disminuir los índices de **analfabetismo** de mayores de 15 años hasta un nivel de educación primaria y ofrecer a los adultos alfabetizados la oportunidad de continuar estudios de capacitación profesional.

1.

Reforzar a la institución educativa a través del **apoyo técnico y la formación** del equipo docente que garantice la sostenibilidad de los PAEBAS cuando la cooperación española se retire.

2.

Este proyecto se lleva a cabo en Bolivia ,Paraguay,Perú y República Dominicana.

PALAZÓN ROMERO, Francisco

Es el autor del libro *Cómo conseguir una plaza docente o de asesor en el exterior*. Ha sido profesor en el instituto Juan Ramón Jiménez, de Casablanca y en la actualidad ocupa una plaza docente en Australia.

Este libro es muy orientador para aquéllos que empiezan en este mundo porque te resume todo el proceso y te da claves sobre cómo obtener la máxima puntuación en el baremos.

Además, da preguntas de examen ya comentadas, te orienta sobre cómo preparar el

examen de idioma, etc.

PISA

Es el Informe del Programa Internacional para la Evaluación de Estudiantes o Informe PISA por sus siglas en inglés (*Programme for International Student Assessment*). Es un análisis del rendimiento de estudiantes controlado a partir de unos exámenes que se realizan cada tres años en diferentes países del mundo y que tienen como fin la valoración internacional de los alumnos y su rendimiento escolar. Este informe es llevado a cabo por la OCDE y con la cooperación de diversas comisiones asesoras de la industria examinadora. Estas instituciones se encargan de la realización de pruebas estandarizadas a estudiantes de 15 años. En el informe realizado en 2006 participaron 62 países, y en cada país fueron examinados entre 4500 y 10.000 estudiantes.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El conjunto de actuaciones que deber realizar el tutor de un grupo de alumnos tal y como se recoge en los R.D. 82/1996 sobre Primaria y 83/1996 sobre Secundaria.

Los aspectos a trabajar en el Plan de Acción Tutorial serían entre otros:

- Detectar los problemas de aprendizaje de los alumnos del grupo del que se es tutor.
- Llevar a cabo las adaptaciones curriculares necesarias.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo.
- Colaborar con los Servicios de Orientación.
- Asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas.
- Orientar a los alumnos en el proceso de aprendizaje.
- Informar a los padres y alumnos sobre la marcha académica.
- Desempeñar el papel de mediador cuando surgen conflictos.
- Atender a sus alumnos en horas de recreo.
- Coordinar las sesiones de evaluación de su grupo.

En relación con los ALUMNOS el tutor debe desarrollar o llevar a cabo una serie de tareas como son: entrevistas, explicación de los derechos y deberes de los alumnos, convivencias, mediador en conflictos. Respecto a los profesores, debe conocer las dificultades de los alumnos de su grupo en las diversas materias, recoger información sobre el alumno para después informar a los padres, coordinar la evaluación y el respeto a los padres, debe mantener con éstos entrevistas, solicitar su colaboración para la realización de actividades, convocar reuniones.

Plan Federal de Educación 2002-03 de Argentina

Propuesta de políticas y acciones que tiene el objetivo de garantizar el cumplimiento de preceptos constitucionales y legales en materia educativa, en el marco de la emergencia social y económica por la que atraviesa el país.

Portugal

País situado en la Península Ibérica, que limita al norte y al este con España, al oeste y al sur con el Océano Atlántico, en el que tiene presencia la Acción Educativa Española en el Exterior, a través del Instituto Español de Lisboa, y mediante las acciones del Instituto Cervantes.

Prácticas Pedagógicas

Iniciativa de la Consejería de la Embajada de España en Berlin, destinada a alumnos universitarios que cursen español en la modalidad de "Lehramt". Requisito es que hayan hecho el "Zwischenprüfung", y el objetivo es permitir a alumnos alemanes un mayor contacto con la realidad educativa española.

Proceso Selectivo

Para las plazas docentes en el Exterior, comienza en los meses de noviembre o diciembre, con la publicación en BOE de la convocatoria anual. Se tienen en cuenta mérito, igualdad y capacidad para el acceso a una plaza docente en el exterior.

Profesores Visitantes

Programa del MEPSYD, dirigido a licenciados españoles, funcionarios o no, en centros de los Estados Unidos, Canadá y Alemania. Los Memorandos de Entendimiento suscritos entre el MEPSYD y las autoridades educativas de los países anteriormente mencionados dan como resultado, entre otros, este programa, que ofrece la oportunidad a los profesores seleccionados de ampliar su formación y desarrollarse tanto personal como profesionalmente. Al mismo tiempo, colaboran en la promoción y difusión de la Lengua Española mediante la enseñanza de la misma a alumnos, que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera. Los centros de destino pueden ser de primaria o secundaria y las condiciones de trabajo son similares a las de los profesores de esos países. La adjudicación se hace por un curso escolar, pero puede extenderse a dos o más años.

Profesores Visitantes a Alemania

El programa del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de Profesores Visitantes en Alemania es una oportunidad abierta para ejercer como profesor de español en Centros Públicos de Enseñanza Secundaria y de Formación Profesional, tanto para funcionarios docentes como para los que no los son.

PROFEX

El programa PROFEX ha sido creado por el Ministerio para facilitar y agilizar los trámites en las convocatorias y la resolución de las mismas, al día de hoy sólo se puede utilizar para ciertos programas pero una vez extendido al resto, la presentación de documentación, los nuevos méritos o presentarnos a distintos programas sin tener que mandar toda la documentación agilizará mucho todos los trámites.

Profex es una aplicación informática que permite solicitar los siguientes programas por Internet:

1. Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá
2. Profesores Visitantes en Alemania
3. Auxiliares de Conversación
4. Profesores en Secciones Bilingües de Europa Oriental y China
5. Cursos de Formación de Profesores Extranjeros de Español

PROGRAMA COMENIUS

La acción Comenius se centra en la educación escolar y pretende fomentar el intercambio de información, la calidad y la innovación en el aprendizaje del alumnado y el profesorado. Las actividades realizadas son: proyectos de asociación europeos, asociación escolar y redes e iniciativas de formación para el profesorado.

Los objetivos generales de COMENIUS son mejorar la calidad de la educación escolar y reforzar su dimensión europea, sobre todo fomentando la cooperación transnacional entre centros escolares, contribuyendo a la mejora del desarrollo profesional del personal directamente relacionado con el sector de la enseñanza escolar y promoviendo el aprendizaje de idiomas y el conocimiento intercultural.

COMENIUS aspira a ayudar a todos aquellos que enseñan o aprenden en centros escolares a desarrollar un sentido de pertenencia a una Comunidad Europea más amplia y abierta, marcada por tradiciones, culturas e identidades regionales diversas pero arraigadas en una historia de desarrollo común.

Programa de Estudios Internacionales

Se trata de un programa educativo que se lleva a cabo en secciones españolas dentro de centros educativos del Estado Norteamericano de Florida, más concretamente de su Condado de Miami-Dade. Se trata esencialmente de una sección española en centros de titularidad extranjera que viene establecida por el convenio suscrito entre nuestro Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y las autoridades educativas, el distrito escolar, del condado Miami-Dade.

PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

El programa Leonardo da Vinci va dirigido a atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todas las personas implicadas en la educación y Formación Profesional, así como a las instituciones y organizaciones que imparten o facilitan esa formación.

Objetivos específicos

Apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal y profesional.

Apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y formación profesional.

Aumentar el atractivo de la Formación Profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Objetivos operativos

Mejorar cualitativa y cuantitativamente la movilidad de las personas en formación profesional inicial y continua en Europa, para lograr que, las estancias en empresas lleguen,

al menos, a 80.000 al año al final del Programa de Aprendizaje Permanente.

Mejorar cualitativa y cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones

que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros

organismos pertinentes de toda Europa.

Facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y

formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países

participantes.

Mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias,

incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal.

Fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas.

Apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje

permanente innovadores y basados en las Tecnologías de la Información y la

Comunicación.

El Programa Leonardo da Vinci subvenciona las siguientes **acciones descentralizadas**:

Proyectos de Movilidad , que pueden incluir:

Estancias transnacionales en empresas o centros de formación para personas en

Formación Profesional inicial (IVT Initial Vocational Training)

Estancias transnacionales en empresas o centros de formación para personas en

el mercado laboral (PLM People in the labour market)

Estancias e intercambios - Movilidad para profesionales de la educación y

Formación Profesional (VETPro Vocational Education and Training Professionals)

Proyectos multilaterales de Transferencia de Innovación

Asociaciones Leonardo da Vinci

Visitas preparatorias

El Programa Leonardo da Vinci subvenciona las siguientes **acciones centralizadas** (el

procedimiento de selección corre a cargo de la Comisión Europea y la gestión de los

proyectos seleccionados es responsabilidad de la Agencia Ejecutiva):

Proyectos multilaterales de Desarrollo de Innovación

Redes temáticas

PROGRAMA SÓCRATES

Sócrates es uno de los programas educativos comunitarios de la Unión Europea. Uno de los principales objetivos del Programa Sócrates es hacer posible que los alumnos/as de cualquier nivel educativo y con todo tipo de necesidades especiales participen plenamente en las distintas actividades dentro del programa. El programa está dividido en 8 acciones y todas están abiertas a las personas con necesidades especiales o sus representantes (profesorado, padres, inspectores...) La participación puede hacerse a través de la modalidad de movilidad - intercambios de alumnos/as y profesores/as- o a través de la participación en proyectos y redes europeas que o bien se dediquen a temas y centros docentes de educación especial o que aborden temas generales, pero en los que estén incluidos de alguna manera estudiantes con necesidades especiales.

Programa Tempus

El Programa comunitario Tempus es, dentro de la política europea de vecindad, el instrumento de la Unión Europea para el desarrollo y modernización de los sistemas de enseñanza universitaria de veintisiete países socios mediante la cooperación con universidades de la Unión Europea. Su objetivo es alcanzar la convergencia con el sistema universitario europeo derivado del Proceso de Bolonia.

Los países socios beneficiarios del Programa son:

Balcanes occidentales: Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, a.r.Macedonia, Montenegro, Kosovo y Serbia.

Este de Europa: Armenia, Azerbaijón, Bielorrusia, Georgia, Moldavia, F. Rusia, y Ucrania.

Sur de Europa: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Marruecos, Autoridad Palestina, Siria y Túnez.

Asia central: Kazajistán, Kirjistikán, Tayikistán, Turkmenistán, y Uzbekistán.

Promoción y permanencia en cursos a distancia en EOI s

1. La evaluación del progreso de los alumnos se realizará mediante pruebas incluidas en cada módulo, además de una prueba presencial al final de cada uno de los mismos.
2. El alumno que haya sido evaluado positivamente en un módulo no tendrá que volver a cursarlo, mientras continúe en el mismo nivel y en la modalidad de enseñanza a distancia.
3. El alumno tendrá derecho a permanecer matriculado en el mismo curso sin sujeción a límite alguno de permanencia y a poder acogerse, para superarlo, al menos, a una convocatoria cada año como mínimo.
4. Los alumnos que, desde el régimen de enseñanza a distancia, se incorporen al régimen presencial, deberán cursar el correspondiente curso en su totalidad si tuvieran pendientes de superación alguno de los módulos que constituyen el mismo. En todo caso, para esta incorporación, los alumnos no podrán haber agotado previamente el máximo de permanencia estipulado en dicho nivel en el régimen presencial.

Proyecto Educativo de Centro

El Proyecto Educativo del Centro es el conjunto de ideas y de decisiones ,asumidas por toda la comunidad escolar, referidas a las opciones educativas básicas y a la organización general del Centro. Corresponde su elaboración al equipo directivo de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Escolar y las propuestas realizadas por el Claustro. La responsabilidad de su aprobación y evaluación es del Consejo Escolar del Centro, entendiéndose que la elaboración de este Proyecto es un proceso dinámico y ,como tal, siempre inacabado y sujeto a revisión. Se elabora partiendo del análisis de las necesidades específicas de los alumnos y del entorno escolar, fijando objetivos, prioridades y procedimientos de actuación.

Q

Quadro Europeu Comum de Referência para as Línguas

Denominación en portugués del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCERL). El Marco es una herramienta que describe el proceso de aprendizaje, enseñanza y evaluación de las lenguas vivas, a iniciativa del Consejo de Europa con el fin de fomentar el plurilingüismo y llevado a cabo entre 1991 y 2001. Además, cuenta con el objetivo de unificar mediante un baremo los dispositivos de formación y de certificaciones lingüísticas.

R

Real Decreto 1027/1993, 25 de junio (BOE del 6 de agosto)

Real Decreto 1027/1993, 25 de junio (BOE del 6 de agosto) por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior (http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=1993/20613). Amplia las posibilidades de acción de la infraestructura docente y administrativa española en el exterior, con mayor incidencia en los sistemas educativos extranjeros, y flexibiliza al mismo tiempo la estructura y el funcionamiento de los centros docentes españoles, de modo que su adaptación real a las exigencias del medio en que están situados pueda hacerse efectiva. Este Real Decreto fue modificado en parte por el Real Decreto 1138/2002: http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2002/21183&xtlen=1000

redELE

redELE es un servicio público del Ministerio de Educación y Ciencia de España destinado a los

profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera en todo el mundo. Su objetivo es brindar información específica sobre la didáctica de esta disciplina y contribuir a la formación del profesorado. redELE es una iniciativa abierta a la participación de todas las personas interesadas en la enseñanza y difusión del español.

RedIRIS

Red Académica de Investigación y de Interconexión de Recursos Informáticos, patrocinada por el plan I+D y gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y en la actualidad adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España.

Relaciones bilaterales

Relaciones bilaterales: son las que se comprometen dos países. Su funcionamiento se basa en un compromiso de colaboración sobre temas diversos (comerciales, políticos, territoriales, educativos, de estrategias de crecimiento, etc.)

Revista de la Red ELE

La **revista redELE** contiene artículos sobre didáctica del Español Lengua Extranjera, reflexiones sobre experiencias didácticas en el aula de ELE, materiales didácticos, actas de congresos, etc. Puede consultarse gratuitamente a través de la página del MECD en el enlace correspondiente a redELE.

Revista Materiales

Es la revista que publica la Consejería de Educación en Estados Unidos y Canadá en la que se

incluyen actividades didácticas para su utilización en la clase de español como lengua extranjera y también en programas de enseñanza bilingüe inglés-español. Dicha revista tiene una publicación inicial en papel y es accesible permanentemente en su formato digital en el siguiente enlace:

S

SATs

Exámenes externos con carácter nacional en el Sistema educativo británico para evaluar el nivel de los alumnos al finalizar cada etapa fundamental: a los 7 años: examen de Inglés y Matemáticas; a los 11 años se añade además un examen de Ciencias. Son corregidos por OFSTED (Inspección educativa).

Scuola Media Superiore

En el sistema educativo italiano, está formada por los liceos y la instrucción y formación profesional. El Estado garantiza su funcionamiento. Los objetivos de este segundo ciclo son la promoción y la obtención de una formación espiritual y moral basada en los principios de la Constitución, así como el desarrollo de una conciencia histórica de pertenencia a la comunidad local, a la comunidad nacional y a la civilización europea. Existen passaggi o pasarelas de un sistema al otro. Tanto los liceos como las otras instituciones que imparten el segundo ciclo tienen el mismo reconocimiento y están dotadas de autonomía didáctica, organizativa, financiera, de investigación y desarrollo. Se persigue el enriquecimiento educativo, cultural y profesional de los jóvenes mediante los conocimientos y la reflexión crítica, conducentes a la autonomía de juicios valorativos y el ejercicio de la responsabilidad personal y social, sin olvidar el adecuado dominio de las nuevas tecnologías y de otra lengua europea además del italiano y el inglés.

El segundo ciclo, al que se accede superando el Esame di Stato permite el paso de la enseñanza al mundo laboral.

La estancia en los Licei es de cinco años, estructurados en dos periodos bienales y un quinto nivel de profundización. Concluye con el Esame di Stato, que da acceso a la Universidad y a los institutos de alta formación artística o musical.

Los distintos tipos de Licei son los siguientes:

Artístico: Profundiza el nivel cultural de los alumnos tanto desde la componente artística como desde la capacidad de comprensión de la realidad. Proporciona a los estudiantes los instrumentos necesarios para conocer el patrimonio artístico y su contexto histórico y cultural, así como para desarrollar su propia capacidad creativa. Asegura el conocimiento de los códigos de investigación y producción artística, el alto dominio del discurso lingüístico y de la metodología necesaria.

Clásico: Proporciona a los estudiantes los necesarios conocimientos de la cultura clásica, incluyendo los aspectos lingüísticos, históricos y filosóficos, así como los instrumentos para su adecuada interpretación. Asegura el dominio de la metodología, de la técnica y del lenguaje correspondiente, sin olvidar el rigor, la sensibilidad a los valores estéticos y las distintas visiones culturales, bases del humanismo del mundo moderno.

Económico: Su objetivo fundamental son los estudios económicos y jurídicos. Proporciona instrumentos de comprensión y dominio de las reglas económicas, sociales, institucionales y jurídicas. A partir del segundo bienio se estructura en dos opciones: Financiera e institucional. En la primera opción se obtienen competencias organizativas, administrativas y de gestión orientadas a los servicios, el turismo y la producción agroalimentaria. Mediante la segunda se adquieren competencias en materia económica, jurídica e institucional tanto para el ámbito local como para el nacional, europeo o internacional.

Lingüístico: Proporciona el conocimiento coordinado de varios sistemas lingüísticos y culturales. Los alumnos pueden, de modo comparativo, conocer la estructura y el uso de las lenguas para así llegar al dominio comunicativo de al menos tres lenguas de la Unión Europea

además del italiano, además de conocer crítica y dialécticamente las otras culturas.

Musical: Aporta a los estudiantes un dominio de la cultura musical a través de su evolución

histórica y estética, del conocimiento teórico y científico, de la creatividad y de de la habilidad

técnica. Conocerán así el patrimonio musical también de manera práctica y dominarán el lenguaje

musical desde sus múltiples variantes de la composición, interpretación, ejecución y

representación.

Científico: Aúna la tradición humanística y la científica y está enfocado a las matemáticas y las

ciencias experimentales. Los estudiantes alcanzan una base para la investigación científica y

tecnológica a la par que el dominio del lenguaje, la técnica y la metodología.

Tecnológico: Proporciona a los estudiantes los instrumentos para conocer la problemática

científica e histórico social unidas a la tecnología. Asegura también el desarrollo de la creatividad

y el dominio de la técnica, procesos y metodología de gestión. A partir del segundo bienio, el

Liceo tecnológico se articula en las siguientes opciones: Mecánica, Electricidad y electrónica,

Informática y comunicación, Química y bioquímica, Diseño, Agraria, Construcción y territorio,

Transportes.

Ciencias Humanas: Está orientado al conocimiento de los fenómenos ligados a la construcción de

la identidad personal y de las relaciones humanas y sociales, con particular énfasis en la

elaboración de los modelos educativos. Los estudiantes adquieren los instrumentos necesarios

para conocer la complejidad y la especificidad de los procesos formativos. Asegura el dominio del

lenguaje, la metodología y las técnicas aplicadas a las ciencias humanas.

Los horarios lectivos reservan una parte a determinar por las distintas regiones así como a la enseñanza

de la religión católica, de acuerdo con el Concordato del 25 de marzo de 1985. A partir del segundo

bienio existen asignaturas optativas.

Secciones bilingües

Secciones bilingües

Los Reales Decretos 1027/1993 y 1138/2002, establecen unas acciones concretas en el exterior para garantizar la presencia cultural y educativa fuera de nuestras fronteras. Las Secciones bilingües forman parte de estas acciones. Las Secciones bilingües pretenden la enseñanza de español y de otras áreas en español en Educación Secundaria en Secciones Bilingües en centros educativos en los que hay convenios de Cooperación Cultural, Educativa y Científica, Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. Para poder desarrollar eficazmente estos Programas, se cuenta con el apoyo y consejo de los Asesores Técnicos, encargados de desempeñar funciones de promoción, apoyo y asesoramiento en el ámbito de las enseñanzas de la lengua y de la cultura española, a fin de atender las necesidades específicas de cada país. En las Consejerías de Educación y bajo la dependencia directa del Consejero, o en su caso del agregado, los Asesores prestan asistencia técnica, pedagógica y lingüística a los Centros y/o Programas de la acción educativa española establecidos en el país, así como a las enseñanzas de español como lengua extranjera.

Secciones bilingües en centros de titularidad de otros Estados

Ante el creciente interés del estudio del español como idioma extranjero en Europa central y oriental se han creado programas para la difusión del español como lengua extranjera cuyos objetivos son:

- Favorecer la cooperación educativa y cultural entre España y los países participantes.
- Ofrecer una oportunidad de formación y desarrollo profesional a profesores españoles de educación secundaria.
- Contribuir a la difusión de la lengua y la cultura españolas y mejorar la calidad de su enseñanza.

Se han firmado convenios de cooperación cultural, educativa y científica entre España, por una parte, y : Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia,

por otra, los Departamentos de Educación y los centros públicos de los citados países ofrecen cada año plazas para contratar a licenciados españoles que impartan las clases de español y la enseñanza en español de otras áreas posibles de la Enseñanza Secundaria en la Secciones Bilingües de español en centros educativos de estos países. En ellas se imparte po tanto un complemento curricular de lengua y cultura españolas y otras asignaturas del sistema del país correspondiente, parcialmente en español, pero se imparte el currículo propio de cada país. España cuenta en este momento con una red de 44 secciones.

Secciones españolas en centros de titularidad de otros estados

Las secciones españolas, constituyen uno de los instrumentos de proyección de la lengua y cultura españolas en el marco de sistemas educativos extranjeros. Se crean mediante convenios de colaboración entre la Administración española y la del Estado respectivo y ofrecen a los alumnos la posibilidad de recibir enseñanzas de lengua y cultura española dentro del sistema educativo del país en el que están cursando sus estudios, con el doble objetivo de conseguir el bilingüismo y favorecer el enriquecimiento intercultural.

Secciones españolas en Escuelas Europeas

Secciones españolas en Escuelas Europeas
Los Reales Decretos 1027/1993 y 1138/2002, establecen unas acciones concretas en el exterior para garantizar la presencia cultural y educativa fuera de nuestras fronteras. Las Secciones españolas en Escuelas Europeas forman parte de estas acciones. Las Secciones españolas en Escuelas Europeas imparten enseñanzas regladas del programa específico de dichas Escuelas, con la finalidad de contribuir al desarrollo de una Europa multicultural y plurilingüe. En aquellas Escuelas donde no existe Sección española oficialmente creada,

nuestra contribución se concreta en la enseñanza del idioma español como lengua extranjera (Lengua III, Lengua IV y Lengua V) y, en algunos casos, como lengua materna.

Para poder desarrollar eficazmente estos Programas, se cuenta con el apoyo y consejo de los Asesores Técnicos, encargados de desempeñar funciones de promoción, apoyo y asesoramiento en el ámbito de las enseñanzas de la lengua y de la cultura española, a fin de atender las necesidades específicas de cada país. En las Consejerías de Educación y bajo la dependencia directa del Consejero, o en su caso del agregado, los Asesores prestan asistencia técnica, pedagógica y lingüística a los Centros y/o Programas de la acción educativa española establecidos en el país, así como a las enseñanzas de español como lengua extranjera.

SICELE

Sistema Internacional de Certificación del Español como Lengua Extranjera. Es éste un modelo de certificación universal del idioma Español, compartido por la comunidad hispanohablante. Este sistema unifica los criterios y métodos de evaluación para la concesión de los diplomas de Español a los no hispanohablantes y establece un estándar común que avala la calidad de la certificación, garantizando la coherencia y homogeneidad en los diplomas expedidos por las universidades hispanoamericanas y españolas. El Instituto Cervantes ha sido el promotor de este sistema internacional, que tuvo su origen en el III Congreso Internacional de la Lengua Española, celebrado en Argentina, en noviembre de 2004 y que fue ratificado el pasado año 2007, poco antes del IV Congreso anteriormente mencionado.

T

Targets

Targets. En el sistema británico, son los objetivos específicos que cada alumno debe alcanzar a lo largo del curso. Han de figurar en la portada de su cuaderno. Incluso pueden ser expuestos en el tablón del aula. Se pueden alcanzar a diferentes niveles (*level descriptors*). Son ocho y para los alumnos que destaquen de manera excepcional uno más. Su principal utilidad es evaluar el nivel general del alumnado al finalizar cada Ciclo o *Key Stage* y contribuir a diseñar la programación.

KS 1. Niveles 1-3. Se debe alcanzar al menos el nivel 2 a los siete años.

KS 2. Niveles 2-5. Debe lograrse como mínimo el nivel 4 a los once años.

KS 3. Niveles 3-7. Han de conseguir el nivel 5-6 a los catorce años.

En 1998, a través de la *Nacional Target* o nivel nacional, se establecieron los niveles óptimos para todo

el Reino Unido en cada una de las materias. Los profesores fundamentan los objetivos específicos que

debe alcanzar cada alumno según las directrices de este documento.

TV Escola

La TV Escola es uno de los programas que, destinados a la formación de docentes, lleva a

cabo la Secretaría de Educación a Distancia, órgano del Ministerio de Educación brasileño, en

colaboración con la Secretarías de Educación de los Estados y los Municipios, con la intención

de invertir en la educación a distancia y en las nuevas tecnologías como una de las

estrategias para democratizar y elevar el nivel de calidad de la educación en este país.

Uno de sus principales objetivos es el perfeccionamiento y la valorización de los

profesores de la red pública de enseñanza y el enriquecimiento del acervo de tecnologías y

recursos de la escuela.

La TV Escola es exhibida a todo el país, pero la forma de utilización depende del proyecto

pedagógico de los sistemas de enseñanza y de cada escuela. Las posibilidades y propuestas

de la TV Escola son:

1.- el desarrollo profesional de gestores y docentes.

2.- la dinamización de las actividades del aula.

3.- la preparación de actividades extra-clase, recuperación y aceleración de estudios.

4.- la utilización de vídeos para trabajos de evaluación del alumno.

5.- la revitalización de la biblioteca.

6.- la aproximación escuela-comunidad, especialmente a partir de la programación de la Escuela Abierta.

La transmisión de la cadena de la TV Escola es hecha por medio de una señal satélite para todo el país, a través de la TV Educativa del estado de Río de Janeiro.

www.mec.gov.br/seed/tvescola/

U

UNED

La Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), es una universidad pública española de ámbito estatal. Se trata de una Universidad relativamente joven, que empieza sus actividades académicas en 1973. Creada mediante el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto de 1972, publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 1 de septiembre de ese mismo año. Su fundación se completa con el Decreto 3114/1974, de 25 de octubre, que estableció el esquema de funcionamiento de la UNED hasta la aprobación de sus Estatutos.

La UNED imparte cursos a distancia por medio de apoyo audiovisual e internet. Tiene su sede central en Madrid, en los campus de Senda del Rey y de Ciudad Universitaria. Por sus especificidades y ámbito de actuación, no ha sido adscrito a ninguna comunidad autónoma, estando bajo la tutela del Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno de España.

En atención a sus especiales características, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (LOU) le garantiza a la UNED el mismo grado de autonomía que a las restantes Universidades españolas.

Tras más de treinta años de funcionamiento y cerca de 180.000 alumnos (si sumamos los que cursan carreras regladas, programas de Enseñanza Abierta y los cursos de Formación del Profesorado) ocupa el primer lugar, por número de alumnos matriculados, de todas las Universidades españolas; y es la segunda de Europa tras la Open University del Reino Unido.

La UNED combina la tradicional metodología a distancia con el uso intensivo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación a través de sus cursos virtuales en Internet, la televisión educativa, los programas de radio y el apoyo a sus alumnos mediante tutorías presenciales de asistencia no obligatoria en su amplia red de Centros Asociados.

UNESCO

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO), es un

organismo especializado de las Naciones Unidas. Se fundó el 16 de Noviembre de 1945 con el

objetivo de contribuir a la paz y la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia,

la cultura y las comunicaciones. Tiene su sede en París y su Director General es Koichiro

Matsuura, de nacionalidad japonesa.

Se dedica a orientar a los pueblos en una gestión más eficaz de su propio desarrollo a través

de los recursos naturales y los valores culturales, con la finalidad de obtener el mayor

provecho posible de la modernización, sin que por ello se pierdan la identidad y la diversidad

cultural.

En la educación, este organismo asigna prioridad al logro de la educación elemental

adaptada a las necesidades actuales. Colabora con la formación de docentes, planificadores y

vivienda, administradores educacionales y alienta la construcción de escuelas y la dotación

de equipo necesario para su funcionamiento.

Las actividades culturales buscan la salvaguarda del patrimonio cultural mediante el estímulo

de la creación y la creatividad y la preservación de las entidades culturales y tradiciones

orales, así como a promoción de los libros y la lectura.

En materia de información, la Unesco promueve la libre circulación de ideas por medios

audiovisuales, fomenta la libertad de prensa y la independencia, el pluralismo y la diversidad

de los medios de información, vía el Programa Internacional para la Promoción de la

Comunicación.

V

Vacante

Plaza que queda libre en distintos puestos, que puede ser cubierta por cualquier funcionario

que reúna los requisitos mínimos exigidos.

Valoración inicial de cursos a distancia en EOI's

El profesorado, asesorado por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, realizará una valoración inicial de los alumnos que deseen incorporarse a la modalidad de enseñanza oficial de idiomas a distancia para evaluar sus competencias previas en la lengua inglesa e iniciar el proceso de orientación.

Mediante el informe derivado de la valoración inicial de los alumnos se indicará a éstos a qué módulo del nivel básico o intermedio pueden acceder. Dicho informe no generará en ningún caso efecto o derecho académico alguno.

VWO

La VWO es la "Voorbereidend Wetenschappelijk Onderwijs", la "Educación preparatoria para la Universidad" del sistema educativo holandés. Comprende seis cursos académicos, que se cursan normalmente entre los 12 y los 18 años de edad. Los estudios de VWO se suelen denominar también atheneum, cuando no se estudian lenguas clásicas, gymnasium, cuando las lenguas clásicas son obligatorias, o lyceum, cuando las lenguas clásicas son asignaturas optativas. La cursa un 21% del alumnado de secundaria. Se trata de una de las tres modalidades de Educación Secundaria establecidas en Holanda, de tal modo que cada una de ellas conduce a una titulación diferenciada. Además de la VWO se encuentran la HAVO ("Educación secundaria general") y la VMBO ("Formación profesional preparatoria"). Cada centro de secundaria puede decidir cuáles de estas modalidades ofrece a su alumnado aunque lo más frecuente es que se oferten las tres.